



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
(DOF 15-10-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2024

PROCESO LEGISLATIVO	
01	08-10-2024 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 8 de octubre de 2024.
02	10-10-2024 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 77 votos en pro, 38 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 9 de octubre de 2024. Discusión y votación 10 de octubre de 2024.
03	14-10-2024 Cámara de Diputados MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en materia electoral. Se turnó a la Comisión de Justicia. Diario de los Debates, 14 de octubre de 2024.
04	14-10-2024 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Justicia, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 334 votos en pro, 130 en contra y 0 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 14 de octubre de 2024. Discusión y votación 14 de octubre de 2024.
05	15-10-2024 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2024.

Otra, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, en materia electoral, que propone la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación y que además son las primeras iniciativas que turna nuestra compañera Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo a esta Soberanía.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SEN. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL**, relativa a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación, solicitando sea remitida por su amable conducto, a la Comisión que corresponda, al tenor de lo siguiente:

I. TÍTULO DE LA PROPUESTA.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, relativa a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.

La democracia permite a la ciudadanía participar activamente en los procesos de configuración del poder público. Es el sistema de gobierno que permite mayor respeto a los derechos humanos, desarrollo económico y estabilidad. Históricamente en nuestro país el Poder Judicial se alienó de los mecanismos democráticos, con el pretexto de que la alta especialización de su función lo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

volvía un mundo aparte, incomprensible para todas las personas que no pertenecieran, por familiaridad, a la judicatura. Ello derivó en un estancamiento antidemocrático de uno de los Poderes de la Unión.

La capacidad técnica y jurídica de muchas personas juzgadoras pasó a segundo término, al sentirse inamovibles e intocables en sus cargos. La eficacia y eficiencia en la resolución de los asuntos dejó mucho que desear y la ciudadanía se sentía apartada de la impartición de justicia, al volverse esta lenta y costosa. Lo anterior generó distanciamiento con el respeto al Estado de Derecho, al ser sus defensoras, las personas juezas, una especie de casta privilegiada en un círculo cerrado al que la ciudadanía no podía, ni aún debía, acceder.

Para una verdadera consolidación de los anhelos del movimiento de la Cuarta Transformación, respaldado en las urnas por el pueblo mexicano, resulta impostergable eliminar el distanciamiento histórico entre las autoridades judiciales y la ciudadanía. Es necesario que los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, incluida la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación velen, por el interés y el orden público, y no por el interés individual y de los grupos de poder en perjuicio de la colectividad. Es necesario que las personas integrantes del Poder Judicial sean responsables de sus decisiones de cara a la sociedad, además de que sean sensibles a las dinámicas y problemáticas sociales, representando la pluralidad cultural, social e ideológica de la nación.

Esta Ley, busca construir confianza ciudadana en los mecanismos democráticos para conformar al Poder Judicial. Que se le considere un servicio público de interés colectivo orientado a la justicia, y se le deje de percibir como un sitio de tráfico de influencias, nepotismo y privilegio; depositario de un lenguaje incomprensible y que desecha cualquier promoción por formalismos sin realmente revisar el fondo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

III. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA

Como es de conocimiento público el pasado 5 de febrero de 2024, el titular del Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, puso a consideración del Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

A partir de lo anterior y en ejercicio de sus atribuciones, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión realizó diversos Foros de Diálogo Nacional con el propósito de discutir y analizar de manera integral las propuestas para realizar la reforma en el Poder Judicial. Estos foros reunieron a expertos, académicos, funcionarios públicos y representantes de la sociedad civil, quienes aportaron sus perspectivas y conocimientos con el objetivo de fortalecer la justicia en el país. Esta reforma a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene una finalidad de largo alcance, que transformará de fondo al Poder Judicial de la Federación, en beneficio de una sociedad más justa para esta generación y para las generaciones venideras.

En sesión del 3 de septiembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados discutió y aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, por lo que se dispuso pasara al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

El pasado 11 de septiembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Senadores discutió y aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, y se remitió a las legislaturas locales para su aprobación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El 13 de septiembre de 2024 el Congreso de la Unión emitió la Declaratoria de Constitucionalidad de las reformas al Poder Judicial y remitió el Decreto al Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Es de destacar que lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio del Decreto en cita que dispone un periodo para que el Congreso emita las reformas a la legislación secundaria con el objeto de dar cumplimiento al objetivo inmediato de la reforma, es decir, llevar a cabo la elección federal extraordinaria para el año próximo en términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto citado.

En ese sentido la presente iniciativa tiene como finalidad reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de garantizar a las personas que participen en el proceso electoral para la renovación de los cargos públicos del Poder Judicial de la Federación, un recurso jurisdiccional efectivo.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, el concepto de Tutela Judicial Efectiva, se entiende como "un derecho fundamental de contenido complejo que confiere a toda persona el poder jurídico de promover, en defensa de sus derechos e intereses legítimos, la actividad de los órganos jurisdiccionales que desemboque en una resolución fundada en derecho tras un procedimiento justo, sea o no favorable a las pretensiones formuladas por las partes, y a que la resolución se cumpla".

De lo anterior, se desprende que todo derecho a la tutela efectiva, refiere necesariamente a dotar a las personas de garantías procesales para que pueda encontrar cause a legítimos reclamos derivados de una situación jurídica en concreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En que existan reglas claras para tramitar inconformidades surgidas de resoluciones que tomen autoridades investidas de facultades para ello, da certeza y legalidad a las personas en desacuerdo, en tanto de que sus reclamos serán escuchados y analizados sin que ello implique necesariamente una resolución que satisfaga sus pretensiones.

La tutela judicial efectiva es un derecho fundamental que se reconoce en la mayoría de las constituciones del mundo, entre ellas la de México. Es la certeza para el ciudadano de que los órganos encargados de la impartición de justicia han de resolver conforme a derecho, respetando las garantías de: imparcialidad judicial, fundamentación y motivación de las resoluciones judiciales, debido proceso, admisión y desahogo de pruebas, trámite de recursos incidentales, resolución de fondo, equidad en el trato, contra la dilación indebida, presunción de inocencia, y derecho a la ejecución de la sentencia, entre otros derechos procesales.

También, la tutela judicial efectiva, entendida como es el derecho de toda persona a defender sus intereses legítimos ante la justicia, a través de los órganos jurisdiccionales, implica:

1. El acceso a los tribunales para defender los derechos e intereses legítimos frente al poder público;
2. La independencia de los jueces y tribunales que han de conocer de la causa;
3. La resolución de los asuntos con imparcialidad y honradez;
4. La obtención de una sentencia fundada, motivada, justa, correcta y congruente con lo peticionado;
5. El derecho a recurrir de la sentencia; y,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

6. El derecho a ejecutar las decisiones judiciales que se hayan obtenido en última instancia y que hayan derivado en el estatus de cosa juzgada.

La presente iniciativa permitirá garantizar el principio de legalidad y certeza jurídica que debe regir todo proceso electoral y al que se deben apegar las autoridades en la materia.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

La presente iniciativa se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Para mejor referencia de las reformas propuestas, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 49 1. Durante el proceso electoral federal y exclusivamente en la etapa de resultados y de declaraciones de validez, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las	Artículo 49 1. ...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales relativas a las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, en los términos señalados por el presente ordenamiento.	
<i>Sin correlativo.</i>	2. Durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales, en los términos señalados por esta ley. Los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.
Artículo 50 1. Son actos impugnables a través del juicio de inconformidad, en los términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la presente ley, los siguientes:	Artículo 50 1. Son actos impugnables a través del juicio de inconformidad, en los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente ley, los siguientes:
a) En la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:	a) En la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como magistradas de la Sala



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	Superior del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina Judicial:
I. Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por error aritmético, y	I. ...
II. Por nulidad de toda la elección.	II. ...
b) ...	b) ...
c) En la elección de diputados por el principio de representación proporcional, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas:	c) En la elección de diputados por el principio de representación proporcional, así como de personas magistradas de las salas regionales del Tribunal Electoral , los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas:
I. Por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas; o	I. ...
II. Por error aritmético.	II. ...
d) y e) ...	d) y e) ...
<i>Sin correlativo.</i>	f) En la elección de personas magistradas de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como personas juzgadoras de Juzgados de Distrito:
<i>Sin correlativo.</i>	I. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, las declaraciones de validez de las elecciones y el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección; y
<i>Sin correlativo.</i>	II. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, por error aritmético.
Artículo 53 1. Son competentes para resolver los juicios de inconformidad:	Artículo 53 1. ...
a) La Sala Superior del Tribunal Electoral, respecto de la impugnación de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 del presente ordenamiento; y	a) La Sala Superior del Tribunal Electoral, respecto de la impugnación de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 del presente ordenamiento, con excepción de la elección de sus integrantes, en cuyo caso corresponderá conocer al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien deberá observar lo dispuesto en esta Ley;
b) La Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal a la que pertenezca la autoridad electoral responsable de los actos a que se refieren los incisos b) al e) del párrafo 1 del artículo precisado en el inciso anterior.	b) La Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal a la que pertenezca la autoridad electoral responsable de los actos a que se refieren los incisos b) al e) del párrafo 1 del artículo precisado en el inciso anterior, con excepción de los cargos del Poder Judicial de la Federación, y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Sin correlativo.	c) La Sala Superior respecto de la impugnación de los actos correspondientes a los cargos del Poder Judicial de la Federación señalados en el inciso e) y en el inciso f) del párrafo del artículo señalado en el inciso anterior.
Artículo 54	Artículo 54
1. El juicio de inconformidad sólo podrá ser promovido por:	1. ...
a) Los partidos políticos; y	a) ...
b) Los candidatos, exclusivamente cuando por motivos de inelegibilidad la autoridad electoral correspondiente decida no otorgarles la constancia de mayoría o de asignación de primera minoría. En todos los demás casos, sólo podrán intervenir como coadyuvantes en términos de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 12 de la presente Ley.	b) ...
2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por el representante del partido político o coalición registrado ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.	2. ...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<i>Sin correlativo.</i>	3. Cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada.
Artículo 55 1. La demanda del juicio de inconformidad deberá presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente de que concluya la práctica de los cómputos:	Artículo 55 1. ...
a) Distritales de la elección presidencial, para impugnar los actos a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento;	a) Distritales de la elección presidencial y de la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial , para impugnar los actos a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento;
b) ...	b) ...
c) De entidades federativas de la elección de senadores por ambos principios y de asignación a la primera minoría, para impugnar los actos a que se refieren los incisos d) y e) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento.	c) De entidades federativas de la elección de senadores por ambos principios y de asignación a la primera minoría, así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las salas regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados Distrito , para impugnar los



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	actos a que se refieren los incisos d), e) y f) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento.
2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a la presentación del informe a que se refiere el artículo 310 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a la presentación del informe a que se refiere el artículo 326 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<i>Sin correlativo.</i>	3. Cuando se impugne la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y del Tribunal de Disciplina Judicial, deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a que el Consejo General del Instituto realice la declaratoria de resultados correspondiente.
Artículo 71 1. Las nulidades establecidas en este Título podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada; o la elección en un distrito electoral uninominal para la fórmula de diputados de mayoría relativa; o la	Artículo 71 1. Las nulidades establecidas en este Título podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada; o la elección en un distrito electoral uninominal para la fórmula de diputados de mayoría relativa; o la elección en una entidad federativa



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

elección en una entidad federativa para la fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa o la asignación de primera minoría; o la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para la impugnación de la elección de diputados o senadores por el principio de representación proporcional, se estará a lo dispuesto por los párrafos 2 y 3 del artículo 52 de esta ley.	para la fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa o la asignación de primera minoría; o la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para la impugnación de la elección de diputados o senadores por el principio de representación proporcional, se estará a lo dispuesto por los párrafos 2 y 3 del artículo 52 de esta ley. Asimismo, podrán afectar los resultados del cómputo de las elecciones de personas integrantes del Poder Judicial de la Federación.
Sin correlativo.	Artículo 77 Ter.
Sin correlativo.	1. Son causales de nulidad de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, adicionalmente a las aplicables previstas en la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
Sin correlativo.	a) Cuando alguna o algunas de las causales de nulidad previstas en el párrafo 1 del artículo 75 de esta Ley, se acrediten en por lo menos el veinticinco por ciento de las casillas instaladas en el territorio nacional, o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal y, en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<i>Sin correlativo.</i>	b) Cuando en el territorio nacional o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal, no se instale el veinticinco por ciento o más de las casillas y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida;
<i>Sin correlativo.</i>	c) Cuando la candidatura ganadora de la elección resulte inelegible;
<i>Sin correlativo.</i>	d) Cuando se acredite el uso de financiamiento público o privado, con excepción del legalmente permitido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, o
<i>Sin correlativo.</i>	e) Cuando se acredite que partidos políticos o personas servidoras públicas beneficiaron o perjudicaron indebidamente una campaña de una persona candidata.
<i>Sin correlativo.</i>	2. Las causales de nulidad señaladas en el párrafo anterior deberán estar plenamente acreditadas y se debe demostrar que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<i>Sin correlativo.</i>	LIBRO SÉPTIMO Del Juicio Electoral TÍTULO ÚNICO De las Reglas Particulares CAPÍTULO ÚNICO De la Procedencia y Competencia
<i>Sin correlativo.</i>	Artículo 111.
<i>Sin correlativo.</i>	1. El Juicio Electoral será procedente para impugnar los actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votadas de las personas candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral respectivo.
<i>Sin correlativo.</i>	2. Sólo podrán promover Juicio Electoral las personas que acrediten su interés jurídico como candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación.
<i>Sin correlativo.</i>	3. Las Salas del Tribunal Electoral, en sus respectivas jurisdicciones, serán competentes para conocer de este recurso. Tratándose de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, será competente la Sala Superior. En los casos de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de la Sala



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	Superior, será competente el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
<i>Sin correlativo.</i>	4. El plazo para impugnar será de tres días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado o tenga conocimiento de la resolución o el acto correspondiente.
<i>Sin correlativo.</i>	Artículo 112.
<i>Sin correlativo.</i>	1. Para la tramitación, sustanciación y resolución del recurso previsto en este Libro, serán aplicables, en lo conducente, las reglas de procedimiento establecidas en esta Ley y en particular las señaladas en el recurso de apelación contenidas en el Título Tercero del Libro Segundo, con excepción de lo relacionado a las pruebas.
<i>Sin correlativo.</i>	2. En el Juicio Electoral no se podrá ofrecer o aportar prueba alguna, por ser de estricto Derecho, salvo en los casos extraordinarios de pruebas supervenientes, cuando éstas sean determinantes para que se acredite la restricción alegada.

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

Artículo Único. Se reforman el numeral 1 y sus incisos a) y c) del artículo 50; el numeral 1 y sus incisos a) y b) del artículo 53; el numeral 1 y sus incisos a) y c) y el numeral 2 del artículo 55; y el numeral 1 del artículo 71; y se **adiciona** el numeral 2 al artículo 49; el inciso f) al numeral 1 del artículo 50; el inciso c) al numeral 1 del artículo 53; el numeral 3 al artículo 54, el numeral 3 al artículo 55; el artículo 77 ter; el Libro Séptimo "Del Juicio Electoral" y los artículos 111 y 112, todos de la **Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral**, para quedar como sigue:

Artículo 49

1. ...

2. Durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales, en los términos señalados por esta ley. Los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.

Artículo 50

1. Son actos impugnables a través del juicio de inconformidad, en los términos de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, y la presente ley, los siguientes:

a) En la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

como magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina Judicial:

I. ...

II. ...

b) ...

c) En la elección de diputados por el principio de representación proporcional, así como de personas magistradas de las salas regionales del Tribunal Electoral, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas:

I. ...

II. ...

d) y e) ...

f) En la elección de personas magistradas de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como personas juzgadoras de Juzgados de Distrito:

I. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección; y

II. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, por error aritmético.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 53

1. ...

a) La Sala Superior del Tribunal Electoral, respecto de la impugnación de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 del presente ordenamiento, **con excepción de la elección de sus integrantes, en cuyo caso corresponderá conocer al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien deberá observar lo dispuesto en esta Ley;**

b) La Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal a la que pertenezca la autoridad electoral responsable de los actos a que se refieren los incisos b) al e) del párrafo 1 del artículo precisado en el inciso anterior, **con excepción de los cargos del Poder Judicial de la Federación, y**

c) La Sala Superior respecto de la impugnación de los actos correspondientes a los cargos del Poder Judicial de la Federación señalados en el inciso e) y en el inciso f) del párrafo del artículo señalado en el inciso anterior.

Artículo 54

1. ...

a) ...

b) ...

2. ...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. Cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada.

Artículo 55

1. ...

a) Distritales de la elección presidencial y de la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial, para impugnar los actos a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento;

b) ...

c) De entidades federativas de la elección de senadores por ambos principios y de asignación a la primera minoría, así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las salas regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados Distrito, para impugnar los actos a que se refieren los incisos d), e) y f) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento.

2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a la presentación del informe a que se refiere el artículo 326 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. Cuando se impugne la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y del Tribunal de Disciplina Judicial, deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a que el Consejo General del Instituto realice la declaratoria de resultados correspondiente.

Artículo 71

1. Las nulidades establecidas en este Título podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada; o la elección en un distrito electoral uninominal para la fórmula de diputados de mayoría relativa; o la elección en una entidad federativa para la fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa o la asignación de primera minoría; o la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para la impugnación de la elección de diputados o senadores por el principio de representación proporcional, se estará a lo dispuesto por los párrafos 2 y 3 del artículo 52 de esta ley. **Asimismo, podrán afectar los resultados del cómputo de las elecciones de personas integrantes del Poder Judicial de la Federación.**

Artículo 77 Ter.

1. Son causales de nulidad de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, adicionalmente a las aplicables previstas en la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- a) Cuando alguna o algunas de las causales de nulidad previstas en el párrafo 1 del artículo 75 de esta Ley, se acrediten en por lo menos el veinticinco por ciento de las casillas instaladas en el territorio



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

nacional, o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal y, en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;

b) Cuando en el territorio nacional o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal, no se instale el veinticinco por ciento o más de las casillas y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida;

c) Cuando la candidatura ganadora de la elección resulte inelegible;

d) Cuando se acredite el uso de financiamiento público o privado, con excepción del legalmente permitido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, o

e) Cuando se acredite que partidos políticos o personas servidoras públicas beneficiaron o perjudicaron indebidamente una campaña de una persona candidata.

2. Las causales de nulidad señaladas en el párrafo anterior deberán estar plenamente acreditadas y se debe demostrar que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección.

LIBRO SÉPTIMO

Del Juicio Electoral

TÍTULO ÚNICO

De las Reglas Particulares

CAPÍTULO ÚNICO

De la Procedencia y Competencia

Artículo 111.

1. El Juicio Electoral será procedente para impugnar los actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votadas de las personas



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral respectivo.

2. Sólo podrán promover Juicio Electoral las personas que acrediten su interés jurídico como candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación.

3. Las Salas del Tribunal Electoral, en sus respectivas jurisdicciones, serán competentes para conocer de este recurso. Tratándose de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, será competente la Sala Superior. En los casos de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de la Sala Superior, será competente el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

4. El plazo para impugnar será de tres días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado o tenga conocimiento de la resolución o el acto correspondiente.

Artículo 112.

1. Para la tramitación, sustanciación y resolución del recurso previsto en este Libro, serán aplicables, en lo conducente, las reglas de procedimiento establecidas en esta Ley y en particular las señaladas en el recurso de apelación contenidas en el Título Tercero del Libro Segundo, con excepción de lo relacionado a las pruebas.

2. En el Juicio Electoral no se podrá ofrecer o aportar prueba alguna, por ser de estricto Derecho, salvo en los casos extraordinarios de pruebas



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

supervenientes, cuando éstas sean determinantes para que se acredite la restricción alegada.

VIII.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

IX.- LUGAR Y FECHA.

Reitero a Usted Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, 7 de octubre de 2024.

X.- NOMBRE Y FIRMA.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PR. 17

De conformidad con el numeral 2 del artículo 176 del Reglamento del Senado de la República, se turnaron directamente a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos el día de ayer lunes 7 de octubre.

Y otro, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en materia electoral, en materia de actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura, les fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral**, relativa a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 178, 182, 186, 187, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas, someten a la consideración del Pleno de esa Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

I. En el apartado “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del presente Dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

II. En el apartado “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**”, se presentan los términos, sentido y alcance de la minuta

III. En el apartado “**CONSIDERACIONES**”, se expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente Dictamen.

IV. En el apartado denominado “**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**”, se da cuenta del Proyecto de Decreto aprobado por las Comisiones Unidas.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 7 de octubre de 2024, la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, C. Claudia Sheinbaum Pardo, envió al Senado de la República, para efectos del artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativa a la actualización de medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación,.
2. En esa misma fecha, mediante Oficio No. DGPL-1P1A-962, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha Iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como propósito reformar diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para la actualización de medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La presente iniciativa recae dada la aprobación de la reforma constitucional, en materia del Poder Judicial, presentada en su momento por el entonces Presidente, Andrés Manuel López Obrador, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre del presente año.

Con las modificaciones propuestas a esta Ley, busca construir confianza ciudadana en los mecanismos democráticos para conformar al Poder Judicial.

La C. Presidenta de la República expresa en esta iniciativa que se permitirá garantizar el principio de legalidad y certeza jurídica que debe regir todo proceso electoral y al que se deben apegar las autoridades en la materia.

Para mejor referencia de las reformas propuestas, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 49 1. Durante el proceso electoral federal Y exclusivamente en la etapa de resultados y de declaraciones de validez, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales relativas a las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, en los términos señalados por el presente ordenamiento.	Artículo 49 1. ...
<i>Sin correlativo</i>	2. Durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

	federales que violen normas constitucionales o legales, en los términos señalados por esta ley. Los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.
Artículo 50	Artículo 50
1. Son actos impugnables a través del juicio de inconformidad, en los términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la presente ley, los siguientes:	1. Son actos impugnables a través del juicio de inconformidad, en los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales , y la presente ley, los siguientes:
a) En la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:	a) En la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina Judicial:
I. Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por error aritmético, y	1. ...
II. Por nulidad de toda la elección.	II. ...
b) ...	b) ...
c) En la elección de diputados por el principio de representación proporcional, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas:	c) En la elección de diputados por el principio de representación proporcional, así como de personas magistradas de las salas regionales del Tribunal Electoral , los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas:
I. Por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas; o	I. ...
II. Por error aritmético.	II.
d) y e) ...	d) y e) ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Sin correlativo	f) En la elección de personas magistradas de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como personas juzgadoras de Juzgados de Distrito.
Sin correlativo	I. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección; y
Sin correlativo	II. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, por error aritmético.
Artículo 53 1. Son competentes para resolver los juicios de inconformidad:	Artículo 53 1. ...
a) La Sala Superior del Tribunal Electoral, respecto de la impugnación de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 del presente ordenamiento; y	a) La Sala Superior del Tribunal Electoral, respecto de la impugnación de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 del presente ordenamiento, con excepción de la elección de sus integrantes, en cuyo caso corresponderá conocer al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien deberá observar lo dispuesto en esta Ley;
b) La Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal a la que pertenezca la autoridad electoral responsable de los actos a que se refieren los incisos b) al e) del párrafo 1 del artículo precisado en el inciso anterior.	b) La Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal a la que pertenezca la autoridad electoral responsable de los actos a que se refieren los incisos b) al e) del párrafo 1 del artículo precisado en el inciso anterior, con excepción de los cargos del Poder Judicial de la Federación, y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

<i>Sin correlativo</i>	c) La Sala Superior respecto de la impugnación de los actos correspondientes a los cargos del Poder Judicial de la Federación señalados en el inciso e) y en el inciso f) del párrafo del artículo señalado en el inciso anterior.
Artículo 54	Artículo 54
1. El juicio de inconformidad sólo podrá ser promovido por:	1. ...
a) Los partidos políticos; y	a) ...
b) Los candidatos, exclusivamente cuando por motivos de inelegibilidad la autoridad electoral correspondiente decida no otorgarles la constancia de mayoría o de asignación de primera minoría. En todos los demás casos, sólo podrán intervenir como coadyuvantes en términos de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 12 de la presente Ley.	b) ...
2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por el representante del partido político o coalición registrado ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.	2
<i>Sin correlativo.</i>	3. Cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada.
Artículo 55	Artículo 55
	1



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

1. La demanda del juicio de inconformidad deberá presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente de que concluya la práctica de los cómputos:	
a) Distritales de la elección presidencial, para impugnar los actos a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento;	a) Distritales de la elección presidencial y de la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial , para impugnar los actos a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento;
b) ...	b) ...
c) De entidades federativas de la elección de senadores por ambos principios y de asignación a la primera minoría, para impugnar los actos a que se refieren los incisos d) y e) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento.	c) De entidades federativas de la elección de senadores por ambos principios y de asignación a la primera minoría, así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las salas regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados Distrito , para impugnar los actos a que se refieren los incisos d), e) y f) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento.
2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a la presentación del informe a que se refiere el artículo 310 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a la presentación del informe a que se refiere el artículo 326 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales .



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

<i>Sin correlativo.</i>	3. Cuando se impugne la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y del Tribunal de Disciplina Judicial, deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a que el Consejo General del Instituto realice la declaratoria de resultados correspondiente.
Artículo 71 1. Las nulidades establecidas en este Título podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada; o la elección en un distrito electoral uninominal para la fórmula de diputados de mayoría relativa; o la elección en una entidad federativa para la fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa o la asignación de primera minoría; o la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para la impugnación de la elección de diputados o senadores por el principio de representación proporcional, se estará a lo dispuesto por los párrafos 2 y 3 del artículo 52 de esta ley.	Artículo 71 1. Las nulidades establecidas en este Título podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada; o la elección en un distrito electoral uninominal para la fórmula de diputados de mayoría relativa; o la elección en una entidad federativa para la fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa o la asignación de primera minoría; o la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para la impugnación de la elección de diputados o senadores por el principio de representación proporcional, se estará a lo dispuesto por los párrafos 2 y 3 del artículo 52 de esta ley. Asimismo, podrán afectar los resultados del cómputo de las elecciones de personas integrantes del Poder Judicial de la Federación.
<i>Sin correlativo.</i>	Artículo 77 Ter.
<i>Sin correlativo.</i>	1. Son causales de nulidad de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, adicionalmente a las aplicables previstas en la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Sin correlativo.	a) Cuando alguna o algunas de las causales de nulidad previstas en el párrafo 1 del artículo 75 de esta Ley, se acrediten en por lo menos el veinticinco por ciento de las casillas instaladas en el territorio nacional, o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal y, en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;
Sin correlativo.	b) Cuando en el territorio nacional o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal, no se instale el veinticinco por ciento o más de las casillas y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida;
Sin correlativo.	c) Cuando la candidatura ganadora de la elección resulte inelegible;
Sin correlativo.	d) Cuando se acredite el uso de financiamiento público o privado, con excepción del legalmente permitido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, o
Sin correlativo.	e) Cuando se acredite que partidos políticos o personas servidoras públicas beneficiaron o perjudicaron indebidamente una campaña de una persona candidata.
Sin correlativo.	2. Las causales de nulidad señaladas en el párrafo anterior deberán estar plenamente acreditadas y se debe demostrar que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

<i>Sin correlativo.</i>	LIBRO SÉPTIMO Del Juicio Electoral TÍTULO ÚNICO De las Reglas Particulares CAPÍTULO ÚNICO De la Procedencia y Competencia
<i>Sin correlativo.</i>	Artículo 111.
<i>Sin correlativo.</i>	1. El Juicio Electoral será procedente para impugnar los actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votadas de las personas candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral respectivo.
<i>Sin correlativo.</i>	2. Sólo podrán promover Juicio Electoral las personas que acrediten su interés jurídico como candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación.
<i>Sin correlativo.</i>	3. Las Salas del Tribunal Electoral, en sus respectivas jurisdicciones, serán competentes para conocer de este recurso. Tratándose de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, será competente la Sala Superior. En los casos de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de la Sala Superior, será competente el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

<i>Sin correlativo.</i>	4. El plazo para impugnar será de tres días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado o tenga conocimiento de la resolución o el acto correspondiente.
<i>Sin correlativo.</i>	Artículo 112.
<i>Sin correlativo.</i>	1. Para la tramitación, sustanciación y resolución del recurso previsto en este Libro, serán aplicables, en lo conducente, las reglas de procedimiento establecidas en esta Ley y en particular las señaladas en el recurso de apelación contenidas en el Título Tercero del Libro Segundo, con excepción de lo relacionado a las pruebas.
<i>Sin correlativo.</i>	2. En el Juicio Electoral no se podrá ofrecer o aportar prueba alguna, por ser de estricto Derecho, salvo en los casos extraordinarios de pruebas supervenientes, cuando éstas sean determinantes para que se acredite la restricción alegada.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fundamento en lo previsto por los artículos 135, numeral 1, fracción I; 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones de Gobernación y de Estudios Legislativos, resultan competentes para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativa a la actualización de medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, consideran viable y oportunas las modificaciones legales contenidas en la iniciativa con proyecto de decreto que se analiza.

Dichas modificaciones legales son convenientes y necesarias ya que complementan a la reciente reforma constitucional, en materia del Poder Judicial, y en específico a uno de los temas centras de dicha reforma, que es la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

En este sentido, las Comisiones Dictaminadoras concuerdan con las modificaciones planteadas en la Iniciativa presentada por la C. Presidenta de la República, pues tienen el propósito de actualizar el contenido de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en correspondencia con los preceptos constitucionales recientemente actualizados en la materia.

TERCERA. Dichas modificaciones propuestas no solamente acompañan a la reforma constitucional multicitada y publicada ya en el Diario Oficial de la Federación, sino que además actualiza referencias importantes tanto en los ordenamientos legales, como en su articulado.

CUARTA. Finalmente, la presente iniciativa tiene como finalidad primordial garantizar a las personas que participen en el proceso electoral para la renovación de los cargos públicos del Poder Judicial de la Federación, un recurso jurisdiccional efectivo.

QUINTA. Por todo lo anteriormente expuesto, detallado, argumentado y analizado, estas Comisiones unidas resaltan la importancia de esta iniciativa con proyecto de decreto, pues a su vez cumple con un objetivo democrático imprescindible, otorgar seguridad jurídica a quienes habrán de participar en los venideros procesos electorales para los cargos públicos del Poder Judicial de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Con base en el análisis de la propuesta y en virtud de las consideraciones vertidas, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, estimamos procedente aprobar en sus términos la iniciativa en comento; por lo que sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

Artículo Único. Se reforman el numeral 1 y sus incisos a) y c) del artículo 50; el numeral 1 y sus incisos a), b) y c) del artículo 53; el numeral 1 y sus incisos a) y c) y el numeral 2 del artículo 55; y el numeral 1 del artículo 71; el numeral 2 del artículo 79, el inciso i) del numeral 1 del artículo 80; y se **adiciona** el numeral 2 al artículo 49; el inciso f) al numeral 1 del artículo 50; el inciso c) al numeral 1 del artículo 53; el numeral 3 al artículo 54, el numeral 3 al artículo 55; el numeral 2 al artículo 61, el artículo 77 ter; el Libro Séptimo "Del Juicio Electoral", los artículos 111 y 112; y se elimina el numeral 2 del artículo 112, todos de la **Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral**, para quedar como sigue:

Artículo 49.

1

2. Durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales, en los términos señalados por esta ley. Los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 50.

1. Son actos impugnables a través del juicio de inconformidad, en los términos **de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, y la presente ley, los siguientes:

a) En la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos **y de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina Judicial:**

I. ...

II. ...

b) ...

c) En la elección de diputados por el principio de representación proporcional, **asi como de personas magistradas de las salas regionales del Tribunal Electoral**, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas:

I. ...

II. ...

d) y e) ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

f) En la elección de personas magistradas de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como personas juzgadoras de Juzgados de Distrito:

I. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección; y

II. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, por error aritmético.

Artículo 53.

1. ...

a) La Sala Superior del Tribunal Electoral, respecto de la impugnación de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 del presente ordenamiento, **con excepción de la elección de sus integrantes, en cuyo caso corresponderá conocer al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien deberá observar lo dispuesto en esta Ley;**

b) La Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal a la que pertenezca la autoridad electoral responsable de los actos a que se refieren los incisos b) al e) del párrafo 1 del artículo precisado en el inciso anterior, **con excepción de los cargos del Poder Judicial de la Federación, y**

c) La Sala Superior respecto de la impugnación de los actos correspondientes a los cargos del Poder Judicial de la Federación señalados en el inciso c) y en el inciso f) del párrafo del artículo señalado en el inciso anterior.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 54.

1.

a) ...

b) ...

2

3. Cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada.

Artículo 55.

1. ...

a) Distritales de la elección presidencial y de la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial, para impugnar los actos a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento;

b) ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

c) De entidades federativas de la elección de senadores por ambos principios y de asignación a la primera minoría, **así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las salas regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados Distrito**, para impugnar los actos a que se refieren los incisos d), e) **y f)** del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento.

2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a la presentación del informe a que se refiere el artículo **326 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**.

3. Cuando se impugne la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y del Tribunal de Disciplina Judicial, deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a que el Consejo General del Instituto realice la declaratoria de resultados correspondiente.

Artículo 61.

1. El recurso de reconsideración sólo procederá para impugnar las sentencias de fondo dictadas por las Salas Regionales en los casos siguientes:

a) En juicios de inconformidad que se hayan promovido en contra de los resultados de las elecciones de diputados y senadores, así como las asignaciones por el principio de representación proporcional que respecto de dichas elecciones realice el Consejo General del Instituto, siempre y cuando se cumplan los presupuestos y requisitos establecidos en este ordenamiento, y

b) En los demás medios de impugnación de la competencia de las Salas Regionales, cuando hayan determinado la no aplicación de una ley electoral por considerarla contraria a la Constitución.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

2. El recurso de reconsideración también procederá para impugnar las sentencias de las Salas Regionales vinculadas con los juicios vinculados con la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

Artículo 71.

1. Las nulidades establecidas en este Título podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada; o la elección en un distrito electoral uninominal para la fórmula de diputados de mayoría relativa; o la elección en una entidad federativa para la fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa o la asignación de primera minoría; o la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para la impugnación de la elección de diputados o senadores por el principio de representación proporcional, se estará a lo dispuesto por los párrafos 2 y 3 del artículo 52 de esta ley. **Asimismo, podrán afectar los resultados del cómputo de las elecciones de personas integrantes del Poder Judicial de la Federación.**

Artículo 77 Ter.

1. Son causales de nulidad de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, adicionalmente a las aplicables previstas en la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

a) Cuando alguna o algunas de las causales de nulidad previstas en el párrafo 1 del artículo 75 de esta Ley, se acrediten en por lo menos el veinticinco por ciento de las casillas instaladas en el territorio nacional, o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal y, en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;

b) Cuando en el territorio nacional o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal, no se instale el veinticinco por ciento o más de las casillas y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

c) Cuando la candidatura ganadora de la elección resulte inelegible;

d) Cuando se acredite el uso de financiamiento público o privado, con excepción del legalmente permitido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, o

e) Cuando se acredite que partidos políticos o personas servidoras públicas beneficiaron o perjudicaron indebidamente una campaña de una persona candidata.

2. Las causales de nulidad señaladas en el párrafo anterior deberán estar plenamente acreditadas y se debe demostrar que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección.

Artículo 79.

1. El juicio para la protección de los derechos político-electorales, sólo procederá cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. En el supuesto previsto en el inciso e) del párrafo 1 del siguiente artículo, la demanda deberá presentarse por conducto de quien ostente la representación legítima de la organización o agrupación política agraviada.

2. Asimismo, resultará procedente para impugnar los actos y resoluciones por quien teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho para integrar las autoridades electorales de las entidades federativas, **así como la titularidad de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución federal.**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 80.

1. El juicio podrá ser promovido por la ciudadana o el ciudadano cuando:

a) al h) ...

i) Considere que se violó su derecho político-electoral de ser votado a alguno de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución federal.

En estos casos, no operará la suplencia de la queja.

LIBRO SÉPTIMO

Del Juicio Electoral

TÍTULO ÚNICO

De las Reglas Particulares

CAPÍTULO ÚNICO

De la Procedencia y Competencia

Artículo 111.

1. El Juicio Electoral será procedente para impugnar los actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votadas de las personas candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral respectivo.

2. Sólo podrán promover Juicio Electoral las personas que acrediten su interés jurídico como candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

3. Las Salas del Tribunal Electoral, en sus respectivas jurisdicciones, serán competentes para conocer de este recurso. Tratándose de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, será competente la Sala Superior. En los casos de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de la Sala Superior, será competente el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

4. El plazo para impugnar será de tres días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado o tenga conocimiento de la resolución o el acto correspondiente.

Artículo 112.

1. Para la tramitación, sustanciación y resolución del recurso previsto en este Libro, serán aplicables, en lo conducente, las reglas de procedimiento establecidas en esta Ley y en particular las señaladas en el recurso de apelación contenidas en el Título Tercero del Libro Segundo, con excepción de lo relacionado a las pruebas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Sala 7 del Senado de la República, a los ocho días del mes de octubre de 2024.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Ciudad de México, 9 de octubre, 2024.
Oficio. CG/LXVI/012/024.

SEN. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E:

Con fundamento en el artículo 192 del Reglamento del Senado, le solicito gire las instrucciones correspondientes, a fin de que se inscriban en el orden del día de la siguiente sesión y se publiquen en la Gaceta del Senado de la República, los siguientes Dictámenes:

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN
MATERIA DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se adjuntan los votos particulares de las y los Senadores:

1. Sen. Ricardo Anaya Cortés. Partido Acción Nacional
2. Sen. Néstor Camarillo Medina. Partido Revolucionario Institucional
3. Sen. Claudia Edith Anaya Mota. Partido Revolucionario Institucional
4. Sen. Claudia Edith Anaya Mota. Partido Revolucionario Institucional
5. Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón. Partido Acción Nacional
6. Sen. Gustavo Sánchez Vázquez. Partido Acción Nacional
7. Sen. Marko Cortés Mendoza. Partido Acción Nacional
8. Sen. Laura Esquivel Torres. Partido Acción Nacional
9. Sen. Laura Estrada Mauro. Morena
10. Sen. Geovanna Bañuelos de la Torre. Partido del Trabajo
11. Sen. Alma Anahí González Hernández. Morena
12. Sen. Waldo Fernández González. Partido Verde Ecologista de México
13. Sen. Alejandra Barrales Magdaleno. Movimiento Ciudadano

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

001493

2024 OCT 9 PM 1:14



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Reservas presentadas por el senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara aprobada en votación económica. Se adjunta al dictamen.

Reserva presentada por el senador Miguel Pavel Jarero Velázquez aprobada en votación económica. Se adjunta al dictamen.

Reserva presentada por la Senadora Olga Patricia Sosa Ruíz, a ambos dictámenes, aprobadas en votación económica. Se adjunta al dictamen.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE INPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE INPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

Se adjuntan los votos particulares de las y los Senadores:

1. Sen. Ricardo Anaya Cortés. Partido Acción Nacional
2. Sen. Néstor Camarillo Medina. Partido Revolucionario Institucional
3. Sen. Claudia Edith Anaya Mota. Partido Revolucionario Institucional
4. Sen. Claudia Edith Anaya Mota. Partido Revolucionario Institucional
5. Sen. Marko Cortés Mendoza. Partido Acción Nacional
6. Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón. Partido Acción Nacional
7. Sen. Gustavo Sánchez Vázquez. Partido Acción Nacional
8. Sen. Laura Esquivel Torres. Partido Acción Nacional
9. Sen. Alejandra Barrales Magdaleno. Movimiento Ciudadano



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Se adjuntan las firmas originales de votación, listas de asistencia, dictámenes en CD con las versiones electrónicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA

Copia

Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios

Son todos los dictámenes, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Informo a la Asamblea que los dictámenes, así como todos los demás documentos relacionados con éstos, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195 del Reglamento del Senado, quedan de primera lectura.

10-10-2024

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 77 votos en pro, 38 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 9 de octubre de 2024.

Discusión y votación 10 de octubre de 2024.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 10 de Octubre de 2024**

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Consultaremos ahora a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura del dictamen de reformas a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

(Dictamen de primera lectura)

DOCUMENTO

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy y está disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen de reformas a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura del dictamen, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Antes de iniciar, quiero pedirle a la Secretaría que consulte a la Asamblea, si se ratifica el Acuerdo de que si un orador u oradora no está presente en el momento de su turno pierda la oportunidad de intervenir.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Consulto a la Asamblea, en votación económica, el acuerdo de que si un orador o una oradora no se encuentra al momento que tiene el turno para hacer el uso de la palabra perderá el mismo. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Ratificado el acuerdo, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Está el acuerdo de que si se llama a un orador u oradora y no está pierde su turno. Continúo.

Con esta dispensa de lectura procedemos a la presentación de ambos dictámenes de manera conjunta.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, Presidenta de la Comisión de Gobernación e integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por diez minutos.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Con el permiso de la Mesa Directiva.

Muy buenos días a todas y a todos, sobre todo a quienes están presentes, a los medios que nos acompañan y, principalmente con toda la muy buena voluntad de seguir transformando nuestro país, al pueblo de México, a los mexicanos y mexicanas.

La síntesis de los dictámenes que presentamos ante este Pleno define reglas claras para la elección, por primera vez, en los cargos del Poder Judicial de la Federación, mismos que reforman y adicionan la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en Materia Electoral.

No está de más recordar que estas iniciativas de estos cambios, de este compromiso fue de todos nosotros del lado que nos sentamos de la izquierda, con el pueblo mexicano.

Hizo llegar, y felicito a la Presidenta de la República, nuestra compañera Claudia, porque en menos de ocho días cumplió, entre otros compromisos, éste.

En ambos casos, los dictámenes garantizan el que quienes decidan participar tengan a salvo sus derechos y puedan impugnar, en caso de no estar de acuerdo con la determinación de no poder contender para ser candidatos a los cargos de Jueces, Magistrados o Ministros.

También se establecen los parámetros sobre el porcentaje de electores que deben acudir a las urnas para que la elección de esos integrantes del Poder Judicial de la Federación sea válida, lo que se pretende es que sea una elección seria, comprometida y con una gran participación de las y los ciudadanos.

También es importante establecer los parámetros sobre el puntaje de electores y se define la no injerencia, muy importante, la no injerencia de los partidos políticos, ni de los servidores públicos.

Democratizar el Poder Judicial de nuestra Nación no debería, compañeros y compañeras, ser ningún estigma; es algo muy nuevo, pero no debemos de espantarnos ni tener miedo.

Por el contrario, democratizar la elección de quienes imparten justicia, en sus diferentes ámbitos, es construir un piso mínimo para que la justicia sea en realidad asequible para las mayorías.

Cambiar paradigmas anquilosados no significa atentar contra la independencia de ningún poder, sino abrir ese poder a que la gente conozca, de forma pertinente, quién o quiénes estarán en un cargo como impartidores de justicia.

Quiero reiterar las últimas tres palabras, impartidores de justicia, no es cualquier tarea, no es cualquier cosa de que ustedes.

Aquí tenemos que tomar la responsabilidad de que quien se va a comprometer a impartir justicia lo haga correctamente.

Esa es la función del Senado de la República, que quien se apunte, quien aspire a ser una figura pública cumpla con los requisitos.

La historia de finales del siglo XX dio cuenta de una reforma del último escalón del Poder Judicial sin avales de bono democrático.

Lo que ahora discutimos sobre las leyes secundarias se ha socializado desde hace meses entre la ciudadanía, y tiene como finalidad resarcir el acceso a la justicia, y no tener un poder de oropel con privilegios supremos,

importante, Suprema Corte de Justicia. Y, a fin de cuentas, estaba hueca, a fin de cuentas, no tenía principios, a fin de cuentas, no cumplió con la tarea que durante décadas se le encargó.

La elección de los integrantes de uno de los tres Poderes de la Nación no debe de ser vilipendiada sin todavía saber sus resultados, conceder el derecho a la gente de ser partícipe de la integración de esto es un paso en la consolidación de un México más democrático, pero, sobre todo, menos injusto, sin dispendios del erario, con un mejor esquema de revisión de su actuar y, lo más importante, que en los hechos aplique la justicia sin distingo de clase social.

No podemos cerrar los ojos al dolor, a las quejas de las y los ciudadanos que claman respuestas porque sus familiares tienen años en la cárcel sin sentencia.

Tampoco nos podemos tapar los oídos ante un juicio en los cuales la ciudadanía nos exige que sean justos.

No podemos dejar de ver a una madre que le están quitando la custodia de sus hijos porque no tiene dinero para pagar a los abogados o considerar correctos aquellos amparos que se otorgan en favor de particulares en contra de un derecho constitucional, como el derecho a la salud.

No podemos seguir permitiendo que los particulares, que tienen dinero, se amparen y permitan la venta de cigarrillos con aditivos.

¿Qué entre los Senadores no podemos entender que los aditivos provocan y son causa de cáncer?

¿Es más importante el amparo de una productora de tabaco que el derecho de nuestros niños y niñas a tener salud?

La impartición de justicia es una acción humana parecida a un acto donde un médico salva una vida. Por eso, no puede haber juzgadores sin ética, sin formación, sin compromiso social.

En esta Soberanía no podemos olvidar que, si bien el amparo es un instrumento del Estado mexicano en cientos de ocasiones, se ha empleado, no para proteger derechos de quienes está en estado de vulnerabilidad o de afectación, sino para potenciar intereses económicos o de élites en contra del interés colectivo.

Cito, por ejemplo, amigos y amigas, el ejemplo de los amparos que promovieron pequeños productores de mi estado de Durango, para tratar de impedir la construcción del proyecto de agua saludable.

Se ampararon para que les dieran dinero, para que los tubos que llevaran el agua limpia a nuestra población no pasaran. Ellos querían negocio con la salud de los duranguenses.

Puedo decirles que otro caso es cuando se atentó contra la autonomía de la Universidad Juárez del estado de Durango, los impartidores de justicia primero priorizaron el derecho de un Congreso Estatal antes que la autonomía universitaria.

Es importante que si en verdad los opositores a esta reforma, se los digo, opositores a esta reforma quieran cambiar el Poder Judicial Federal, podrían dar muestras con el impulso al proceso de llevar a las urnas a los más idóneos para estos cargos, en vez de reusarse por animadversión partidista de grupo a las propuestas de esta mayoría legislativa.

Senadoras y Senadores, hago un llamado para que reflexionen de la importancia de estas iniciativas y que pongamos nuestra voluntad para salir de un México que ha quedado atrás, ya no estamos en el México donde la justicia la impartía el hacendado y dependía del hacendado si chicoteaba al trabajador o si lo ponía en el potrero.

Dejemos a ese México atrás y avancemos con paso firme hacia un México más justo, más libre y más fraterno.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Diputada Valdez Martínez, Senadora, yo me quedé, de repente me sale la nostalgia, perdón.

Senador Enrique Inzunza Cázarez, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, del grupo parlamentario del Partido Morena, tiene diez minutos.

Dije, me sonó raro, Estudios Constitucionales, Estudios Legislativos aquí, me andan haciendo maldades entre yo que me creo todavía en la Cámara de Diputados.

Adelante, perdón.

El Senador Enrique Inzunza Cázares: Con su permiso, señor Presidente. Con la venia de todas y todos.

A nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, me permito presentar ante este Pleno el dictamen de los dos ordenamientos que son motivo de la discusión el día hoy.

El primer dictamen a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, tiene como objetivo principal establecer nuevas reglas para la integración del Poder Judicial de la Federación y de los poderes judiciales locales, mediante un proceso democrático que involucre la participación directa de la ciudadanía.

Los elementos clave de este dictamen son:

- 1.- Elección de los miembros del Poder Judicial.
- 2.- Participación ciudadana en la elección.
- 3.- Organización del proceso electoral.
- 4.- Distinción de ámbitos territoriales.
- 5.- Creación del Libro Octavo, régimen sancionador electoral y disciplinario interno, y
- 6.- Proceso electoral para las personas juzgadoras.

De este modo, se puntualizan en cuanto a lo referente a la elección de los miembros del Poder Judicial, el proyecto establece que los cargos judiciales de las personas juzgadoras, entendiéndose así, y ojalá me escuche mi compañera la Senadora Malú Micher, entendiéndose así a las personas Ministras, Magistradas y Juezas que integran el Poder Judicial de la Federación o personas Magistradas y Jueces que integran los Poderes Judiciales Locales.

Hacemos atención a su recomendación del lenguaje incluyente.

Serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía.

Estas elecciones se llevarán a cabo en procesos ordinarios que tendrán lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.

En lo que se refiere a la participación ciudadana en la elección, el proyecto subraya que la elección de las personas juzgadoras se realizará a través de elecciones libres, auténticas y periódicas mediante el sufragio universal libre, secreto y directo. De esta manera se busca que la ciudadanía tenga un papel activo en la renovación de los poderes judiciales tanto a nivel federal como a nivel local.

Por su parte, en lo que atañe a la organización del proceso electoral, se establece que el Instituto Nacional Electoral, en coadyuvancia con los organismos públicos locales, cuando así lo determine el Instituto, serán los encargados de organizar las elecciones para la selección de estos cargos judiciales. Esto incluye, desde luego, la logística de la jornada electoral, el conteo de votos y la emisión de resultados.

Referente a la distinción de ámbitos territoriales, se determina que la elección se llevará cabo de forma diferenciada dependiendo del cargo, por ejemplo.

A nivel nacional para Ministros y Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, personas Magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial.

Por circuito judicial para personas Magistradas de tribunales colegiados de circuito y personas Juezas de Distrito.

Por circunscripción plurinominal para personas Magistradas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral.

Dentro del ámbito geográfico determinado por cada Constitución local para personas Magistradas y personas Juezas de los Poderes Judiciales locales.

Respecto a la adición del Libro Octavo denominado régimen sancionador electoral y disciplinario interno, el dictamen introduce un nuevo libro en la ley, mismo que regula los procedimientos sancionadores y disciplinarios dentro del Poder Judicial, además reemplaza el término “sala regional” por “sala superior” con objetivo de fortalecer los mecanismos internos de disciplina y sanción en el Poder Judicial.

Finalmente, en cuanto al proceso electoral para las personas juzgadoras, el proyecto establece una serie de reglas generales para su elección abarcando aspectos tales como:

Convocatoria y postulación de candidaturas.

Organización del proceso electoral.

Propaganda electoral para difundir la trayectoria profesional de las y los candidatos.

Encuestas y sondeos de opinión.

Distribución de boletas y materiales electorales.

Observación electoral y acceso a los medios de comunicación.

Fiscalización de recursos utilizados en campañas electorales.

Y, por último, cómputo, sumatoria y asignación de cargos, así como la calificación y declaración de validez de la elección.

En conclusión.

El proyecto busca democratizar la elección de personas juzgadoras al promover una participación ciudadana directa y activa.

La transparencia en los procesos electorales a través de la supervisión del Instituto Nacional Electoral.

Y establecer mecanismos sancionadores que fortalezcan la disciplina interna de la institución asegurando así un sistema judicial más accesible, legítimo y confiable tal y como lo exige el pueblo de México.

Esto es lo que corresponde al primero de los dictámenes.

Ahora lo que respecta al segundo de ellos que atañe a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En este caso se trata de actualizar los medios de impugnación en el proceso de elección de las y los integrantes del Poder Judicial de la Federación y tiene como objetivo regular el proceso de impugnación durante las elecciones de las personas juzgadoras.

Esto se realizará mediante la ley permitiendo que las decisiones de las autoridades electorales que vulneren, que violen normas constitucionales o legales sean impugnadas mediante un juicio de inconformidad.

En términos generales explicaré brevemente los puntos clave de estos proyectos que son:

Primero. Sustitución normativa remplazando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y señalando que las elecciones de Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Federación, así como Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Magistradas del Tribunal Electoral son actos impugnables.

Segundo. Competencia para resolver. Se establece que a la Sala Superior del Tribunal Electoral le corresponderá resolver las impugnaciones relacionadas con la elección de cargos judiciales, excepto cuando se trate de la elección de sus propios miembros que corresponderá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las salas regionales del Tribunal Electoral tendrán competencia sobre elecciones en sus circunscripciones o circuitos.

Tercero. Juicio de inconformidad. Se especifica que solo las personas candidatas interesadas podrán presentar juicios de inconformidad para impugnar los resultados de las elecciones de personas Juezas y personas Magistradas. Esto limita la legitimación activa a quienes participaron directamente en el proceso.

Cuarto. Causales de nulidad. Se establece que para que estas puedan ser un motivo para anular una elección incluyen la no instalación del 25 por ciento o más de casilla, la inelegibilidad de la candidatura ganadora, el uso indebido de financiamiento o la indebida intervención de partidos o servidores públicos.

Estas causales deben estar plenamente acreditadas y, además, ser determinante para el resultado.

Quinto. Por lo que toca al Libro Séptimo adicionado titulado del “Juicio Electoral” en éste establecen las reglas específicas para los juicios de inconformidad en las elecciones judiciales, incluyendo procedimientos y órganos competentes.

Senadoras y Senadores, con estos cinco expuestos los invito a respaldar estos dictámenes, su aprobación es fundamental para garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de elección de las personas miembros del Poder Judicial de la Federación.

Al actualizar los mecanismos de impugnación el proyecto ofrece un marco legal más robusto que asegura que cualquier violación a la Constitución o a la ley, durante las elecciones de personas Juezas y personas Magistradas, pueda ser corregida de manera oportuna y justa.

Esto, sin duda...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senador Inzunza.

El Senador Enrique Inzunza Cázares: Concluyo, señor Presidente.

Esto fortalece la confianza ciudadana en el sistema judicial ya que permite que las decisiones tomadas en estos procesos sean revisadas bajo procedimientos claros y específicos.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchísimas gracias, Senador Inzunza.

Antes de desahogar las mociones suspensivas, hace unos minutos el Senador Adán Augusto López Hernández hizo un reclamo por un incumplimiento de Acuerdos de la Junta de Coordinación Política.

Es cierto que es una expresión incorrecta porque ya habían pasado lista los compañeros y compañeras. Vamos a continuar con el trámite.

Como les informé al inicio, de este asunto, la Mesa Directiva recibió dos solicitudes de moción suspensiva para cada dictamen. En cada caso hay una del grupo parlamentario del PAN y una del grupo parlamentario del PRI. Sin embargo, tal y como lo establece el artículo 106, numeral 5 del Reglamento del Senado, no se admite más que una moción suspensiva sobre el mismo asunto

Las cuatro solicitudes están disponibles en el monitor de sus escaños y cumplen con los requisitos reglamentarios. Como fue informado, para el primer caso, se desahogará la presentada por el grupo parlamentario del PAN.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 del Reglamento del Senado, procederemos a desahogar, en primer lugar, la moción relativa al dictamen de reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Les informo que el oficio de solicitud de moción cuenta con la firma de más de cinco Senadoras y Senadores, por lo que cumple con el requisito del artículo 105 del Reglamento del Senado. Y también contiene la solicitud para que sea votada de forma nominal, por lo que al concluir la presentación se abrirá el tablero para consultar a la Asamblea si se admite a discusión.

En estas condiciones, tiene el uso de la palabra la Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del grupo parlamentario del PAN, para presentar la moción suspensiva, hasta por cinco minutos.

La Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras Senadoras, compañeros Senadores:

Presento, como ha anunciado la Presidencia, moción suspensiva respecto de las iniciativas que hoy discutiremos en el Pleno.

Es en conjunto, por lo que respecta a las dos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Material Electoral y la Legipe, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ambas iniciativas buscan reglamentar la reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación que se publicó el pasado 15 de septiembre.

¿Por qué esta moción suspensiva? Porque las iniciativas que hoy analizamos tienen diversas contradicciones, errores y desconocimiento del texto constitucional al que pretenden reglamentar.

¿A qué me refiero? El proceso para la elección popular de Jueces, Magistrados y Ministros ya inició, según el texto de la reforma constitucional, desde el 16 de septiembre. Es un proceso electoral que ya inició.

Luego entonces, hay una norma general en la Constitución para todos los procesos electorales, el 105, fracción II, que establece que en todos los procesos federales y locales las leyes que regulen los procesos deben promulgarse con 90 días antes de que inicie el proceso y que no pueden hacer modificaciones.

No omito mencionar que la reforma que se aprobó para el Poder Judicial en sus Transitorios, en el Octavo Transitorio establece que se deja sin efecto la norma general del 105 constitucional. Es evidente que estamos aquí en la presencia de una contradicción entre dos normas constitucionales, una que ya está en la Constitución y otra que formó parte del transitorio de la reforma constitucional.

Creo que esto exige una revisión y una consideración de fondo, no podemos ir a un proceso electoral, como ya estamos, sin reglas previas, sin una legislación que otorgue certeza a quienes van a participar y a quienes van a decidir. Estamos haciéndola así, sobre las rodillas y simple y sencillamente se va legislando conforme se va requiriendo.

Por otro lado, advertimos que la reforma constitucional aprobada, la que se publicó el 15 de septiembre, por estas prisas, por este fast track que se pretende dar para sacar iniciativas que son importantes para el oficialismo, contiene errores que se dejaron correr.

Simple y sencillamente una disposición, el artículo 94 reformado, establece que la Suprema Corte sí se renovará cada cuatro años y que tendrá la Presidencia quien obtenga el mayor número de votos, y que esa persona será Presidenta de la Suprema Corte. Sin embargo, el artículo 97, también de la Constitución, establece que la elección de la Presidencia de la Suprema Corte tiene que hacerse entre los Ministros de la Suprema Corte.

Ante estas dos disposiciones, ¿con cuál vamos a operar?, ¿a cuál nos vamos a sujetar? Nuevamente otra contradicción y otra más, producto de bandazos que sobre el camino y ocurrencias que se van teniendo.

En la discusión de estas iniciativas, en la madrugada se presentó una reserva. En esta reserva, como les digo, se da un bandazo, ahora se quiere que sean los Poderes de la Unión los que validen total o parcialmente la lista de los candidatos que propone el Comité de Evaluación, es decir, que ya no sea con tómbola, como decía la norma constitucional que aprobamos y se publicó el 15 de septiembre, sino que será en todo caso la titular del Ejecutivo y la mayoría legislativa.

Pretendemos con una reserva a una ley secundaria modificar una disposición constitucional...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si pudiera terminar, Senadora, se ha pasado un minuto.

La Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: ...y concluyo, señor Presidente.

Reiteramos la convicción de que esto no busca mejorar la impartición de justicia, es una reforma que busca el sometimiento, la cooptación y el control absoluto de quienes integren el Poder Judicial.

Por eso propongo esta moción suspensiva...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora Murguía, le di un minuto más y ya minuto y medio. Si puede culminar, por favor.

La Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: ...y solicito una revisión seria y profunda de las leyes que estamos analizando. Basta de improvisaciones.

Gracias, señor Presidente.

Moción suspensiva

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, muchas gracias a usted, Senadora Murguía Gutiérrez.

Consulto a la Asamblea si existe algún impugnador de la moción presentada a este dictamen.

Debido a que no hay quien impugne la moción, y tal como fue solicitado por los promoventes en términos del artículo 99 del Reglamento del Senado, realizaremos votación nominal para consultar si la moción se admite a debate.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos a fin de recoger la votación nominal para consultar si se admite a debate la moción presentada.

Informo que, si alguien llegase a destiempo a votar, ese voto no se contabiliza y solo queda como testimonio en el Diario de los Debates.

Les digo que me gana el reflejo de la mayoría, pido que revisen mi sistema, que me está haciendo maldades.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Servicios Parlamentarios, por favor, solicito auxilien a la Senadora Yeidckol Polevsky.

¿Ya está? Ya tiene el voto. Gracias.

A la Senadora Alejandra Barrales, por favor si pueden hacerle llegar la tarjeta para que pueda proceder al voto, tiene problemas con su huella.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Asistencia en el lugar de la Senadora Margarita, por favor.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto nuevamente si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora Malú Micher, ¿con qué objeto?

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Señor Presidente, pues de nuevo aquí en nombre de las tísicas y tísicos, que, si le pueden bajar, por favor, tantito al frío me están pidiendo las Senadoras y Senadores.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Ahora sí no me dan ganas de no atender la petición, porque yo traigo un suéter de lana de cuello de tortuga.

Entonces, a ver si hay manera de que le pongan calor de este lado y aquí que se mantenga como está.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Gracias.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Senadora Susana Harp, ¿el sentido de su voto? En contra, se registra su voto en contra.

Ciérrese el sistema de registro de votación, y vámonos al resultado.

(Se recoge la votación)

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 102 votos en total, de los cuales 35 son a favor, 67 en contra y ninguna abstención.

Por lo tanto, no se admite a discusión.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Desechada la moción suspensiva relativa al dictamen de reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Continuaremos con el trámite del proyecto de Decreto.

Desahogaremos enseguida la moción suspensiva, relativa al dictamen de reforma a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral que, como fue acordado por los grupos parlamentarios, será presentada por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Al igual que el anterior, les informo que el oficio de solicitud de moción cuenta con la firma de más de cinco Senadores y Senadoras, por lo que cumple con el requisito del artículo 105 del Reglamento del Senado y, una de las solicitudes de este asunto también contiene la petición para que sea votada de forma nominal, por lo que al concluir la presentación se abrirá el tablero para consultar a la Asamblea si se admite a discusión.

Tiene la palabra la Senadora Paloma Sánchez Ramos, del grupo parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar su moción suspensiva.

La Senadora Paloma Sánchez Ramos: Con su venia, señor Presidente.

Vengo a nombre del PRI a presentar esta moción suspensiva, porque a pesar de que se ha hablado mucho sobre justicia, en las últimas semanas, México vive una incertidumbre total sobre su presente y futuro.

Hemos insistido, desde el PRI, que las grandes reformas de este país necesitan, no se debe de conseguir con imposiciones, traiciones y haciendo malas cosas. Por el contrario, tenemos la oportunidad de corregir lo que se ha hecho mal desde hace tiempo y que requiere de toda nuestra atención.

Seamos claros, los dos dictámenes que hoy se presentan tienen contradicciones constitucionales que no deben de aprobarse como están.

Y les pongo un ejemplo: Se suponía que el pueblo iba a elegir los Jueces, pero ahora introdujeron el poder del veto para meterle mano en las listas de las y los aspirantes para ser Jueces, Magistrados y Ministros; si alguno de los perfiles no le gusta a Morena, simplemente lo van a quitar.

Eso, por supuesto, no va a garantizar ni la justicia ni el combate a la corrupción. Al contrario, habrá más impunidad, porque con o sin reforma judicial no se ha hecho nada para reducir las cifras alarmantes de que en México solo cuatro de 100 delitos son investigados y que la impunidad alcanza niveles tan catastróficos, que las y los mexicanos se han acostumbrado a saber que las fiscalías están de adorno y muy cómodas sin que nadie las toque.

Senadoras y Senadores, tenemos que elevar la calidad del debate político y recuperar el sentido de nuestra obligación pública, porque, aunque muchos quisieran que cayera en el olvido, la reforma judicial sigue siendo revisada; hay suspensiones y razones jurídicas suficientes para entender que este tema trasciende en la política.

El Partido Revolucionario Institucional, con nuestro compromiso por el respeto a la división de poderes, ha presentado una acción de inconstitucionalidad para detener estos atropellos. Y no será la última.

En este debate es inevitable no pensar en Sinaloa donde es imposible creer que la justicia será cercana a las y los sinaloenses con más de 80 mil carpetas de investigación pendientes en la fiscalía estatal.

Es muy duro darse cuenta de que, a pesar de elegir a nuevos juzgadores, esta reforma no hará nada para que una víctima se sienta segura de que su proceso será respetado y cuidado hasta garantizarle justicia; porque como pasa en Sinaloa, es la misma fiscalía la que está dispuesta a fabricar carpetas con tal de alterar la verdad.

Y hablando de Sinaloa, hoy se cumple un mes de esta crisis de violencia que azota a mi estado.

Y les pido, una vez más, que no nos olviden, seguimos esperando la paz por los más de 150 asesinatos de estos días, y las más de 150 desapariciones que siguen todos los días.

Aunque se olviden de las víctimas, éstas no van a callar, el dolor, la injusticia y la rabia serán recordatorios diarios de cómo les dieron la espalda.

Senadoras y Senadores, los dictámenes propuestos, para ser discutidos el día de hoy, empeoran lo que ya había sido destruido de la reforma judicial.

Si quedaba duda de que la independencia judicial desaparecía en los cambios constitucionales, hoy se confirma, que de aprobarse esto, el oficialismo controlará los tres Poderes de la Unión.

Se confirma que el abuso de poder, la corrupción y la falta de transparencia serán la regla, porque no habrá nada que controle el combate a la autoridad, no habrá espacio para la disidencia, no existirán recursos suficientes para que las y los ciudadanos se protejan de las autoridades; la ley será la ley que decida el régimen, y no la libertad de la democracia, porque las violaciones a los derechos humanos no van a parar, las injusticias van a seguir todos los días, porque no hay espacio para que se fortalezca la capacidad judicial, ni la preparación de los juzgadores.

El Comité de Evaluación ni siquiera tendrá el derecho a elegir a los mejores perfiles si no están aprobados por el oficialismo. Y si un juez no resuelve como quiere, simplemente será procesado por el Tribunal de Disciplina Judicial.

El principio más importante de nuestra República es el derecho a encontrarnos en las diferencias y respetar las luchas individuales en un marco de igualdad para que ninguna voz sea más importante que la de todos, porque México es mucho más grande que una disputa política o la cercanía ideológica; porque si nosotros no actuamos vamos a heredar un país con un dolor, con más dolor y cada vez más profundo, un país de injusticias normalizadas...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Termine, Senadora Sánchez Ramos, por favor.

La Senadora Paloma Sánchez Ramos: ...concluyo, señor Presidente.

Un país de injusticias normalizadas y sin capaz de indignarse, un país silenciado.

Es cuanto, señor Presidente.

Moción suspensiva

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Sánchez Ramos.

Consulto a la Asamblea si existe algún impugnador de la moción presentada a este dictamen.

Debido a que no hay quién impugne la moción, y tal como fue solicitado por los promoventes en términos del artículo 99 del Reglamento del Senado, realizaremos votación nominal para consultar si la moción se admite a debate.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos a fin de recoger la votación nominal para consultar si se admite a debate la moción presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Pregunto si falta algún Senador o Senadora para emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto nuevamente si falta algún Senador o Senadora para emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Ciérrese el sistema electrónico.

(Se recoge la votación)

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron un total de 101 votos, de los cuales 35 son a favor, 66 en contra y ninguna abstención. Por lo que no se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Desechada la moción suspensiva relativa al dictamen de reformas a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Continuaremos con el trámite de los dictámenes en los términos al inicio explicados.

Como les informé anteriormente, hemos recibido y registrado votos particulares para los dos dictámenes.

Para el relativo a las reformas de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tenemos los de las Senadoras y Senadores: Ricardo Anaya Cortés, Néstor Camarillo Medina, dos de Claudia Edith Anaya Mota, Mayuli Latifa Martínez Simón, Gustavo Sánchez Vásquez, Marko Cortés Mendoza, Laura Esquivel Torres, Laura Estrada Mauro, Geovanna Bañuelos, Alma Anahí González Hernández, Waldo Fernández González, Alejandra Barrales Magdaleno y Alejandro Ismael Murat Hinojosa; son quince, me están informando.

Para el dictamen de reforma a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, recibimos los votos particulares de las y Senadores: Ricardo Anaya Cortés, Néstor Camarillo Medina, dos de Claudia Edith Anaya Mota, Marko Cortés Mendoza, Mayuli Latifa Martínez Simón, Gustavo Sánchez Vásquez, Laura Esquivel Torres y Alejandra Barrales Magdaleno.

Y, como fue previamente informado, la presentación de estos votos será de tal forma que los grupos parlamentarios participen alternadamente.

En consecuencia, iniciamos con la presentación de los votos particulares, relativos al dictamen de reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, y les pido a todas las oradoras, las personas oradoras atenerse al tiempo, porque vamos para una jornada bastante larga.

Senador, así es que esta vez no daré tolerancia desde el primer minuto que se pasen, estaré pidiendo que culminen su intervención.

Senador Martín del Campo Martín del Campo, del grupo parlamentario de PAN, a nombre de la Senadora Laura Esquivel Torres, tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

Ricardo Anaya Cortés, tiene la palabra.

Sí, a ver, me están comentando, el Senador Ricardo Anaya Cortés, lo podría haber hecho desde la tribuna, me lo está comentando de manera económica, que el Reglamento dice que tiene hasta diez minutos.

Es una vieja discusión, porque yo sostengo que quien decide el tiempo a intervenir es el orador y no la Presidencia y hay quien piensa que es la Presidencia.

Como yo fui víctima de ese tipo de cosas, tiene hasta diez minutos.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Gracias, señor Presidente.

Mi reconocimiento por esa decisión. Y su decisión me da pie a una afirmación. Yo no creo en la polarización radical. Yo no creo que de un lado están las buenas y los buenos y del otro están las malas y los malos.

Yo estoy convencido que hay gente de bien de este lado que está profundamente incómoda con los términos en los que hoy está redactado el artículo 500, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Y la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum, hace unos minutos se deslindó, de manera contundente, de ese despropósito.

Y voy a citar textualmente a la Presidenta de la República, que se acaba de pronunciar hace apenas unos minutos,

Dijo la Presidenta de México: "Nosotros no estuvimos de acuerdo, debe mantenerse lo establecido en la Constitución".

Ojalá el oficialismo hoy escuche a la Presidenta de México. Sí se necesita, claro que se necesita una reforma en materia de justicia, la justicia en México está colapsada, se cometen al año 30 millones de delitos.

¿Qué porcentaje se castiga? Menos del 1 por ciento. ¿Quién en su sano juicio se puede oponer a una reforma profunda al sistema de justicia?

Sí a una reforma en materia de policías, de fiscalías, de ministerios públicos y de Jueces, pero no a una reforma del fraude y del engaño.

Esta reforma judicial no se diseñó para darle poder al pueblo, engañaron a la gente diciéndole que votarían de manera libre, directa y secreta, lo que no les dijeron fue que ustedes tendrían el control total y absoluto de quienes aparecen en la boleta. Miren, compañeras y compañeros, Cuba tiene cosas maravillosas, para mi gusto la mejor música del mundo, una cultura fantástica, pero entre las cosas maravillosas cubanas no está su democracia, ¿verdad?

Desde 1959 el Partido Comunista no pierde una elección, y digo elección, porque hay elecciones, la gente sale a votar de manera regular y periódica.

Y, ¿cómo le hace Cuba para nunca perder una elección?

Pues es exactamente la fórmula de su reforma judicial, tienen el control de los que aparecen en la boleta.

Entonces, claro que el pueblo sale a votar, pero de qué sirve que salga el pueblo a votar en junio de 2025, si ustedes ya decidieron por el pueblo quién va a aparecer en las boletas.

Y segundo, como en todo régimen autoritario, pues el Tribunal de la Santa Inquisición, aquí llamado Tribunal de Disciplina Judicial, donde se les llegue a colar un juez de distrito, una magistrada de circuito que no siga la línea, su tribunal de disciplina los puede destituir, darle vista al Ministerio Público y encarcelarlos.

Engañaron y volvieron a engañar, porque después dijeron que tuviéramos paciencia, que en la legislación secundaria los comités de evaluación serían la garantía de que los mejores perfiles llegarían a Ministros y Ministras de la Corte, a Juezas y Jueces de distrito, a los tribunales colegiados de circuito. Y resulta que, como dijo la Coordinadora, publican en la madrugada una reforma, un cambio al artículo 500 de la Legipe, numeral 8, del que ya hasta su Presidenta se tuvo que deslindar por la magnitud, por la brutalidad del ridículo de la inconstitucionalidad y del atropello democrático.

Lo trataré de explicar con claridad. Lo que ustedes aprobaron en la reforma constitucional para Ministros de la Corte fue muy sencillo, paso uno, que se registre el que quiera, con que tenga 8 de calificación y una carta de una vecina, lo aceptamos como candidata y candidato a Ministro de la Corte.

Paso dos, el Comité de Evaluación reduce la lista, ¿a cuántos? A diez, así lo dice la Constitución.

Paso tres, la tómbola, la insaculación para de esos diez sacar tres; y esos tres son los que si los aprueba el poder correspondiente van a la boleta.

Eso decía la reforma constitucional.

Y, aún en contra de la voluntad de la Presidenta de la República, algún duende dentro del oficialismo plantea una reforma al artículo 500, numeral 8, para modificar de manera radical ese procedimiento, en el nuevo procedimiento del paso uno es el mismo, sacas 8 de promedio, te da la carta la vecina, se te considera apto para ser ministra o ministro de la Corte.

Ese sigue siendo el paso uno.

El paso dos sigue siendo el mismo, el Comité de Evaluación reduce la lista, ¿a cuántos? A diez, pero aquí viene la trampa, aquí viene el engaño, aquí viene el embuste, agregan un paso que no existía en la reforma constitucional.

Le mandan al poder correspondiente, ejemplo este Senado de la República, la lista de diez y le dan al Senado el poder de decir cuál de esos diez sí va a la boleta y cuál no va a la boleta. Y si resulta que al que le habían prometido ser ministro no viene en la lista, pueden devolver la lista completa y ordenar que les manden una nueva.

Y si viene, al que ustedes ya le prometieron ser ministra o ministro, muy sencillo, se dan ustedes el poder, en ese artículo 500, para eliminar a los otros nueve, léanlo, eso dice el artículo 500, numeral 8, eliminan a los otros nueve, se quedan con aquel al que ustedes le prometieron el cargo y lo mandan a la boleta.

Y, entonces, sí que salga el pueblo de México, en junio de 2025, en una elección democrática, libre, directa y secreta para votar por la persona que ustedes ya de manera predeterminada seleccionaron para ocupar el cargo de ministra o de ministro de la Corte.

Yo celebro que la Presidenta les haya parado un alto a quienes tuvieron la iniciativa de modificar ese artículo 500, numeral 8.

Pero también reitero que nuestro voto será absolutamente en contra porque el problema no está solo en ese artículo 500, numeral 8. El problema de origen es que su reforma constitucional es un atropello al Poder Judicial, es un engaño y es un fraude, por las dos razones que hemos expuesto de manera reiterada.

Porque aún sin el artículo 500 ustedes tienen el control a través de esos comités de evaluación para definir quién aparece en la boleta.

Y porque ustedes, a través de ese Tribunal de Disciplina, tendrán también el control para destituir a cualquier juez o a cualquier magistrado en nuestro país.

Por todo lo expuesto, nuestro voto, a mucha honra, será en contra.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Anaya Cortés.

Tiene el uso de la palabra el Senador Ignacio Mier, hasta por diez minutos.

El Senador Ignacio Mier Velazco: Buenos días a todas, a todos. Con el permiso del Presidente y de la Mesa Directiva.

Hoy estamos iniciando una discusión que está nuevamente poniendo en contradicción dos visiones de país.

Y como bien dijo quién me antecedió, más allá de radicalismos, hay que hacer algunos primeros reconocimientos.

Primero, que le preste atención, de manera puntual, a las declaraciones de la Presidenta de México es algo que celebro porque nutre siempre el criterio de estar pendiente del acontecer nacional y más de quien dirige los destinos de titularidad del Ejecutivo.

También celebro que tenga un conocimiento meridiano de la República de Cuba y que, en ese reconocimiento de la música, no lleve implícitos reconocimientos de la música en otro sentido.

Quiero comentarles que el proceso legislativo, compañeras y compañeros, es nuestra tarea fundamental.

Si un Senador, una Senadora, decide presentar una reserva, se discute y se aprueba, forma parte del proceso legislativo. Y no necesariamente todos los integrantes del Pleno debemos coincidir con lo que decidió una comisión en ese momento, en esa discusión.

Por eso, yo quiero decirle, sin que sea alusión, que nosotros estamos a favor de que se regrese al contenido del texto constitucional reformado, aprobado por la mayoría de los integrantes de este Pleno en una votación calificada.

No me regala agua, por favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Agua.

Yo en la Permanente insistía que detengan el reloj, que pusieran agua ahí, porque sí gasta una mucha energía y no hay agua.

Desde la pandemia quitaron el abasto de agua.

No, el agua para el orador.

Las otras como quiera.

Adelante.

El Senador Ignacio Mier Velazco: Gracias, señor Presidente, una disculpa.

Entonces, el proceso legislativo es un proceso dinámico, es un proceso que implica una revisión permanente, constante, periódica, requiere madurez, requiere sensatez, requiere que nosotros le demos lectura.

Por eso, el reformador, el poder reformador tiene instancias, todavía, incluso, Cámara de Diputados puede corregir la minuta porque forma parte del proceso legislativo.

Ahora, públicamente, al pueblo de México le decimos, el espíritu de la reforma al Poder Judicial, que le devuelve la potestad al pueblo de México, establecida en el 39 constitucional, de que el pueblo tiene de manera inalienable el derecho de modificar su gobierno que la soberanía emana del pueblo, lo estamos dejando plasmado hoy.

Y lo anuncio en tres reservas, que serán presentadas por el grupo parlamentario del Partido Morena, respaldadas por nuestra coalición, que le dé certeza al proceso electoral y que cada una de sus etapas contenga la definitividad que le garantice a todos los que se inscriban, derivado de la insaculación en el proceso electivo de Jueces, Ministros y Magistrados, sea conforme a las atribuciones que van a tener los comités técnicos y cada uno de sus poderes. No va a haber, de ninguna manera, ningún veto para ninguno de los aspirantes.

Reitero, la vocación que tiene nuestro movimiento es democrático.

Me parece verdaderamente maniqueo que se venga a reconocer que hay, en este proceso, un voto en contra por parte de la oposición y que, por otro lado, se esté cuestionando una reserva.

Yo pediría consistencia política.

Pediría a todos los participantes, en este debate, que seamos consistentes políticamente.

Si estamos en contra hay que manifestarlo públicamente.

Se manifestó públicamente con su voto que están en contra de la reforma.

Nosotros estamos a favor de que haya un proceso democrático electivo de Jueces, Ministros y Magistrados.

Quiero, finalmente, reiterarles a ustedes que no estamos tampoco violentando de ninguna manera la Constitución al iniciar el proceso electoral con las reformas a estas dos leyes.

El Octavo Transitorio de la reforma establece claramente la facultad que se le da al poder reformador para que elabore las leyes necesarias para sacar adelante el proceso electoral.

Toda la planeación, la preparación, la ejecución de los procedimientos electivos de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación está expresamente señalado que en la elección extraordinaria del 2024-2025 da comienzo con la sesión del Consejo General del Instituto que celebró el 23 de septiembre pasado.

De tal manera que, compañeras y compañeros, quiero expresarles que el proceso legislativo concluye en el momento en que sean votadas las reservas que el día de hoy presentaremos.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchísimas gracias, Senador Ignacio Mier.

Quiero pedir a la Secretaría que dé lectura al numeral 2 del artículo 88 del Reglamento del Senado.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente, doy lectura

Artículo 88, numeral 2. "En los debates que por su trascendencia así lo ameritan, el Pleno, a propuesta de la mesa, podrá determinar que se desarrollen bajo acuerdo especial que los regule en cuanto a número, orden y duración de las intervenciones".

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: He pedido que se lea ese artículo porque en la intervención del Senador Ricardo Anaya me solicitó que se respetara el tiempo de diez minutos y, bajo el argumento que se había dado, era procedente su solicitud.

Sin embargo, esta Mesa Directiva, dado que tendremos una larguísima sesión, ha planteado, y ahora la formaliza ante el Pleno, que las intervenciones de los votos particulares, y hay también en las siguientes intervenciones ajuste de tiempo, sean de cinco minutos.

Por lo tanto, consulte a la Asamblea, en votación económica, si se acuerda este tiempo de intervención para los votos particulares.

Antes, la Senadora Carolina Viggiano, sonido en el escaño de la Senadora.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: (Desde su escaño) Gracias.

Moción de orden.

Mire, igual que el Senador Ricardo Anaya, quiero mis diez minutos reglamentarios, por favor. Y de una vez se lo digo, antes de que lo vote.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Y le respondo, Senadora Viggiano, que es procedente en cuanto si alguien me dice que decida si son cinco o diez minutos, yo no tengo esa facultad, es facultad del orador.

Pero sí es facultad del Pleno ajustar los tiempos, como ya se leyó en el artículo 88, numeral 2, del Reglamento.

Así es que, si el Pleno decide que sea por cinco minutos, será por cinco minutos.

Ponga a votación económica, esta...

Sí, Senador Anaya.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Señor Presidente, es que no aplica ese artículo, no estamos aún en el debate. Esta es la presentación de votos particulares, no ha iniciado el debate.

Y miren, ustedes tienen los votos, dejen a la oposición hablar.

Recuerdo, cuando había un grupo parlamentario, que era probablemente el más pequeño en la Cámara de Diputados, en donde Manuel Huerta daba los debates con valentía, con fuerza, aunque perdiera las votaciones. Lo recuerdo en la reforma energética y no limitábamos el derecho de la oposición a hablar.

¿Cuál es el miedo? ¿Cuál es el temor y cuál es la prisa?

No estamos en fase de debate, estamos ahora en votos particulares y se deben respetar los diez minutos.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Respeto su opinión, Senador Anaya, pero no la comparto, estamos en el debate; tan es el debate, que se están planteando cuestionamientos a las iniciativas presentadas por la compañera Presidenta.

Por consiguiente, es facultad de esta Mesa Directiva...

No se está rehuendo a ningún debate, son 15 votos particulares, aparte son los posicionamientos de los partidos...

Bueno, está muy bien, es facultad de esta Mesa Directiva poner a consideración una decisión al Pleno, así es que voy a dar la palabra...

No me grite, Senadora, pida la palabra desde su escaño y se la concedo. No me grite.

Senador Clemente Castañeda Hoefflich, tiene el uso de la palabra.

Antes, por alusiones, el Senador Ladrón de Guevara.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) Sí, a mí me parece, en estos tiempos inéditos que luchamos por lograrlos, como bien se reconoce, que conforme al Reglamento y con ganas de dar el debate, de resolver las controversias y permitir que esta reforma avance sin ningún problema, que puedan hablar todos los compañeros conforme al Reglamento.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, antes de darle la palabra Senador Clemente Castañeda, quiero decir que cuando intervenía en la Cámara me apagaban el sonido, no es cierto que nos respetaran el derecho a participar.

Y es cierto que teníamos que sufrir muy diversos embates para poder participar y estoy siendo...

Sí, claro que apagaban el micrófono, tuve que comprar un sonido pedorro para hablar ante el Pleno de la Cámara.

Entonces quiero decir que el debate se está dando y se va a seguir dando.

El artículo 199 dice: "Los debates en lo general se refieren a la totalidad o sentido fundamental del debate y se sujetan a lo siguiente:

Numeral 1. Voto particular.

Es parte del debate".

Decir que los votos particulares no son parte del debate, es...

Además, el artículo 87...

Permítanme, les voy a dar a palabra a todos los que la están solicitando.

"Los debates en el Pleno inician con la presentación de dictámenes, proposiciones, mociones, informes, temas de agenda política o demás asuntos que se someten a la deliberación, en su caso, a su votación".

Así es que es procedente poner a consulta.

Voy a dar, me han pedido cuatro personas Senadores el uso de la palabra, lo voy a otorgar y, una vez que haya concluido esa parte, tomaré la determinación de si ponemos a consideración la aplicación del artículo del Reglamento que se ha leído.

Senador Clemente Castañeda.

El Senador Clemente Castañeda Hoefflich: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Permítame decirle que no es sano limitar el tiempo de los oradores.

En debates tan importantes lo menos que se puede respetar es el derecho que tenemos todas y todos a expresarnos de acuerdo con los tiempos que nos da el propio Reglamento.

Por eso quisiera pedirle si pudiera solicitar que se le diera lectura al artículo 76 del Reglamento.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

Lea la Secretaría el artículo invocado por el Senador Castañeda.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: ¿Algún numeral específicamente, Senador?

¿Completo?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senador, pediría que se leyera la parte sustantiva, no tiene sentido.

A ver, continuemos con el debate, con los diez minutos; o sea, francamente me parece ocioso que estemos alargando un debate por la parte trasera, entonces tiene la palabra el Senador Néstor Camarillo Medina, hasta por diez minutos.

El Senador Néstor Camarillo Medina: Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Antes, nada más permítame, Senador Néstor Camarillo.

Rechazo categóricamente que esta Presidencia tenga ninguna pretensión de acotar, interrumpir, ocultar, obstaculizar un debate que se viene dando, se seguirá dando y se seguirá realizando con absoluta libertad.

Adelante, Senador.

El Senador Néstor Camarillo Medina: Gracias, señor Presidente, reconocerle la decisión que acaba de tomar y, efectivamente, así quiero iniciar mi participación.

Le hablo al oficialismo, ustedes ya estuvieron del lado donde hoy orgullosamente estamos.

Entiéndannos, queremos ser escuchados y, efectivamente, aunque entendemos muy bien que la votación será muy complicada y corremos el riesgo de perderla, el debate en la calle lo estamos ganando.

Asimismo, hoy me dirijo a ustedes para hablar sobre las leyes secundarias de la reforma al Poder Judicial, que, lejos de ofrecer soluciones, estas iniciativas se han llenado de contradicciones y errores que no podemos permitir que avancen.

A pesar de las advertencias que se hicieron oportunamente sobre la necesidad de ajustes, ustedes como responsables han decidido ignorar las voces que claman por un verdadero debate y un proceso legislativo transparente.

Se nos dice que se busca hacer una reforma a la reforma, pero esto no es más que un intento de encubrir los errores cometidos actuando con tanta prisa.

Hasta hace un par de días el Poder Judicial había emitido más de 50 suspensiones, lo que indica una grave falta de atención a los procedimientos y derechos que rigen nuestra democracia.

Los errores en esta reforma son evidentes, hemos visto vicios en el proceso legislativo, una alarmante falta de deliberación pública y escaso espacio para el debate en las entidades federativas, pues todas y todos fuimos testigos de que bastaron un par de horas para que aprobaran algo que muchos ni siquiera habían leído y ya ni hablemos de haberlo entendido.

Así quiero hacer una pregunta muy seria:

¿Es posible construir un sistema de justicia sólido sobre cimientos tan inestables? Solo alguien que le falta el respeto a México responderá que sí.

En ese sentido me gustaría hacer algunas precisiones sobre estos cimientos tan inestables, algunos de ellos ya los mencioné en comisiones unidas.

Uno, se prometió al pueblo de México que no habría tómbola, pero en la secundaria que plantearon, para ser específico en el artículo 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece lo contrario.

Senadoras y Senadores, se los digo con respeto, no le falten el respeto ni le quieran ver la cara al pueblo de México, la justicia no puede ser cuestión de azar.

Dos, me preocupa, y lo dije en Comisiones Unidas, que se considere la fama pública como criterio de idoneidad de los perfiles, la justicia no debe ser ni depender de la popularidad, a menos que se vaya a crear una "Casa de los Famosos" versión judicial, esto no puede ser, porque tal parece que les interesa más la fama que la capacidad y la trayectoria de un juzgador.

Tres, es alarmante la falta de financiamiento para los candidatos, pues se considera que de sus propios ingresos habrá de financiar su campaña, lo que limita aún más la equidad en el proceso, pues habrá mucha diferencia entre capacidad económica.

Y, además, en este aspecto se busca invadir la privacidad de intimidad de los familiares, buscando acceso a su información financiera; hay mucho por corregir y aplaudo que ya lo empezaron a hacer.

Se dijo que los comités garantizarían una selección adecuada evitando la influencia de partidos y mayorías; sin embargo, en las leyes secundarias no se especifican los requisitos para esos comités, lo que deja abierta la puerta a manipulaciones.

Además, aunque es positivo que el pueblo decida, es falso que se hará de manera libre, solo se podrá elegir entre las opciones que ustedes presenten, ya que será nuevamente ustedes quienes decidan quiénes son los perfiles que van a llegar a la boleta.

Y se han atrevido ya incluso a facultar con una especie de veto las decisiones, lo cual vuelve a demostrar que terminarán ustedes por querer tener la última palabra.

El pueblo de México ya vio como noticia a nivel nacional que sus contradicciones son claras, una de las más habladas ha sido la incongruencia entre el 94 y 97 constitucional, pues por un lado se establece que la duración de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia será de dos años. Mientras que por otro se propone un periodo de cuatro años y varía la forma de la elección.

Esta falta de coherencia refleja una ausencia de verdadera visión de Estado y demuestra que les está ganando la visión de partido, pero, bueno, no todo es malo, vuelvo a reconocer a aquellos miembros de sus bancadas que han admitido estos errores, su capacidad para reconocer lo que dicta la razón por encima de las emociones es digna de reconocimiento.

Espero que, así como han comenzado a identificar algunas fallas, puedan reconocer muchas más que han sido señaladas y, sobre todo, que se hagan los ajustes pertinentes. Es vital que entendamos que no estamos defendiendo una simple reforma, estamos defendiendo la justicia de México, los derechos de nuestros trabajadores del Poder Judicial y la integridad de nuestras instituciones.

Desde el PRI hemos presentado acciones de inconstitucionalidad y seguiremos luchando para que nuestra voz sea escuchada y se respeten nuestros principios democráticos.

Compañeras y compañeros Senadores, la justicia no es un tema que debamos de tomar a la ligera, exijamos un proceso legislativo que respete las reglas y principios que rigen nuestra democracia, no permitamos que la prisa y la inercia política empañen el futuro y la justicia de nuestro país.

Aquí sigue el PRI siendo congruente, defendiendo la justicia de México y actuando por el presente y futuro de nuestro país. Por todas estas razones expuestas mi voto y seguro el de mi bancada va a ser en contra de estos cambios, que solamente están perjudicando a nuestro país.

Hoy, nuevamente los convoco, como ya lo hice en comisiones unidas, creo firmemente que muchos de ustedes saben que están cometiendo un error, saben y entienden perfectamente a la oposición, pero hoy, desgraciadamente, en la línea que les han dictado ustedes saben que este debate ya lo están perdiendo en las calles.

Y hoy, nuevamente convoco a que las cosas no siempre sean así, que realmente se entienda perfectamente que la única manera de sacar a México es construyendo, haciendo acuerdos, debate, que se genere el debate de alturas, de ideas, de propuestas.

Pero que al final el principal ganador de todo lo que venimos a hacer en el Senado de la República sea México; después sea México y siempre sea México.

Muchas gracias.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: muchas gracias, Senador Camarillo Medina.

Solo quiero informar a esta Asamblea que buena parte de los que querían debate y ser escuchados en el debate ya no están en el Pleno.

Tiene la palabra la Senadora Alma Anahí González Hernández, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Alma Anahí González Hernández: Con el permiso del pueblo de México. Compañeras y compañeros:

Hoy, nos une el debate por las reformas y adiciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el objetivo es determinar el camino para la elección de Jueces y Jueces del Poder Judicial de la Federación; una de las etapas es pasar por la insaculación, por cuya mención hemos tenido, como es natural, diversas divergencias de criterio aunque compartimos un mismo espíritu que se antepone la soberanía popular como el gran elector de los tres poderes de la Unión, el México nuevo al que aspira el ideario del segundo piso de la “Cuarta Transformación”.

En Morena, vemos que el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos es compatible y concordante con los principios constitucionales y convencionales que fomentan la democracia, soberanía y voluntad del pueblo.

Podemos hablar lo mismo cada día desde que posicionamos la reforma, los datos técnicos, el procedimiento, pero lo que verdaderamente importa es por qué estamos en este punto, y voy a referirme a ello.

Vivimos una situación auspiciada por la oposición desde que fue el gobierno, en el que el Poder Judicial de la Federación se fue convirtiendo en un búnker de privilegios, en el que los más destacados miembros están politizados y alineados con el poder económico alejados del pueblo pobre y de sus justas causas, de pronto fueron generando prácticas mafiosas para ejecutar sus arreglos, comenzaron a utilizar sus privilegios para ejecutar esos arreglos en lo oscuro.

Comenzaron también a utilizar esos privilegios de la independencia para establecer los modos de operación auto validados como un ejemplo de los secretarios de acuerdo en funciones. Y aquí quiero ser muy clara porque lo he vivido en muchos casos en mi estado en Quintana Roo.

Esos secretarios de acuerdo en funciones dictamen sentencias controvertidas en ausencia de los Jueces titulares, quienes debieran determinarlas, es como si tuvieran que operar de un tumor en la cabeza a un paciente. Y se requieren médicos especialistas, y de pronto no llegan a la operación.

Eso hace que el personal de salud de asistencia, como enfermeras, pues operen al paciente. Es un resultado, evidentemente será trágico por la falta de especialidad en el tema.

De modo a que perjudican a los solicitantes de la justicia federal, legítimos derechos, y beneficiando a los poderosos y más ricos de la Nación, que en el oscuro contubernio dedican a despojar de bienes tangibles e intangibles, de inmuebles, de negocios a los más humildes con un sistema de defensoría pública limitado y controlado por los mismos jerarcas del Poder Judicial de la Federación, incluso, por aquellos que habiéndose retirado continúan ejerciendo su influencia torcida para su beneficio, actuando, como dicen, que son vacas sagradas, en su lenguaje, llevando al despeñadero.

Aquí el principio del general José María Morelos, que debiera ser la luz que alumbrará sus proceder, como Jueces y Magistrados. Que dice así: “Que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, que lo ampare y lo proteja contra el fuerte y el arbitrario”. Frase célebre del delegado “Siervo de la Nación”, el general Morelos.

Yo me pregunto, ¿qué diría hoy si hubiera forma de que se expresara sobre la perversión en que han convertido al Poder Judicial de la Federación para negocio de unos cuantos ricos y poderosos?

Otra de las situaciones reales que enfrenta día a día nuestro pueblo respecto a los proceder justicieros, es que el Poder judicial tampoco cumple con la máxima constitucional de que la justicia debe ser pronta y expedita para todas las personas, la eficiencia de la justicia es el principio que establece la imperiosa necesidad de que el juzgador cumpla con su tarea dentro de los tiempos y condiciones que marca la ley.

Esto es letra muerta, porque el aletargamiento de los procesos judiciales interpuestos, se van agotando los pocos recursos de los más pobres, con lo que benefician a los poderosos.

Hoy es preciso y urgente despertar la consciencia colectiva de México de la cultura de legalidad para el bien del pueblo, como un principio imposterizable derecho en el México actual conducente a lo largo del bienestar y la concordia entre todos los ciudadanos; me refiero al humanismo mexicano como facultades y deberes, como el instrumento, hasta el momento, insuperado que hace posible la realización de esta mínima y fundamental aspiración de los habitantes de nuestro país.

En efecto, comienza el cambio de actitudes, de procesos, de servicio al pueblo de México, la difusión, el intercambio de conocimientos sobre el extenso universo de la disciplina jurídica.

Además de la promoción de los derechos y también de las obligaciones; la democracia y la tolerancia para hacer posible la convivencia más humana, civilizada y armónica donde impere la justicia, la equidad y la certeza, y la seguridad construyendo un delicado, pero firme equilibrio verdaderamente beneficie a todas y todos los

pobres, los de la clase media y también los ricos, estableciendo con diligencia una reputación de verdaderos justicieros.

Es precisamente el conocimiento elemental de las normas más importantes que rigen el comportamiento humano en la sociedad, principalmente de la Carta Magna.

Lo que estamos abriendo al resto de la población mexicana, está claro que buscamos establecer las condiciones primigenias, las que dieron origen al Poder Judicial de México, que son, recapitulo, que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo proteja contra el fuerte y el arbitrario, y que la dación de justicia sea efectiva, pronta y expedita.

Estamos viviendo un proceso histórico en nuestro país, que es la elección de las Juezas y Jueces, Magistradas y Magistrados; dicho proceso parte de cero, y va a desterrar, de una vez y por todas, las malas prácticas del Poder Judicial.

Se pretende evitar que el Poder Judicial de la Federación subordine al poder económico de los delincuentes de cuello blanco, siendo, por tanto, un acto de soberanía sin precedentes en la historia de la democracia.

Por lo antes dicho, mi voto es a favor de esta reforma; a favor del pueblo de México, y a favor de la democracia, la justicia pronta y expedita.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora González Hernández.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del grupo parlamentario del PAN.

Antes, ¿con qué objeto? Senador.

El Senador Néstor Camarillo Medina: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente hacerle una pregunta, antes de que pase el siguiente orador.

En la mañana usted había argumentado que el Consejo de la Judicatura había tenido una votación, me parece que 4-3, algo así.

Quisiera pedirle ese comentario, a qué vino a referencia con el tema del Senado.

Había mencionado, incluso, al Presidente de la Jucopo, Adán Augusto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Ayer yo aquí informé, después de un receso, que el Consejo de la Judicatura había decidido, por cuatro votos contra tres, entregar la información, que hasta entonces se había negado.

Hoy en la mañana yo hice un reconocimiento público al coordinador del grupo parlamentario mayoritario, y al que pertenezco, de Morena, por el mérito que tiene en esa determinación que se tomó.

Eso fue lo que pasó al inicio de esta sesión.

Le hago la precisión solicitada.

¿Con qué objeto? Senador López Hernández.

El Senador Adán Augusto López Hernández: (Desde su escaño) Señor Presidente.

Por alusión personal.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Por alusión, con mucho gusto, porque para hechos es al final del debate.

Con mucho gusto, por alusiones personales.

El Senador Adán Augusto López Hernández: (Desde su escaño) Primero, agradecer y merecido reconocimiento del Presidente de la Mesa Directiva.

Y puntualizar, que efectivamente ayer el Consejo de la Judicatura tomó una decisión por mayoría, que era la de compartir o cumplir con la obligación legal de informar al Senado de la República de cuál era la disponibilidad o las vacancias en los diferentes cargos del Poder Judicial.

Entiendo que la información ya la compartirá el día de hoy de manera oficial.

Precisar, porque alguien me dijo que había sido mérito de la Presidenta de la Corte. Y la verdad, la Presidenta de la Corte, que a la vez es la Presidenta del Consejo de la Judicatura votó en contra de ese acuerdo.

Yo sí quiero decirlo, a mí no me avergüenza, si algo tuvimos que ver lo hicimos convencidos de que los políticos hacemos política. Y que si nosotros podemos coadyuvar para la buena marcha de los asuntos públicos del país lo hacemos.

Y en este caso yo quiero reconocer también el trabajo de la Secretaria de Gobernación que es la encargada de la política interna del país, que conduce la relación con los otros poderes, con la que hemos estado conversando desde hace ya algún tiempo y aportando nuestro granito de arena para que los asuntos se vayan resolviendo.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Aclarado, Senador Camarillo Medina.

Senador Clemente Castañeda Hoefflich, ¿con qué objeto?

El Senador Clemente Castañeda Hoefflich: (Desde su escaño) A propósito del punto, para hacerle a usted una pregunta, respetuosa.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Dígame, Senador.

El Senador Clemente Castañeda Hoefflich: (Desde su escaño) La pregunta sería, ¿si ya obra en poder de la Mesa Directiva la información que decidió entregar el Consejo de la Judicatura?

Si es así, que nos lo informe.

Si no es así, solicitarle, atentamente, que cuando esa información llegue pueda hacerse pública o se pueda compartir.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, efectivamente, todavía no llega la información, está por llegar, si estamos en sesión, que es muy probable, no tengo ningún inconveniente en hacerles de su conocimiento que llegó la información.

Si ya se terminó la sesión, se emitirá el boletín correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del grupo parlamentario del PAN, para presentar un voto particular, hasta por diez minutos.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días, Senadoras y Senadores.

Los medios de comunicación y quienes nos siguen en las redes sociales y en el Canal del Congreso.

Lo dije en la discusión de la reforma constitucional y lo vuelvo a repetir fuerte y claro en estas reformas secundarias.

Esta mal llamada reforma judicial impulsada por Morena y sus aliados, es una reforma que planea la más grande regresión a nuestro sistema jurídico que se pueda tener en la historia reciente de México.

No puedo dejar de reprobar la forma tan atropellada en la que están procesando estas reformas, violentando el proceso legislativo, en el día que ustedes reciben las iniciativas, al otro día nos mandan a llamar, a sesionar en comisiones, con un proyecto de dictamen, en un proceso de fast track, que enterró toda la posibilidad de revisar y analizar a detalle el contenido de estas reformas.

Mi intervención la quiero dividir en diferentes puntos.

Uno, en esta falta de revisión profunda a una gran reforma que amerita en este Senado el gran análisis de quienes estamos aquí en este Senado de la República.

Esta falta de revisión a dos leyes secundarias en Materia Electoral, que no es un tema menor y que viene de una reforma constitucional que apenas hace unos cuantos días fue aprobada en este Senado.

Y como lo dijimos también durante las reuniones de comisiones, tanto en la reforma constitucional, como en las legales, es que estamos ante un atropello jurídico.

Y aquí viene mi segunda aseveración, quienes estamos en la oposición decimos firmemente que hay suspensiones ordenadas por Jueces federales y que evidentemente, para nosotros, estamos en un absoluto desacato en este Senado de la República, violentando en todo momento el Estado de derecho, el principio de legalidad y todo lo que en este caso Morena y sus aliados están haciendo en este atropello legislativo.

Pero me voy al fondo. Esta reforma que se está abordando es completamente un mecanismo propuesto por Morena para debilitar y controlar el poder.

Es falso que se garanticen a quienes participen en un proceso de elección a un cargo de juzgador, un recurso jurisdiccional efectivo.

Señor Presidente, me pudieran apoyar con agua, por favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí. Pide la Senadora que le den un poco agua, pero, además, pido que a partir de este momento haya agua ahí, las botellitas en un vaso con agua para cada orador, para cada persona oradora.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: Muchas gracias, señor Presidente.

La reforma es un mecanismo de simulación, que simplemente consume un sistema arbitrario y autoritario.

Esta reforma está diseñada para que Morena ponga a sus candidatos finalistas que estarán en las boletas que entregarán a las y los mexicanos.

Esto es un engaño, un engaño por parte de Morena y sus aliados.

Hace un momento dijeron que quieren devolver al texto original constitucional, es decir, en este apartado del artículo 500, numeral 8, en donde se señala el veto que pueden tener los poderes,

Hoy dicen, a través de un Senador de Morena, lo vamos a devolver al texto constitucional, queremos decirles desde aquí, sus reformas legales están siendo peores que la reforma constitucional, pero no van a componer, no componen lo que están haciendo con esto de que vamos a regresar este artículo en la Legipe a como estaba originalmente y mantenemos la esencia de la reforma constitucional, dicen que van a reencauzar, pero esto no le quita la marca de una reforma engañosa que están haciendo al pueblo de México.

Y finalizo nada más señalando.

Por todo lo que hemos señalado las y los Senadores del PAN, porque estamos en la defensa del Estado de derecho, de la democracia, de la libertad y de las instituciones, nuestro voto es en contra de esta mal llamada reforma judicial.

Vamos por una reforma que alimente al sistema de justicia para las y los mexicanos, pero ésta no es la ruta en la que Morena y sus aliados están llevando a este país en la impartición de justicia.

Muchas gracias.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Martínez Simón.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por diez minutos, para presentar su voto particular.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Buenos días, compañeras y compañeros.

Movimiento Ciudadano ha sido consistente en señalar desde el inicio de esta reforma judicial nuestra posición en contra.

Hemos tenido la oportunidad de externar las razones, los motivos de fondo, por los cuales nosotros nos hemos manifestado absolutamente en contra de esta reforma constitucional.

Hemos señalado y demostrado por qué es que debilita nuestro Estado de derecho y hemos señalado también nuestro rechazo, porque está politizando a un poder que bajo nuestra opinión debe mantenerse ajeno a la política, el Poder Judicial.

En su momento hicimos varios señalamientos y nos dijeron que vendría la oportunidad de participar en las leyes secundarias, que sería a través de las leyes secundarias que podríamos corregir, que podríamos atemperar los excesos que ya habíamos denunciado desde esta reforma constitucional.

Pero ¿qué sucede algunas semanas después? Llega a este Senado de la República las iniciativas para comenzar con estas reformas a leyes secundarias y lo que encontramos es un proceso absolutamente precipitado, atropellado, con todas las consecuencias que esto puede traer para quienes estamos facultados, obligados a hacer estas normas.

Lo primero que denunciábamos en su momento es que increíblemente nos dan apenas 28 horas para poder conocer, estudiar, analizar todas estas reformas.

Un proceso delicado, un proceso tan importante, tan trascendente para nuestro país y se nos dan apenas 28 horas para conocerlo y para poder profundizar en su análisis.

Esto, evidentemente, trae errores, nos va a llevar a cometer errores, porque no estamos actuando con responsabilidad y con el tiempo que una tarea de este tamaño, pues obliga.

A pesar de ello, pues nos dimos a la tarea de analizarlo, de revisarlo y a vuelo de pájaro, porque no nos dan muchas alternativas para hacerlo de otra manera, pues alcanzamos a identificar varios errores, ya los denunciábamos desde nuestra participación en las diferentes comisiones a las que llegaron estas iniciativas.

Y hemos compartido, hemos externado nuestra preocupación en la forma en que se están constituyendo los comités de evaluación. Es una forma absolutamente laxa, abierta, que no les da herramientas a los evaluadores para poder garantizar a los mejores perfiles como juzgadores, no les estamos dando herramientas para que nos garanticen que quienes ocupen estas posiciones verdaderamente sean los más capaces, verdaderamente sean personas que tengan el tamaño para desempeñar estas tareas como juzgadores.

Hemos denunciado también nuestra preocupación porque no estaba en la pasada reforma constitucional una facultad que nos estamos atribuyendo. Estas se presentaron a través de reservas ahí en las comisiones.

Se están atribuyendo las facultades de veto para los Diputados, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, después de los resolutivos de estos comités evaluadores, es decir, ya lo señalaron aquí quien me han antecedido en el uso de la palabra. Si después de este trabajo que realicen los comités de evaluación no estamos de acuerdo con algún candidato, candidata, que le hagan llegar a este Senado de la República, nos estamos atribuyendo aquí la facultad de veto.

Un veto que, por cierto, ya no entiendo si lo van a sostener o no.

Lo van a sostener porque aquí hemos escuchado que vienen a decir que sí, pero después regresaron a decir que siempre no.

Y aunque ya nos estamos acostumbrando a ver algunos malabares, algunas piruetas, yo sí tengo que reconocer que lo que estamos viendo desde ayer eso sí no lo habíamos conocido, son maromas que yo ya calificaría como de doble mortal, doble mortal hacia atrás, más o menos así, estos no los habíamos visto, pero no entendemos.

Van a sostener el veto; no lo van a sostener o de qué se va a tratar.

Y hemos denunciado también, lo hicimos desde comisiones, una serie de reservas que lo que están buscando es, por un lado, que el INE rompa el carácter colegiado que le ha distinguido, que ya no sea su consejo general el que tome una serie de determinaciones para facultar solamente a la Presidencia para que sea la única que pueda tomar una serie importante de determinaciones.

Y una más en el INE.

Están dándole facultades al propio Instituto para que invada las tareas que tienen los órganos electorales locales, se les está dando lineamientos generales de qué hacer en caso de que se presenten algunos percances, algunos detalles, en este proceso electoral. Cuando nuestra vocación, cuando nuestra Constitución nos llama a ese carácter federalista que debemos de seguir defendiendo en nuestro país.

Yo, compañeras y compañeros, lo que quiero es invitarlos a hacer una reflexión, me refiero a la mayoría, aquí en el Senado de la República.

Ustedes hoy tienen esa mayoría.

Ustedes hoy tienen las condiciones para llevar adelante este proceso.

Si lo van a hacer, háganlo bien, no tienen por qué actuar de manera precipitada, tienen todos los elementos para actuar con responsabilidad y para llevar adelante, en el mejor de los casos, las reformas secundarias que permitan componer la pasada reforma constitucional al Poder Judicial.

Yo quiero cerrar mi intervención preguntándoles a los compañeros del oficialismo, a la mayoría en el Senado, cómo quieren pasar a la historia.

Como aquellos que le hicieron justicia a miles y miles de mexicanos que se han visto defraudados por el Poder Judicial en nuestro país.

O como la izquierda, porque se siguen denominando de izquierda.

Aunque yo lo he dicho de manera respetuosa, pero además he citado las razones por las que pondría en duda que muchos de ustedes se sigan asumiendo como legisladores de izquierda, quieren pasar a la izquierda como la izquierda no solamente que hizo posible el sueño de la derecha de militarizar al país, sino también como la izquierda que le dio el tiro de gracia al Estado de derecho de los mexicanos.

Esa es la pregunta que yo les dejaría y espero que a lo largo de este día podamos tener una respuesta.

Muchas gracias, compañeros y compañeras.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Barrales Magdaleno.

Tiene el uso de la palabra el Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, del PAN, quien, a nombre de la Senadora Laura Esquivel Torres, presentará el voto particular, hasta por diez minutos.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

Por supuesto que todos queremos un mejor sistema de justicia.

Hoy más que nunca, y en estos tiempos, queremos una justicia que pueda ser pronta y expedita.

Eso es lo que anhelamos todos los mexicanos y para eso estamos precisamente en este Senado para poder hacer leyes en beneficio de ustedes, los mexicanos.

Pero tristemente vemos una mayoría aplastante de Morena en donde simple y sencillamente no he escuchado.

Por supuesto que queremos terminar con la corrupción.

Queremos terminar con lo que son los privilegios.

Hoy más que nunca estamos preocupados, pero tenemos que ocuparnos de aquellas mujeres que han sido violentadas.

De aquellas mujeres que han sido violadas.

De aquellos abusos de autoridad.

De aquellos homicidios y, sobre todo de aquellas personas que han perdido todo por los robos que se han tenido.

Por lo tanto, como lo he comentado en otras ocasiones que he tenido la oportunidad de estar aquí en esta tribuna, tal parece que este Senado se ha convertido en una oficialía de partes. Y lo digo con conocimiento de causa como tal.

Tres días en presentar esta iniciativa y ya se está aprobando sin discusión, simple y sencillamente fast track, así.

Yo creo que ni en los mejores tiempos del PRI se hacía precisamente esto.

Lo que ustedes tanto reclaman que, bueno, pues que el PRI era super malo, pero ustedes todavía son peores.

Pero, por el otro lado, ya están reconociendo que hay errores en esta reforma.

Y ahí está el artículo número 500.

Pero el problema viene desde la reforma constitucional.

Y, con esto, tal y como lo explicó mi compañero el Senador Ricardo Anaya, muy claro, muy concreto, precisamente en todos los errores que tiene esta reforma secundaria.

Y lo peor de todo es de que con esto qué es lo que va a pasar, por supuesto un control total y autoritario que el gobierno en turno quiere designar Jueces, Magistrados y Ministros de la Suprema Corte.

Hay otro problema importante que tenemos que ver y qué reconocer, el poder económico que también igual puede influir precisamente en la elección de Jueces, Ministros y Magistrados.

Pero lo más crítico de esta reforma es de que el crimen organizado también ha puesto precisamente los ojos en esta reforma.

Por eso vemos y queremos una reforma judicial, sí; pero no como se está planteando en este momento.

Queremos una reforma judicial en donde podamos tener el acuerdo y el consenso de todas las fuerzas políticas, pero sobre todo de quienes van a ser nuestros juzgadores.

Por lo tanto, hoy más que nunca yo creo que esto es un retroceso para la vida de nuestro país en materia de justicia.

A favor de una reforma judicial, sí; pero no cualquier reforma.

La propuesta actual no cumple con los objetivos que pretende alcanzar. Aunque se habla de una renovación correcta del Poder Judicial, la reforma se está apresurando sin un análisis riguroso, con vicios en las formas y bajo presión, lo que pone en riesgo la legitimidad de todo lo que es el proceso.

Se argumenta que se busca fomentar la participación ciudadana, pero los foros de participación abierta no incluyeron voces críticas y no se integraron mecanismos innovadores como los juzgadores ciudadanos, lo que hace dudar del verdadero compromiso con la participación ciudadana.

La reforma promete un proceso íntegro y legítimo, pero la mayoría calificada, que ha logrado, bajo circunstancias dudosas, violentando los procedimientos legislativos, además del control que busca ejercer en el proceso, no es democrático, los candidatos que van a estar en las boletas por supuesto que van a ser afines a lo que es el oficialismo.

El Senado de la República ha optado por un proceso fast track para estas leyes secundarias de la reforma judicial, evitando un análisis exhaustivo y un debate real.

Esta reforma no puede tratarse a la ligera, pues impactará directamente en la impartición de justicia de lo que es todo nuestro país.

Hoy el Poder Legislativo ya no sirve como un contrapeso de lo que es el Ejecutivo, esta reforma no tiene como objetivo democratizar el Poder Judicial, sino que controlar, seleccionando candidatos afines al grupo político en el poder, desde Ministros de la Suprema Corte hasta Jueces de distrito, lo que erosiona el equilibrio entre los Poderes. Lo que siempre hemos dicho, que quieren el control total y autoritario.

Hacemos un llamado a discutir una reforma genuina que mejore la justicia para todos los mexicanos.

La actual propuesta vulnera la imparcialidad del Poder Judicial y amenaza con politizar precisamente este Poder, que es muy importante.

Quiero señalar algunos o varios errores que se tienen en esta reforma, porque no nada más es oponernos por oponernos, no. Nos oponemos porque trae muchísimas inconsistencias. Y una de ellas es, por ejemplo, en el artículo 105 de la Constitución, establece que las leyes electorales deben promulgarse al menos 90 días antes del inicio del proceso electoral.

Por lo tanto, aquí hay una violación y es una violación grave.

La falta de claridad en los comités de evaluación, no se especifican los requisitos para los integrantes de esos comités ni los lineamientos para la evaluación, lo que podría comprometer la legitimidad y la certeza de lo que son los resultados.

Pero por supuesto que hay una violación de las garantías individuales al obligar la apertura de cuentas bancarias de los candidatos y de sus familiares, que se exponen a un riesgo de seguridad, además de una violación a los derechos de privacidad y protección de los datos personales.

Por supuesto que también igual este proceso está judicializado, porque hay más de 50 suspensiones judiciales en este proceso legislativo que no se han considerado.

Ya lo reconoció la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados, reconociendo errores de esta misma reforma.

Lo peor de todo es que hay contradicciones en el artículo 94 y 97, por ejemplo, que se contradice en cuanto a la duración del mandato presidencial de la Suprema Corte.

Por supuesto que hay retos importantes en temas también logísticos, la organización de las elecciones de Jueces implicará, primero, costos muy elevados; y, por supuesto, la facultad para organización sin las bases, que no han sido claras.

Las estructuras electorales actuales no corresponden a las de distribución judicial, por lo cual sabemos que esto implica un reto muy importante, sobre todo precisamente para lo que es el INE.

Bajo este esquema, los Jueces ahora estarán más preocupados por complacer a todos los que son sus electores, porque garantizarán o estarán viendo más bien por su reelección, en lugar de estar impartiendo lo que es una justicia.

Compañeras y compañeros, esta reforma no busca democratizar el Poder Judicial, esta reforma busca tener el control total y absoluto del gobierno.

Por lo tanto, nosotros, como grupo parlamentario del PAN, vamos a votar en contra, porque esta reforma la vemos nociva, porque esta reforma la vemos regresiva para la vida política de nuestro país.

Hoy estamos viviendo tiempos complicados, tiempos difíciles y en ese tiempo y en ese momento tenemos todos que cerrar filas.

Qué lástima que el grupo mayoritario y sus aliados no quieran escuchar a las demás fuerzas políticas, pero lo más grave es que no quieran escuchar a los ciudadanos.

Ténganlo por seguro que nosotros estaremos siempre votando aquellas iniciativas que sean en beneficio de los mexicanos, como lo hicimos precisamente el día de ayer en esa reforma constitucional.

Pero el día de hoy vemos que es una reforma agresiva, nociva para México.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Martín del Campo Martín del Campo; además, por ajustarse al tiempo.

Tiene la palabra la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del PRI, hasta por diez minutos, para presentar su voto particular.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras Senadoras, compañeros Senadores:

Les agradezco que me oigan, me gustaría mucho que me escucharan.

Al final de mi participación voy a hablar de tres inconstitucionalidades que están en estas leyes secundarias.

No es mi afán corregirles nada, porque no estoy de acuerdo con el fondo, mucho menos con la forma, por eso no voy a presentar reservas.

Ahora, si ustedes quieren presentar reservas de estas tres inconstitucionalidades, ojalá que tomen nota para que ustedes mismos puedan arreglar un poco de su cochinerito.

Primero que nada, quiero decirles que considero que hay una incorrecta interpretación del mandato popular que se les dio el pasado 2 de junio.

Si bien efectivamente, y ustedes en los mítines hablaban de una reforma judicial, lo cierto es que la profundidad y la trascendencia de lo que implica esta reforma judicial es de difícil comprensión para la gran mayoría de los ciudadanos y ustedes se han negado a escuchar a los especialistas.

Luego entonces, esto de decir que se está cumpliendo con un mandato popular es parte de una narrativa en la que ustedes pretenden autoengañarse, pero no engañan a nadie más y es importante que entren en conciencia de ello.

Como bien se los digo, no estoy de acuerdo con el fondo de esta reforma. Y de eso les quiero hablar.

Es importante que ustedes sepan que, a diferencia del legislador que representa a la gente, los Jueces no representan a nadie, los Jueces representan la ley y las sentencias no deben de ser populares, deben de ser legales, simplemente legales.

Aventar a los Jueces a que caigan a querer caer en gracia de una ciudadanía, es aventarlos a un populismo punitivo o a un populismo judicial, y entonces, en vez de tomar criterios jurisdiccionales, empezarán a tomar criterios populares. Eso no beneficia a nadie.

Además, se quiere politizar la justicia, porque como se va a influir a través de un poder político en quienes van a ser los juzgadores, ¿qué es lo que va a terminar por ocurrir? Que cuando un ciudadano interponga un amparo y pretenda que se le dé una suspensión, si ese juez es de la corriente política de un gobernante de la “Cuarta Transformación”, se le negará la suspensión.

¿Eso les parece muy correcto, les parece muy adecuado, les parece en beneficio del justiciable? De ninguna manera, se están equivocando terriblemente.

La presente reforma violenta el artículo 14 constitucional en cuanto a principio universal de retroactividad de la ley.

Y les quiero decir algo: La certeza de inmovilidad de un juez es un derecho del justiciable; más allá que del juez, es un derecho del justiciable. Por eso estoy cierta que, por esta razón, la Corte Interamericana de Derechos Humanos nos hará una observación, como ya lo ha hecho en otros casos parecidos.

No hablaré del caso Venezuela, no hablaré del caso Ecuador, hablaré del caso Bolivia, en donde no solamente hubo sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el propio Poder Legislativo de Bolivia ya está pensando en regresar a Jueces por meritocracia y dejar de lado la figura de los Jueces populares.

No está funcionando la justicia, se les está empantanando, si nadie lo hace en el mundo, compañeras y compañeros, es porque no funciona, no quieren inventar el hilo negro.

Esta es una mala manera de hacer las cosas y no estar recogiendo esas buenas experiencias internacionales.

He escuchado con atención sus argumentaciones y la exposición de motivos, en la que sustentan esta reforma, es porque no les han gustado sentencias de los Jueces.

¿Es esta una reforma del rencor?

¿Es una reforma de venganza? Porque a lo que estaban argumentando era que, si porque un juez dictó determinada sentencia, de que porque hay demasiadas personas con prisión preventiva oficiosa.

Señoras, señores, eso es lo que está en la Constitución. Si los Jueces utilizan la prisión preventiva oficiosa como criterio es porque la Constitución se los permite, quitemos el catálogo de prisión preventiva oficiosa, que además por cierto también la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya dice que contraviene los principios universales contra los derechos humanos y las sentencias, pues está en nuestra responsabilidad y no en la responsabilidad de los Jueces, no es la manera como quieren solucionar la forma en la que se resuelven los problemas que tiene el Poder Judicial.

Quiero decirles, voy a hablar ya de las cuestiones, de las tres inconstitucionales de forma, que están en estas leyes secundarias.

Queriendo corregir en la Legipe la comisión especializada, que de origen tenía funciones empatadas con la Sala Superior, lo que terminaron haciendo fue una sala uniinstancial, eso es contrario al principio de acceso a la justicia.

Yo le pido al Senador Inzunza, que siempre tiene la diferencia de escucharme, que meta la reserva, no podemos tener una sala uniinstancial, tenemos que tener acceso a las revisiones.

En la Ley General de Medios de Impugnación van a quitar la suplencia de la queja en el juicio de protección de derechos ciudadanos.

¿Cómo lo van a quitar? Tenemos el derecho a ser revisados, yo les pido que alguien meta esa reserva en la Ley General de Medios de Impugnación.

En la Legipe, contraviniendo la Constitución o saliéndose del procedimiento, en la Constitución, primero, el Comité de Evaluación depura la lista y en la secundaria, primero, el Legislativo depura la lista y luego se la pasa a la comisión.

Tenemos tres inconstitucionales detectadas, ojalá que ustedes las quieran corregir y, si no, pues ya lo que está mal de origen va a terminar mal de fin, que continúen los juegos del hambre, que continúe el cochinerito.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

Votos particulares

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Anaya Mota.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Laura Estrada Mauro, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por diez minutos, para presentar su voto particular.

La Senadora Laura Estrada Mauro: Buenos días a todas, a todos.

Con el permiso de la Mesa Directiva y de nuestro señor Presidente. Saludar a los medios de comunicación y a quienes nos escuchan.

Nuevos vientos soplan en nuestra gran Nación, estamos viviendo tiempos magníficos de los que dará cuenta nuestra historia patria y esto nos da la oportunidad, ahora mismo, de elegir de qué lado queremos estar.

¿De quienes defienden privilegios para unos cuantos o de quienes demandan justicia para todos?

Senadoras y Senadores, cuando nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, en los albores de su gobierno decidió denominar a este nuevo periodo como el inicio de la “Cuarta Transformación”, a lo mucho el conservadurismo quiso entender este posicionamiento como una nueva narrativa y desde ahí se equivocaron.

No entendieron que no entendían y, siguen igual.

No entendieron que la transformación no era solo de forma, sino también y principalmente de fondo.

No entendieron y siguen sin entender que la transformación es con el pueblo o no será.

No entienden que el pueblo es el gran soberano.

No entienden que, desde la Constitución de 1917, el pueblo ha tenido la facultad de elegir a las y los integrantes del Poder Judicial.

No entienden y, mucho menos aún, no entienden que los juzgadores no pueden y no deben estar alejados del pueblo.

No entienden que ser juzgadores no los pone por encima de la ciudadanía, sino por el contrario, al deberse a ella, solo a ella y a nadie más deben rendirle cuentas.

No entienden que el noble oficio de impartir justicia es la más sagrada oportunidad de servir y no de servirse.

No entienden que México está cambiando y que este proceso ya nada ni nadie lo detiene.

Finalmente, decir que de votar a favor de este dictamen que hoy se somete a consideración, es la oportunidad histórica de decidir entre estar a favor del avance de este proceso de transformación o quedarse enquistado en el pasado oprobioso que significó el neoliberalismo.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Estrada Mauro.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Verónica Rodríguez Hernández, del PAN, a nombre del Senador Marko Cortés Mendoza, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

La Senadora Verónica Rodríguez Hernández: Con la venia de la Presidencia de esta Mesa Directiva.

Encargada del orden y la armonía, entre otras cosas, de este recinto, que lo hace muy bien, por cierto.

Compañeras y compañeros Senadores. Mexicanas y mexicanos, que sí nos escuchan:

Hoy estamos aquí para discutir lo que Morena insiste en llamar una reforma judicial, pero seamos honestos, esto no es una reforma seria, me opongo a este intento de seguir “parchando” nuestra legislación como si fuera una colcha de retazos que se puede acomodar al antojo del oficialismo, sin el más mínimo respeto por las leyes que nos rigen.

En una democracia se debe de asegurar la verdadera participación de la ciudadanía, con órganos autónomos que garanticen elecciones libres y protejan el sufragio popular.

Estamos frente a una reforma que hasta da pena decirlo, pero que no cumple con los parámetros necesarios para el buen desarrollo de una elección, una reforma que no se ha revisado y comparado con la reforma constitucional que el mismo oficialismo aprobó hace unos días y, cabe la pena señalarlo, sin la consulta de los estudiantes, de los trabajadores del Poder Judicial y, por supuesto, de la propuesta que hoy se presenta que tampoco fue socializada, pero eso ya no nos extraña.

Lo que más nos preocupa es que se presente una reforma que desconocen y que resulta incongruente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como ya lo señaló la Senadora Claudia Anaya y que incluso no consideren los antecedentes asentados por el máximo tribunal en Materia Electoral de este país, una reforma hecha al vapor.

Sí, al vapor del calor de una nueva titular del Ejecutivo, una reforma en la que no hay previsiones mínimas que permitan la construcción de un andamiaje real y justo para las y los mexicanos; las faltas son tan grandes que no es posible corregir si los 128 Senadores presentáramos reservas.

Por otro lado, en cuanto a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que realmente deben de contemplar ante problemas ya existentes no lo hacen; ustedes ya están convencidos y convencidas de que esta reforma es integral.

No es así, en ningún momento advierto que estén hablando de que se hará ante la necesidad de asegurar espacios para Jueces y Magistrados que pertenezcan a algún grupo en situación de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad, las personas migrantes y residentes en el extranjero, las personas indígenas, de la diversidad o cualquier otro grupo de las que hoy el INE y el Tribunal han buscado se les aseguren espacios en todos los ámbitos, incluso, en este Senado de la República.

También, ¿cómo van a asegurar la paridad de género?

Sí, esa agenda que dicen que ustedes traen.

Los últimos acontecimientos en el Proceso Electoral 2023-2024.

Dan cuenta que se han intentado usurpar espacios de mujeres por hombres ante la obligación del Estado mexicano de contemplar el género de las personas con la autoadscripción simple.

Me podría tardar una semana en explicar cada caso, pero tengo cinco minutos, y esta situación...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, tiene diez, Senadora.

La Senadora Verónica Rodríguez Hernández: ...sin duda, no son una broma, son casos prácticos que se viven en todos los procesos electorales.

Y ahora, al tener frente a nosotros uno nuevo tenemos la obligación de regular estas situaciones que están permeando en las contiendas electorales.

Pero así será, así es, y nosotros como oposición, ya lo he comentado.

Somos responsables. Y por eso, votaremos en contra de esta reforma, que es un atropello al Poder Judicial y a la democracia de nuestro país, que con mucho trabajo se ha construido.

Nos prometieron mejorar al sistema de justicia, pero mintieron. Es una burla, es como si cocinaran sin receta, hoy le echan más sal, mañana le quitan el azúcar. Y al final el platillo ni sabe bien ni sirve para nada.

Y, por supuesto, quienes terminan pagando los platos rotos son los ciudadanos que se encuentran con un sistema de justicia que no funciona y que les da la espalda.

Los hago responsables, sí, a ustedes, al oficialismo, ustedes serán responsables de cada error que surja de estas decisiones apresuradas; cada fallo judicial injusto.

Cada ciudadano que pierda su derecho a una justicia imparcial, y cada paso que nos acerque más a un régimen autoritario caerá sobre quienes hoy aprueben esta reforma.

Así que, Morena, con todo respeto, póngase a trabajar, háganlo bien, porque nosotros aquí en el Senado estamos para servirle al Ejecutivo, estamos para servirle a México.

Y eso significa legislar con seriedad, con rigor y pensando en el bien de todas y todos, no en los caprichos de unos cuantos.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Rodríguez Hernández.

Gracias.

Por sus comentarios a mi persona.

Voto particular

DOCUMENTO

Sigue en el uso de la palabra la Senadora Carolina Viggiano Austria, del grupo parlamentario del PRI, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Gracias, señor Presidente.

“Cuando se tiene el poder se puede hacer lo que se quiere, pero justamente porque se tiene el poder debe hacerse lo que se debe”.

Norberto Bobbio.

Ésta no es una reforma para mejorar la justicia, no mejora la justicia para las mujeres, para los niños, las niñas, los campesinos, las madres de las personas buscadoras. No mejora la justicia para nadie.

Pero ha quedado muy claro durante todo el proceso legislativo que esto es lo que menos les importa. Lo que les importa es hacerse del Poder Judicial, capturarlo, lo iniciaron desde la campaña reciente que vivimos, con todo el aparato del Estado y los programas sociales; lo continuaron agandallándose la curules que no les pertenecían, teniendo solamente el 54 por ciento de los votos se quedaron con el 74 por ciento de los y las Diputadas.

Con todo el dinero y todo el tiempo que hemos dedicado a este debate, a este proceso, con todo eso ya hubiésemos construido una verdadera reforma de justicia, no una reforma judicial. Y ese dinero aplicarlo a lo que verdaderamente hace falta.

El oficialismo ha señalado reiteradamente que no se admiten recursos de revisión constitucional contra normas constitucionales. En este caso el Congreso excedió sus facultades, está yendo en contra del Pacto Federal, en contra de la naturaleza de los poderes del Estado.

Esta reforma trastoca el diseño del Constituyente de 1917, la división de poderes y la naturaleza del Poder Judicial; el poder reformador lo constituimos las Cámaras de Diputados y Senado, los congresos locales. Pero esto no puede ir en contra del propio espíritu de la Constitución, tendría, en su caso, el Congreso mexicano que erigirse en poder constituyente para modificar la naturaleza de alguno de los poderes del Estado. Sin embargo, hoy estamos modificando el propio Pacto Federal.

La división de poderes es un principio fundamental de la República, esto evita la tentación de abusos que hemos visto en la historia antigua y la historia reciente.

Quiero pedirle, señor Presidente, que me permita detener el reloj para que la Secretaria lea, esto que es muy breve, que subrayé en verde, para que pudiésemos ilustrar lo que quiero decirles.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Con mucho gusto, Senadora Viggiano.

Deténgase el reloj. ¿Qué texto se va a leer? ¿Qué documento es?

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Indica aquí que es la iniciativa de reforma para la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Es exposición de motivos.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: El título y la propuesta, el número dos, planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver.

Y nos vamos al cuarto párrafo, en la última parte del párrafo cuarto.

“Es necesario que las personas integrantes del Poder Judicial sean responsables de sus decisiones de cara a la sociedad, además de que sean sensibles a las dinámicas y problemáticas sociales, representando la pluralidad cultural, social e ideológica de la Nación”.

Es cuanto, señor Presidente.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Representando la pluralidad y la ideología de la sociedad.

Gracias, señor Presidente.

Aquí claramente lo dice, ésta no es la naturaleza de los Jueces, los Jueces no están para interpretar la ideología, la pluralidad; están para interpretar la ley, las leyes que hacemos nosotros; están para aplicar la ley, los poderes así están diseñados. Aquí se hacen las leyes, los Jueces las aplican, las interpretan, el Ejecutivo las ejecuta.

No es ideológico, no se trata de tener Jueces populares, porque van ahora a resolver, por lo que sea, más popular para lograr su reelección, aunque eso no sea lo justo.

Miren, ustedes hoy son Senadores de la República, sus hijos y sus familias son ciudadanos comunes a los que les aplica la ley. Y este cargo no es permanente, no tendrán fuero toda la vida, las leyes se hacen con visión de Estado, no con visión ideológica.

Ahora bien, quiero señalar, el artículo 11 de la reforma constitucional también está, sin duda, tratando de blindar la reforma a interpretaciones no deseadas, restringiendo facultades al poder, cuya función es interpretar los textos constitucionales.

Dice:

“Para la interpretación y aplicación de este Decreto, los órganos del Estado y toda autoridad jurisdiccional deberán atenderse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer anulatorios los términos a su vigencia, ya sea de manera total o parcial”.

Absurdo, completamente absurdo, pero al mismo tiempo está aceptando que puede, que tiene la facultad la Corte de interpretar, pero aquí se le pretende prohibir en un transitorio. Esa es la mejor manera de aceptar lo que están haciendo.

Es verdaderamente absurda esta reforma que ustedes, y se van a arrepentir, así como leemos a veces los debates del Constituyente del 17 o del 57, así sus hijos y sus nietos van a leer este debate ya les va a dar vergüenza, cuando vienen aquí a leer cosas que ni entienden, pero están dictadas desde la ideología.

Eso se los va a reprobar la historia.

Ustedes están confundiendo la elección del 2 de junio; la elección del 2 de junio no fue un acto fundacional, como lo fueron las tres constituciones, la de 1824 con una profunda vocación federal; la de 1857 con una vocación liberal y la de 1917, que fue en su tiempo la Constitución con mayores avances de derechos sociales en todo el mundo.

La división de poderes es un principio fundamental de la República.

Hoy, ustedes se están constituyendo en el supremo poder conservador. Ese es el problema.

Ahora, ¿cuál es el gran problema de estas reformas secundarias?

Primero, están creando un procedimiento especial electoral, donde el INE termina siendo juez y parte, en caso de la elección que acabamos de vivir, la elección reciente donde tuvimos la primera mujer Presidenta de México, el INE organizó y desarrolló una elección y el Tribunal Electoral de manera histórica en esta ocasión, declara la validez, no es juez y parte, es parte del sistema electoral.

En este caso, cuando el INE declare la validez, el tribunal ya no va a haber ningún recurso para recurrir la elección y entonces vamos a subyugar al Poder la Judicial a un órgano especializado que es el Tribunal, siendo la Corte el máximo tribunal, esto es a todas luces inconstitucional.

Por eso, sé perfectamente que ustedes no van a cambiar de opinión.

Aquí ha habido, y yo le quiero decir esto a la Presidenta de México.

Hoy tienen una gran oportunidad, verdaderamente hacer historia, cambiar el sistema de justicia para mejorarla.

Usted, señora Presidenta, pronto se va a dar cuenta que está atrapada entre muchos intereses.

Aquí queda muy claro cuando cambiaron la reforma e hicieron muchos movimientos en las comisiones.

Hay muchos intereses, señora Presidenta, usted necesita tener cuidado, porque aquí cada uno va a querer salvarse y sacar raja y no van a vencer la tentación de meterse para poder tener sus Jueces, sus Magistrados, sus Ministros.

Y quiero decirle, señora Presidenta, que el ejercicio del gobierno es monstruoso; usted necesita tener personas leales a México, leales a su proyecto, a las mujeres nos interesa que haga usted un buen papel, porque a las mujeres nos exigen el doble, pero está rodeada, aparte de misóginos, de personas con intereses mezquinos y otros también de personas ignorantes, cuya ambición es más grande que su inteligencia.

Por eso, señora Presidenta, quiero decirle, cuenta con nosotros para mejorar las cosas, para hacer un buen gobierno, pero ésta, ésta no es una reforma que vaya a ayudar a México.

Gracias, señor Presidente.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Viggiano Austria.

Tiene el uso de la palabra el Senador Waldo Fernández González, del PVEM, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

El Senador Waldo Fernández González: Con su permiso, señor Presidente. Senadoras y senadores, muy buenos días.

Acudo ante ustedes a expresar mi voto particular concurrente sobre el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos.

He escuchado con atención el día de hoy, los posicionamientos que han hecho las compañeras y compañeros Senadores, respecto a esta primera, una reforma constitucional, que ya fue votada aquí, si no mal recuerdo, el 11 de septiembre y hoy las leyes secundarias, las leyes que vienen a darle forma al texto constitucional y que le vienen a dar una secuencia lógica a un proceso y para cumplir con los protocolos.

Sin embargo, como abogado postulante, casi llegando a 30 años de graduado, no he visto en el centro del debate la justicia, la necesidad de las personas de este país, de acceder a un sistema de justicia que les permita todos los días generar paz social, reconstruir el tejido social.

Pareciera que es una reforma arriesgada, he escuchado con atención muchos posicionamientos, pero también hay que decirlo, el liderazgo implica la necesidad de la toma de decisiones.

Llevamos más de 100 años sin una reforma profunda a uno de los tres poderes de la Unión, llevamos donde 100 años donde un poder se quedó atrás en procesos, que este poder, por decirlo así, ha superado al menos hace 30 años, rendición y transparencia, la rendición de cuentas.

Cada vez que nosotros aquí tomamos una resolución o una decisión, a mis espaldas, arriba de la Presidencia hay un tablero que indica con toda transparencia cómo están votando las y los legisladores determinadas leyes, determinadas resoluciones que tienen que ver con la vida de las personas, cada vez que nosotros salimos a la calle, estamos en un proceso de rendición de cuentas.

Por eso para nosotros es muy importante razonar este voto de cara a la gente.

En esta oportunidad les digo que estamos en un país en marcha, un país que constantemente se moderniza y que tiene que evolucionar después de años de aletargamiento concretamente respecto a este poder.

Nos encontramos en un punto de inflexión para consolidar los avances democráticos y de justicia social que durante muchos años han quedado postergados; esta circunstancia conlleva grandes desafíos que es necesario afrontar, como ya lo dije, con determinación.

México necesita un Poder Judicial que esté al servicio de la gente, que no se aleje de la problemática social ni se encierre en los entornos del alto privilegio.

Habría que hacer alguna reflexión, si alguna de las Senadoras y Senadores presentes de esta legislatura o la pasada ha tenido acceso simple y sencillamente a una cita con un ministro o un magistrado para tratar un tema en particular.

Los ciudadanos de pie no tienen la posibilidad ni siquiera de un contacto para un cabildeo con una autoridad, cuya función medular es generar paz social a través de la justicia.

La reforma que tenemos en nuestras manos le pone rostro a la justicia.

Si bien es cierto en la representación original de la justicia, hecha por los griegos, Temis, es una diosa que está con sus ojos tapados, ¿por qué? Porque la justicia debe ser ciega, también es cierto que no tiene por qué no tener rostro, no tiene por qué no haber vinculación de un juez con su comunidad, no tiene por qué no haber vinculación de un magistrado con su comunidad, no tiene por qué no haber vinculación de un ministro con su nación, con su país y entender las problemáticas que están aquejando.

En el caso concreto de Nuevo León, en una crisis de seguridad, tenemos dos años sin que la Corte pueda dirimir un asunto de la mayor importancia, como es la pertinencia de un fiscal autónomo, dos años lleva un estado como Nuevo León, pujante, que es parte del Pacto Federal, que hace su aportación como lo hacen el resto de los estados del país, sin poder determinar un fiscal porque en el arduo trabajo de la Suprema Corte pareciera que resolver la controversia sobre la persona encargada de procuración de justicia de un estado, simple y sencillamente puede tardar un año más, ocho meses más o tal vez hasta diez años.

Así la indolencia con la que se trata a un estado.

Así la indolencia con la que se le trata a ciudadanos y ciudadanas de mi estado de Nuevo León que hoy tienen una crisis de inseguridad que empieza porque el principal procurador de la misma, de la justicia, simple y sencillamente no tiene una definición legal.

Al ser elegidos popularmente los Jueces tendrán un mandato más enfocado en servir a la sociedad, como lo hacemos nosotros, lo que reduce las presiones políticas o económicas externas y favorece un sistema judicial más imparcial.

Estamos ante un hecho histórico que permitirá a las y los ciudadanos elegir con un voto a quienes tendrán la noble tarea de impartir justicia.

Y también, dentro del proceso, se señala un grupo de acompañamiento y éste va a fortalecer al Estado, a la Constitución, al derecho y a nuestras instituciones, pero también va a cerrar una brecha entre pueblo y Poder Judicial. El Poder Judicial tuvo la oportunidad de transformarse y dejó pasar esa oportunidad, se aisló de la gente y supo darle una correcta lectura... perdón, una incorrecta lectura a lo que los ciudadanos requerían de sus juzgadores.

A lo largo de los años la percepción ciudadana hacia nuestro Poder Judicial no ha sido favorable, la sociedad lo ha visto como un órgano elitista, inalcanzable y reservado solo para unos pocos. En este país solo quienes tienen poder económico pueden acceder a un sistema de justicia.

Pero con esta reforma damos pasos firmes hacia la transparencia y la legitimidad, la legitimidad de una institución que es vital para contribuir al desarrollo de nuestro país, pero que desafortunadamente ha quedado muy rezagada y, por eso, era fundamental mover esta caja y hacer estas reformas.

Cuando los procesos son abiertos y la ciudadanía tiene la oportunidad de participar, se rompen las cadenas del privilegio y se abren las puertas a una justicia verdaderamente inclusiva.

La virtud de este dictamen es que busca también combatir la corrupción, el tráfico de influencias, el nepotismo. Durante mucho tiempo la ciudadanía ha percibido que estos males han repercutido negativamente en las decisiones que afectan el destino de esta nación.

Dentro de muy poco los mexicanos y las mexicanas podremos recuperar la confianza en nuestro sistema judicial para lograr una mejor convivencia colectiva al asegurar que quienes ocupen estos cargos sean personas con trayectoria ética y probada, con una vocación real de servicio y con el firme compromiso de responder a las demandas y necesidades de los ciudadanos.

Pero no es solamente legitimidad y transparencia, la reforma toca el corazón mismo del sistema de justicia y se convierte en puerta de entrada para dar paso a las reformas que ya se han anunciado para promover cambios a la Fiscalía General de la República y la Defensoría de Oficio.

No podemos olvidar a aquellos sectores de nuestra sociedad que históricamente han sido marginados o ignorados. Me refiero a nuestros pueblos más vulnerables que simple y sencillamente no tienen la posibilidad de acceder a la justicia ante un sistema que, insisto, pareciera que es elitista.

Con esta reforma acercamos a la justicia al pueblo y eliminamos los obstáculos que no permitían hacer accesible a esta rendición de cuentas.

La creación de los comités de evaluación, junto con las personas que lo integrarán, serán los que le encarguen la diversidad social y cultural de nuestro país para participar en un proceso en el que se escojan a los mejores perfiles. Esto permitirá que nuestra justicia tenga una visión plural.

Por último, cuando se habla de que estamos haciendo una autocracia, cuando la propia decisión de quiénes serán los Jueces, Magistrados y Ministros está en el pueblo, pues simple y sencillamente hay una contradicción dogmática respecto a esta definición.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias, Senadoras y Senadores.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Fernández González.

Tiene el uso de la palabra el Senador Gustavo Sánchez Vásquez, del grupo parlamentario del PAN, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

El Senador Gustavo Sánchez Vásquez: Con su venia, señor Presidente. Senadoras y Senadores:

Muy buenos días. Estamos hoy, sin duda, ante un momento histórico para este país.

Estamos hoy, sin duda, decidiendo un tema que va a marcar para siempre la historia de este país. A lo largo de estos 200 años, dos siglos del México independiente, pocas, pocas decisiones serán tan trascendentales para la historia de México como la que hoy aquí se quiere tomar, porque estamos hablando nada más y nada menos de la división de poderes, de lo que sustenta la República de este país.

No podemos entender, en países libres y democráticos, que su división de poderes no esté sustentada en principios sólidos, en circunstancias reales, para poder hablar de una República que se sustenta, repito, en estos pilares. La división de poderes, el respeto a los poderes, única manera de salvaguardarle a los mexicanos que están viviendo realmente en un país libre y democrático. Eso es lo que hoy está en juego en la sesión del día de hoy.

México, en los últimos 200 años de su era de independencia, al día de hoy, siempre mostró una actitud de respeto y de observancia a la división de poderes. Perfecta nunca fue, y eso hay que aceptarlo, la división de poderes nunca fue en este país.

Pero lo que también puedo afirmar es que nunca, nunca en 200 años, se amenazó y se intentó con mancillar y someter al Poder Judicial de este país. Y, vuelto a insistir, perfecta nunca fue el Poder Judicial.

Pero yo no recuerdo un gobierno que se haya atrevido a hacer lo que hoy se quiere hacer: someter de rodillas al Poder Judicial de la Federación bajo este procedimiento, bajo esta reforma, hoy disfrazada de demócrata, para luego entonces tener sometido al Poder Judicial de la Federación y del país.

En este sentido, es de reconocer, y lo hemos dicho desde la primera vez, desde que fue presentada esta iniciativa, allá en febrero de este año, esta iniciativa, y esto lo deben saber las y los mexicanos, esta iniciativa de reforma al Poder Judicial de la Federación.

Sébase, que se escuche fuerte y que se escuche en todo México, en nada, en nada asegura que la impartición de justicia, en este país, vaya a mejorar.

Aquí he escuchado mucho decir a los Senadores oficialistas que con esto se garantiza que los juzgadores serán honestos. Falso.

Aquí se ha dicho que con esta iniciativa sí asegura que van a llegar los más capaces a ser Jueces. Falso.

Aquí se ha dicho que con esta iniciativa se asegura que los Jueces próximos serán independientes y autónomos. Nada más falso que eso.

Y es falso desde el momento de que se establece este intento de procedimiento de cómo designar a los futuros Jueces, Magistrados y Ministros de este país.

Deben saber las mexicanas y mexicanos que en esas boletas que se pretende poner a consideración de los mexicanos irán los nombres de aquellas mujeres y hombres inscritos, de aquellos jurisperitos y abogados que baste con que hayan acreditado que tienen cinco años que graduaron de una escuela de derecho y que pudieron conseguir tres cartas de vecinos para tener la posibilidad de inscribirse a ser Jueces en este país.

¿Tienen experiencia? No importa que no tengan experiencia.

¿Alguna vez han litigado? No importa que no hayan litigado, baste con que consigan tres cartas de vecinos.

Eso no asegura tener a los mejores Jueces, eso no le asegura a las mexicanas y mexicanos que sus asuntos legales, que los juicios en los que ustedes, mexicanas y mexicanos, busquen justicia, vaya a caer en manos de la gente más capaz.

Deben saber que en esas listas que se pretenden votar irán los nombres de aquellas personas que hayan sido palomeadas previamente por el Poder Ejecutivo, por el Poder Legislativo, ya sabemos quién tiene mayoría, y Poder Judicial.

Luego entonces, son candidatos que ya van prácticamente palomeados. Lo de ir a las urnas no es más que simple y sencillamente un complemento. Y lo he dicho, es verles la cara a los mexicanos, es hacerles sentir que ellos van a elegir lo que ya está elegido previamente.

Por eso duele, duele saber que, pudiendo hacer una reforma judicial mucho más completa, mucho más profesional, nos negamos como Senado a hacerlo.

Duele saber que aquí hubo la orden de que tenían que resolver esto fast track. 72 horas, ese fue el tiempo que nos dimos en el Senado. Fíjense nada más, 72 horas para un tema tan delicado.

No fuimos capaces siquiera de darnos una semana de tiempo para resolver un tema y estudiarlo como merecen los mexicanos.

Qué lástima, porque las mexicanas y mexicanos que votaron por todos nosotros, estoy seguro, esperaban más de nosotros, esperaban una calidad de Senadores, esperábamos que nos diéramos la oportunidad de estudiar, revisar y analizar leyes tan importantes.

Qué vergüenza que a las mexicanas y mexicanos tengamos que darles este resultado, 72 horas para resolver esto, cuando teníamos todo el tiempo para haberlo hecho con responsabilidad y, de cara a los mexicanos, poder decirles: No les fallamos.

Sí, mexicanas y mexicanos, les fallamos, porque este Senado, su mayoría no quiso darse más tiempo.

Y esto es para pedirles perdón a las mexicanas y mexicanos por no haber sabido ser en este tema un Senado responsable para todos ustedes.

Muy seguramente estas iniciativas en unas horas más serán mayoritadas por la bancada de los Senadores del gobierno oficial, pero hoy, de frente a los mexicanos, queremos decirles que no vamos a bajar la guardia en seguir defendiendo los derechos de todas aquellas mexicanas y mexicanos que aspiran a que su Senado esté a la altura de lo que ustedes esperan.

No vamos a bajar la voz, seguiremos impugnando por tener una división de poderes realmente autónoma, una división de poderes que realmente esté al servicio de la patria.

Bien lo dijo el Benemérito de las Américas, don Benito Juárez: *“Contra la patria no existe razón alguna”*.

Y este Senado hoy no tuvo ninguna razón para ir en contra de la patria.

Es cuanto, señor Presidente, gracias.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Sánchez Vásquez.

Para terminar esta ronda de votos particulares, aunque falta una más, tiene el uso de la palabra la Senadora Imelda Castro Castro, a nombre de Alejandro Murat Hinojosa, hasta por diez minutos, para presentar su voto particular.

La Senadora Imelda Castro Castro: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que es importante ubicar el momento de este debate y también la materia de esta discusión para que el pueblo de México, la gente que nos está viendo y escuchando sepa que no estamos discutiendo la reforma judicial, porque la reforma al Poder Judicial de este país ya se hizo.

Se los recordamos por si se les olvidó tan rápido, porque sí parece que tiene a veces la oposición una memoria muy corta.

Y esa reforma al Poder Judicial es una de las reformas más transformadoras de nuestro sistema político, de nuestra democracia, porque se trata de basarnos, de pensar, de recordar justamente nuestra Constitución, principalmente en dos artículos.

El primero es, el 39 constitucional, que es el derecho inalienable del pueblo a modificar su forma de gobierno, porque el poder dimana del pueblo.

Eso es centralmente.

Y el segundo es, el 135.

¿Acaso la oposición nunca ha leído esa parte de la Constitución, que es donde está el poder de legislar?

Y legislamos no solo como Senado de la República, no solo como Cámara de Diputados, estamos legislando como Constituyente Permanente, donde está la decisión de la mayoría de los congresos de los estados.

Y también ahí, otra vez, es un mandato del pueblo de México.

Entonces creo que es muy importante ubicarnos en este debate, porque todas las intervenciones aquí se han centrado en el tema de la votación, pero, bueno, es ajeno justamente ese conservadurismo de la oposición de que no confían en el pueblo, no quieren al pueblo, por eso el pueblo no les da el voto, por eso se han alejado cada vez más del pueblo y de las decisiones democráticas.

Nunca hubo, en este proceso, una propuesta de reforma.

Es más, el mismo Poder Judicial nunca hizo un intento o que se viera una intención de la autorreforma, nunca hubo autocrítica.

La Presidenta Ministra, por ejemplo, que es quien encabezó en esta etapa toda esta resistencia, hasta cuando ya estábamos al final del proceso del Constituyente presentó un documento de 800 páginas en donde reconocía una serie de vicios en el Poder Judicial, como el nepotismo, etcétera, las redes familiares toda esa parte, pero no hubo una propuesta.

La oposición tampoco tuvo nunca una propuesta y este tema lo venimos discutiendo, yo creo que desde el 2022 para acá, lo hemos discutido y formalmente a partir del mes de febrero pasado con la propuesta que hizo el expresidente López Obrador.

Pero, además, miren, hablan de autoritarismo, hablan de militarización, porque aquí en la tribuna hasta de eso han hablado, aunque no tiene nada que ver, pero hablan de autoritarismo.

Pero yo les llamo la atención sobre dos cosas:

¿Quiénes serán los autoritarios?

Si le aprobaron, a Zedillo, una reforma, ahí sí de fast track, que fue prácticamente borrar, quitar a todos los Ministros y Ministras de aquel entonces, y se lo aprobaron por unanimidad los que ahora hablan de que hoy no hay discusión y de que hay autoritarismo.

Y luego siguen hablando de esto, cuando desprecian al pueblo.

Aquí, yo creo que más de dos, tres Senadores, Senadoras vinieron a decir que, a burlarse de la carta que tienen que pedir a los vecinos.

¿Pues cómo van a opinar?

¿Cómo va a opinar el pueblo o los vecinos, como dicen aquí, sobre el perfil o sobre el respaldo que deben de dar a las personas juzgadoras para que se sometan, justamente, a una elección popular?

Por eso mismo están alejados de la gente, por eso mismo no tienen el apoyo del pueblo porque lo menosprecian, porque no lo entienden y porque no han entendido los nuevos tiempos, no han entendido que estamos en un proceso de transformación profunda de la vida pública.

Y creo entonces, que justamente la decisión del Consejo de la Judicatura, el día de ayer, de otorgarle al Senado de la República la información del número de personas, ubicación, etcétera, de personas juzgadoras para que el Senado cumpla con su función de convocar a la elección, es un hecho claro que demuestra que no hay razón para detener este proceso de transformación.

Por eso, nosotros felicitamos esa decisión del Consejo de la Judicatura.

Y termino diciendo, ésta es una discusión de reformas secundarias a dos leyes generales, a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para reglamentar la reforma constitucional que ya hizo el Constituyente Permanente de México por mandato del pueblo, les guste o no les guste a los conservadores.

Muchas gracias, señor Presidente.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Castro Castro.

Informo a esta Honorable Asamblea que tenemos la visita de un grupo de estudiantes de la Ciudad de México y de Tamaulipas, quienes acuden por invitación del Senador José Ramón González Leal. Agradecemos su presencia en este salón de sesiones y esperamos que su visita sea fructífera para su formación profesional.

¡Sean bienvenidas, bienvenidos a este recinto!

Informo a la Asamblea que con esta intervención han terminado los votos particulares de una de las leyes, pero faltan los votos particulares de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Hay nueve votos particulares más, van a ser 23 en total al parecer. Me llama la atención que buena parte de los que querían debate y ser escuchados no están. Nos alegra mucho.

Hay dos intervenciones para hechos, hay quienes sí, hay quienes están aquí, las felicito y los felicito, pero a quienes piden el debate y se van me parece una falta de respeto para todas las fracciones, para todos los grupos parlamentarios, para todas las personas.

Hay dos Senadoras que han pedido la palabra para hechos y es procedente, porque ha terminado la lista de este paquete de votos particulares.

Tiene la palabra, hasta por dos minutos, la Senadora Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Beatriz Silvia Robles Gutiérrez: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Pues mire, ya llevamos aquí cuatro horas trabajando y nos hemos pasado oyendo solo hipocresías de la derecha, que es oposiciones moralmente derrotada, que está enloquecida porque es racista y clasista y pretende negarle al pueblo de México el derecho a poder votar a sus juzgadores.

La verdad es que quiero hablarle al pueblo de México y decirle que con ustedes todo, sin ustedes nada.

Vamos a defender el mandato que nos dio el 2 de junio, basta de lujos, basta de privilegios y élites que desprecian al pueblo y defienden intereses particulares.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Robles Gutiérrez.

Tiene la palabra, para hechos también, la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por dos minutos.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Parece ser que coincidimos.

Yo quiero dirigirme específicamente al Senador que solicitó el que no nos limitáramos en el debate, que no nos tuviéramos miedo y, específicamente le quiero decir y ahí se lo comunican o que vea el video, que no, que limitar el tiempo es reglamentarlo, es organizarlo, es administrarlo, por ningún motivo es miedo, el miedo es algo natural y biológico y hace que las personas tomemos precauciones ante alguna amenaza.

¿Qué nos puede amenazar? Su discurso. ¿Qué nos puede hacer tomar precauciones? Sus actitudes y sus conductas.

Nos dará miedo el Senador que lo dice cuando él, en su campaña presidencial tuvo 12 millones de votos frente a los 30 millones de Andrés Manuel López Obrador.

No, Senador, donde quiera que esté usted ahorita, ya que no está, no es miedo, es simplemente respetar este Senado que se debe al pueblo de México.

Y agrego, señor Presidente, que cuando se considere pertinente se platique en la Mesa Directiva sobre el tiempo que utilizaremos todos y todas las Senadoras, en forma pareja, para no estar engatusando a quienes nos oyen.

Y bienvenidos, estudiantes presentes, al Senado, no se crean de las groserías que se les hacen en otro lado.

Bienvenidos, cuantas veces quieran.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Valdez Martínez.

Ahora iniciamos los votos particulares en relación con la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la Senadora Susana Zatarain García, del grupo parlamentario de Acción Nacional, quien interviene a nombre del Senador Gustavo Sánchez Vásquez.

La Senadora Susana Zatarain García: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras Senadoras:

Las leyes secundarias que hoy se votan lo único que hacen es concentrar el poder como una auténtica autocracia, absolutamente nada en esta reforma hace que el acceso a la justicia mejore para el ciudadano común y corriente. Esa es la verdad.

Es todo lo contrario, en el disfraz de la elección popular de Jueces se esconde el rostro de los verdaderos beneficiados, que son la burocracia dorada y el crimen organizado; esos que hoy se frotan las manos mientras se les entrega el nuevo poder, el Poder Judicial.

Dicen que será elección popular y que el pueblo va a elegir a sus Jueces, Magistrados y Ministros, pero eso es un engaño, es una simulación; porque todas las opciones, todos los candidatos son impuestos por Morena o serán impuestos por Morena, no llegará ningún perfil por mérito, ningún perfil objetivo con independencia, que tenga un verdadero compromiso con el pueblo, el compromiso lo tendrán con Morena.

Ahí el peligro, así son los gobiernos que se les llama dictadura.

Además, crean el Tribunal de Disciplina para sacar rápido a cualquier juez indisciplinado que no siga las órdenes que les dé Morena, como un látigo para que las sentencias siempre sean a favor de Morena; dejando al pueblo completamente desprotegido, completamente desamparado.

Hoy la única herramienta que tenemos para defender lo nuestro, nuestras playas, nuestros recursos naturales, nuestra vida, suele ser precisamente un juez valiente que pone la razón jurídica ante la razón política y económica en nuestro país.

¿Qué va a pasar ahora que un grupo de ciudadanos se oponga a las grandes mineras en Baja California Sur donde están prohibidas o un desarrollador que dañe nuestros recursos naturales? Si la misma autoridad que dé los permisos irregulares va a ser del partido político que imponga a los Jueces, Magistrados y Ministros.

¿De qué lado estarán los Jueces? Claramente, y desgraciadamente, del lado del oficialismo.

El partido político que coloque esas autoridades podrá dar los permisos chuecos, será el mismo que imponga a los juzgadores.

El problema de la justicia está en los miles de expedientes apilados en las oficinas de los juzgados, porque los políticos regatean los centavos para tener personal suficiente.

El problema de la justicia está en los miles de cuerpos abandonados en las morgues de nuestro país, en el dolor de las familias de los desaparecidos, porque el Estado mexicano hoy prefiere gastar en elecciones que en sistemas forenses.

El problema de la justicia está en el campesino que no puede pagar un abogado.

El problema de la justicia está en la mujer violentada que no tiene refugio a dónde acudir.

En el luchador ambiental que es amenazado que, por cierto, hay muchos.

En el propietario al que le roban su tierra. Ahí está el problema de la justicia.

Compañeras y compañeros Senadores, un problema real que enfrenta hoy el pueblo de México es la inseguridad, y en medio de tantas tragedias que azotan de forma simultánea en nuestro país.

Hoy quiero utilizar esta tribuna para pedirles que volteen su mirada por un momento hacia mi estado, Baja California Sur; ese paraíso que es orgullo de nuestro turismo nacional y que guarda uno de los tesoros ecológicos más grandes del mundo, el lugar que por varios años se ha considerado un oasis de paz en medio de una región caótica, en medio de una región de terror, como es el noroeste de nuestro país.

Hace no mucho nosotros también atravesamos por una grave crisis de violencia que nos costó muchos años y muchos sacrificios superar a los sudcalifornianos; fuimos los propios sudcalifornianos quienes nos unimos en un esfuerzo entre la sociedad civil, el sector privado, gobierno y Fuerzas Armadas para desterrar de nuestra tierra a los enemigos del orden, al crimen organizado; pacificamos nuestras zonas turísticas y las convertimos en polos de desarrollo y de atracción de viajeros del mundo.

Por eso hoy vengo aquí a hacerles una advertencia temprana, a llamar la atención de la Federación para evitar que esta historia de éxito no se nos vaya de las manos.

Hace un par de semanas en el municipio de Comondú dos policías estatales de Baja California Sur fueron secuestrados. Desafortunadamente el 2 de octubre sus cuerpos fueron finalmente hallados en el norte del estado.

Me temo que esto no es un caso aislado de inseguridad, que hay señales emergentes de deterioro del orden.

Hoy la delincuencia organizada en Baja California Sur está tomando terreno, a los pescadores sudcalifornianos les están cobrando piso, a los agricultores también, están condicionando los precios de los productos pesqueros, los comerciantes están pagando renta en Baja California Sur.

Vemos también los colectivos de buscadoras que han encontrado de nuevo fosas con restos humanos en mi estado, en Baja California Sur.

Y no digan que no, porque eso está pasando.

Reitero, no quiero ser irresponsable ni causar una alarma que ahuyente al turismo de mi estado, Senadora.

Y también entiendo que la emergencia nacional de inseguridad hace que la atención se centre en otras latitudes, como hoy son Culiacán y Chiapas. Lo entiendo.

Justamente creo que el drama que vive este país, en materia de inseguridad, es que solo volteamos a ver los estados y municipios hasta que la crisis ya estalló, hasta que la violencia está desbordada; en lugar de atender las señales tempranas de deterioro, que tiene hoy Baja California Sur, mi estado. Y a apagar los fuegos antes de que se conviertan en incendios descontrolados.

Hemos caído en una política de seguridad reactiva y en un círculo interminable que hace que las fuerzas federales salten de emergencia en emergencia.

Rompamos ese círculo, atendamos también a los estados que hemos hecho bien las cosas, Baja California Sur las ha hecho bien, pero hoy la inseguridad ha regresado a mi estado.

Por eso vengo aquí a exhortar a que las autoridades federales volteen a ver a Baja California Sur y desplieguen medidas de atención temprana para detener, cuanto antes, este brote de violencia que tenemos los últimos meses los sudcalifornianos.

En Baja California Sur ya no estamos acostumbrados a la violencia, y no queremos acostumbrarnos de nuevo.

Cuidemos este lugar que se ha vuelto una de las puertas de entrada de México hacia el mundo que por varios años ha mostrado un rostro de paz, que ningún otro destino turístico de México ha podido ofrecer.

No dejemos que se desponga lo que sí funciona.

También le pido, desde esta tribuna, con mucho respeto a la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, que ponga atención a los estados que vale la pena preservar, no solo donde la violencia está desbordada; que apoyen a nuestros policías locales y a las fiscalías de los estados.

Y lo digo, porque lamento que en la presentación de la Estrategia de Seguridad Nacional nada se haya dicho de estados, como Baja California Sur, como Yucatán, donde milagrosamente hemos mantenido la paz.

Construyamos una paz duradera y estable, y no quitemos el dedo del renglón en ningún territorio del país.

En Baja California Sur queremos mantener la paz, por favor, no nos dejen solos.

Voy en contra de este fraude constitucional, de estas leyes que no mejorarán la justicia y tampoco mejorarán la seguridad de nuestro país.

Es cuanto, compañeros y señor Presidente.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Zatarain García.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca, del grupo parlamentario del PRI, a nombre del Senador Néstor Camarillo Medina, hasta por diez minutos.

¿Con qué objeto?, Senadora Lucía Trasviña.

¿Perdón? Sí, la anoto al final de la lista, con mucho gusto.

La Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca: Gracias, señor Presidente.

Hago uso de la voz para referirme a un intento ilegal, impulsado por la fracción oficialista, por aprobar este paquete de reformas secundarias, derivado de la reforma al Poder Judicial, el cual deja en evidencia que como nunca vivimos tiempos en donde la ilegalidad es ley para la mayoría, en donde importa más la narrativa utópica para atraer conciencias que el estado de derecho.

De ninguna manera podemos avalar estos dictámenes que han sido debatidos y aprobados con un enorme desaseo legislativo, como su discusión en comisiones de este Senado, en donde no se respetaron las etapas procesales, sumado a los errores de la reforma constitucional al Poder Judicial, los cuales han sido reconocidos por el propio oficialismo.

La pasión por privilegiar el poder sobre la legalidad de la mayoría es verdaderamente impresionante.

Eso es contrario al postulado del Presidente Benito Juárez, estandarte del movimiento oficialista y emblema del Poder Judicial.

Por eso, quiero recordarles a ustedes que se dicen juaristas, que Benito Juárez, un hombre progresista y parteaguas en la historia jurídica mexicana, contribuyó a la profesionalización de Jueces y Magistrados, estableció criterios rigurosos para su nombramiento y desempeño, pero, sobre todo, siempre buscó fortalecer la independencia judicial, frente a los otros poderes del Estado, garantizando su imparcialidad y su objetividad.

Si Benito Juárez hoy estuviera en esta tribuna.

¿De qué lado estaría?

¿Qué opinaría?

Seguramente los acusaría de arremeter contra el estado de derecho, la libertad y la democracia.

Las reformas planteadas carecen de toda técnica legislativa y jurídica.

Por citar un ejemplo, la adición del artículo 534 a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los medios de impugnación de las personas que quieran ocupar el cargo de Ministros o Ministras de la Suprema Corte de Justicia serán resueltos por las magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y viceversa.

Esto podría implicar un claro conflicto de intereses si las personas Magistradas de la Sala Superior quisieran ser postuladas para el cargo de Ministros, sean quienes resuelvan dichos medios de impugnación, pues no existe disposición para que estas se separen de su encargo para garantizar la imparcialidad en la resolución de los asuntos.

La creación de la Comisión Especializada de la Sala Superior que sustituirá a la actual Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, violenta los derechos humanos de debida defensa y acceso a los recursos judiciales efectivos, ya que limita la posibilidad de que los interesados puedan recurrir las decisiones de manera sustancial ante órganos independientes.

No se establecen previsiones para la elección de los Jueces sin rostro, recordando que esta figura es contraria, violenta el derecho a un juicio justo, ya que impide reconocer la identidad de la persona que juzga, así como valorar su idoneidad y competencia.

Respecto a los comités de evaluación, se debe garantizar su autonomía, ya que no se ponen candados para su integración como el excluir a personas que hayan sido militantes de partidos políticos u ocupen algún cargo de elección popular, lo que genera un conflicto de intereses.

Por otro lado, organizar un proceso electoral a nivel nacional, por circuito judicial, por circunscripción plurinominal, por marco geográfico local y a nivel local es un gran desafío, ya que la demarcación judicial no coincide ni con los distritos ni secciones electorales establecidos por el INE.

Lo cual, podría derivar en la necesidad de implementar un reseccionamiento integral a nivel nacional, lo que implica recursos y tiempo.

Pudiera seguir enumerando una serie de irregularidades del proceso legislativo, de la técnica legislativa y jurídica, así como de ilegalidades, contradicciones y lagunas jurídicas de la reforma pero la mayoría está tan encaprichada por aprobar esta reforma que no escuchan, no dialogan, qué irresponsables son para legislar, su negativa a escuchar ha llevado a publicar en el Diario Oficial de la Federación una reforma con errores básicos y lógicos que demeritan, sin duda la profesionalización del trabajo legislativo.

Recuerden que la independencia judicial es el pilar que garantiza una justicia imparcial, libre de presiones políticas o intereses externos, asegurando que el derecho y la equidad prevalezcan sobre cualquier influencia.

Hoy les digo al oficialismo, administren bien su mayoría, la ceguera y sordera política con la que actúan no les permite ver que el pueblo de México también se cansa de tantos errores.

Llevamos un mes y diez días en esta legislatura.

Aquí venimos a aprobar leyes en beneficio de los mexicanos.

Aquí tenemos que estudiar, y estudiar mucho.

Hay que revisar muy bien las leyes que aprobamos.

Nosotros votamos en contra de la reforma al Poder Judicial e hicimos lo correcto.

Nosotros, nosotros también le hablamos al pueblo de México, aprendan a escuchar, aprendan a escuchar hasta lo que no les gusta escuchar, no ignoren a la oposición, pueden corregir el rumbo, están a tiempo, tanto hablan del pueblo de México, pues bien, no vayan a ser ustedes los que defrauden al pueblo de México.

Es cuanto.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Ávalos Zempoalteca.

Tiene la palabra la Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del PAN, a nombre de la Senadora Laura Esquivel Torres, tiene hasta diez minutos para presentar su voto particular.

La Senadora Ivideliza Reyes Hernández: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Senadores:

Yo supongo que si por algún ejercicio de derecho comparado, constitucionalista de otros países, están al pendiente del proceso legislativo que han seguido las reformas constitucionales que han aprobado durante las últimas semanas, deben de estar terriblemente confundidos por las ilegalidades, el desaseo y el descuido de éstas.

En Acción Nacional lo dijimos durante la discusión de la reforma al Poder Judicial, y hoy lo ratificamos, el país necesitaba una reforma, sí, pero una integral, bien planteada y con bases sólidas que nos ayuden a mejorar el sistema de impartición de justicia en México; no una que genere más incertidumbres que certezas, más preguntas que respuestas.

¿Por qué digo lo anterior? Trataré de explicarlo brevemente.

Primero, hoy queda más claro que nunca que el fondo de la reforma al Poder Judicial no era otro que el de apoderarse del único poder autónomo que quedaba.

Con la elección popular de juzgadores no buscan democratizar una institución, sino apoderarse de ella a través de los métodos de postulación, pero ni eso les sale bien. Y les pongo un ejemplo. Lo dispuesto en el artículo 96 constitucional contradice lo que plantea el 500, numeral 8 de la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el sentido de controlar todavía más la selección de Jueces, dotando de mayores facultades a los Poderes Legislativo y Ejecutivo para que palomeen a quienes habrán de ser candidatos. Esto atenta claramente contra la autonomía entre poderes, compañeras y compañeros.

Además, en los hechos, esto significa que les quitaron el poder a los ciudadanos y no que se lo dieron, como dicen ustedes, con falsedad, teniendo hoy el control de los poderes judiciales, locales, los gobernadores, quién los defenderá ante las arbitrariedades de las que antes era posible obtener justicia a través del Poder Judicial Federal.

Segundo. Por más afirmaciones que hizo el expresidente López Obrador y por más afirmaciones que ha hecho la Presidenta Claudia Sheinbaum, hasta ahora no hay una muestra clara que los derechos laborales adquiridos por las y los trabajadores del Poder Judicial Federal están a salvo.

Si de una manera tan arbitraria se terminó con los derechos laborales de miles de juzgadores, sin respeto al artículo 14 constitucional y sin tomar en cuenta la dignidad y la trayectoria de profesionistas entregados a su tarea de juzgar, qué garantías les ofrecen a los trabajadores que ahora sí van a cumplir ustedes con lo dispuesto en la ley, cuando nunca lo han hecho antes.

Tercero. Se desestima por completo la carrera judicial.

Hace unos días la Ministra Lenia Batres se justificó ante la baja productividad de sus ponencias diciendo que se debía a la curva de aprendizaje que se tiene en el Poder Judicial. Precisamente eso, compañeras y compañeros, es lo que evita la carrera judicial, cuando un juzgador llega a su nueva responsabilidad le anteceden años de capacitación. Necesitamos, por el bien de todos los mexicanos, que se respete la carrera judicial.

En Acción Nacional nos oponemos a ser parte de este proceso ilegal y arbitrario. El sentido de nuestro voto, por supuesto, que será en contra. Y lo hacemos pensando en México y que no podemos ser comparsa de una serie de reformas que claramente están dañando, desde ya, a miles de mexicanos pese al discurso oficial que quieren negar una realidad que ya nos golpea en la cara a todos.

Finalizo mi participación reiterándoles a los trabajadores del Poder Judicial mi solidaridad y mi compromiso con sus derechos laborales.

No se me ocurre peor situación que padecer la incertidumbre de no saber qué ocurrirá con tu trabajo y con el sostenimiento de tu familia, una situación en la que hoy están miles de mujeres y hombres en México gracias a esta mal llamada reforma al Poder Judicial.

Saludo especialmente a los amigos del Poder Judicial Federal de Nayarit que han sido férreos defensores de sus derechos y que al igual que sus compañeros, en otras entidades, están en pie de lucha contra esta reforma.

Estamos en pie de lucha con ustedes, compañeros.

Es cuanto, ciudadano Presidente.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Reyes Hernández.

Tiene el uso de la palabra el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, a nombre de la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, tiene hasta diez minutos para presentar su voto particular.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Senadores:

Hace un mes este Senado de la República inauguró la legislatura con una de las reformas más lesivas, más nocivas al orden constitucional de la que se tenga memoria. Hoy, lamentablemente, somos testigos que este embate sigue y que hay un proceso paulatino de destrucción del orden constitucional y del estado de derecho.

Muchas, muchos, teníamos la esperanza, porque así se dijo, que las leyes secundarias corregirían algunos de los aspectos más controvertidos de la reforma constitucional, pero una vez más la mayoría sigue perdiendo la oportunidad de hacer lo correcto. No entendemos por qué, tienen los votos necesarios para aprobar esta reforma sin obstáculos, pero se empeñan en hacer las cosas mal.

La opinión de Movimiento Ciudadano, que vamos a seguir sosteniendo, es que no podemos dejar de señalar esas omisiones con la esperanza de que algún día las puedan corregir. Este sería el momento oportuno para hacerlo, pero tal parece que están empeñados en salirse con la suya a toda costa. Déjenme señalar cuatro grandes preocupaciones, podría señalar muchas más, pero cuando menos estas cuatro que nos parece tienen implicaciones sumamente nocivas para el futuro del Estado mexicano.

La primera, y quizá la más grave, es que en el fondo esta reforma no les da certidumbre a los aspectos más nocivos de la reforma judicial. Había una enorme expectativa de que esta reforma le brindaría mayor regulación o algún tipo de regulación a los Comités de Evaluación que ciertamente tienen un papel toral en el proceso de evaluación de las candidatas de Jueces y Magistrados; sin embargo, para sorpresa de todas, de todos, no se le movió prácticamente nada a esta iniciativa.

Las leyes secundarias no determinan qué tipo de mecanismo ni principios y criterios de elección van a utilizar los poderes públicos para la integración de los comités. No se define ni su duración ni la posibilidad de que sus integrantes puedan ser reelectos o no, o los criterios mínimos, reglas o parámetros, objetivos, bajo los cuales se va a ejercer esta importante función.

Y aquí está la enorme trampa, aquí está la simulación del régimen, esta falta de regulación está diseñada para que la mayoría oficialista controle los comités y facilite la captura política del Poder Judicial, que es el objetivo primordial de esta reforma.

Lo decimos fuerte y claro: Quienes verdaderamente van a elegir a los Jueces, a los Magistrados, a las Juezas, a las Magistradas, no son las personas ni los ciudadanos de a pie, sino las élites del poder, la mayoría que hoy controla los poderes públicos y el Estado mexicano.

Segundo. Es una enorme irresponsabilidad implementar con prisa e improvisación una reforma constitucional que va a modificar de fondo la esencia del Estado mexicano.

Esta no es una reforma ordinaria, sino una reforma que modifica las bases del Estado mexicano y el equilibrio entre los poderes públicos.

Creo que todavía no dimensionamos los desafíos e implicaciones de esta reforma, ni cómo en este periodo de transición el Poder Judicial, de por sí rebasado, va a garantizar justicia y legalidad a las personas.

Es tanta la irresponsabilidad de quienes hoy ostentan la mayoría, que no hay consideración del trabajo que implica la preparación de un proceso electoral ni la certidumbre del número de cargos o del propio costo de la elección que tendremos que enfrentar.

Estamos a ciegas ante una de las transformaciones más importantes y significativas del Poder Judicial, los plazos que se establecen son sumamente cortos, comparados con la cantidad de cargos a elegir y el número de postulantes dentro de cada Poder de la Unión. Ello impide que la integración de las listas de candidatos se

realice con profesionalismo y con un análisis exhaustivo de las cartas credenciales de cada candidata o candidato.

Tercero. No hay reglas claras para la integración del listado de candidaturas.

Si bien es cierto la ley determina el contenido de la convocatoria general que emitirá este Senado de la República para integrar el listado de candidaturas, así como la integración de los listados de los Poderes de la Unión, todavía no hay un procedimiento claro para esta integración. Apenas el día de ayer se sometía a consideración de este Pleno un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que delegaba esta responsabilidad en Comisiones Unidas, y hasta este momento no sabemos en realidad cuál será la decisión final.

Y, por supuesto, tampoco sabemos los mecanismos que conlleva este ejercicio obligado de insaculación, cuántos son los votos requeridos, por ejemplo, para la aprobación de los listados insaculados por los comités.

Cuarto. Se amplían las competencias del INE como órgano encargado de organizar las elecciones, sin que en este momento no solamente haya previsiones legales, sino además un aumento presupuestal.

El proceso electoral ya empezó y el INE tiene que diseñar por sí mismo los acuerdos, resoluciones, lineamientos y criterios para hacerle frente a este proceso electoral. La mayoría le está dando al INE la obligación de algo que debió haber asumido la mayoría, es decir, la legislación secundaria debería estar justamente llenando estos vacíos jurídicos y no echándole la bolita al INE.

Para una elección tan grande, sin certidumbre jurídica, sin presupuesto suficiente, sí, se compromete el profesionalismo y la eficiencia del propio Instituto Nacional Electoral. Compañeras y compañeros, creemos firmemente que estas iniciativas debieron ser un complemento consistente de la reforma constitucional que subsanara los evidentes errores de una legislación hecha sobre las rodillas, cuyo único propósito es capturar políticamente al Poder Judicial

No obstante, sus omisiones y limitaciones terminan por confirmar la arbitrariedad de este planteamiento y la irresponsabilidad hacia con las personas, los justiciables, a esos a quienes ustedes dicen representar. Por eso, frente a estas fallas, lo que la sociedad espera de las y los Senadores es que legislemos con responsabilidad social y con miras a solucionar aquellos problemas que verdaderamente aquejan al sistema judicial.

Entendemos, compañeras, compañeros, que ustedes tienen los números para echar a andar estas reformas con todo y sus deficiencias y sus limitaciones; sin embargo, debo decirles: Desde Movimiento Ciudadano vamos a estar firmes para dar esta batalla con argumentos, con razones y con lo más importante, porque creemos que tenemos la razón de nuestro lado, con la fuerza de la historia constitucional de este país, con la fuerza de la historia que han forjado mucho hombres y muchas mujeres para darle a México un sistema judicial digno, responsable y justo para las personas.

Como lo hemos dicho en más de alguna ocasión, ojalá que la historia los juzgue con razón y con objetividad, pero van a llevar en su conciencia la destrucción, no solo del Poder Judicial, sino del orden constitucional del país.

Muchas gracias.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Castañeda Hoefflich.

Tiene el uso de la palabra el Senador Agustín Dorantes Lámbarri, del PAN, a nombre del Senador Ricardo Anaya Cortés, hasta por diez minutos, para presentar su voto particular.

El Senador Agustín Dorantes Lámbarri: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Senadores:

Es importante recordar los múltiples señalamientos que se hicieron en relación con la reforma judicial antes aprobada. Desde un inicio se subrayó la importancia de un análisis profundo y un debate amplio que permitiera valorar todas las implicaciones de esta reforma.

Hoy nos encontramos nuevamente discutiendo dos iniciativas de reformas y adiciones, lo que refleja que las advertencias sobre la falta de un debate suficiente no eran infundadas. Lamentablemente, la situación en la que nos encontramos parece derivar de un proceso legislativo que no se ajustó a la profundidad que este tipo de reformas merecen.

Acción Nacional se niega a validar este proceso plagado de irregularidades, donde se están aprobando reformas de manera exprés, en lugar de legislar con responsabilidad, analizando cuidadosamente y de forma integral la propuesta. No podemos continuar con estos procesos ilegítimos, llenos de deficiencias y de errores; tampoco permitiremos que se consolide este nefasto precedente de legislar como si fuéramos una simple oficialía de partes del Poder Ejecutivo.

En este sentido, el hecho de que nos encontremos ya en octubre y que el proceso de renovación del Poder Judicial ya inició, nos lleva a reflexionar sobre las posibles implicaciones de traer estas reformas en este momento. Desde nuestro punto de vista, esta circunstancia no solo puede generar dificultades operativas, sino que podría llegar a cuestionarse su constitucionalidad.

No se trata aquí de favorecer una postura política particular, sino de defender el equilibrio de poderes que garantiza nuestra democracia. En Acción Nacional hemos sido consistentes en nuestra postura, creemos firmemente en la independencia del Poder Judicial y en la necesidad de un sistema que garantice una justicia imparcial y objetiva.

Reiteramos que las propuestas que hoy se presentan no parecen abordar de manera integral los desafíos que enfrenta el sistema de justicia en nuestro país; por el contrario, consideramos que podrían aumentar la vulnerabilidad del Poder Judicial exponiéndolo a intereses ajenos a su naturaleza. No estamos hablando de meros procedimientos burocráticos, estamos hablando de la justicia que nos protege a todas y a todos.

Para hablar con claridad, esta reforma no busca democratizar al Poder Judicial, sino tener el control sobre él, agandallarse el Poder Judicial, lo que significaría el rompiendo total del equilibrio de poderes. Estamos abiertos a una reforma del Poder Judicial, siempre y cuando se realice con seriedad, sin revanchas, sin apresuramientos y con una visión que garantice el respeto a los principios constitucionales y convencionales; ésta, es una reforma que no resuelve los problemas al sistema de justicia.

Hoy, los delitos no se denuncian por miedo y por el mal servicio en las fiscalías. Hoy, las personas más vulnerables, las que no pueden pagar un abogado no tienen el acompañamiento legal gratuito que necesitan y que merecen, faltan Jueces para que se puedan atender con detenimiento, pero con agilidad los distintos asuntos.

Hay que entender que familias se juegan, en muchos casos, su libertad y su patrimonio. Esta reforma no resuelve estos problemas, sino que todo lo contrario, es un agandalle del oficialismo al Poder Judicial, con reformas improvisadas y atropelladas, se trata de una reforma demasiado importante y trascendente para realizarse con prisa.

Hago un enfático, pero respetuoso llamado a las y los compañeros Senadores del oficialismo, tienen, tenemos la oportunidad, pero, sobre todo, la enorme responsabilidad de corregir el rumbo.

Es muy lamentable que se pretenda convertir a esta Soberanía en una mera oficialía de partes, abramos el diálogo, démonos el tiempo, confrontemos ideas, abramos el debate para fortalecer nuestras instituciones, no para destruirlas; actuemos con altura de miras, pongan por delante el interés de la Nación.

De lo contrario, la historia los calificará como los autores del sometimiento al Poder Judicial y la pérdida de los contrapesos que es esencia de nuestra República.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Dorantes Lámbarri.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María Lilly del Carmen Téllez García, del grupo parlamentario del PAN, quien intervendrá a nombre de la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, tiene hasta diez minutos, para presentar su voto particular.

Me están comentando que van a hacer un cambio y que va a intervenir Ángel García Yáñez, del PRI. Tiene la palabra, hasta por diez minutos, para presentar el voto particular, a nombre de la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón.

El Senador Ángel García Yáñez: Con la venia de la Presidencia.

Hoy, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se manifiesta en contra de las reformas secundarias, derivadas de la reforma judicial y lo hacemos con argumentos sólidos que demuestran las serias

deficiencias en el proceso legislativo, así como las implicaciones inconstitucionales y técnicas de estas propuestas. En primer lugar, nos oponemos a estas reformas, porque derivan de una reforma constitucional, que desde su origen consideramos inconstitucional. El PRI, votó en contra de esa reforma, ya que representaba un ataque a la independencia del Poder Judicial y al equilibrio de poderes.

Partiendo de esta base, cualquier legislación secundaria que se sustente en una reforma inconstitucional, es por extensión igualmente inconstitucional. Aprobar estas reformas sería validar un marco legal que compromete la estabilidad jurídica de nuestra democracia y sienta un precedente peligroso para la división de poderes en nuestro país. Además, estamos en contra de legislar al vapor y sin deliberar los temas tan serios que se requiere.

Estas iniciativas llegaron al Senado apenas el lunes y, en menos de 24 horas ya había sido aprobada en comisiones, con la mayoría imponiendo desde luego su voluntad, menos de 72 horas después se pretende aprobar en el Pleno. ¿Cuál es la prisa? Este ritmo apresurado no permite el análisis ni el debate que merecen reformas que afectan profundamente el funcionamiento de nuestro sistema de justicia y nuestro marco electoral. No podemos permitir que el Senado de la República se convierta en una mera oficialía de partes, renunciando a su papel como órgano deliberativo y de control.

Los dictámenes en discusión no solo son producto de un proceso apresurado, sino que además presentan serios errores de fondo y de forma, que la mayoría se ha negado a corregir.

En el caso de la reforma de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no se establece ningún requisito específico para los integrantes de los comités de evaluación de los candidatos. Esto significa que cualquier persona, sin importar su conocimiento o experiencia en la materia podría participar en la evaluación de candidatos a Jueces y Magistrados, lo que compromete la calidad de la selección y el perfil de quienes ocuparán estas posiciones. Otra falta importante es, desde luego en una evaluación sería sobre el cargo operativo y presupuestal que se le impone al Instituto Nacional Electoral, se le asignan nuevas responsabilidades para organizar elecciones de Ministros, Magistrados y Jueces, pero sin dotarles de los recursos adicionales necesarios para llevar a cabo esta tarea tan importante, prácticamente se le obliga a hacer más con lo mismo, lo cual pone en riesgo la eficiencia y la imparcialidad de los procesos electorales que organiza esta misma.

Las reformas tampoco contemplan toda la problemática en la elección de Jueces especializados, como aquellos en competencia económica o telecomunicaciones, que tienen jurisdicción nacional, pero están radicados exclusivamente en la Ciudad de México.

Esto plantea una pregunta: ¿Quiénes votarán por ellos? ¿Será toda la Nación o solo los ciudadanos capitalinos? Estas cuestiones fundamentales no son abordadas en las reformas, generando incertidumbre y problemas de implementación que afectará la justicia y la administración electoral.

En la reforma a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se establecen procedimientos para que la Suprema Corte resuelva los conflictos, derivados de la elección de Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral; sin embargo, no se especifica quién resolverá las controversias en la elección de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Esta omisión deja un vacío normativo, que podría derivar en un conflicto de competencia y en la falta de certeza jurídica para los ciudadanos y actores políticos. Estas leyes secundarias son en realidad un intento apresurado de salvar los errores de una reforma mal planteada desde su origen.

Más que ser un esfuerzo, sería mejor, desde luego, mejorar el sistema de justicia y el proceso electoral, estas reformas parecen ser una improvisación que agrava los problemas en lugar de solucionarlos.

Por lo anterior, el grupo parlamentario del PRI vota en contra de estos dictámenes, convencidos de que el respeto a la Constitución, la independencia del Poder Judicial y la estabilidad de nuestro sistema electoral deben ser defendidos por encima de cualquier imposición. Reafirmamos nuestro compromiso con el estado de derecho y con una justicia que sea verdaderamente imparcial y accesible para todas y todos los mexicanos.

¡Que viva el Poder Judicial!

Por su atención, muchas gracias.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador García Yáñez.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Cristina Ruíz Sandoval, a nombre de la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del grupo parlamentario del PRI, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

La Senadora Cristina Ruíz Sandoval: Con el permiso de la Presidencia.

Nuevamente su autoritarismo disfrazado de reforma nos deja sin palabras, no nos cansaremos de decirlo, ésta no es una reforma de justicia, es una clara venganza al Poder Judicial, engañan al pueblo diciéndole que ellos eligen. Esa es otra gran mentira de ustedes. Dicen que el pueblo manda, lo voy a repetir las veces que sean necesarias, el pueblo de México no les dio la mayoría calificada, ustedes se la robaron.

Se la pasaron diciendo que el pueblo respaldó su reforma judicial. En este recinto ciudadanas y ciudadanos, integrantes del Poder Judicial, les gritaron: "Reforma sí, pero no así". Y no les hicieron caso, lo peor, a todas y todos ellos les han dado la razón.

Los errores ya publicados, y los que hoy quieren aprobar, les están restando y le están dando debilidad a este gobierno, están llenando de irregularidades, de candados y de regalos para los callados, este proceso simulado de democracia. La principal reforma de este gobierno inicia mal, y seguro terminará mal, el PRI se los dijo en las comisiones de Puntos Constitucionales en la pasada Legislatura; lo volvió a decir aquí en la Cámara de Diputados, pero eso de recibir instrucciones los deja cegados.

Por eso presentamos este voto particular para no discutir las reformas secundarias de la reforma al Poder Judicial, que también está mal. Senadoras y Senadores de los partidos del gobierno, no sigan exhibiendo, los ojos que están revisando especialmente esta reforma son abogadas y abogados, a las pocas horas de hacer pública las iniciativas para reformar la ley en materia de elecciones y en materia de medios de impugnación, las y los abogados, gente interesada, a botepronto y de primera lectura, ya habían evidenciado todos los errores de esta reforma; errores que una servidora, por cierto, ya analizó, y que de ser así presentaré en reserva.

Algo me queda claro, ganan elecciones con sus programas sociales, y no por saber de elecciones, y mucho menos por saber gobernar. Considero que este gobierno, y especialmente el Ejecutivo, no se merece un Congreso lleno de los suyos y los comprados, que no analicen lo que digan. Así no, señores.

Incluso, he llegado a pensar que su silencio es hasta un complot contra su mismo gobierno, de verdad, ¿le están haciendo un boicot a su mismo partido? Pensaría que sí, porque no detienen la masacre que están recibiendo en las redes sociales; pensaría que sí, porque aquí lo defienden, pero en público no dicen nada; pensaría que sí, porque deberían esperar, darse su tiempo para un proceso tan grande y tan importante. Senadoras y Senadores de todos los partidos políticos, año con año el Senado de la República le cuesta al pueblo más de cinco mil millones de pesos. No se vale que estemos perdiendo el tiempo legislando de esta manera, no se vale que el Poder Legislativo sea aliado de sus errores o quizás estamos ante la presencia de errores fingidos para concentrar poder. La verdad, es que ya no lo sé.

Y quizás me dirán: Ya hablaste mucho, no dices nada de lo que está mal. Pero quería decirlo en su momento, pero les voy a dar un adelanto de lo que revisamos. En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales hay errores en todos los artículos, les daría alguno, a ver si así corrigen la plana.

Por cuestión de tiempo, solo les diré, en el artículo 1, no es necesario que especifiquen al Poder Judicial de la Ciudad de México, pero lo hacen.

En el artículo 3, que el método de elección es mayoría relativa.

No sé a quién piensan elegir, pero gana el que tenga más votos.

Artículo 471 y 473, y espero que estén tomando nota, con las prisas se les olvidó citar qué es la Sala Superior del Tribunal Electoral.

En el artículo 494 quieren describir las etapas del proceso electoral, cuando decir solo proceso electoral ya lo incluye, ya lo incluye porque ya está en la ley.

Artículo 496, ponen aquí los efectos suspensivos. Eso va en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no es materia de esta norma.

Por ejemplo, aquí mismo uno se da cuenta de su sed de venganza en contra del Poder Judicial, su coraje los lleva a poner cosas que no van en esa ley.

Y un tema principal, más en estas épocas, donde las mujeres hemos ganado espacios.

Fíjense, en el artículo 497, les dejamos claro en todo el proceso de elección que habrá paridad horizontal y vertical, ¿por qué no lo pusieron?

¿Y saben qué? Me explico, ¿por qué?, porque en los estados hay personas juzgadoras de primera y segunda instancia. Por decirlo así, la paridad deberá establecerse en ese sentido, la misma reforma que están apoyando está dejando fuera a las mujeres.

Aunque después hablen de paridad, no han dimensionado que debe ser horizontal y vertical.

Otro error garrafal, se inventaron etapas del procedimiento electoral en el artículo 498, que los procesos electorales del Ejecutivo y Legislativo no existen.

Y sigo, para sigan tomando nota, artículo 498, aparte de que en las etapas del proceso electoral están mal, y en mi reserva les haré las correcciones; dicen que la jornada electoral termina con el cómputo de los votos.

No, Senadoras y Senadores del gobierno, la jornada electoral concluye con la clausura de la casilla, cuando se termina la votación.

Por eso les repito, ganan elecciones por sus programas sociales y extorsionando a la gente con quitárselos, pero de elecciones ustedes no saben nada.

Artículo 499, sigan anotando, se equivocan en la redacción sobre la sesión del INE que da inicio al proceso.

Así me puedo continuar horas y horas, pero me quedaré sin explicaciones para cuando presente mis reservas.

Pero algo que sí puedo explicar, Senadoras y Senadores, no le hagan un complot a su gobierno discutiendo hoy y aprobando estas reformas que están mal.

No le hagan un complot al pueblo de México que nuevamente les dio la confianza para que legislen de esa forma. No le hagan un complot ustedes mismos a esta Cámara de Senadores, porque a los que van a señalar en la calle, no tengan duda, son a cada una y uno de ustedes.

Por eso los invito a aprobar este voto particular, regresen esas iniciativas, es más, retírenlas, por favor, retírenlas, porque aquí hay Senadores y Senadoras que sí queremos hacer bien las cosas.

Concluyo. Ocuparemos esta tribuna para señalar todos los errores de estas reformas, evítense ser más evidenciados, no le sigan el juego, dejen que su gobierno haga bien las cosas, y créanme que si las retira le harán un gran favor a su gobierno y a esta reforma.

Por cierto, una reforma que ya se cayó del pedestal en el que ustedes la pusieron.

Es cuanto, señor Presidente.

Votos particulares

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Ruiz Sandoval.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María Lilly del Carmen Téllez García, del grupo parlamentario del PAN, a nombre de la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, hasta por diez minutos, para presentar su voto particular.

La Senadora Lilly Téllez: Gracias.

Mexicanos: La elección de Jueces hace que los Jueces se conviertan en actores...No, gracias.

Mexicanos, vuelvo a empezar.

Mexicanos: Elegir a los Jueces hará que los Jueces se conviertan en actores políticos en lugar de ser árbitros imparciales. Los de Morena van a poner a los candidatos con trampas, les van a hacer la campaña, con trampas, y los van a elegir también con todas las trampas que usaron en el pasado proceso electoral, coludidos con el crimen organizado.

Todo esto que hace Morena, será una simulación, una mentira, el signo de Morena es la hipocresía.

Ustedes hipócritas de Morena solo quieren, solo quieren al Poder Judicial arrodillado a sus caprichos para cometer delitos. Ustedes de Morena hoy van a acabar con la autonomía y van a acabar con la independencia del Poder Judicial.

Este es el tiro de gracia que Morena le da a la República solo para dar gusto a sus seudomonarca, Claudia Sheinbaum. Morena llegó a través de la democracia para destruir la democracia.

Que quede constancia aquí, en este momento, este día, que quede constancia de que Morena destruyó la división de poderes, sometió al Legislativo, porque ustedes de la bancada de los mafiosos no son Senadores, son levanta dedos.

Que quede constancia aquí este día de que Morena engulló, con esas palabras, que corresponde al monstruo que es Morena, engulló al Poder Judicial para que los impartidores de justicia sean sus cómplices y sean sus marionetas, como lo es la Presidenta de México, Claudia Sheinbaum del expresidente López Obrador.

México deja de ser hoy una República por culpa de Morena. Ya pueden cambiar esa patria que está aquí, esa frase que dice: "La Patria es primero".

Ya ustedes de Morena muy pronto van a ponerla en letras más grandes y moradas, perdón, doradas, más brillosas, como les gusta a los criminales, con ese gusto de criminales.

Van a poner ahí: "Morena es primero".

Eso es lo que realmente, lo que realmente los distingue, vergonzosamente los distingue, para ustedes la Patria no es primero, Morena es primero.

Convoco a los mexicanos patriotas, convoco a los mexicanos patriotas de todo el país, a que levanten la voz, a que no se dejen intimidar por las formas agresivas, prepotentes y corrientes de esta bancada de mafiosos de Morena.

Los convoco a que resistan a las formas agresivas, groseras, prepotentes y corrientes, vulgares de esta bancada de mafiosos de Morena.

Los convoco a que se atraviesen en sus planes y un día volveremos a ser una República democrática de nuestro país.

Muchas gracias.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Téllez García.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María de Jesús Díaz Marmolejo del PAN, a nombre del Senador Marko Cortés Mendoza, hasta por diez minutos, para meter su voto particular, para presentar, y con esta intervención cerraríamos la lista de votos particulares.

¿Con qué objeto?, Senadora Chavira. Adelante.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: (Desde su escaño) Sí, señor Presidente, quisiera, por su conducto decirle y agradecerle, porque sé de su gesto sororo y de ser un hombre consecuente y en apoyo por siempre a las causas de las mujeres.

Decirle que desde el Senado vamos a fijar un posicionamiento, mujeres de todo el país, porque queremos frenar las campañas de desprestigio que están sufriendo nuestras compañeras Senadoras y que no vamos a permitir actos misóginos y desesperación de la derecha, porque tenemos que construir debate en esta nación y porque usted nos representa, usted es nuestro presidente en este gran Senado de la República.

Es cuanto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias.

La intervención tiene que ver con una rueda de prensa que acaba de hacer Acción Nacional, acusando a un servidor de violencia política de género.

Entonces es una actitud francamente deleznable, pero respeto el derecho de que me acusen de lo que consideren conveniente presentar.

Sigue en el uso de la palabra, como ya lo dije, la Senadora María de Jesús Díaz Marmolejo, del grupo parlamentario del PAN a nombre del Senador Marko Cortés Mendoza, hasta por diez minutos, para presentar su voto particular.

La Senadora María de Jesús Díaz Marmolejo: Con la venia de la Presidencia. Compañeros y compañeras Legisladoras y Legisladores:

La iniciativa que hoy se discute es a todas luces contraria a la disposición contenida en el artículo 105, fracción II de nuestra Carta Magna, este dispositivo señala que las leyes electorales deben publicarse y promulgarse 90 días previos, al inicio del proceso electoral en el que se deban aplicar, además de establecer que durante este proceso no pueden efectuarse modificaciones legales fundamentales como la que hoy se analiza.

Por lo que hoy me presento antes ustedes para expresar mi firme rechazo a las reformas que en Materia Electoral se pretenden aprobar el día de hoy en esta sesión.

No pasa desapercibido para todos las presentes que el proceso electoral ya dio inicio, pues la autoridad electoral emitió la declaratoria de inicio para el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

El pasado 23 de septiembre de esta anualidad, luego entonces esta reforma lejos de fortalecer nuestro sistema democrático, que me queda claro que no es de su interés, presenta serias deficiencias que no podemos ignorar, además de que es notoriamente inconstitucional y proceso electoral que resulte, será nulo de pleno derecho.

Un sistema electoral efectivo debe de ser comprensible y accesible y no podemos permitir que la confusión socave la confianza de los procesos, que deberían de ser democráticos, reiterando la importancia que reviste la autonomía e independencia de los Jueces y Magistrados para todo gobernado.

Elementos, en definitiva, que nos estamos garantizando para dar certidumbre a los ciudadanos, fallando con esto la garantía de una tutela judicial efectiva. Es evidente que hay errores en su contenido que afectan la transparencia y la equidad en las elecciones de las personas juzgadas.

La reforma que nos ocupa contiene, además, inconsistencias como toda las aprobadas por este Pleno desde su instalación. Faltas como la adición al artículo 53, numeral 1, inciso c) de la ley en estudio, cuya porción normativa señala que los Senadores electos por el principio de representación proporcional forman parte del Poder Judicial Federal, errores que se advierten por la oposición y que a través de las herramientas y mecanismos legislativos existentes se pretenden enmendar y corregir.

Pero es tan grande su arrogancia que no son objeto de estudio y análisis para mejor proveer, las contradicciones dentro de la misma reforma son inaceptables cuando las leyes que rigen nuestro sistema electoral se contradicen entre sí, se pone en riesgo la integridad de las elecciones, así como la certeza y seguridad jurídica de todo gobernado.

La democracia exige coherencia y firmeza en las normas que nos rigen, no podemos permitir que se creen vacíos legales que benefician a unos pocos a expensas de la mayoría. La iniciativa que hoy se discute viola los principios esenciales que deben guiar nuestro sistema electoral, establecidos en nuestra Constitución como la equidad, la transparencia y la representatividad. Esta iniciativa socava estos principios al introducir cambios que favorecen a ciertos grupos y principalmente al partido político en el poder, poniendo en riesgo la imparcialidad del proceso electoral.

La presente iniciativa presenta contradicciones con leyes y normas ya establecidas, la coexistencia de disposiciones contradictorias genera un marco jurídico incierto que puede ser utilizado de manera arbitraria, afectando así la estabilidad del sistema electoral y la confianza de los ciudadanos. Al final lo que está en juego es nuestra democracia misma.

Una reforma que no respete los principios constitucionales pone en riesgo el equilibrio de poderes y puede llevar a un debilitamiento de la representación política afectando a todos los ciudadanos. Hoy quiero poner de relieve una cuestión fundamental y lo es el hecho de que nos encontramos ante un desacato de una autoridad judicial quien ordenándose diversas suspensiones dictadas por las autoridades competentes seguimos con el proceso legislativo ignorando lo ordenado por dicha autoridad.

Las suspensiones, que se han dictado, tienen como objetivo salvaguardar principios constitucionales y proteger la integridad de nuestro sistema electoral; sin embargo, la iniciativa en cuestión ignora esta suspensión y avanza en una dirección contraria desafiando la autoridad judicial y socavando el Estado de derecho. Al promover una iniciativa que va en contra de un desacato se crea un escenario de confusión jurídica, esta situación no solo pone en entredicho la legitimidad de las decisiones judiciales, sino que también podrá llevar una crisis de desconfianza en nuestras instituciones.

Los ciudadanos merecen un marco legal claro y respetuoso de las resoluciones judiciales. Ignorar una suspensión judicial y avanzar con una iniciativa que va en su contra puede tener consecuencias devastadoras para nuestra democracia.

No solo se establece un precedente peligroso, sino que también se pone en riesgo la protección de derechos fundamentales y la equidad en el proceso electoral.

Por todo lo anterior, es imperativo que rechacemos esta iniciativa y abogemos por el respeto a las decisiones judiciales.

Debemos trabajar juntos por una reforma electoral que se alinee con los principios constitucionales y que realmente fortalezca nuestra democracia sin desestimar el papel crucial de la autoridad judicial.

Es cuanto, gracias.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Díaz Marmolejo. Con esta intervención se han terminado los votos particulares.

Antes de entrar a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, dos Senadoras pidieron la palabra para hechos, pero la Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath lo retiró, no va a intervenir, del Partido Morena, así es que tiene la palabra la Senadora Susana Zatarain García, del grupo parlamentario del PAN, hasta por dos minutos.

Sonido en el escaño de la Senadora.

La Senadora Susana Zatarain García: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Pues qué pena, la Senadora Lucía Trasviña, ausente en su escaño y ausente en Baja California Sur.

Cuando hablé de la inseguridad en nuestra tierra, en nuestro estado, ella movía la cabeza como negando que hubiera inseguridad.

Como negando que hoy le estén cobrando piso a los agricultores, a los pescadores sudcalifornianos, negando que están en riesgo muchos comercios por esto.

Y fue una llamada de atención respetuosa que hice al gobierno federal para que eso no continúe, lo hice de manera responsable y respetuosa.

Pero, bueno, por lo visto la Senadora ausente no nada más, en mi estado, donde nunca se ve por las calles, por las colonias, por los pueblos, también ausente de su escaño.

Es cuanto.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Zatarain García.

Pasamos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios.

Aquí el tiempo de intervención es de hasta diez minutos.

Los votos particulares se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y, en su caso, serán tramitados en términos reglamentarios.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 del Reglamento del Senado, procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios para ambos dictámenes, los cuales, tal y como lo establece el artículo 199, numeral 1, fracción II del propio Reglamento del Senado, serán en orden creciente y por un tiempo de hasta diez minutos cada uno.

En consecuencia, tiene el uso de la tribuna el Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por diez minutos.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Gracias, señor Presidente.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral no son menor detalle administrativo, ambas normativas son pilares para garantizar la transparencia y la equidad en nuestros procesos electorales. Y lo que se pretende es que se aprueben sin debate, sin análisis.

Estas prisas, estos malabares, ya los vimos en la aprobación de la reforma constitucional.

Hoy tenemos una reforma aprobada con inconsistencias, con contradicciones, con errores tan profundos en temas tan básicos como el periodo de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De ese tamaño son las prisas y, por lo tanto, de ese tamaño son los errores.

Esto representa una trasgresión a la normatividad que rige el actuar del Congreso y pone en entredicho la validez y la legalidad de los dictámenes presentados. En ellos observamos múltiples y graves irregularidades, comenzando por su presentación y votación en un procedimiento fast track, lo cual ha generado un notable desaseo desde comisiones, incumpliendo con los principios establecidos en el proceso legislativo vulnerando leyes, vulnerando reglamentos orgánicos de este órgano legislativo.

Esta actitud socava la legitimidad de este proceso, vulnera la confianza que los ciudadanos tienen en nuestras instituciones.

Es fundamental que respetemos el estado de derecho y esto incluye acatar las decisiones del Poder Judicial, sobre todo cuando están orientadas a preservar la legalidad y los derechos constitucionales.

En este contexto, es importante recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí tiene facultades para revisar la constitucionalidad de una reforma constitucional.

Nos han querido confundir pretendiendo argumentar que la Suprema Corte no puede intervenir en la revisión de una reforma constitucional por ser obra del Constituyente Permanente. Este es un malentendido muy grave en la teoría constitucional.

Que quede claro: La Suprema Corte tiene la responsabilidad de revisar si una reforma constitucional se ajusta o no a los principios fundamentales de nuestra Constitución.

Y no lo digo yo, lo dijo y lo dejó muy claro en su momento el Ministro ahora en retiro Arturo Zaldívar, enfatizando en un voto particular que una reforma constitucional puede ser declarada inconstitucional si esta reforma viola derechos fundamentales o si altera la estructura esencial de la Constitución de manera que contradiga los principios democráticos que le dan vida.

No importa qué tan buenas sean sus intenciones, este Congreso no es omnipotente, precisamente para eso está la Corte, precisamente para eso existe la separación de poderes, para intervenir cuando el Congreso se excede y en su exceso pone en peligro los derechos del pueblo.

No debemos de caer en la trampa de creer que cualquier reforma constitucional es incuestionable, que cualquier reforma constitucional es irrevisable.

La Corte tiene la obligación de velar por integridad del marco constitucional, de asegurar que los derechos y las libertades de la gente no se vean afectados por reformas apresuradas o mal concebidas, lo que me hace volver a las irregularidades dentro de los dictámenes.

Es fundamental señalar que el proceso electoral que habilitaría la elección de Jueces no puede iniciarse hasta que las reglas del proceso están completamente aprobadas y definidas, y esto incluye las normas para la inscripción de candidaturas, la regulación de campañas y los mecanismos para la ejecución de la elección popular de Jueces.

Todo esto está previsto en la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin embargo, ya hasta estamos convocados este fin de semana para cumplir con el primer paso del proceso electoral, la insaculación de las candidaturas, a pesar de que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 105 dispone muy claro que las leyes electorales federales y locales deberán promulgarse y publicarse al menos 90 días antes del inicio del proceso electoral.

Aprobar estas reformas en este momento, sabiendo que estamos a punto de iniciar formalmente el proceso electoral, constituye una violación flagrante a nuestro marco constitucional.

Por eso, proceder con esta reforma bajo tales circunstancias, sienta un precedente extremadamente peligroso de violación a nuestra democracia, a nuestros procesos electorales, a nuestros principios de legalidad que deben de regir en todo momento la actuación de este Congreso.

No podemos permitir que en este recinto se sigan vulnerando los principios constitucionales con tal ligereza.

Y les pongo un ejemplo: Así como se contempla en los dictámenes, si la elección de una persona juzgadora es impugnada, esta persona puede seguir ejerciendo como juez o como jueza, puede seguir emitiendo resoluciones y sentencias, pero si la impugnación procede y prospera, todas las actuaciones judiciales que esta persona realizó durante ese tiempo quedarían completamente invalidadas.

Imagínense la cantidad de gente usuaria del sistema judicial que quedaría en una indefensión y en una incertidumbre jurídica derivado de este tipo de situaciones.

El no contemplar efectos suspensivos en este contexto, a ver, así se evidencia la falta de revisión integral, la falta de revisión exhaustiva de estas reformas.

Esto genera una situación de incertidumbre que vulnera los derechos de las personas afectadas y que compromete la legitimidad de todo el proceso.

Compañeras y compañeros de la mayoría, el día en que se discutió la reforma constitucional al Poder Judicial nos negaron el debate por completo, argumentando que tuvimos meses enteros, desde el 5 de febrero para revisar la reforma, que el tema estaba ya suficientemente dialogado con las personas involucradas y por las mesas de trabajo realizadas.

Estas reformas se presentaron hace tres días, ¿cuál tiempo para estudio?, ¿cuál apertura para el debate? O sea, precisamente por esta ausencia de diálogo se cometen errores en el proceso, precisamente por esta ausencia de diálogo se vulnera el estado de derecho, precisamente por esta ausencia de diálogo faltamos a nuestra responsabilidad de construir un sistema judicial que otorgue certeza jurídica a la ciudadanía.

En conclusión, estamos ante un proceso que carece de la reflexión y del análisis que una reforma de este tamaño y de trascendencia requiere.

Estamos permitiendo que la prisa y que los intereses políticos comprometan la calidad de nuestras decisiones legislativas.

Existen errores legislativos garrafales, de forma como de fondo, que no están siendo subsanados, así como suspensiones judiciales que están siendo ignoradas por completo, y estamos desafiando abiertamente el principio de separación de poderes al no acatar estas resoluciones.

Ironías de la vida, apenas este martes el Senado celebró el origen del equilibrio entre poderes, de la representación, de los contrapesos de la República, y hoy completa el atentado en contra de la autonomía y de la imparcialidad del Poder Judicial.

Con la mano izquierda festejan la República, mientras que con la derecha la apuñalan por la espalda.

La nueva era de legalidad en México inicia a partir de la ilegalidad, que a nadie entonces le sorprenda si resulta ésta una radiografía premonitoria de cómo operará a partir de ahora la justicia en México.

Desde Movimiento Ciudadano hacemos un llamado a todas y todos nuestros compañeros y compañeras legisladoras a rechazar este atropello, a defender la integridad de nuestras instituciones y a garantizar la justicia para la gente de México.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Colosio Riojas.

Tiene uso de la palabra para fijar el posicionamiento, por el grupo parlamentario del PT, la Senadora Ana Karen Hernández Aceves, hasta por diez minutos.

¿Con qué objeto? Senadora Lucía Trasviña.

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: (Desde su escaño) Por alusiones personales y por hechos, señor Presidente.

Ya le había pedido anteriormente, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, no hay un turno y hay alusiones personales que son efectivamente procedentes.

Tiene dos minutos.

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: (Desde su escaño) Con el mismo derecho que como Senadora de la República me asiste hacer uso de la voz, hoy vengo en mi defensa.

Miente quien engañosamente dice que estoy ausente, tres semanas consecutivas cumpliendo a cabalidad con la tarea que me ha otorgado este Honorable Senado de la República, cumpliendo a cabalidad con la responsabilidad que me ha dado el pueblo de Baja California Sur.

Ni soy ausente aquí, ni soy ausente allá, ni ante este par de hostigadoras perversas, mentirosas, que no les tengo miedo a sus palabras de engaño, a la perversidad de sus acciones.

Señoras...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, Senadora Trasviña, un momento.

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: (Desde su escaño) Yo pedí...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, un momento, un momento...

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: (Desde su escaño) Déjenlas, déjenlas que sigan ahí.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadoras, les pido ir a su lugar.

Permítame, Senadora Trasviña, permítame un momento.

A ver, Senadora Margarita y la Senadora Chavira, ¿con qué objeto?

Permítame, Senadora, que le pongan sonido en su escaño.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) De procedimiento, señor Presidente.

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: (Desde su escaño) Bueno, el propósito...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, Senadora Trasviña, espéreme un momento.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Que las Senadoras que estaban enfrente...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Espéreme también un momento.

Pido, primero, a esta Asamblea que guarden silencio.

Segundo. Pido a esta asamblea que sea respetuosa de las intervenciones de cada Senador y Senadora.

Es absolutamente incorrecto que vayan a poner su celular enfrente de una Senadora y Senador, nadie le ha hecho a nadie eso.

A ver, momento, tenemos que ser, momento, Senadora, me pide la palabra y se la doy, usted nos amenazó de que nos lincharan públicamente y aquí lo reclamamos. Entonces, vámonos por partes.

Es incorrecto que cuando está hablando una Senadora o Senador se acerquen otros Senadores, a su escaño, para transmitir en vivo su intervención, es incorrecto.

Hay dos Senadoras que me están pidiendo la palabra y dos más también de este lado y voy a darle la palabra a todos los que me la pidan, a todas las personas Senadoras que me lo soliciten.

Primero. Senadora Margarita, ¿con qué objeto?

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Por procedimiento, Senador, pero ya usted lo mencionó, pero no está de más reiterarle a las compañeras mujeres que tengamos el respeto que se debe entre nosotras mismas.

Es costumbre de las Senadoras...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, Senadoras de la bancada de Acción Nacional, pido a la coordinación de Acción Nacional que ponga orden en su bancada.

Vamos a escucharnos.

Está en el uso de la palabra una compañera Senadora y lo mínimo que se debe hacer es guardar silencio y si no se está de acuerdo en sus puntos de vista pueden pedir la palabra y se las otorgaré, así es que les pido respeto a quien está en el uso de la palabra.

Adelante, Senadora.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Reiterando la solicitud a las Senadoras mujeres, que pongamos el ejemplo ante México. No es correcto que cualquier Senadora o Senador, en su caso, se le pongan enfrente con los celulares o sin los celulares, con carteles o sin carteles entre el Senador y la Senadora y la Mesa Directiva.

Reitero mi solicitud, y no es la primera vez que lo hago, que las compañeras Senadoras respeten el uso de la voz de todos y de todas, no es correcto, no es válido que enfrente de la compañera, como si estuviéramos en cualquier otro lado y no en el Senado, vayan y le planteen los teléfonos celulares enfrente.

¿Cuál es el objeto? ¿Intimidar? ¿Causar daño? ¿Causar una mala impresión por parte de ustedes? Sí lo logran.

Yo le pido a la coordinadora mujer de la bancada, porque no es la primera vez que lo hago, que no permita esas agresiones, por favor.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Valdez Martínez.

Era una moción, en todo caso, de orden.

Hay varias peticiones y las voy a otorgar todas en el orden que me lo fueron solicitando.

Tiene la palabra la Senadora Guadalupe Chavira, ¿con qué objeto? Senadora.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Es una moción de orden y creo que en ánimo de construir un debate que esté a la altura de las circunstancias de esta Nación, yo le solicitaría, con mucho respeto a la coordinadora de Acción Nacional que es una mujer honorable, que por favor reconduzca el debate.

Nosotros no podemos permitir esta forma de agresión legislativa, seamos sororas entre compañeras y compañeros, creo que debemos de tener la dignidad de ser representantes populares.

Y a la Senadora Trasviña que sienta que nosotros la vamos a respaldar, pero por supuesto también que nuestra acción es una acción legislativa, no somos reporteras de la noticia, somos legisladoras de la Nación y honremos con decoro lo que venimos a hacer, porque este país necesita transformarse.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Chavira De la Rosa.

Senadora Zataráin, ¿con qué objeto? Adelante, Senadora.

La Senadora Susana Zataráin García: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Primero. Decirle a la Senadora que acaba de hablar que todas las Senadoras del PAN somos honorables.

Y segundo. Quisiera aclararles a todas que grabé la intervención de la Senadora para tener evidencia, porque apenas subió por esas escaleras y entró a este honorable Pleno, me grosereó y en tono amenazante me dijo cosas mentirosas.

Necesito documentar lo que diga para tener la evidencia para proceder jurídicamente si ella dice algo en contra de mi persona, entre por este honorable Pleno diciéndome groserías. Me acerqué para decirle ¿qué pasa? Y me siguió grosereando, y eso necesito documentarlo.

Es cuanto, compañeros y señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Solo informo, ahorita hay más, Senadora Téllez García, un momento, solo informo que la sesión está siendo transmitida por el Canal del Congreso y hay testimonio de todo lo que aquí sucede.

Ya me quedó claro a qué se refiere la Senadora cuando habla de groserear, porque no entendía cuál era el asunto, pero ya me quedó claro.

Hay dos solicitudes más de uso de la palabra, la Senadora María Lilly del Carmen Téllez García,

¿Con qué objeto? Senadora.

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Moción de orden.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante, tiene la palabra.

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Gracias, como está bien documentado y ampliamente documentado en videos, la Senadora Lucía Trasviña usa constantemente groserías y palabras soeces en público, en la tribuna y también en privado.

La Senadora Lucía Trasviña le dijo unas groserías que yo no voy a repetir porque yo sí soy una dama, no como ustedes, a mi compañera Senadora de Baja California y efectivamente, la Senadora Lilia Margarita tiene razón, primera vez que coincido con ella.

La Senadora Lucía Trasviña tiene que escuchar a la Senadora Lilia Margarita, porque una vez la Senadora Lucía Trasviña se levantó a manotearme a la tribuna cuando yo estaba en la tribuna y hay que agregar que la Senadora Lucía Trasviña se ha mostrado, en redes, luciendo una pistola, lo que la convierte en una persona de alto riesgo para nosotras las damas de Acción Nacional...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, pedimos que dejen terminar a la oradora, por favor.

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Y algo más. Ni la Senadora Zatarain ni yo vamos a repetir las groserías y las corrientadas de la Senadora Lucía Trasviña, pero usted, Senador, que acaba de decir que todo esto se está viendo en vivo en público, sea respetuoso del Senado, usted hoy dijo una grosería, una palabra soez desde ese lugar.

Le ruego que estudie y amplíe su léxico para poder expresarse sin tener que decir groserías...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se le ha acabado su tiempo, Senadora.

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) En el Senado de la República.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Me han pedido dos Senadoras más el uso de la palabra, yo solo diría que no he usado ninguna majadería en mis intervenciones desde la Presidencia del Senado.

No me interrumpa, Senadora, porque no la interrumpí. No me interrumpa, pida la palabra si quiere, de todos, otra vez.

Vuelvo a pedir a la coordinación de Acción Nacional que ponga orden en su bancada, porque insistentemente se le da el uso de la palabra y cuando está hablando otra persona la interrumpe todo el tiempo, y a eso le llama educación.

Yo entiendo que todo parlamentario, toda persona parlamentaria sabe que cuando alguien está hablando debe escucharlo y que después tiene oportunidad para responderle, si fuese el caso.

Tiene la palabra la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, ¿con qué objeto?

Y todavía no ha terminado la Senadora Lucía Trasviña, quiero decir que se le interrumpió en su intervención y que estoy oyendo las mociones de orden, porque todavía no ha terminado.

Adelante, Senadora.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Tiene usted razón, Senador, todavía no ha terminado nuestra querida Lucía.

Queridas compañeras de todos los partidos, les solicito, de la manera más respetuosa, de lo más serena, que hagamos un pacto, hagamos un pacto, entre nosotras no podemos darnos ese trato, ni de aquí para allá, ni de allá para acá, y menos a la Presidencia de esta Mesa Directiva.

Hagamos un pacto entre mujeres, no estoy diciendo que aguantemos ni groserías ni ofensas.

Estoy haciendo un llamado a todas ustedes, y a mí, a un pacto sereno, respetuoso, democrático, patriótico, feminista; pero no le demos entrada al patriarcado que todas y todos traemos, y entre nosotras provocando que esta sesión, que merece respeto, porque el pueblo nos mandató a sacar adelante reformas, no salgan.

Yo sé las molestias de varias y varios de ustedes de las intervenciones de sus compañeras en diferentes partidos, hasta puede haber molestia en contra de mí.

Yo no voy a permitir, que, a un mes y medio de haber tomado protesta para defender esta patria, estemos dando estos espectáculos.

Por favor, seamos generosas, defendamos nuestras ideas, pero no nos ofendamos entre nosotras.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora, por favor.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Sí, señor.

Para mí la sororidad no existe, existe el affidamento, y el affidamento es que yo me fío de que tú me representas seas de donde seas, pero hay veces en que no me representan. Y eso es a lo que tenemos que apelar.

Yo les pido, por favor, más serenidad, más tranquilidad y que, por favor, actuemos en consecuencia y seamos empáticos y respetuosas.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: ¿Con qué objeto? Senadora Téllez García.

Antes, permítame, antes me habían pedido la palabra dos Senadoras, ciertamente, la Senadora Verónica Rodríguez Hernández. ¿Con qué objeto?

La Senadora Verónica Rodríguez Hernández: (Desde su escaño) Moción de orden, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

La Senadora Verónica Rodríguez Hernández: (Desde su escaño) Coincido en que educación es escuchar al orador que está en turno.

Palabras dichas por el presidente, y que a mí me gustaría que pusiéramos el ejemplo, porque en el transcurso de toda la sesión lo último que ha habido, a todas y todos los oradores, ha sido respeto, ni atención, ni muchos escucha.

Y ya no digo de los escaños, digo de la Mesa Directiva.

A las compañeras, si no creen en la sororidad, lo lamento, pero por algo mínimo deberíamos iniciar; la sororidad no es selectiva, deberíamos exigir el respeto de todas, sin mofarnos cuando una de nosotras interviene, sin aplaudir cuando en el estrado le dicen "actriz frustrada".

Deberíamos ser responsables de nuestras palabras, pero sobre todo del ejemplo que ponemos.

El respeto para nosotras no debe ser un pacto exclusivo de mujeres, debe ser un pacto donde los hombres y las mujeres exijan el respeto para nosotras en palabra, en acción y en omisión.

Yo les pido, a todas y todos, que aquí haya congruencia, y que cuando levanten la voz para defender a alguien lo hayan hecho antes para defender también, aunque no sea de su color, a quien haya sido agredida o agredido por algo muy parecido.

Eso hablaría más de nosotras y de nosotros.

Congruencia en este Senado.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Rodríguez Hernández.

Yo solo quiero decir, a nombre de la Mesa Directiva, es que hay varias palabras más solicitadas.

Solo quiero decir, a nombre de la Mesa Directiva, que consta a toda esta Soberanía, que estoy todo el debate completo, todo el tiempo, y podría repetir los argumentos de cada orador y oradora, los conozco muy bien.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón. ¿Con qué objeto?

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Moción de orden, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante, Senadora.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Muchísimas gracias.

Muchas gracias, Senadora Verónica, por tu intervención, creo que cada palabra que hace un momento señalaste y anunciaste en este Pleno estuvimos atentas a ello.

Y yo, inclusive, añadiría a entablar un diálogo entre nosotras mismas y, por supuesto, con los compañeros Senadores.

También sabemos, quienes hemos estado en este Senado, cómo nos hemos expresado en diferentes momentos.

Evidentemente me sumo, y la solidaridad a mi compañera Senadora Susana, porque fue agredida, y no lo voy a repetir, y no lo voy a decir en el Pleno, pero sí, Malú, que te conozco, que sé qué podemos hacer diálogo; que podamos, de verdad, en un diálogo abierto entre nosotras como Senadoras, inclusive, poder expresar lo que la agresión, el insulto y la ofensa que tuvo la Senadora Susana.

Pudo haber sido la Senadora Susana o alguien más, no importa, pero sí, efectivamente, necesitamos entablar este diálogo y el respeto mutuo hacia nosotras mismas.

Es cuanto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Martínez Simón.

¿Con qué objeto? Senadora María Lilly del Carmen Téllez García.

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Moción de orden.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Voy a responder a la Senadora Malú Micher.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora, nada más si es moción de orden, no habría respuesta a la Senadora Malú Micher.

Adelante.

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Voy a responder. Yo no pacto con mujeres hipócritas, aunque seamos mujeres.

Yo no pacto con mujeres mafiosas, aunque seamos mujeres.

Yo no pacto con mujeres corruptas, aunque seamos mujeres.

Yo no pacto con mujeres groseras, aunque seamos mujeres.

Yo no pacto con mujeres vulgares, aunque seamos mujeres.

Yo no pacto con mujeres mentirosas, aunque seamos mujeres.

Aunque seamos mujeres yo voy a seguir exhibiendo todos los vicios que acabo de mencionar que caracterizan a esas mujeres.

Esto no es cuestión de género, somos profundamente diferentes.

Y a mí no me anden igualando con ustedes solo porque somos mujeres, nunca se los voy a permitir.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: (Desde su escaño) Nada más me llama la atención que se hable de respeto y les parezca tan tranquilo decir ya seguimos, después de semejante agresión a compañeras ante los ojos de todo el mundo.

O sea, yo sí quiero señalar que es incorrecto ese trato, se está haciendo un llamado al respeto, a la tolerancia, a la diferencia.

Y acto seguido, se hace una retahíla de injurias hacia compañeras ante los ojos de todo mundo, y se dice: Ya sigamos. Me parece singular.

Termine, Senadora Lucía Trasviña.

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: (Desde su escaño) Solamente yo pedí, por rectificación de hechos, por cuanto a venir a presentarme como sudcaliforniana y como amiga fraterna y de lucha de mi gobernador Víctor Manuel Castro Cosío, actual gobernador de Baja California Sur.

Quiero decirles que no hay inseguridad en Baja California Sur, que vivimos tranquilos, que vivimos en armonía.

Quiero recordarles que durante el gobierno panista en octubre de 2017 hubo 91 asesinatos, se le llamó "la semana negra", gobernaba Carlos Mendoza Davis, por el PAN.

Durante décadas Baja California Sur se mantuvo relativamente al margen de la violencia, pero fue durante estos gobiernos panistas cuando pasamos a la lista más alta de asesinatos y ejecuciones vinculados con el crimen organizado relacionado con el tráfico de drogas.

Se inicia en julio del 2014, cuando gobernaba el panista Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor y en 2015 se convierte Baja California Sur, mi tierra querida, en una de las entidades con mayores incrementos en la tasa de homicidio durante ocho años.

En 2015, el municipio de La Paz alcanzó el décimo quinto lugar como uno de los municipios más violentos del país.

La Paz me vio nacer como sudcaliforniana y de ahí son mis raíces, se duplicó en ese tiempo, gobernaba el PAN, la media nacional, bajo los gobiernos panistas.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Termine, Senadora Trasviña.

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: (Desde su escaño) Con 27 homicidios dolosos, en Baja California Sur, en 2023, Baja California Sur hoy ocupa el primer lugar de menor índice de violencia en el país, de acuerdo al informe rendido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

¡Vamos!

¡Felicidades, gobernador Víctor Manuel Castro Cosío!

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Trasviña.

Y, finalmente, para reencauzar el debate, finalmente, me ha pedido la Senadora Blanca Judith Díaz Delgado la palabra.

¿Con qué objeto?, Senadora.

La Senadora Blanca Judith Díaz Delgado: (Desde su escaño) Orden, moción de orden.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante, y con usted cerramos este capítulo y continuamos.

La Senadora Blanca Judith Díaz Delgado: (Desde su escaño) Yo quiero solicitarle, señor Presidente que las palabras que fueron expresadas, todos esos insultos que fueron dirigidos a nuestras personas que, por cierto, no aceptamos, sean retirados del Diario de los Debates.

Mire, no es por nosotros, no es por nosotros, señor Presidente, es porque es una vergüenza que ese tipo de comentarios se vengan a hacer a ésta, que es la máxima tribuna y la máxima casa de los ciudadanos y del pueblo mexicano.

La verdad es que es un despropósito escuchar eso.

Nosotras, las mujeres de este grupo parlamentario seguimos abiertas al diálogo, yo le tomo la palabra a la Senadora Mayuli, le tomo también la palabra a nuestra compañera de San Luis Potosí, a la Senadora Verónica, vamos a dialogar, compañeras, nos merecemos respeto, vámonos respetando todas, vamos platicando, vamos dialogando.

Yo estoy segura de que podemos construir un diálogo, un diálogo de respeto.

Por ese motivo, es que vengo a solicitarle que se retire del Diario de los Debates toda la bola de injurias que nos hicieron en este momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora Díaz, entiendo su petición, pero no es atendible, porque debe quedar en el Diario de los Debates lo aquí expresado, y si además quien interviene no pide el retiro, el retiro no se da.

Así es que continuamos.

Sigue en el orden de la palabra la Senadora Ana Karen Hernández Aceves, del grupo parlamentario del PT, hasta por diez minutos, para presentar el posicionamiento del grupo parlamentario citado.

La Senadora Ana Karen Hernández Aceves: Gracias, señor Presidente. Senadoras y Senadores. Pueblo de México.

El Poder Judicial olvidó su mandato más importante, impartir justicia.

Se ha convertido en un poder rebasado en el que la impunidad ha sido un factor clave para que el pueblo de México pierda la confianza en quienes administran justicia, porque no es ningún secreto que en este país hay un tipo de justicia para los ricos y otro tipo de justicia para los pobres.

No es ningún secreto que las cárceles están llenas de pobres, porque para los delincuentes de Cuello Blanco y los delincuentes de cuello negro, hay impunidad garantizada y sentencias favorables, y aquí lo sabemos muy bien.

Durante décadas, fallos y sentencias de la Corte han estado marcados por sesgos, inclinando reiteradamente la balanza en favor de intereses particulares en los poderes fácticos, políticos y económicos, y todavía hay quienes se preguntan sorprendidos que por qué el pueblo de México apoyó la democratización del Poder Judicial.

Que, ¿por qué las grandes mayorías de este país respaldaron la reforma constitucional al Poder Judicial?

Para responder estas preguntas, porque según ellos no entienden, una posible respuesta la podemos encontrar en lo escrito, con profunda contundencia hace más de medio siglo por un filósofo alemán:

“Los más débiles desde el simple punto de vista económico, aquellos a los que el poder oprime, son los que desde siempre sienten esa desconfianza casi proverbial frente a los tribunales, justamente porque viven en la sombra y no están acostumbrados a nada bueno por parte de aquellos que arrojan la sombra sobre ellos. También el derecho está construido, no para ellos, sino contra ellos”

No es sostenible que el ser humano es por nacimiento libre e igual, no hay derechos innatos, sino que todos son adquiridos o tienen todavía que ser adquiridos por la lucha.

Y esto, señoras y señores debe cambiar, esto en México va a comenzar a cambiar.

Y por ello es por eso que estamos aquí, sí en pie de lucha, vamos a transformar profundamente al Poder Judicial para que nunca más el pueblo humilde tenga miedo o desconfianza de pararse en un tribunal, porque sepan de antemano que si es pobre está condenado a perder frente al rico, ante los tribunales.

Cuánta razón y cuánta vigencia siguen teniendo las palabras de Morelos.

Recogido de los Sentimientos de la Nación.

Palabras que nos interpelan hoy, hoy en el 2024, en este Senado de la República.

Como la buena ley es superior a todo ser humano, las que dicte nuestro Congreso, deben ser tales que obliguen a constancia y al patriotismo, que moderen la opulencia y la indigencia y que, de tal suerte, se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto, que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, que lo ampare y que lo defienda contra el fuerte y el arbitrario.

Recién acabamos de celebrar los 200 años del constitucionalismo mexicano, el 4 de octubre de 1824, fue promulgada la primera Constitución del México independiente, la primera Constitución mexicana que nació republicana, dejando atrás el vasallaje y los estragos de la dependencia colonial; pareciera que no ha pasado mucho tiempo desde entonces, pero como proceso histórico, compañeras y compañeros, que pasó del virreinato a la República, 200 años es poco tiempo y nos muestra como lección al presente, que nada debe parecernos imposible de cambiar.

En el Poder Judicial pareciera que se quedaron muy acostumbrados a las lógicas virreinales, hay Jueces, Magistrados y/o Ministros que se sienten casi reyes, intocables, soberbios, alejados del pueblo, que sienten que no pisan el suelo al caminar, que no miran a los ojos a los justiciables si no son la contraparte poderosa.

Se ha enquistado lamentablemente una rancia cultura conservadora y elitista al interior de las cúpulas del Poder Judicial y hay que decirlo con todas sus letras, en las entrañas cupulares del Poder Judicial, está anidada una vocación política más cercana a la aristocracia que a la República, y eso ya no va a continuar así, ya no más,

señoras y señores, es tiempo de que la democracia llegue también al Poder Judicial, es tiempo de que se transforme y se ponga al servicio del pueblo, como siempre debió ser y no de las oligarquías.

El 15 de septiembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Poder Judicial.

La reforma constitucional ya es una realidad.

Ya es una norma integrante de la Constitución Política de nuestro país.

Y esto fue posible, sí, gracias a la mayoría calificada que nos otorgó el pueblo consciente y valiente de México para hacerla realidad.

Y, también, gracias a los congresos locales que compartieron la misma visión: lograr el bienestar de México, acabar con la impunidad, el nepotismo y los privilegios dentro de este poder.

Si preguntan cómo lo logramos, la respuesta es clara, a través del voto popular.

Le devolvemos al pueblo soberano la facultad que siempre le correspondió: elegir al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y, por supuesto, al Poder Judicial.

Las reformas que hoy discutimos marcarán una nueva etapa, un nuevo entendimiento entre el Poder Judicial y la ciudadanía, construyendo un Poder Judicial transparente, democrático, abierto y con un profundo sentido de servicio.

Este Poder Judicial se fortalece al abrir sus puertas a la democracia y que sus titulares sean electos por la ciudadanía que le brindarán una digna soberanía republicana y una independencia plena entre poderes.

La reforma al Poder Judicial va.

A la democratización del Poder Judicial ya nadie la para.

En el Partido del Trabajo votaremos a favor de este dictamen para aprobar las reformas necesarias a la legislación secundaria y así avanzar de cara al proceso electoral judicial porque la ciudadanía elegirá en junio del 2025 a Jueces, Magistrados y Ministros, a Juezas, Magistradas y Ministras.

Aprobar la legislación secundaria es un mandato, que no se nos olvida Senadoras y Senadores, que deriva del Octavo Transitorio de la reforma constitucional ya vigente.

Porque, como lo dice nuestra Presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, la reforma al Poder Judicial va y no hay amparos ni suspensiones que puedan detener la elección del Poder Judicial.

Muchas gracias, Senadoras y Senadores.

Y muchas gracias, al pueblo de México.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Hernández Aceves.

Tiene el uso de la palabra el Senador Luis Alfonso Silva Romo, para fijar la posición del grupo parlamentario del PVEM, hasta por diez minutos.

El Senador Luis Alfonso Silva Romo: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Hoy vengo en representación del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a decir por qué vamos a votar a favor de estos cambios a la legislación secundaria del Poder Judicial.

Parece que continuamos el mismo debate, compañeras y compañeros.

Vengo a esta tribuna y escuchamos la verdad, lo que ha dicho siempre el expresidente López Obrador, parafraseando a Carlos Monsiváis: *“la verdadera doctrina de la derecha, sin duda, es la hipocresía”*.

En las cuatro transformaciones que ha vivido nuestro país y las voy a enumerar.

La primera transformación, la guerra de Independencia.

Lo hicimos para tener la libertad de la autodeterminación.

En la segunda gran transformación de México, la Reforma se logró para que tuviéramos la libertad de pensamiento.

En la tercer gran transformación de nuestro país, la Revolución Mexicana, se hizo para que tuviéramos justicia social.

Justo acabamos de conmemorar, compañeras y compañeros, los 200 años de esta nación independiente, los 200 años del establecimiento de este Senado, los 200 años de la Constitución de 1824. Esos 200 años en los que el pueblo mexicano se reconoció a sí mismo y comenzó a autodeterminarse.

Sin embargo, los derechos y las victorias del pueblo mexicano, que asumíamos que habíamos conquistado, fueron tristemente negados y disminuidos durante esta larga y oscura noche del neoliberalismo.

¿O pueden ustedes afirmar y asegurar que hoy tenemos la libertad de autodeterminación?

¿Pueden ustedes asegurar que hoy tenemos la libertad de pensamiento o la justicia social?

Sin duda, es gracias a esta “Cuarta Transformación” que hoy estamos viviendo a esta “Cuarta Transformación” que el pueblo de México se dio a sí mismo que hoy podemos reconquistar estos derechos.

Y recordar, compañeras y compañeros, que los derechos y las victorias del pueblo no son permanente, tenemos que mantenerlas y continuar defendiendo día tras día la libertad de pensamiento, la justicia social y, desde luego, la autodeterminación que se entiende como la soberanía.

Durante el periodo neoliberal se encargaron de dilapidar el Estado mexicano.

Se encargaron de destrozar la Constitución mexicana.

Afortunadamente se les olvidó reformar el artículo 39 y el artículo 135.

Presidente, quisiera solicitarle dieran lectura al primer párrafo del artículo 135 de la Constitución Mexicana.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

Paren el tiempo del Senador.

Y pido a la Secretaría lea el primer párrafo del artículo 135 constitucional.

El Senador Luis Alfonso Silva Romo: Pongan atención, compañeras y compañeros, por favor. Es muy importante la lectura de este párrafo.

La Secretaria Senadora Imelda Castro Castro: *“Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México”.*

El Senador Luis Alfonso Silva Romo: Muchas gracias a la Presidencia de la Mesa Directiva.

En efecto, compañeras y compañeros, el artículo 135 es el que dispone la manera en la que nuestra Constitución es adicionada, es reformada, es enmendada o inclusive es reformada de manera profunda funcionalmente.

En pocas palabras, el artículo 135, interpretado funcionalmente con el artículo 39 de la Constitución, son el derecho que tiene el pueblo, inclusive, a la revolución ordenada.

Esta “Cuarta Transformación”, sin duda, es una revolución, es un recordar a toda esa soberanía que desde hace 200 años creíamos conquistada, pero que durante la oscura noche neoliberal se nos quiso negar.

Y miren, compañeras y compañeros, hemos escuchado en esta tribuna muchos argumentos falaces. Inclusive han argumentado que las reformas a la Constitución son inconstitucionales.

Hay pocos sistemas de modificación constitucional en el mundo tan complejos como el mexicano.

Para reformar nuestra Constitución nosotros necesitamos super mayorías en el Senado, una mayoría calificada en la Cámara de Diputados y la mayoría de las legislaturas locales, compañeras y compañeros.

Y, por si fuera poco, si quedara alguna duda de la legitimidad social de esta reforma que hoy estamos discutiendo, esta reforma que presentó el Presidente López Obrador, cuando todavía se encontraba al frente del Poder Ejecutivo, fue discutida, dictaminada por la anterior legislatura y ahora fue aprobada de manera calificada por esta legislatura. Inclusive, hay algunos ordenamientos constitucionales que para que haya cambio constitucional requieren esto, que sea de una legislatura a la otra.

Pues bien, inclusive ese requisito que no está en nuestra Constitución fue hecho de esa manera, compañeras y compañeros.

Y hoy estamos por aprobar, escúchenlo bien, la primera iniciativa de ley que remite a este Congreso la Presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien se ha manifestado a favor siempre de la democracia y en este caso de que se respete la voluntad popular para reformar el Poder Judicial.

Y hablo de las reformas a la Ley General en Sistemas de Impugnación en Materia Electoral y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Compañeras y compañeros, quiero aprovechar este espacio en la tribuna para reconocer el trabajo, como ya lo dijo nuestro Presidente de la Junta de Coordinación Política, Adán Augusto López Hernández; desde luego, de la Secretaría de Gobernación, Rosa Icela.

Y también reconocer el compromiso y la voluntad democrática, tanto de los integrantes del Instituto Nacional Electoral, como de los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal.

Quiero reconocer el trabajo de Eva Verónica de Gyvés Zárate, de Celia Maya García, de Bernardo Bátiz Vázquez y de Sergio Javier Molina Martínez, quienes, como demócratas que son, ya han aprobado remitir la lista a este Pleno, a este Senado, para que llevemos a cabo la insaculación y continuemos con este proceso de democratización del Poder Judicial, que no puede ser pospuesto, compañeras y compañeros, porque el artículo 17 es muy claro y la justicia debe ser pronta y expedita.

Estas reformas a la legislación electoral marcarán un parteaguas en la vida democrática de nuestro país, otorgando mayor certeza y objetividad en la impartición de justicia, en las resoluciones de las personas juzgadoras, al ser elegidos por el escrutinio del pueblo.

La ciudadanía conocerá los perfiles académicos y profesionales para valorar las aptitudes y capacidades de quienes deseen ejercer el cargo, lo cual es un avance importante en la transición a una democracia participativa.

Este nuevo esquema electoral abarcará de manera integral cada etapa del proceso, desde la preparación y convocatoria, postulación de candidaturas, la jornada electoral, el cómputo y la sumatoria de votos, hasta la asignación de cargos, la calificación de la elección y la declaración de validez.

Cada una de estas fases será regida bajo los principios de legalidad, objetividad, certeza, imparcialidad y transparencia, que son elementos fundamentales para garantizar que este cambio se efectúe de manera efectiva y legítima.

Con estos cambios estamos creando los medios necesarios para brindar a la ciudadanía un mecanismo ágil y eficiente para el primer proceso comicial de elección de cargos de juzgadores del Poder Judicial y de manera ordenada acudir a las urnas el próximo 1 de junio del año 2025.

Por primera vez en nuestra historia, no se requerirá solo la valoración o el envío de ternas por parte del Ejecutivo Federal o de alguno de los poderes; por el contrario, se generará una activa participación ciudadana.

Contaremos con comités de evaluación de cada uno de los poderes integrado por expertos jurídicos y ciudadanos destacados que supervisarán los perfiles de elegibilidad e idoneidad de quienes busquen contender algún cargo de elección del Poder Judicial.

Asimismo, los dictámenes garantizan el derecho de recurrir a las resoluciones o sentencias y determina que, en los casos de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial, procederá el juicio de inconformidad para impugnar las determinaciones ante la autoridad jurisdiccional.

Al pueblo de México les decimos que estamos retornándoles la decisión popular sobre el Poder Judicial, recordando que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo.

Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Compañeras y compañeros, estamos, sin duda, materializando el humanismo mexicano.

Con el pueblo todo y sin el pueblo nada.

¡Que viva la “Cuarta Transformación” y que viva el humanismo mexicano!

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Silva Romo.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Karla Guadalupe Toledo Zamora, del grupo parlamentario del PRI, para hacer uso de la palabra a nombre de su grupo parlamentarios, hasta por diez minutos.

La Senadora Karla Guadalupe Toledo Zamora: Con el permiso de esta Presidencia.

En nombre de mi partido, el Revolucionario Institucional, expreso nuestra profunda preocupación y firme oposición a las reformas secundarias que se derivan de la reciente reforma constitucional del Poder Judicial.

Estas reformas, que pretenden ser un avance en la modernización de nuestro sistema judicial, ocultan la realidad de los riesgos significativos para la democracia y el Estado de derecho en nuestro país.

Lejos de fortalecer la justicia y la imparcialidad, representan un retroceso para la división de poderes que debe de caracterizar a un Estado democrático.

Todos sabemos que esta reforma constitucional que dio origen a estas modificaciones no fue discutida de manera amplia y transparente, fue impulsada de manera acelerada y sin el consenso adecuado, ignorando voces fundamentales de la sociedad civil, del propio Poder Judicial y de los expertos en la materia.

Hay que entender que la independencia del Poder Judicial es un pilar esencial de cualquier democracia y cuando se debilita se abren las puertas a la injerencia indebida de otros Poderes del Estado en las decisiones judiciales.

En el PRI consideramos que estas reformas representan precisamente eso, una injerencia que compromete la autonomía de Jueces y Magistrados, quienes deberían poder actuar con plena libertad para garantizar el acceso a la justicia de todos los mexicanos.

La elección directa de Jueces, Ministros y Magistrados que estas reformas secundarias buscan implementar en un cambio profundo en el modelo de administración de justicia, es un modelo que carece de fundamentos sólidos y de un análisis profundo sobre sus implicaciones.

Si bien la participación ciudadana es un valor fundamental, pretender que la elección de Jueces se someta a un proceso de votación popular pone en riesgo la especialización y la capacidad técnica que requiere el ejercicio de la función jurisdiccional.

Hay que dejar claro que la justicia no puede ni debe ser objeto de debates políticos ni de campañas electorales, los criterios que deben predominar en la designación de Jueces son su capacidad, la experiencia y el conocimiento del derecho, no la popularidad o la capacidad de movilización electoral.

Desde el PRI sostenemos que estas reformas secundarias, que buscan implementar la elección de Jueces mediante el voto popular, no solo son inconstitucionales, sino que además desconocen la necesidad de preservar la imparcialidad del Poder Judicial.

Creemos firmemente en el Revolucionario Institucional que la justicia no debe depender de ciclos electorales ni de mayorías políticas circunstanciales.

Y les voy a poner un ejemplo: Si un juez se ve obligado a tomar decisiones en función de la opinión pública o de grupos de presión que buscan influir en su reelección, se va a comprometer la imparcialidad, se va a afectar la justicia y se van a erosionar los derechos de los ciudadanos que dependen de un sistema judicial confiable e independiente.

Asimismo, consideramos que la implementación de estas reformas violenta el principio de división de poderes consagrados en nuestra Constitución.

Cabe recalcar que esta reforma constitucional original que fue aprobada en un proceso legislativo plagados de irregularidades y que no contó con el tiempo necesario para una discusión amplia y profunda, sentó un mal precedente al debilitar las barreras que existen en el poder político y el judicial.

Todos estamos claros que necesitamos una mejora en el Poder Judicial, que se haga más accesible y eficiente para los ciudadanos; sin embargo, creemos que los cambios propuestos deben ser resultado de un proceso de diálogo, con la participación activa de la sociedad civil, de expertos en la materia y de los propios integrantes del Poder Judicial. Solamente así podemos constituir reformas que fortalezcan, en lugar de debilitar la impartición de justicia en nuestro país.

Estamos viendo que se quiere someter al Poder Judicial a una dinámica política y electoral, el PRI está proponiendo un enfoque diferente, creemos que la necesidad de fortalecer los mecanismos de evaluación y transparencia de los Jueces y Magistrados, de tal manera que sus nombramientos y permanencia estén sujetos a criterios de desempeño y de competencia técnica, no a la popularidad electoral, solo así podremos garantizar un sistema judicial que realmente sirva a los ciudadanos y que esté al servicio de la ley.

Por todo lo anterior y porque consideramos que las reformas secundarias son un grave error para el futuro del Poder Judicial en México, el PRI votará en contra.

Y qué bueno que reconocen que se equivocaron y los convoco a que se revise este proceso, a que se construya de manera conjunta reformas que respeten la independencia judicial, que se fortalezca la democracia y que se asegure que la justicia, en nuestro país, siga siendo un baluarte de certeza y de seguridad para todos los mexicanos.

Les reitero, una vez más, el PRI seguirá defendiendo el Estado de derecho, la independencia de los poderes y la justicia para todos, este es nuestro compromiso y es la razón por la cual hoy votaremos en contra de estas reformas, porque sabemos que un México más justo y más fuerte solamente puede construirse desde la legalidad y desde el respeto a la Constitución.

Muchas gracias.

**PRESIDE LA SENADORA
IMELDA CASTRO CASTRO**

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Toledo Zamora.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Michel González Márquez, a nombre de su grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Michel González Márquez: Con su venia, señora Presidenta. Senadoras y Senadores:

En Acción Nacional una y otra vez hemos dicho sí a una reforma judicial, pero hay que ser claros y claras, ésta no es una reforma diseñada para acercar la justicia al pueblo, es una simulación, es una farsa de elección y el único propósito es colocar a los afines a los cargos de Jueces y Magistrados, garantizando así el control total del Poder Judicial.

Por eso anticipamos que nuestro voto del Partido Acción Nacional será en contra.

Y quiero enfatizar, particularmente, el párrafo que agregan en el artículo 500, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que los poderes de la Unión determinarán su conformidad total o parcial sobre los listados de los candidatos y en caso de que se rechace la totalidad de la lista, los comités deberán presentar un nuevo listado.

Y esto quiere decir que los que van a aparecer en las boletas serán exclusivamente los incondicionales de Morena y además esta disposición es contraria a la misma que ustedes aprobaron con su mayoría en el Congreso de la Unión en los días anteriores.

Y entonces, la reforma es inconstitucional y es tal la contradicción que esta mañana la Presidenta Sheinbaum ya se deslindó de la reforma, afirmando que no estuvo de acuerdo con esta modificación y que debe respetarse el establecido en la Constitución.

Y este es un claro llamado a dar marcha atrás y a evitar un daño más a los derechos y libertades de nuestros ciudadanos.

¿Cómo vamos a olvidar que esta reforma fue irresponsablemente ofrecida como un regalo de despedida? De verdad creen que pueden envolver en un papel brillante y ponerle un moño a la justicia. La justicia no es un presente de despedida a un político, es un derecho que se conquista.

No se necesita ser un erudito para entender lo que se está proponiendo aquí, lo que se está proponiendo es una simulación grotesca que amenaza con transformar nuestro sistema judicial en un circo, donde el espectáculo principal será la impunidad y el favoritismo, y éste es un asunto gravísimo que exige un análisis profundo y responsable; porque si se aprueba esta reforma nos vamos a despedir de la justicia y vamos a darle la bienvenida a un sistema de complicidades partidistas que solo van a beneficiar a unos cuantos.

Y con todo respeto, Senadoras y Senadores del oficialismo, quiero llamarlos a una reflexión. Ustedes saben que el poder es un espejismo, hoy el poder está de su lado, mañana puede estar en otro lugar, prácticamente todos ustedes han probado el sabor cambiante del poder porque algunos tienen sus orígenes en otros partidos.

Yo solo quisiera que nos imaginemos cuando cambia el rumbo del barco, que alguno de ustedes o un familiar enfrente un proceso judicial y su caso lo lleve un juez elegido por un grupo político adversario o un juez que haya ganado la elección, gracias a la influencia de los poderes fácticos.

Compañeras y compañeros, esto no es, de ninguna manera, lo que dicen que es. Dicen que es para que el pueblo vote por sus Jueces y Magistrados, pero lo que dicen es que solo podrán hacerlo por candidatos previamente escogidos por un pequeño grupo en la penumbra.

Dicen que es para terminar con los privilegios, pero el privilegio solo cambiará de manos, porque esto no es una reforma, es un acto de venganza hacia un poder que no se sometió y no se arrodilló.

¿Y qué me dicen de ese Tribunal de Disciplina? Un hombre que evoca temores de otra época, como si estuviéramos regresando a un capítulo oscuro de nuestra historia.

¿De verdad creen que los Jueces van a tener la libertad de actuar, cuando saben que si no se alinean pueden ser destituidos o encarcelados? La justicia no se puede construir sobre el miedo, Senadoras y Senadores.

Si verdaderamente deseamos un sistema de justicia que brinde protección al ciudadano, debemos rechazar este montaje, propongo que hagamos verdaderamente una reforma al Poder Judicial. Claro, pero con el consenso de todas las partes, con transparencia y con el sentido patriótico que nuestra Nación merece, pongámonos en los zapatos de cualquier ciudadano.

Una justicia independiente es lo que garantiza que cada uno de nosotros, sin importar nuestro estatus económico, origen, religión o ideología política, tenga un acceso equitativo y justo ante la ley; cuando sabemos que podemos acudir a un juez que escucha y decide sin prejuicios, estamos cerrando ese círculo de la impunidad.

Hoy, por supuesto, que falta mucho por hacer en la materia, pero con esto se está colapsando totalmente la posibilidad de justicia alguna.

Alguna vez escuché un grito que dijo: ¡Al diablo con las instituciones!

Debemos de tener claro que nuestra seguridad y nuestros derechos dependen de ellas. No permitamos que nuestra lucha por un México más justo se vea empañada por un desprecio hacia las instituciones que nos cuidan a todas y a todos.

Y como decía San Agustín, “cuida el orden, que el orden cuidará de ti”.

Solo quiero dejar claro que dejemos claro que Acción Nacional no estuvimos de acuerdo con la reforma constitucional del Poder Judicial, no estamos de acuerdo con estas reformas de las leyes secundarias; el proceso, según ustedes, ya inició, y seguimos legislando en materia.

Pretenden que el sábado nos reunamos a iniciar el proceso de insaculación, cuando no está regulado, no está normado, no hay certeza jurídica.

En Acción Nacional no estamos dispuestos a legislar con ocurrencias e improvisaciones que, además, son ilegales y contradictorias, con la reforma constitucional que ustedes mismos aprobaron anteriormente.

Estamos en un momento crucial donde debemos ser conscientes que nuestra decisión trasciende a nuestras diferencias políticas.

Hoy más que nunca debemos ser faros de integridad y valentía, nuestras decisiones no solo van a afectar a las generaciones presentes, sino también a las que vendrán; imaginemos a nuestros hijos, a nuestros nietos viviendo en un país donde la justicia no sea un derecho universal, sino un privilegio reservado para quienes están cerca del poder.

Esa no es la herencia que queremos dejar.

Si rechazamos esta reforma, no solo vamos a defender la independencia del Poder Judicial, también estamos defendiendo la esencia misma de nuestra democracia, firmeza, independencia.

Senadoras y Senadores, recordemos que el verdadero cambio se forja desde la honestidad, el compromiso, la transparencia con las y los ciudadanos que nos pusieron aquí, porque la justicia debe ser un derecho para todas y todos, y no un lujo para unos cuantos.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDE EL SENADOR
GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA**

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora González Márquez.

Para cerrar la lista de posicionamientos de los grupos parlamentarios, la Senadora Olga Patricia Sosa Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por diez minutos.

La Senadora Olga Patricia Sosa Ruíz: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores. Pueblo de México.

La reforma constitucional al Poder Judicial tiene un significado histórico, es poner fin a una era de injusticias y dar inicio a la democratización del Poder Judicial.

Con estas reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos se establecen las bases que garantizan la elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía para elegir la integración de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

El propósito de la reforma es la concreción de un Poder Judicial cercano a la realidad de las personas, un poder más eficiente, más eficaz y más profesional, que ponga fin a la complicidad en la protección de intereses económicos a los conflictos de interés y a los acuerdos entre familiares.

En la “Cuarta Transformación” tenemos plena seguridad de que estas reformas secundarias están siendo muy esperadas por la mayoría de las mexicanas y de los mexicanos.

Estas reformas traerán, como consecuencia, una mejor administración de la justicia en nuestro país, estableciendo un verdadero Estado de derecho en el que los Jueces no estén al servicio de una minoría influyente, en un sistema viciado y a la orden de unos cuantos, sino en favor de garantizar un servicio para todas y todos los mexicanos en el que se cumpla la ley.

Por muchos años se decía que estábamos en la presencia de un Poder Judicial autónomo e independiente. Todos y todas sabemos que en los hechos jamás fue así.

En Tamaulipas, por citar un ejemplo, la corrupción de un juzgador federal de distrito de Reynosa amenazó la gobernabilidad del estado y dotó de impunidad a quienes vulneraron la Constitución, incluido un fiscal anticorrupción.

Los agravios se acumularon uno tras otro, se tuvieron que presentar más de 30 denuncias a un juez federal para que el Consejo de la Judicatura despertara y finalizara la complicidad que laceró la justicia.

Así es como siempre se han manejado.

Pero hoy ya no será así, ha llegado el momento de construir un verdadero Poder Judicial independiente y cabalmente autónomo, elegido por voto popular, para refundar el Poder Judicial con órganos jurisdiccionales responsables que eviten el resquebrajamiento institucional.

Estas reformas profundizan la separación entre el poder político y el poder económico, evitan que las élites utilicen la defensa de sus derechos humanos como artificio jurídico para ganar juicios y conseguir suspensiones de acciones de gobierno o leyes que mermen sus negocios o vayan en contra de sus intereses oligárquicos.

Y lo decimos claro, justicia que se vende no es justicia.

Este debate, que es sobre las reformas secundarias, restituye la confianza ciudadana a las instituciones.

Además, con las reformas a la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral se actualizan los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación, para garantizar el acceso a la justicia a los involucrados en el proceso electoral y el acceso a la justicia para quienes deseen integrar el Poder Judicial de la Federación.

Pueblo de México, respetaremos su mandato.

En el grupo parlamentario del Partido Morena votaremos a favor de los dictámenes para construir un verdadero sistema de justicia con un Estado de derecho y alcanzar con todo ello un México más democrático y más justo.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Sosa Ruíz.

Agotados los posicionamientos de los grupos parlamentarios, pasamos a la discusión en lo general de ambos dictámenes.

Tal y como se informó, habrá dos rondas de cinco oradores en contra y cinco a favor, al finalizar se hará la consulta para conocer si el tema se encuentra suficientemente discutido.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, con el Reglamento, la Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, del grupo parlamentario del PAN, en contra del dictamen.

La Senadora Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez: Muchas gracias, señor Presidente. Con la venia de la Mesa Directiva. Saludo a los medios de comunicación que hoy nos acompañan. Senadoras y Senadores:

Inicio reiterando que, nuevamente mi voto será en contra de esta reforma muy mal hecha, pero que ni siquiera se han dado cuenta, porque no la han leído.

Hoy nos sentimos más desconcertados que nunca, por lo que son capaces de hacer con nuestra República, pero lamentablemente esto no lo es todo, vienen cosas peores.

¿En qué momento se perdió el orden en los procesos legislativos de esta Cámara?

¿En qué momento van a entender que lo que está en juego es el acceso a la justicia de las y los mexicanos?

Pretenden aprobar dos dictámenes que ni siquiera ustedes, Morena, Partido Verde y PT, porque son iguales de irresponsables han analizado, porque no son capaces de moverle una sola coma a lo que les dictó su jefe.

¡Qué vergüenza!

Ya está en toda la prensa nacional los errores y horrores que se han cometido en este proceso legislativo de estas leyes secundarias en Materia Electoral.

Por ejemplo, que el método de selección de la Presidencia de la Corte se puede hacer de dos formas, se contradice la propia Constitución, y esto pasa porque ni siquiera se han tomado la molestia de leerla.

¡Háganme el favor!

Cuando aprobaron aquí la reforma constitucional en materia del Poder Judicial, ustedes dijeron que para las leyes secundarias se iban a tomar el tiempo necesario para analizarla.

Y, ¿qué pasó? Estamos nuevamente ante este proceso legislativo que no solo viene igual de sucio que lo que han venido haciendo en esta legislatura, sino que empeora aún más a esta reforma.

Sinceramente no entendemos cómo una reforma de este tamaño y con las implicaciones que representa se analice en menos de tres días, sí, en tres días.

Eso nos da cuenta de que ni siquiera la leyeron.

Estas reformas han venido a dar el tiro de gracia a quienes mantenían la esperanza, a las y los trabajadores del Poder Judicial, que hoy están más vulnerables que nunca, acaban con la esperanza de la ciudadanía, del sector privado y de los inversionistas internacionales.

Pero a ustedes, Senadores de Morena, los ciega completamente la soberbia, piensan que el poder es para siempre, pero la vida da muchas vueltas y se van a arrepentir.

No se tiene una conciencia del riesgo en el que siguen poniendo al país en una economía que exige condiciones jurídicas bajo estándares internacionales en materia de resolución de conflictos.

No se tiene conciencia del riesgo en el que ponen las libertades de las y los mexicanos, hasta el riesgo de los propios Jueces, Ministros y Magistrados, con la creación del Tribunal de Disciplina Judicial, porque quienes se les salga del huacal lo van a inhabilitar o lo van a meter a la cárcel, y todavía se atreven a subirse a esta tribuna y llenarse la boca diciendo que van a favor de la democracia de México.

¿Ya le dijeron al pueblo que ustedes tendrán derecho de veto sobre los perfiles seleccionados? Porque todo aquel que se registre y no sea su candidato no estará en las boletas de la jornada electoral.

Veamos qué trae la famosa tómbola este próximo sábado, ojalá que permita ver a las y los mexicanos que viene dentro de ella y si está completa.

Si, díganle a los mexicanos que este próximo sábado pretenden traer una tómbola.

¡Qué vergüenza!

¡Qué bajo han caído!

Y al pueblo de México le digo una vez más, no se sorprendan si en ese listado a modo y elaborado por Morena y sus aliados, vengan nombres y rostros conocidos como los que ya abundan en los cargos importantes de este país.

Con razón los requisitos para ser elegidos como juzgador...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Terminó su tiempo, Senadora Sanmiguel.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: ...concluyo, señor Presidente.

Con razón los requisitos para ser elegido como juzgador los pusieron tan a modo de sus cómplices, porque ya decía yo que era una burla que tenían que tener un ocho de promedio, una carta de cinco vecinos y no tener carrera judicial.

Y les vuelvo a decir, Senadoras y Senadores de Morena y sus aliados, carguen con la traición a la patria, carguen con este voto a favor que está en retroceso de nuestro México.

¡Me dueles mi lindo México querido!

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Sanmiguel Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, del grupo parlamentario del Partido Morena, a favor, hasta por cinco minutos.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Con el permiso.

Dicen que Enrique IV es el autor de la frase: *"París bien vale una misa"*.

Y creo que más allá que en su momento en el debate procesal estaremos platicando la nueva reserva que el grupo parlamentario va a hacer sobre el artículo 500 que recuperará en mejores términos a la que presenté y que ha provocado polémica, decirles que estoy aquí garantizando el análisis y el debate en los legisladores, en comisiones dictaminadoras y en el Pleno, sobre todo para tres ideas centrales.

Decirle a la reacción que están anticipando sin fundamentar legal o de hecho una manipulación del proceso que celebraremos el primer domingo de junio del 25, porque la ley que hoy se debate es la que va a garantizar que el pueblo decida.

Por eso este cuestionamiento de la oposición en esta materia, al procedimiento de integración de las listas es falso de toda falsedad, como diría el clásico de ustedes.

Estos posicionamientos de la oposición al dictamen que se presenta son generales e imprecisos, fundados en el fondo, en el rechazo político al cambio de método que desde el debate de la reforma al Poder Judicial hemos estado planteando.

A ustedes les da un profundo escozor que el pueblo decida, no quieren cambiar el sistema de cuotas y cuates cuando antes en el Senado manipulaban la construcción del Poder Judicial para lo que ya el pueblo decidió que hay que transformar.

Segundo, como dirían ustedes, cuestionan anticipadamente ya los resultados electorales de este proceso que vamos a vivir, cuando esto le va a corresponder al INE. Instituto que ustedes respaldaron con la llamada ola rosa y decían "el INE no se toca".

Díganlo ahora aquí que no creen en el INE.

Desmientan lo que ustedes defendieron con tanta vehemencia.

Y, tercero, fíjense que ustedes cuestionan una supuesta que no escuchamos, que no oímos. Desde el 5 de febrero del 24 el Ejecutivo hizo el planteamiento, su soberbia los hizo pensar hasta el día de elección que tenían la mayoría, que iban a hacer lo que quisieran.

Y ¡oh! Sorpresa, hasta esos cantos anticipados de triunfalismo vino el Congreso Constituyente que estamos ahora haciendo realidad el plan C en esta base central que va a ser la elección del Poder Judicial.

La base argumentativa de ustedes, desde que la operación de la elección se va a soportar en un filtro que manipula el Pleno de esta Cámara y la de Diputados y el Ejecutivo, echa a un lado que los primeros perfiles que vamos a revisar también los van a revisar desde el Poder Judicial. Ahí ustedes deben de saber y comprender que, como dicen ustedes, primer paso, la voluntad del que se inscribe al proceso.

Segundo paso, la evaluación de los comités como va a quedar.

Ya hicimos un intento, pero qué bueno que aquí hay democracia y que se puede enmendar el dinamismo del proceso legislativo.

Tercer paso, obviamente que va a usarse la insaculación cuando se requiera.

Si nos pasamos del número para que se evalúe también en la circunstancia de la suerte quiénes van.

Pero el paso fundamental lo va a dar el pueblo con el voto popular que es a lo que nos mandataron, a eso nos trajeron aquí los ciudadanos con una mayoría numérica que nos permite hacer esto.

El dinamismo lo vamos a seguir viendo, no solamente cuando aquí ya lleguen los listados que la Judicatura está planteando para el siguiente paso.

Y concluyo.

Todavía vamos a ver más dinamismo, tenemos que ver que ya se pongan a trabajar todos los trabajadores del Poder Judicial.

Y estos intentos de ustedes, sueños que tienen de que a través de amparos...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si termina su intervención, Senador Huerta.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: ...o controversias constitucionales con intervención ahí sí de los partidos, quieran descarrilar esta reforma que el pueblo ya decidió.

El pueblo manda.

¡Y viva el pueblo!

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senador Huerta Ladrón de Guevara.

Sigue, en el uso de la palabra, la Senadora Amalia Dolores García Medina, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, en contra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: Compañeras; compañeros. Señor Presidente.

Es un hecho que la reforma a la Constitución en materia de decisiones que conciernen al Poder Judicial de la Federación ha sido aprobada.

Hemos expresado un buen número de legisladoras y legisladores nuestras preocupaciones, muy de fondo, con una gran cantidad de elementos, pero esa reforma por lo pronto ya se dio. Habrá otro momento, seguramente, de revisión y de discusión sobre esa reforma constitucional.

Lo que hoy preocupa es que habiéndose aprobado esa reforma a la Constitución nos hayamos encontrado el día de hoy con una información que ya ha sido tratada en este Pleno, que resulta verdaderamente preocupante y que es inaceptable, absolutamente inaceptable, que la Constitución recién reformada, y que además en el artículo 96 se establece el procedimiento para la convocatoria y postulación por cada poder, y lo hace de manera puntual paso a paso, en la ley secundaria, en la ley electoral, en el artículo 500, numeral 8, se haya adicionado violentando el propio espíritu de la reforma recién aprobada con la inclusión del veto.

A mí me parece que esto no puede pasar como un asunto menor ni un asunto secundario.

¿Qué dijo? Y lo reitero.

Ya se mencionó aquí qué dijo la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, qué es lo que señaló cuando se enteró de esto y en la conferencia de prensa, por la mañana, se refirió a esto, dijo: "Se quitó, nosotros no estuvimos de acuerdo". Lo dijo textualmente: "No conozco de quién fue la iniciativa".

Y me parece indispensable puesto que esto no pudo haber aparecido de la nada que se esclarezca, que no haya opacidad, de quién fue la iniciativa de incluir ese veto, por qué estuvo la inclusión de este veto. No puede ser.

Y me parece que, si aquí hemos dicho las distintas fuerzas políticas, incluyendo la alianza de partidos en el gobierno que respaldarán plenamente a la jefa del Ejecutivo, se tiene que esto no vuelva a suceder.

No puede ser que demos espacio a decisiones opacas o cuál es el interés que estuvo presente en esta determinación política violentando la Constitución que recién se reformó, me parece que esto es inaceptable.

Y que aquí no solamente basta "un usted disculpe" se tiene que ir al fondo, planteo que esto se haga así.

Por lo demás, en el caso de las decisiones que competen al órgano electoral, es positivo que aquí se hay empezado a señalar que efectivamente se trata de un órgano colegiado y que las decisiones en el Instituto Nacional Electoral se toman de manera colegiada porque hay un principio que está en el centro que es el de hacer el mayor esfuerzo de imparcialidad.

Cuando hay una decisión colegiada, en una estructura colegiada, en un órgano colegiado, se tiene la garantía de que haya mayor calidad, más capacidad en las decisiones, en rigor jurídico y también cuidando que la decisión fortalezca la virtud de las decisiones.

Por lo demás, me parece que es fundamental señalar que la distritación es un asunto extremadamente complejo y que una visión federalista tendría que poner en el centro que las instancias locales sean partícipes activas de esta decisión, que actúen desde el ámbito local hasta el ámbito federal.

Vamos a una decisión inédita, en un momento muy difícil por la premura, por los tiempos, porque no hay plazos para tomar decisiones correctas y, entonces, las instancias ya instituidas, ya constituidas, deberían ser consideradas.

Finalmente termino con esto.

Se renovarán al 50 por ciento de quienes integran el Poder Judicial en todos sus ámbitos: Jueces, Juezas, Ministros, Ministras, Magistrados, Magistradas.

¿Cuál es el criterio?

¿Por qué no un criterio en el que se ponga en el centro, por ejemplo, que quienes...?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: ...y termino con esto: Se vayan a jubilar, para que no se tenga que pagar la curva de aprendizaje y que quienes la paguen sean los justiciables.

Hagamos las cosas con rigor, con seriedad, con compromiso con México.

Veo que hay premura y que hay una falta de cuidado en las formas, que es inaceptable.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora García Medina.

Tiene la palabra la Senadora María del Rocío Corona Nakamura, del PVEM, a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora María del Rocío Corona Nakamura: Con su venia, señor Presidente.

La aprobación de las reformas contenidas en los proyectos de dictámenes de las comisiones unidas resulta indispensable para dar certeza jurídica al proceso electoral extraordinario 2024-2025.

No podemos olvidar que, conforme a nuestro texto constitucional vigente, este proceso electoral ya inició el pasado 16 de septiembre, fecha en que entró en vigor la reforma constitucional del Poder Judicial.

El Congreso de la Unión tiene un plazo de 90 días naturales para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes secundarias en las que incide el nuevo modelo de elección de personas juzgadoras por el voto directo de la ciudadanía.

Para dar cumplimiento al mandato constitucional, la titular del Poder Ejecutivo Federal remitió al Senado de la República dos iniciativas, que es lo que estamos en este momento discutiendo, a fin de dar una adecuada instrumentación de esta importantísima reforma, que moderniza la democracia con mecanismos más participativos.

Las reformas a la legislación electoral establecen la regulación detallada de la elección de los poderes judiciales, tanto de la Federación como de las entidades federativas.

Desde la bancada del Partido Verde Ecologista, confiamos en que esta reforma permitirá llevar a buen puerto la inédita elección del próximo 1 de junio de 2025, fecha en que la ciudadanía tendrá la oportunidad de elegir por primera vez a los encargados de impartición de justicia.

De manera específica, estos dictámenes tienen por objeto armonizar la legislación encargada de desarrollar las disposiciones constitucionales.

Se establece un proceso electoral para el Poder Judicial, resaltando la desaparición de la Sala Especializada del Tribunal Electoral, ordenada por el texto constitucional para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores en la Sala Superior.

Compañeras y compañeros legisladores, la aspiración de que el gobierno sea del pueblo y para el pueblo descansa en la participación plural y abierta de la mayor cantidad de voluntades. Ya no queremos más influyentismo.

Fijense bien, mientras en este Senado de la República, sede del Pacto Federal, estábamos aprobando una reforma judicial para regresarle el poder al pueblo, en Jalisco, mi estado, está a todo lo que da la repartición de cuates y cuotas, de amigos y compadres, sin privilegiar la capacidad, experiencia y profesionalismo de los aspirantes a ocupar un cargo judicial.

Para muestra basta un botón, hace unos días, en lo oscuro y en la madrugada se repartieron magistraturas y consejería de la Judicatura, atendiendo solo a lo que dictan los grupos de poder que controlan el Congreso de Jalisco.

Esta es nuestra triste realidad local en Jalisco.

Esto que acaba de hacer a espaldas del pueblo les durará poco el gusto, porque la reforma al Poder Judicial va y va a todos los estados más pronto que tarde.

Por eso debemos ser insistentes, para que el electorado decida de manera directa quién o quiénes serán las próximas personas juzgadoras.

Ahora serán los candidatos quienes expliquen a la ciudadanía su formación académica, profesional, fama pública y estrategia de trabajo como única carga de presentación.

Piso parejo para todos.

Por estas razones, en el Partido Verde votaremos a favor de estos dos dictámenes, convencidos de que para grandes cambios se requieren transformaciones que sean en beneficio de las y los mexicanos.

Vamos por un Poder Judicial austero, cercano y sensible a las necesidades del pueblo.

Es cuanto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Corona Nakamura.

Tiene la palabra la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del grupo parlamentario del PRI, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Gracias, señor Presidente, con su permiso. Compañeras y compañeros:

He estado escuchándolo con mucha atención en este debate que hemos estado dando.

Primero que nada, valoro infinitamente que no renunciemos a debate.

Y también convocaría a que no renunciáramos a los acuerdos, porque pareciera que hay decisiones tajantemente tomadas y que no están dispuestos a que exista apertura al diálogo, al consenso y a que se les ayude a enriquecer un modelo en el que les hemos dicho: No coincidimos, pero no queremos que se genere una crisis de constitucionalidad por los terribles, graves errores que tuvo, tanto la reforma constitucional, como tienen las reformas secundarias.

En estos momentos incluso hay un debate en la Corte de cómo van a resolver esas contradicciones que pusieron en la Constitución.

Y después vendrán las problemáticas de implementación de las contradicciones u omisiones, inconstitucionales, inconventionalidades, que vienen en este paquete de reformas secundarias.

Y todo eso a la única que va a perjudicar, en primer lugar, es a Claudia Sheinbaum, que es la cabeza política de este país.

Y, en segundo lugar, a la gente, que no merece irse a empantanar a un Poder Judicial que quieren destruir desde el cimiento.

Efectivamente, coincido con la visión de la Senadora Amalia García, ¿por qué no lo hicieron de manera progresiva? ¿Por qué no, con los cargos que estaban vacantes nada más, con los que están renunciando, con los que están en espacio disponible? ¿Por qué esta necesidad de ir a destruir medio país?

Hay un mal entendimiento de fondo y de conciencia de lo que es su tarea, se los digo con todo respeto. Han venido acá a decir que ustedes son el poder constituyente; no, no son un poder constituyente, no hubo una elección para crear una nueva Constitución, con un nuevo modelo de poder en este país.

Incluso en las elecciones del 2 de junio hubo más votos para Claudia Sheinbaum, que para los legisladores de Morena.

¿Qué quiere decir esto? La gente quería apoyar a quien es hoy la Presidenta, pero quería que hubiera un poder de control, un poder de equilibrio en el Poder Legislativo.

Vinieron después los problemas en la Sala Superior, que no comparto la tesis, pero respeto la sentencia de la Sala Superior, y pasó la mayoría absoluta en Cámara de Diputados, la mayoría calificada.

Y acá en el Senado de la República tampoco tenían un poder reformador, no lo tenían.

A ver, la gente a través del voto no les dio 86 Diputados, no se los dio, es cuestión de vergüenza la manera como los adquirieron después, hay que hablar de ese tema, de ese tema que ustedes siempre vienen acá a decir que tienen mucha autoridad moral, pero la realidad es que las prácticas son deleznable, son de vergüenza y es así como llegan a un supuesto poder reformador en donde están transformando, de manera profunda, lo que es la República y ahí es donde no coincidimos.

Pero ya que van en este caballo desbocado, pues lo que queremos es que las cosas se hagan de la mejor manera, por eso yo les planteé al inicio de mi participación las inconstitucionales que encontré, pero a la par vendrán también inconveniencias y ya está citada la Corte Interamericana de Derechos Humanos para este mes, para hablar precisamente del caso México.

Y espero, yo espero que la izquierda en este país, si es que todavía hay izquierda y no nada más se sientan en la izquierda, no desconozca la Corte Interamericana de Derechos Humanos, porque quien peleó y pugnó porque fuéramos parte de convenios internacionales, de tratados internacionales fue la izquierda en este país, fue una lucha histórica de la izquierda en este país.

Entonces, yo pido que no se nieguen a sí mismos, no se nieguen a ustedes mismos, a sus historias y a sus trayectorias, no se aparten de eso por quedar bien; los veo a veces desesperados queriendo sacar argumentos por debajo de las piedras para sostener lo que es insostenible.

Esto se tiene que hacer de la mejor manera posible, porque si no hay justicia en este país no habrá paz en este país y todos vamos a terminar viviendo en el infierno.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Anaya Mota.

Tiene el uso de la palabra, a favor, la Senadora Araceli Saucedo Reyes, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por cinco minutos.

La Senadora Araceli Saucedo Reyes: Gracias, señor Presidente, con su permiso.

Llevamos poco más de siete horas en una discusión en este Pleno, más por supuesto las horas que nos llevó en la discusión a Comisiones Unidas, un debate intenso que hoy nos trae la discusión de estas leyes reglamentarias, leyes secundarias.

Compañeras y compañeros Senadores y Senadoras, estamos por vivir una nueva era en la impartición de la justicia. Sí, esa justicia que no existía de manera general a lo largo y ancho de todo el país y que, sin duda, va a marcar un antes y un después a nuestra República, a nuestro querido México, este gran paso que ya se dio con la reforma constitucional que aquí discutimos hace ya algunas semanas y ahora nos toca dar estas garantías para lo que habrá de ser este proceso electoral, que además pugnamos porque sea un proceso ordenado, garante, que permita llevar esta decisión del pueblo de México a participar en las urnas, como ya quedó consagrado en esta reforma constitucional.

En estos dictámenes que se reforman y que se adicionan además disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en

materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación que, como bien lo dije, tiene como objeto que estas reglas sean claras y que permitan un proceso democrático, como lo hemos dicho y discutido en este Pleno, un proceso que permita que la ciudadanía. Sí, el ciudadano, se involucre en esta toma de decisiones.

Un régimen democrático donde se dé la participación absoluta del pueblo de México, donde se respeten estas garantías individuales, pero que además las instituciones tengan los instrumentos jurídicos que son necesarios para poder llevar a cabo este proceso electoral.

La democracia, como lo hemos dicho, es una forma de organización social, dándole este poder a la sociedad, al pueblo, a la ciudadanía; sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se ha otorgado, pues es necesario que los ciudadanos sean parte de las decisiones y de las cuestiones públicas y de orden de interés para todas y para todos.

El pueblo, que además es inteligente, va a decidir, va a participar en este proceso electivo y lo hará mediante el voto libre, secreto, universal como ha participado en los procesos para elegir a los legisladores y como también lo ha hecho ya para elegir al Poder Ejecutivo.

Por eso digo que hoy estamos avanzando en mucho con esta discusión de estas leyes secundarias, porque la participación de los ciudadanos es sustancia, porque debe de darse y, sobre todo, se debe de escuchar la decisión en la que van a participar el próximo año.

Como legisladores, tenemos la obligación de crear los canales institucionales y las leyes que regulen esta participación, así como también regresarle la confianza a la sociedad sobre las instituciones, esta confianza que se ha perdido y se perdió, justamente lo que hoy nos trae a discusión, como es la reforma a este Poder Judicial, esta confianza que se necesita nuevamente para poder volver a confiar en este gran poder y en esta gran institución.

Cuando no hay confianza en las instituciones, pues no se realizan las funciones de manera...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si termina, por favor, Senadora Saucedo Reyes.

La Senadora Araceli Saucedo Reyes: ...correcta.

Claro que sí, señor Presidente, termino.

Por eso, con este ejercicio legislativo y este gran paso que hoy estamos dando nos preparamos para que sean los ciudadanos quienes tomen la decisión en las urnas.

Así es que, Senadoras y Senadores, hoy tenemos una gran oportunidad para votar a favor estos dictámenes que en unas horas más, por supuesto que el grupo parlamentario del Partido Morena estaremos votando a favor.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Saucedo Reyes.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Lizeth Sánchez García, del grupo parlamentario del PT a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Lizeth Sánchez García: Gracias, señor Presidente.

Hoy, nos reunimos con una sola voz, un corazón que late por la justicia y la dignidad de nuestro pueblo. Desde tiempos inmemoriales la sociedad mexicana ha clamado por una justicia que no siempre se ha hecho presente.

Las y los Jueces y las y los Magistrados, al alcanzar sus cargos, han perdido de vista el dolor y la esperanza de quienes buscan respuestas. Es una realidad dolorosa la justicia en México, en demasiadas ocasiones es un lujo reservado para quienes pueden pagar por ella.

La ineficiencia, ineficacia y la insensibilidad de quienes deberían ser los guardianes de la ley han dejado una herida profunda en la confianza de nuestra ciudadanía, pero hoy en esta nueva era de la "Cuarta Transformación" vemos un rayo de esperanza que ilumina nuestro camino.

Los datos son desgarradores, un alarmante 61 por ciento de nuestros compatriotas siente que el desempeño de los Jueces y Ministros es deficiente, y un 67 por ciento considera que la corrupción y las injusticias son moneda corriente en el Poder Judicial.

Sin embargo, este ciclo de desconfianza y de desilusión comienza a romperse, porque hemos decidido a actuar, la Constitución ha sido reformada, y esa reforma es más que un cambio en el papel, es la promesa de un futuro en el que la justicia sea un derecho, no un privilegio.

Este proceso legislativo se llevó a cabo con un compromiso férreo, respetando cada norma y cada voz, aprobada en ambas Cámaras del Congreso, respaldada por 25 congresos locales y promulgada por Andrés Manuel López Obrador.

Esta ley es el triunfo del pueblo. Nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum nos impulsa hacia adelante con las reformas secundarias del plan C, un paso firme hacia un futuro donde el pueblo, en su sabiduría y soberanía, elige a sus Jueces.

No podemos olvidar que cada derecho político electoral es, ante todo, un derecho humano.

Los dictámenes que hoy discutimos proponen modificaciones esenciales en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, garantizando un proceso justo y transparente desde la convocatoria, hasta la declaración de validez de las elecciones; cada aspecto está diseñado para empoderar a la ciudadanía.

La reforma a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación también busca que cada persona tenga acceso a un recurso efectivo en el proceso electoral del Poder Judicial.

Hemos creado un mecanismo que permita impugnar aquellos actos que limiten el derecho de las mujeres y hombres a ser votados como Magistrados y Jueces.

Éste es un avance sin precedentes, hoy afirmamos que el pueblo tiene el poder con estas reformas, cimentamos la democracia participativa donde cada voz cuenta, y donde el pueblo que ha decidido y votado por el cambio es el protagonista.

Y a los que nos llaman oficialistas les decimos: La única decisión que respetamos es la del soberano, la del pueblo de México.

Y aunque les pese, en el Partido del Trabajo nos identificamos con esta visión, y votaremos a favor de este dictamen; con ello renovamos nuestro compromiso con una justicia efectiva y el respeto a los derechos humanos.

Hagamos realidad el mandato del pueblo que con su voto nos ha encomendado esta tarea, continuemos el camino de transformación que anhelamos, separando al Poder Judicial de aquellos intereses que lo han capturado durante tanto tiempo.

Éste es el momento de honrar a las y los millones de mexicanos, y a las y los poblanos que han confiado en nosotros.

No nos olvidemos de la historia, porque muchos de los aquí presentes han olvidado que cuando fueron gobierno nunca voltearon a ver al pueblo de México.

Y por eso el pueblo sabio decidió apoyar a esta revolución de consciencias, la “Cuarta Transformación” es un movimiento de hechos, no de palabras.

Así refrendamos la confianza que nos confirió el pueblo, y con este acto construimos un país donde el bienestar y la justicia sean la base del progreso.

Con el pueblo todo, sin el pueblo nada.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Sánchez García.

Cierra esta ronda el Senador Miguel Pavel Jarero Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Morena, a favor, hasta por cinco minutos.

El Senador Miguel Pavel Jarero Velázquez: Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos.

Miren, la verdad, yo quisiera especialmente dirigirme al pueblo de México, porque lo que hemos estado escuchando en las últimas semanas es la misma cantaleta. Y hoy no ha sido la excepción, quejas, nos han dicho de todo, se nota la desesperación, se ha dicho que la reforma es regresiva, que es nociva, que no se ha discutido, que no ha habido tiempo.

Y yo les quiero recordar que el día 5 de octubre pasado se cumplieron precisamente ocho meses que el Presidente presentó el paquete de reformas para la transformación.

Lo que yo les quiero puntualizar, a la gente que nos ve por las redes sociales, a la gente que nos está siguiendo por las televisoras, es que hay, en verdad, dos proyectos de Nación que son radicalmente distintos; nosotros, que estamos del lado del pueblo, que queremos que el pueblo participe. Y el PRI y el PAN que siguen en la misma lógica de defender los privilegios y de defender a quienes se engordaron las carteras con presupuestos públicos.

Por eso nosotros venimos a decirlo de cara al país, vamos a apoyar hoy las reformas secundarias, porque estamos convencidos que necesitamos romper con el molde tradicional de la forma de hacer política, de atragantarnos; y la política tiene que cambiar, y tenemos que apoyarnos en el pueblo, porque el pueblo es el motor de la transformación.

Y algo que es fundamental, óiganlo bien, estamos haciendo valer la Constitución de la República, porque en la campaña dijimos, cuando estábamos en los pueblos, en los ejidos, en las colonias populares que para que siguiera la transformación teníamos la obligación de seguir haciendo los cambios constitucionales, que no había transformación posible si no había modificación al statu quo, al andamiaje institucional.

Por eso hoy sí también venimos a puntualizar del porqué vamos a apoyar las reformas, hay que decirlo con toda claridad, porque queremos quitar precisamente esa facultad exclusiva del Presidente a proponer, que hoy está todavía presente.

Queremos que haya paridad, porque aquí en este espacio se habla y se habla, pero no se es congruente.

Nosotros sí queremos que haya paridad, queremos que se terminen los privilegios, que se deje de ganar lo que hoy ganan, por ejemplo, los Ministros de la Corte y muchos funcionarios del Poder Judicial.

Queremos que el pueblo elija, esa es la esencia fundamental de la República, por cierto, y de la democracia.

Y queremos algo, que se les olvida, queremos que se respete precisamente la Constitución, porque hoy los Ministros no respetan la Constitución, no acatan lo que las legislaturas de la transformación ya aprobaron, y me refiero específicamente a la Ley Federal de Remuneraciones, que hoy quienes están en el Poder Judicial no respetan.

Y, finalmente, terminaría diciendo algo, la oposición, el PRI, el PAN tienen que reflexionar profundamente, la respuesta del pueblo de México fue contundente, les ganamos el 85 por ciento de los territorios del país.

Y me preocupa que estén derrotados, hoy, mañana y siempre.

Sería cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Jarero Velázquez.

Anunciamos que habría dos rondas, en la segunda ronda solo tenemos intervenciones en favor.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Laura Itzel Castillo Juárez, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por cinco minutos, a favor.

La Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras:

Primero quiero solidarizarme con el Presidente de la Mesa Directiva, el compañero Senador Gerardo Fernández Noroña, quiero decir que siempre ha sido un compañero respetuoso y que de ninguna manera puedo admitir que sea una persona que violente por cuestiones de género.

Y, en segundo lugar, también quiero aprovechar este tiempo para decir que estoy de acuerdo con todo lo que planteó nuestra compañera Senadora Malú Micher Camarena, con relación al respeto que nos debemos de tener, sobre todo, nosotras las mujeres.

Rosario Castellanos decía que debería de haber otra forma de ser y de hacer política también, decimos.

Entonces creemos que tener que poner el ejemplo, ahora hay paridad después de una lucha de muchos años.

Quiero decir, en específico con relación a esta reforma judicial, que la cuestión total, total es la elección de los Jueces, de los Magistrados y los Ministros, y eso es justamente lo que les duele y lo que los tiene de esa manera, porque el Poder Judicial durante muchos años ha tenido una serie de privilegios y ha sido un poder intocable.

Se acabó esto. Por eso es que estamos trabajando en la actualidad lo que son las leyes secundarias, y lo con relación a las leyes secundarias, pues está decidiendo justamente el andamiaje que deberá de seguirse a nivel electoral para que esto sea una realidad.

Aquí la verdad es que me causa mucho asombro que se diga que coincidimos en que es necesaria una reforma judicial.

Bueno, pues si coincidimos en eso, ¿por qué no lo hicieron en su momento cuando estuvieron al frente del poder?

¿Por qué fueron omisos? ¿Por qué hasta ahora se está haciendo eso?

Han tenido en este poder una serie de privilegios y ha habido toda una serie de corrupciones, porque quien apoyan es al poder económico, y tiene que haber, efectivamente esta separación del poder político y del poder económico.

Y que, por otro lado, dicen que con esta reforma lo que se va a hacer es politizar al Poder Judicial. Vaya, si algo está politizado es justamente el Poder Judicial en México, no nos engañemos.

Por algo eufemísticamente también a partir del nepotismo y de toda la corrupción que existe se le llama "Poder Familiar de la Federación", en lugar de Poder Judicial de la Federación. Por algo le dicen así.

Y pues, bueno, pues si hay que trabajar en esto, aunque suene redundante, pues tenemos que empezar por el principio y no se puede decir que es una reforma que se está haciendo sobre las rodillas, después de que han tenido todo un siglo para hacer una transformación verdadera.

Aquí lo que podemos decir es que no lo estamos haciendo sobre las rodillas, sino que el Poder Judicial ha querido tener al pueblo de rodillas, clamando justicia que nunca está a favor del pueblo de México.

Algo que también se ha señalado es que, cómo es posible que, si en ningún país del mundo esto sucede, en México pueda surgir una propuesta de esta manera.

Quiero decirles que, en el Constituyente del 17, se planteaba que cómo era posible que en una Constitución se incluyeran los derechos sociales, que no había ningún país que estuviera planteando estas cuestiones.

Pues sí, podemos decir orgullosamente que México fue pionero en este tipo de aspectos que ahora también la derecha lo reconoce, pero que, en aquella época, en el 17, quienes estaban en contra eran los conservadores y que, desde luego, si ustedes estuvieran en ese momento, estarían en contra de esta reforma.

Para terminar, solamente quiero decir que cuando yo era chica e iba a visitar a mi padre a la cárcel en el Palacio Negro de Lecumberri, como se le decía, una frase me quedó grabada y que puse en mis cuadernos de español, de lenguaje en aquella época que se llamaba y que decía así:

"En este lugar maldito donde reza la tristeza no se castiga el delito, se castiga la pobreza".

Por el cambio de esta oscura realidad, hoy les quiero decir que la reforma judicial ya quedó.

Hoy las reformas secundarias van porque van.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Castillo Juárez.

En particular, agradezco de corazón su solidaridad y era Lengua Nacional se llamaba, Lengua Nacional, la materia.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos el Senador Raúl Morón Orozco, del grupo parlamentario del Partido Morena, a favor.

El Senador Raúl Morón Orozco: Con su permiso, compañero Presidente. Compañeras y compañeros. Senadoras y Senadores:

Hoy los principales argumentos y reclamos de la mayoría de los mexicanos se basan en la innumerable cantidad de resoluciones y decisiones que han construido un actuar arbitrario de muchos integrantes del Poder Judicial que utilizan de forma facciosa sus atribuciones para defender y proteger los intereses de poderes fácticos, capaces, liberan delincuentes y apoyar incluso, actos contrarios al interés público, distanciados del interés social, del servicio público, ético y de la función jurisdiccional, eficaz a la que están obligados nuestros juzgadores en beneficio de los derechos de las personas.

Esta descomposición del Poder Judicial actual justifica que hoy votemos por una reforma profunda a la legislación electoral reglamentaria que garantice la renovación moral, política, democrática e institucional de este poder del Estado.

Las cosas no pueden seguir así, porque no son estos los principios que rigen a los gobiernos de la “Cuarta Transformación”.

En esta tribuna parlamentaria se ha dicho que la reforma injustificada que la reforma judicial atenta contra la independencia del Poder Judicial, contra su autonomía y contra la profesionalización de sus juzgadores que hoy son de carrera y, además, que se elegirán a Ministros, Magistrados y Jueces sin un perfil idóneo.

Se ha dicho falazmente que no se garantizará la imparcialidad de la justicia porque abrirá la puerta a injerencias partidistas y que incluso, se atentará contra los derechos de los trabajadores, pero aún se han atrevido a decir en una forma tendenciosa y temeraria que la reforma busca dismantelar, demoler el Poder Judicial, contraviniendo el principio de la inamovilidad y la permanencia de la carrera judicial.

Nada más falso y equivocado que esos infundados argumentos surgidos en el seno de la derecha política y judicial de nuestro país.

Pues la realidad es que esta reforma integral al Poder Judicial pretende garantizar que la ciudadanía elija mediante el voto popular de las personas integrantes del Poder Judicial, con reglas claras, plazos específicos, regulación de campañas, evaluación y propuestas de candidatos idóneos y, sobre todo, regulando la actuación del árbitro de la contienda asegurando que la elección de los nuevos juzgadores se traduzca en la impartición de una justicia que responda a las necesidades sociales, políticas, económicas y culturales de más de 130 millones de mexicanas y mexicanos.

El nuevo Poder Judicial, que hoy exige el pueblo de México, y por el que hoy emito mi voto a favor, será un poder democrático, libre y soberano que combatirá la corrupción y promoverá la disciplina.

Que fortalecerá el Estado de derecho que salvaguardará los derechos de las personas.

Que impulsará la austeridad republicana.

Que priorizará el interés público y social sobre la política de los privilegios.

Que no liderará delincuentes ni establecerá complicidades con ellos.

Que respetará los derechos de las y los operadores de justicia.

Que dará oportunidad a los jóvenes y a los excluidos del sistema judicial.

Que garantizará el principio de la paridad de género reivindicando el papel de la mujer en la política y en la justicia.

Un Poder Judicial que ofrecerá un lenguaje incluyente y que abrirá la puerta a la participación de todos los aspirantes, perfeccionando sus mecanismos de elección y dejando fuera los intereses personales, patrimoniales o familiares de las redes que indebidamente se han venido formando dentro del mismo.

Este nuevo Poder Judicial obligará a la profesionalización mediante la carrera judicial y mantendrá un respeto absoluto a los derechos laborales y humanos de los trabajadores, pero sobre todo garantizará a los usuarios, de la justicia, resoluciones justas, apegadas en la ley y conforme a los derechos humanos establecidos en los pactos, acuerdos, convenciones y tratados internacionales.

Compañeras y compañeros Senadores, Senadoras, el tiempo, la historia y el pueblo de México nos dará la razón porque hoy estamos reconstruyendo, por mandato popular, un Poder Judicial Federal más cercano a la gente.

Ahora será el resultado de la votación popular quien lo defina, porque la verdadera democracia en México no es ni puede ser aquella que mantiene privilegios políticos y económicos para unos cuantos...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede concluir, Senador Morón.

El Senador Raúl Morón Orozco: ...con todo gusto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias.

El Senador Raúl Morón Orozco: Es aquella donde el pueblo elije a los mejores para beneficio de todos.

Es cuanto, compañero Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Morón Orozco.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Julieta Andrea Ramírez Padilla, del grupo parlamentario del Partido Morena, en favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Julieta Andrea Ramírez Padilla: Con su venia, señor Presidente. Y con el permiso del pueblo de México.

El Poder Judicial y los partidos de la derecha en México están coludidos al grado que ya es imposible distinguir uno del otro, se han amalgamado en un solo grupo en torno a la protección de sus intereses y son capaces de para ello retorcer la ley.

Y hay que recordarles algo, las y los ciudadanos pueden hacer todo lo que no les está prohibido y las autoridades solo pueden hacer aquello que expresamente les está permitido.

Entonces, para reformar la Constitución, tenemos que realizar el procedimiento que está expresamente previsto en el artículo 135 y dice: “que para alterar o modificar la Constitución se requiere de la aprobación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores por dos terceras partes, y de la aprobación de la mayoría de los Congresos locales, y todos son electos por la gente, por el pueblo”.

¿Esto qué quiere decir?

Que, en primer lugar, no es fácil reformar la Constitución.

Pero que, además, éste es el único procedimiento previsto para cambiarla.

Y como a las autoridades solo les es posible hacer aquello que les está expresamente permitido, yo pregunto.

¿En dónde dice que los Ministros y las Ministras de la Suprema Corte pueden revisar o alterar la Constitución? En ninguna parte.

Las y los Ministros son responsables de aplicarla, de hacer que se cumpla, pero no pueden alterar el texto; no pueden modificarla en sus interpretaciones.

Y fíjense. La reforma al Poder Judicial ya se había aprobado, ya se había publicado en el Diario Oficial de la Federación, ya era vigente. Y un grupo de Jueces y de Magistrados presentan unos amparos para que se revise la reforma.

Pero, para empezar, la figura, el recurso del amparo es improcedente contra la Constitución y la propia Corte lo dice en sus criterios.

La Corte tuvo que haber desechado estos amparos.

Cómo es posible que Jueces y Magistrados le lleven sus amparos a los Ministros y que los Ministros digan: “¡Ah! Sí, te los recibo”.

Y todavía los lean y dicen: “¡Ah! ¡Sí, tienes razón!”

No pueden ser juez y parte, se ven mal.

Y luego se aceptan los recursos, se declaran suspensiones, pero qué no estaban en paro, o solo están en paro porque encontraron un pretexto para detener los servicios del acceso a la justicia a la gente.

Han llegado al extremo de intentar impedir que la reforma se discuta en el Congreso.

Y ahora que ya se aprobó y que ya se publicó en el Diario Oficial pretenden revisarla sin ni siquiera tener facultades.

Los Ministros la deben de aplicar, la deben de proteger a la Constitución; no la pueden modificar. Eso le corresponde al Congreso, al Constituyente Permanente, a los electos por las y los ciudadanos.

Y ya se les olvidó por completo que después de la aprobación del Pacto por México nuestro movimiento logró millones de firmas para solicitarle a la Corte una consulta. Y en aquel entonces la Corte se negó, dijo que decían que no tenían facultades para estar revisando la Constitución.

¿Por qué ahora sí las tienen? Estamos ante un poder que no solo ha intentado boicotear las facultades de otro poder, sino que además se adjudica las facultades de las y los legisladores.

Y estamos también ante Diputados y Senadores de la oposición que ya no distinguen dónde terminan sus facultades y dónde empiezan las del Poder Judicial, son una masa, un bloque conservador que se resiste a perder los privilegios que les brinda el actual sistema judicial.

Y a donde quiera que vayamos nosotros el pueblo manifiesta la necesidad de acceder a la justicia.

Manifiestan su preocupación por que no hay dinero para pagar abogados y se cuenta con Jueces que se corrompen...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede concluir, Senadora Ramírez.

La Senadora Julieta Andrea Ramírez Padilla: ...el bloque de juzgadores y de políticos que se han resistido a la transformación del Poder Judicial deben de ser conscientes de estos reclamos, no es un asunto personal, es la lucha por el acceso a la justicia del pueblo de México.

Y es muy soberbio de su parte que crean que el Poder Judicial les pertenece.

Que crean que lo merecen ese poder...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede concluir, Senadora.

La Senadora Julieta Andrea Ramírez Padilla: ...sí concluyo.

Eso es una muestra de que se ha perdido ya la cordura porque el poder le pertenece al soberano que es el pueblo de México.

Pero pese a su mezquina resistencia, en el 2025 habrá elecciones para Jueces, Magistrados y Ministros.

Y en manos de las hijas y de los hijos de este país quedará la impartición de justicia y no más y en manos de intereses económicos, al servicio de la gente quedará el Poder Judicial.

Y mientras tanto ustedes quedarán al margen...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora, si puede culminar. Por favor, Senadora Ramírez.

La Senadora Julieta Andrea Ramírez Padilla: ...ustedes se quedarán al margen, no han entendido que el juicio más importante es el del pueblo y que la sentencia más importante es la que nos deja nuestra historia patria.

Es cuanto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Ramírez. Padilla

Tiene el uso de la palabra el Senador Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, del grupo parlamentario del Partido Morena, en un espacio cedido por el grupo parlamentario del PVEM.

El Senador Heriberto Marcelo Aguilar Castillo: Con su venia, querido señor Presidente. Pueblo de México. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Hoy nos encontramos ante una propuesta fundamental para hacer realidad el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Este es un momento de suma relevancia para el fortalecimiento de nuestro sistema democrático, pues nos brinda la oportunidad de establecer los mecanismos que aseguren la legalidad y la certeza jurídica en uno de los procesos electorales de los más fundamentales poderes de nuestra República: el Poder Judicial.

Los dictámenes que hoy presentamos parten de la iniciativa enviada por la Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo y se retoma de la reforma constitucional que envió nuestro querido Presidente de la República y se aprobó el pasado 15 de septiembre de 2024.

Esta reforma es la continuación de un esfuerzo que, en el ánimo de legitimar, modernizar y democratizar el sistema de justicia de nuestro país, el licenciado Andrés Manuel López Obrador dotó al pueblo del verdadero

poder ciudadano para elegir a los integrantes del Poder Judicial, porque como decía: *“El pueblo pone, el pueblo quita”*.

Por eso seguiré insistiendo que pasará a la historia como el mejor Presidente y el más querido por su pueblo, porque hasta el último momento de su mandato, nunca claudicó, nunca se dio por vencido, siempre luchó por la transformación que representa el México de justicia, de igualdad, de verdadera democracia, el de la prosperidad compartida, el de la prosperidad en el alma de nuestro pueblo.

La pregunta es: ¿Por qué es tan relevante esta actualización de las leyes secundarias? La respuesta es: Porque permite construir confianza ciudadana en esta etapa histórica, conocida como el humanismo mexicano.

La transparencia, la legalidad, son exigencias irrenunciables de nuestra sociedad.

Estas dos reformas son necesarias para garantizar que las instituciones a cargo de la elección de los juzgadores posean las herramientas para que garanticen adecuadamente el funcionamiento, con el propósito de que los comicios en esta materia sean justos, transparentes y equitativos.

Quisiera destacar que este dictamen es el resultado de un proceso legislativo exhaustivo, donde cada una de las propuestas han sido analizadas a profundidad.

Sostenemos que hay un Poder Judicial que está echado a perder, que hay vicios, corrupción, racismo, clasismo y nepotismo; que la justicia es para los influyentes y los pudientes económicamente; es decir, no hay justicia para los que menos tienen.

Y la oposición supuestamente dice en esta tribuna que coinciden con la necesidad de una reforma al Poder Judicial, pero en los hechos se han opuesto sistemáticamente y pragmáticamente, primero, a la reforma constitucional y ahora a sus leyes reglamentarias. Como dicen por ahí: Sí, pero no.

Falso de toda falsedad, no quieren justicia pronta ni expedita sin distinciones. Mejor digan la verdad, que no quieren que cambie el Poder Judicial, que quieren que sigan los excesos, los privilegios y el influyentismo para beneficiar a sus amigos, y que sigan los acuerdos en lo oscuro.

Basta de hipocresías y mejor digan la verdad al pueblo.

Compañeras Senadoras, compañeros Senadores, aprobar la reforma es un paso firme hacia el fortalecimiento de nuestras instituciones y al sistema judicial.

Esta reforma en su espíritu recoge los “Sentimientos de la Nación” de Morelos, que decía: “Todo el que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario”.

Y con esa convicción vamos a cumplir el mandato popular, no le vamos a fallar al pueblo, no le vamos a traicionar.

En apego a nuestros principios y en atención a la decisión popular del 2 de junio, vamos a votar a favor esta reforma.

Por las causas justas y el triunfo del pueblo, la reforma al Poder Judicial va.

¡Que viva la justicia!

¡Que viva el humanismo mexicano!

¡Y que viva México!

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Aguilar Castillo.

Cierra esta ronda, segunda ronda, y una vez que termine se preguntará si está suficientemente discutido.

Cierra esta ronda la Senadora Blanca Judith Díaz Delgado, del grupo parlamentario del Partido Morena, a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Blanca Judith Díaz Delgado: Con su venia, señor Presidente. Compañeros Senadores, compañeras Senadoras. Pero especialmente al pueblo de México:

La oposición viene a esta tribuna a decir verdades a medias y también mentiras completas. Eso es lo que hemos estado escuchando durante estos días y especialmente en estos debates, vienen a hablar de que nosotros queremos cooptar al Poder Judicial.

¿Quieren que hablemos de cooptación al Poder Judicial? Vamos a hablar de cooptación al Poder Judicial y para ello les voy a poner el caso de Nuevo León en el 2003, cuando el Partido Acción Nacional tenía mayoría en el Congreso y entonces nombraron a un exsenador modificando todas las leyes, nombrando a un exsenador de su propio partido, lo nombraron consejero de la Judicatura.

¿Qué hicieron para que fuera consejero de la Judicatura? Cambiaron todas las leyes porque el personaje en comento no reunía ningún requisito de ley para ser consejero de la Judicatura.

¿Qué se necesitaba? Se necesitaba tener cuates en la diputación y entonces con su mayoría lo nombraron no solo consejero de la Judicatura, lo nombraron presidente del Consejo de la Judicatura y de ahí partieron entonces para nombrar a sus cuates, a sus cuatas, a alguien que no tenía ningún perfil para estar en el Poder Judicial.

Y entonces ahí empezó el gran contubernio. ¿Cómo sucede este contubernio?

El gobernador era del PRI y entonces el gobernador del PRI y la mayoría del Congreso del PAN, con algunos votos del PRI, modificaron las leyes, es muy sencillo, y entonces nombran a alguien sin experiencia, lo nombran presidente del Consejo de la Judicatura.

¿Tenía algo de conocimiento, tenía carrera judicial? No, no, no, nada.

Y ese es el primer caso, eso fue como en el 2003, 2004.

Pero hoy en Nuevo León, quien preside el Poder Judicial en el estado de Nuevo León fue también Diputado del PAN.

Entonces, ¿qué pasó? Pues otra vez modificar la Constitución Política del estado para que él fuera presidente de la Judicatura y presidente del Poder Judicial.

Hoy, tenemos ese caso en Nuevo León. En Nuevo León así se nombran, así nombran a los representantes del Poder Judicial y, hablan de cooptación, por favor, tengan tantita vergüenza, pero si de aquí para allá hay un camino de sangre donde se mordieron la lengua y dejaron aquí hasta un pedazo de lengua de lo que vienen a hablar.

Cooptación al Poder Judicial en Nuevo León, no solo mataron la vaca, le agarraron la pata, eso están haciendo, eso hacen en los estados, eso sucede en muchos estados.

En Jalisco tampoco se curten mal las vaquetas, compañeros, en Jalisco nombraron cinco y muchos de ellos sin experiencia en el Poder Judicial, del Ejecutivo directivo al Poder Judicial.

¿De qué estamos hablando? Con tantita congruencia, con tantita vergüenza.

¿Saben qué sucedió en Guanajuato? Pues no querían nombrar a la esposa del fiscal, al actual fiscal que se va en diciembre, la querían nombrar de Presidenta del Poder Judicial, ¿son los que nos vienen a hablar de congruencia? Son los que nos vienen a decir que nosotros queremos cooptar al Poder Judicial. El Poder Judicial está cooptado por ustedes desde hace mucho tiempo.

Y, además, la exhibidota que se dieron con su documento de Coahuila, ¿y eso es lo que nos quieren venir a decir? A dar lecciones de moral, por amor de Dios tantita vergüenza.

Aquí, el pueblo mexicano va a elegir a nuestros juzgadores y no le vamos a dar para atrás, y no nos vamos a avergonzar ni nuestros hijos ni nuestros nietos se van a avergonzar con nosotros...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora Díaz Delgado.

La Senadora Blanca Judith Díaz Delgado: ...porque fíjense, que nuestros hijos y nuestros nietos, concluyo, nos daría vergüenza que fueran algunas personas que estuvieran haciendo mal. Lo que nosotros queremos es que el Poder Judicial deje de funcionar como hasta ahora funciona.

Gracias, compañeros.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Díaz Delgado.

Se ha terminado la segunda ronda. Solicite la Secretaria a la Asamblea, en votación económica, si está suficientemente discutido.

El Secretario Senador Luis Donald Colosio Riojas: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Vamos a volver a votar, por favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, Asamblea ponga atención, porque hay duda.

El Secretario Senador Luis Donald Colosio Riojas: Le pedimos a la Asamblea ponga atención, por favor, para realizar la votación correspondiente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se aprueba, no está suficientemente discutido, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No está suficientemente discutido.

Por lo tanto, se abre una tercera ronda.

¿Con qué objeto? Senador Félix Salgado.

El Senador Félix Salgado Macedonio: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Con el mismo objeto.

En realidad, yo no entiendo cuál es la discusión. Todo el día hemos estado en una discusión que no tiene ni pies ni cabeza, está claro el mandato popular, la reforma judicial va porque va, porque el pueblo de México ya se cansó de tener un Poder Judicial podrido, corrupto.

¿Cuándo vamos a acabar con la delincuencia?

¿Con la violencia con este sistema judicial, si son los mismos, si son sus aliados?

Y no nada más de la delincuencia organizada o de la calle, sino también de la delincuencia política que está aquí presente, que le echa la mano la Suprema Corte de Justicia de la Nación para echar abajo reformas que nosotros aquí aprobamos.

¿Qué pasó con la Ley Federal de Salarios Máximos? No se...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senador Salgado.

El Senador Félix Salgado Macedonio: (Desde su escaño) Ajustaron a ello y, muchas reformas que estos señores de la oposición han ido, han acudido con ellos, ¿para qué? Para que no tengan efecto.

Entonces está claro que el mandato popular es que la reforma judicial va y como va, y no hay retroceso, y me solidarizo contigo, señor Presidente, eres un tipazo y todo un caballero, mis respetos no te llevo ni a los talones.

Todo lo que digan y lo que te digan es por la grandeza de tu figura y tu persona, Gerardo Fernández Noroña.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Salgado Macedonio.

Agradezco mucho el comentario, pero somos pares.

Ya se votó, había tres oradores para la tercera ronda, se ha retirado uno. Solo hay dos Senadores y Senadoras a favor.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, del grupo parlamentario del Partido Morena.

Y aprovechar en lo que llega a tribuna, para hacer la aclaración que no hay reforma al Poder Judicial, hay una Constitución reformada, vigente que ya sentó las bases para la transformación.

Es cierto, se presentó un acto de inconstitucionalidad que está por resolverse, pero hay una Constitución vigente, hasta en tanto se pruebe lo contrario.

Tiene la palabra la Senadora Martha Lucía Micher Camarena.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Esta bien Senador.

Muchas gracias.

Me puede decir Malú cuantas veces quiera.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Queridas y queridos compañeros:

A ver, para explicarle a la gente, porque a veces pareciera que tenemos que convencer a la oposición. No, le hablamos a la gente, se reformó la Constitución para elegir, de manera democrática, al tercer poder de este país que es el Poder Judicial, esas son reformas constitucionales.

Ahora vienen reformas que se llaman secundarias y vamos a reformar la Ley del Sistema de Medios de Impugnación; es decir, a quién le toca, quién tiene la competencia, cuándo se puede anular una elección o no, etcétera.

Y otra ley, que no es la Constitución, que es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

¿Qué estamos haciendo? ¿Qué vamos a votar? Vamos a votar la elección de quiénes integran, integrarán el Poder Judicial, la participación ciudadana en la elección, la organización del proceso electoral, la distinción de territorios, la creación de un nuevo libro en estas leyes que es el régimen sancionador y el proceso electoral para las personas juzgadas.

¿Por qué es importante esta reforma? Porque es una exigencia histórica, se los dijimos durante toda la campaña y la gente votó por este nuevo proyecto de Nación, porque clama la gente instituciones fuertes, legítimas e independientes.

Pero les voy a contar una historia, ahí les voy con mi cuentito.

Miren, en Guanajuato, nada más en Guanajuato eligieron, nombraron a un dirigente estatal del PAN, esos que nos dicen que van a ser mayoría y que ahora vamos a hacer lo que queramos, les voy a contar las historias de aquel, de mi pueblo, de mi viejo pueblo.

Miren ustedes, Eduardo López Mares lo eligieron como consejero del Poder Judicial, siendo unos días antes dirigente del PAN.

Otro, en 2021, el encargado de despacho de exgobernador Diego Sinhue, lo nombraron también consejero, siendo Alfonso Ruíz Chico nombrado consejero del Poder Judicial.

Al actual Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de Guanajuato, Héctor Tinajero, había protegido y ha protegido a políticos panistas y empresarios cercanos al PAN.

Pero ahí les voy, Daniel Chowell, el exprocurador, antes de Zamarripa, el que ya se va, pero se va después, se va hasta enero, y se va con un sueldo de 211 mil pesos brutos.

Déjenme decirles, ha sido candidato en varias ocasiones del PAN, y fue nombrado magistrado en el Poder Judicial.

Y no les cuento lo de la esposa del fiscal, la pensión dorada, esa es la cerecita del pastel, cambió el reglamento interno Zamarripa, sin tener el perfil, la nombraron, nada menos y nada más, integrante del Tribunal Administrativo.

Es increíble que con sueldos que ni siquiera están contemplados en la Ley del Seguro Social le están nombrando a las esposas y a los familiares.

Eso sí es tráfico de influencias, nepotismo y todo lo que nos han estado indicando...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame un momento, Senadora.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: ...no, voy a seguir, porque si no se me va la onda. Al ratito.

Miren a este hombre, para que vean lo que ya no queremos en el Poder Judicial, este hombre; Pedro Francisco Rodríguez Vázquez por fin fue liberado en Tlaxcala porque lo acusaron, después de que todos los familiares y amigos declararon a favor de él, lo acusaron de que había cometido un asesinato en Tlaxcala; todos los familiares presentes en la fiesta, todos, declararon a favor de él.

Se echó dos años en la cárcel porque el señor juez no se le ocurrió iniciar el proceso regular, como debía de hacerlo.

Esto es lo que ya no queremos, no queremos más Pedro Francisco Rodríguez Vázquez en la cárcel por dos años, incluso, se vino para abajo el caso, y tuvieron que iniciar de nuevo este procedimiento.

Compañera, ahora sí acepto la pregunta, señora.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, Senadora Margarita, un momento.

¿Con qué objeto?

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Una pregunta a la Senadora, es importante.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Pidió la palabra dentro del tiempo de la Senadora.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Pregunto, Senadora Malú, si todos ellos que han estado en puestos tan importantes, ¿no tenía ni siquiera una cartita de recomendación de algún vecino? ¿Nada más entraban así?

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Nadie.

¿Puedo contestar?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Claro, tiene hasta dos minutos.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Mire, cuando este señor, el de “coopelas o cuello”, a lo mejor ustedes, muchas y muchos de ustedes estaban muy jovencitos; un chino, un personaje chino que vivía en Sierra Nevada o Sierra Madre, aquí en las Lomas de Chapultepec, y así se llama Sierra Madre; resulta que guardaba dólares en la pared.

Y los vecinos cuando se enteraron de que el señor guardaba dólares en la pared estaban asustados de tener un vecino así.

Claro que sí hay que ser un buen vecino y tener una recomendación de una vecina, de un vecino, si ni a tus vecinos puedes convencer, para qué quieres tener el voto de la gente.

Por eso hay que ser un buen vecino, y ser un buen vecino es no tirar la popo de los perros en la calle, respetar los estacionamientos.

Y cuando no lo eres, no eres un buen ciudadano, y no tiene por qué votar la gente por ti.

Yo sí voy a respetar esa propuesta, porque hay que respetar la buena convivencia.

En efecto, no presentaban esa carta, y ahora lo tienen que hacer, con otros requisitos que son muy importantes.

Yo por lo pronto no quiero más Jueces y Juezas que se burlan de las mujeres, que nos dicen mentirosas, que nos obligan a que nosotras seamos las que presentemos las pruebas para demostrar que fuimos víctimas de un intento de feminicidio.

Así es que, ¡adiós!, que les vaya muy... a esos Jueces y Juezas. Y con estas reglas vamos a tener una patria distinta.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Micher Camarena.

Y para cerrar esta ronda tiene el uso de la palabra la Senadora Claudia Tello Espinosa, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por cinco minutos, a favor.

La Senadora Claudia Tello Espinosa: Con su permiso, señor Presidente.

Yo también voy a hablar al pueblo de México, aquí no podemos hablar con la oposición, pierden sus privilegios y, por lo tanto, son oídos sordos, y ante todo están en contra.

Estoy totalmente segura de que ninguno de los presentes o de quienes nos escuchan o ven por la televisión estarían de acuerdo que encarcelaran a un familiar por varios años, y luego al liberarlo solo le den un: “Disculpe, usted”.

Fue un caso público, semejante a otros que comúnmente sucedían en México en contra de los que menos tienen.

En enero de 1998 María “N” fue detenida de manera irregular por un grupo de personas encapuchadas. Después fue trasladada a la entonces Procuraduría General de Justicia del estado donde le informaron que estaba acusada de secuestro.

Un enero fue ingresada al penal de Atlacomulco donde enfrentó un proceso penal sin una defensa jurídica eficiente. Nunca se le brindó apoyo, ella no conoció al abogado de oficio, dejó a sus hijos, uno de 11 meses y otro de ocho años; prácticamente estos niños huérfanos dejándolos al cuidado de quien se apiadó de ellos.

Fue condenada injustamente a 30 años de prisión, cumplió 26, se demostró su inocencia, y solo le dijeron: “Disculpe, usted, es inocente”.

Dejó a dos niños en la orfandad, no disfrutó la niñez de sus niños, a los niños se les violentó su interés superior, dejó de ser madre por más de 26 años.

Por eso hoy aplaudo que esta reforma al Poder Judicial termine con esas injusticias para que no sigan sucediendo los “disculpe, usted”.

El 15 de septiembre de este año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma al Poder Judicial, la cual representa un cambio sustancial en la impartición de la justicia en México basada en la elección ciudadana, libre, directa y secreta.

El proceso de elección democrática comprende los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia, Magistradas y Magistrados de circuito y Juezas y Jueces de distrito.

La reforma al Poder Judicial mandata, al Congreso de la Unión, realizar en un plazo de 90 días las adecuaciones a las leyes secundarias para dar cumplimiento a la disposición constitucional sobre la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

Para continuar con el segundo piso de la transformación la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, envió a la Cámara de Senadores, el pasado 7 de octubre, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la que se garantiza el acceso al voto libre, directo y secreto de la ciudadanía para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

Habrà un proceso electoral extraordinario 2024-25, éste ya dio inicio el 23 de septiembre pasada, la jornada electoral será el primer domingo de junio del 2025.

¿Qué ha hecho la “Cuarta Transformación”? Pues fomentar la participación ciudadana, porque el pueblo es el que manda.

La conformación del Poder Judicial será democrática, se elegirá a las personas juzgadoras por voto universal, libre, directo y secreto.

La “Cuarta Transformación” hace justicia al pueblo, garantiza que el Poder Judicial sea plural, abierto, transparente, participativo y con auténtica vocación de servir al pueblo.

Por eso vamos a votar para resaltar que hay que adecuar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora Tello.

La Senadora Claudia Tello Espinosa: ...hay que establecer la organización del proceso electoral para garantizar la voluntad popular, así que se acabaron los privilegios al Poder Judicial de la Federación.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Tello Espinosa.

Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Está suficientemente discutido, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Concluida la discusión en lo general, solicito a la Secretaría, informe a la Asamblea, sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas para el dictamen de reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente.

Informo a la Asamblea de las reservas presentadas.

Senador Enrique Inzunza Cázarez, de Morena, artículos 1, 48, 476 y 499, también son a nombre de la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez.

Senadora Cristina Ruiz Sandoval del PRI, artículos 1, 3, 471, 473, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502 y 504.

Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, de Movimiento Ciudadano, artículos 1, 45, 47, 48, 516, 526 y Transitorio Segundo.

Senadora Carolina Viggiano Austria, del PRI, artículos 1, 2, 45, 500 y 516.

Senadora Silvia Robles Gutiérrez, del Partido Morena, artículo 2.

Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, artículo 45.

Senadora Amalia Dolores García Medina, de Movimiento Ciudadano, artículos 494, 500 y 513.

Senador Pablo Guillermo Angulo Briceño, del PRI, artículos 496, 499, 500 y Transitorio Sexto.

Senador Armando Ayala Robles, de Morena, artículo 498.

Senador Miguel Márquez Márquez, del PAN, artículos 49.

Senador Javier Corral Jurado, de Morena, artículo 500 y Transitorio Tercero.

Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del PAN, artículos 504, Tercero y Cuarto Transitorios.

Senadora Julieta Andrea Ramírez Padilla, de Morena, artículo 508.

Senadora María Martina Kantún Can, artículo 509.

Senadora Claudia Tello Espinosa, de Morena, artículo 513

Senadora Susana Harp Iturribarría, de Morena, artículo 526.

Senador José Manuel Cruz Castellanos, de Morena, artículo 535.

Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, de MC, Artículo Tercero Transitorio, y

Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, de Morena, adiciona un Artículo Noveno Transitorio.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Consulto si alguien más tiene interés en reservar algún artículo.

Procederemos enseguida a la votación en lo general y los artículos no reservados del dictamen de reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto referido, en lo general y de los artículos no reservados.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto nuevamente si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

VOTACIÓN

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron un total de 121 votos, de los cuales, 81 son a favor, 40 en contra y ninguna abstención.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, queda aprobado en lo general el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, en lo particular, los artículos no reservados.

Iniciamos con la presentación de las reservas relativas al dictamen de reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se concede la palabra al Senador Enrique Inzunza Cázarez, del grupo parlamentario del Partido Morena, sobre los artículos 1, 48, 476 y 499, también a nombre de la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: Con su permiso, señor Presidente. Senadoras y Senadores. Pueblo de México:

Se dice, y con verdad, que en democracia las mayorías, por el solo hecho de serlo, no están asistidas de razón; pero tampoco las minorías, también por el solo hecho de serlo tienen siempre la razón de su lado. Mayoría y minoría no son criterios de epistemología.

En democracia ninguna deliberación se interpreta en términos de razón o sin razón, de verdad o error, la regla de la mayoría es eso, una regla, la que se considera dotada de la mayor legitimidad para decidir, mediante votos, una deliberación. No lo olvidemos nunca.

Por cierto, las cortes y los consejos de la magistratura y de la Judicatura, lo mismo que los parlamentos, también toman decisiones votando.

De hecho, el Consejo de la Judicatura Federal el día de ayer tomó una decisión votando y decidió otorgar a este Senado la información que era obligatoriamente otorgar conforme al mandato de la Constitución, con lo que reconoció el máximo órgano de disciplina del Poder Judicial Federal que las suspensiones, que hubieran dictado integrantes de ese poder, estaban materialmente fuera del marco constitucional.

Tengo para mí que solo la expresión de una visión conservadora y elitista puede sostener que resolver mediante el voto de unos pocos sirve mejor a la causa de la democracia que haciendo que las decisiones se tomen mediante el voto de las mayorías. Defender la existencia de una juristocracia, de una clase especial a las que les está concedido con carácter exclusivo la revelación de los arcanos de la Constitución no es más que eso también, la expresión de un pensamiento conservador y clasista.

Las reformas que hoy discutimos reglamentan, desarrollan la reforma constitucional al Poder Judicial, publicada el 15 de septiembre de este año. Aquella y éstas restituirán la dignidad a las y los juzgadores y harán de los poderes judiciales, federal y locales órganos de tutela efectiva de los derechos, con legitimidad democrática directa e idoneidad técnica, sometidos solo al mandato de las normas y a las de su recto criterio, recto criterio. Estas reformas separan de una vez y para siempre al Poder Judicial del poder económico de la oligarquía.

La elección de las y los juzgadores, por el voto popular, universal, libre, leamos la reforma, se prevé precedida de una etapa de evaluación de la idoneidad técnica y de la idoneidad ética a cargo de comités de evaluación integrados con profesionistas ameritados, lo que permitirá que todas y todos los postulados, en las boletas, reúnan un perfil que garantice pericia y desempeño en la responsabilidad de juzgar. Estas reformas, hay que decirlo claro y hay que decirlo bien, fortalece la independencia judicial, tanto externa respecto de otras poderes y fuerzas como de las internas, independencia judicial interna. Está en toda la doctrina y literatura judicial.

Al garantizar condiciones de legitimidad para que la función jurisdiccional se ejerza con imparcialidad, es decir, objetividad al resolver casos concretos sin que las presiones, el favor o el afán de agradar a los órganos cupulares eso existe en busca de ascensos haga torcer la vara de la justicia. Para que los Jueces y Juezas dicten justicias, como decía el gran Piero Calamandrei, procesalista, eminente, constituyente italiano de 1948, para que la dicten “sine spe ac metu”, sin temor y sin esperanza.

Por eso estas mismas reformas también fortalecen el Estado de derecho al establecer un sistema de elección popular que permitirá que contemos con Jueces y Juezas probos, con un marco constitucional ilegal que garantice que resolverá los asuntos que conozcan con imparcialidad basándose en los hechos y en consonancia con el derecho.

Así lo prevén precisamente, y con esto voy a concluir, señor Presidente, los principios básicos relativos a la independencia de la Judicatura de la ONU que es el corpus iuris internacional que fija los estándares internacionales sobre este tema.

Voy a leer el artículo 11 solamente para que vean lo que dice el corpus iuris internacional sobre independencia.

“Artículo 11. Se garantizará la inamovilidad de los Jueces, tanto de los nombrados, mediante decisión administrativa como de los elegidos hasta que cumplan la edad para la jubilación forzosa o expire el periodo para el que hayan sido nombrados o elegidos cuando existan normas al respecto”.

Por lo que toca, señor Presidente, a la reserva, tiene que ver con errores de numeración y de puntuación.

Se las dejo para que se incorporen.

Es cuanto.

Propuestas de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senador Inzunza Cázares.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, están a discusión.

Al no haber oradoras ni oradores registrados, solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta presentada...

Simey Olvera ¿sí?

¿Con qué objeto?

Para intervenir en la discusión, adelante.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Simey Olvera Bautista: Con su permiso, señor Presidente.

Totalmente a favor.

Resulta que hemos estado aquí todo el día a lo que nos encomendó el pueblo de Hidalgo y de México. Defender el interés superior, el interés popular y, también, estar a la altura de las circunstancias.

Por ello, hemos escuchado atentamente toda esta sesión, pero a la oposición no hay forma ni siquiera de darle crédito porque todo lo que han dicho a lo largo de casi ocho horas es un discurso demagógico, lleno de mentiras.

Primero, que para que quede claro hay que decirle a la gente que la reforma judicial ya pasó, ya es constitucional. No traten de confundir a la población, esto ya pasó.

Segundo, siguen estando, y también les voy a decir, resulta que el Poder Judicial está para seguir lo que dicte el Senado, no para hacer las leyes.

La ley ya se hizo, la Constitución ya está, ahora que sigan la ley, que sigan la Constitución.

¿En dónde dice que pueden estar impugnando? Ellos no deben, no tienen más que seguir esta Constitución, que, insistimos, ya está aprobada.

Tercero. Siguen estando en contra argumentando esto: "Que no mejora nada, que está mal, que hay errores". Algo así como lo que siempre han dicho de la 4T, ni siquiera nos sorprende.

Y por citar un ejemplo, lo decían del AIFA. ¿Se acuerdan? Miren ahora, decían que el AIFA, que ni un avión, que todo estaba mal. Y resulta que es de los mejores y más bonitos aeropuertos de todo el mundo. Según ustedes no iba a funcionar, pero, bueno, así dicen de todo.

Y lo dicen de esta gran reforma, que no mejorará. Serénense un poco, porque ni siquiera se ha implementado, estamos justo en ese proceso, no se adelanten. Claro que es perfectible, pero denle confianza a la gente, porque recuerden que en la 4T lo sabemos, con el pueblo todo, sin el pueblo nada.

Ya sé que los de la oposición le tienen miedo al pueblo, a la gente, pero atrévanse, igual y algún día puede ganar y no de pluri, Senadora, igual y algún día, pero no creo, los que están aquí, la mayoría vienen de pluri o de segunda.

Aunque sinceramente a lo que le apuesta la ciudadanía es a que desaparezcan, ya esta elección se logró con un partido que tristemente se mezcló con el prianismo y desapareció. Ese es su final.

Y le digo al público que nos ve, otra muestra de que el PRIAN siempre menciona lo mismo. Además, como muy altaneros, que no le sabemos, que queremos dictadura, que hay crisis.

Por favor, estamos ante un México que hoy toma decisiones por parte de la gente y no de una élite, de un país que está aumentando su salario mínimo.

Por cierto, felicidades al Pleno, que tiene megaobras, trenes, refinerías, programas sociales para los que más necesitaban.

Y escuchaba al principio, desde ocho o nueve de la mañana, que decían que "ay, que estos programas". Por favor, estos son constitucionales y no electoreros, como ustedes siempre los manejaban.

Y hay, sobre todo, Bancos del Bienestar que ningún banco privado pudo hacer en todos los rincones del país. Hay menos pobreza.

Y claro que nos falta mucho, pues apenas vamos en el segundo piso, ante un desastroso gobierno neoliberal que dejaron. Así que ese es el contexto.

A la gente que nos está viendo les decimos: La oposición siempre dirá no al pueblo, la mayoría ha vivido de privilegios, con familias pudientes, y ahora les altera que alguien común y corriente, que viene de abajo, pero con esfuerzo, con estudios y dedicación, con mucha gente, llegue a la toma de decisiones.

Y eso habrá en el Poder Judicial, gente experta, gente que ha estudiado, pero que nunca tuvo una oportunidad, porque siempre eran impuestos.

Y quieren de pronto hacer gala de su superioridad moral supuesta que tienen, pero no hay. Peor, porque nunca lo hicieron.

Todo eso que ahora la oposición quiere aconsejar, se atreven a decirnos que nos extralimitamos reformando el Poder Judicial, que ¿por qué tanta prisa?

Yo les digo: Pues porque México perdió mucho tiempo en esos gobiernos que ustedes representaron, los neoliberales, los priistas.

Gracias a ustedes la gente perdió confianza en la clase política.

Qué decir de un Senador, era intocable gracias a los excesos de sus antecesores...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Termine su intervención, Senadora.

La Senadora Simey Olvera Bautista: ...termino, señor Presidente.

Hoy nos encontramos debatiendo de madrugada, los fines de semana, todos los días. Y vendremos aquí el sábado también todo el día a aprobar lo que la gente quiso.

Es cuanto, señor Presidente, muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Simey Olvera.

Al no haber más oradores ni oradoras registrados, solicito a la Secretaría dé lectura a las propuestas presentada e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si son de aprobarse.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente, daré lectura a las propuestas. Esta es la propuesta a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 1, párrafo primero, segundo y tercero, se mantienen.

Párrafo cuarto. La renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como las correspondientes a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los ayuntamientos en los estados de la Federación y de la Jefatura de Gobierno, Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México, integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México y las personas titulares de las alcaldías, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Artículo 48, párrafo primero. La Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:

a) Se mantiene.

b) Aprobar los acuerdos correspondientes para la coordinación y ejecución de las actividades administrativas, técnicas, operativas del Instituto y de Coordinación de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas relacionadas para la organización de las elecciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para el funcionamiento ordinario del Instituto.

De la c) a la ñ) se mantiene.

En el inciso o) continúa: Las demás que le encomiende en esta ley el Consejo General o su presidente.

Artículo 476, párrafo primero. La Sala Superior recibirá del Instituto el expediente original formado con motivo de la denuncia y el informe circunstanciado respectivo.

Párrafo segundo. Recibido el expediente en la Sala Superior, la Presidencia lo turnará a la magistratura ponente que corresponda, quien deberá:

Inciso a), b) y c), se mantienen.

Inciso d) Una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente, la magistratura ponente, dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir de su turno, deberá poner a consideración del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral el proyecto de sentencia que resuelva el procedimiento sancionador.

Inciso e) El Pleno de la Sala Superior, en sesión pública, resolverá el asunto en un plazo de 24 horas contadas a partir de que se haya distribuido el proyecto de resolución.

f) La Sala Superior podrá dictar los acuerdos que estime pertinentes para dar seguimiento a la adecuada sustanciación de los expedientes a cargo del Instituto Nacional Electoral y revisar su debida integración.

Para ello deberá contar con una unidad especializada que coadyuve a tener los expedientes en estado de resolución.

Artículo 499, párrafo uno, dos y tres, se mantienen.

Párrafo cuarto. Para la emisión de la convocatoria general, el órgano de administración judicial comunicará oportunamente al Senado de la República los cargos sujetos a elección y el número de vacantes a cubrir, la especialización por materia, el circuito judicial, la circunscripción plurinominal respectiva y demás información que se le requiera.

De generarse vacantes no previstas en la convocatoria con fecha posterior a su publicación y previo al cierre de ésta, el órgano de administración judicial lo comunicará de inmediato al Senado para su incorporación en la convocatoria respectiva.

Párrafo quinto. Se mantiene.

Es cuanto, señor Presidente.

Procedo a la consulta.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si son aprobarse las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Aprobada la reserva, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Aprobada la reserva de los artículos 1, 48, 476 y 499, con las modificaciones ya presentadas a la Asamblea. Se reservan para su votación nominal, una vez agotada la presentación de las demás reservas.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval solicita que sus reservas se integren al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Consulte la Secretaría si son de admitirse a discusión.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Por lo tanto, se desechan las propuestas de modificación.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno solicita que sus reservas se integren al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Consulte la Secretaría si son de admitirse a votación.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Por lo tanto, se desechan las propuestas de modificación.

La Senadora Carolina Viggiano Austria, solicita que sus reservas se integren al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Consulte la Secretaría si son de admitirse a discusión.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten las reservas a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Por lo tanto, se desechan las propuestas de modificación.

Tiene la palabra la Senadora Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, de Morena, con una reserva al artículo 2, hasta por cinco minutos.

La Senadora Beatriz Silvia Robles Gutiérrez: Con su permiso, señor Presidente.

Qué difícil es hacer cambios en la manera de pensar de ciertos grupos y cotos de poder.

Qué difícil es romper paradigmas tan establecidos de quienes se quedaron aferrados al poder y ni proponen nada novedoso, ni dejan que se propongan nuevas ideas para avanzar en el desarrollo de la justicia, la paz y la democracia de un país; es decir, "ni pichan, ni cachan, ni dejan batear".

Quisiera explicarles a todos los ciudadanos y ciudadanas mexicanas, que los avances que hemos logrado en materia de impartición de justicia, con las reformas a la Constitución sobre el Poder Judicial han dejado incomodos a aquellos que durante sexenios y sexenios abusaron y controlaron el poder que hoy dicen que pierde autonomía.

Pueblo de México, quisiera repetir una de las frases que más han marcado mi trayectoria política: "Amor con amor se paga", y sé que ustedes ciudadanas y ciudadanos han confiado en este proyecto, han acompañado a la "Cuarta Transformación" desde sus inicios y, créanme no les vamos a fallar.

El dictamen sobre la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral pretende, por un lado, garantizar los principios rectores en cada una de las etapas del proceso electoral para los cargos de elección al Poder Judicial, a su vez que se tengan los mecanismos oportunos que den garantía a los candidatos durante cada una de las etapas del proceso; es decir, dar certeza y transparencia en el proceso de elección de Jueces y Magistrados.

Cae pesado para aquellos que heredaron cargos en el Poder Judicial el tener que pasar por este proceso engorroso, que la mayoría de quienes estamos aquí pasamos: La Presidenta de la República, los Diputados locales y federales, los presidentes municipales, regidores, síndicos y Senadores hemos pasado por este proceso.

Las leyes secundarias que discutimos buscan, como fin primero, homologar los procesos de elección en el Poder Judicial a las reglas de elección popular, por supuesto con sus particularidades, sus procesos, sus candados.

Un proceso electoral no demerita ni puestos, ni cargos, ni encomiendas. Al contrario, legitima el cargo, pues la naturaleza de estos encargos es representar a la ciudadanía, en ese caso, para impartir justicia que buena falta le ha hecho a nuestro país.

Por su parte, los medios de impugnación, más que ganarle miedo a la oposición, generarle miedo a la oposición deberían de garantizar la legalidad de los procesos.

Estimados Senadores de la oposición, me da profunda tristeza que sus argumentos sean nadie en el mundo lo ha hecho, no quieran descubrir el hilo negro. En ese sentido si bien el derecho comparado genera pautas para, no genera posiciones únicas para el actuar de las demás naciones, no nos ocupa lo que otros países hagan, sino lo que nosotros buscamos en nuestro proceso nacional.

Aplica la frase que decían nuestras madres: “Si tu amigo se lanza a la barranca, ¿tú también vas a ir detrás a lanzarte? Se deja ver de nuevo la hipocresía de la derecha cuando dicen que se va a politizar el Poder Judicial, cuando el Poder Judicial estaba politizado.

Tenemos Jueces asignados por el PRIAN, los que imparten la pseudo justicia que existe en nuestro país, por eso el pueblo lo sigue y lo seguirá castigando, porque nos toca corregir todo aquello que ustedes viciaron; les está esperando el basurero de la historia por no entender el mandato del pueblo.

Por favor, Senadores, pongámonos serios en este debate, dejen de ser aquellos cobardes que aventaron la piedra y hoy esconden la mano.

Y aprovecho estos segundos que me quedan para también brindarle todo mi apoyo al Presidente de la Mesa Directiva, porque lo conozco que es una persona respetuosa y que ha actuado de la mejor manera como Presidente de la Mesa Directiva. Señor Presidente, tiene todo mi respaldo.

Es cuanto.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias por su solidaridad y respaldo, Senadora Robles. Y retira su reserva, no hay nada, queda el artículo en sus términos.

Tiene el uso de la palabra el Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, quien reservó el artículo 45, hasta por cinco minutos.

El Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, señor Presidente.

Vengo a presentar esta reserva que se ha platicado mucho y poco se ha argumentado, alrededor de este artículo 45 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La verdad que me llama mucho la atención la manera como desde hace ya varias semanas se viene discutiendo sobre esta reforma al Poder Judicial que ya tuvo una votación para su paso constitucional, pero que esta ley secundaria que está puesta a consideración del Pleno, de una u otra manera insiste en algunos huecos, algunas fallas, algunos otros elementos que le han dado una serie de discusiones a lo que es hoy este debate y que terminan por convencer a unos de su pertinencia y, a otros por objetar su presencia ya que genera bastantes dudas, sobre todo en el tema de su aplicación.

Pero eso lo veremos en el momento en que se celebren estas insaculaciones, estos temas que están previstos en la ley y que algunos de nosotros dudamos de que sean ágiles y que puedan ayudar a mantener transparencia en el proceso.

Me llamó la atención que, en comisiones, así como bien vino a la tribuna y lo señaló la Senadora Amalia García, apareció un procedimiento distinto al que la Constitución había establecido para el tema de la insaculación, la calificación y la selección de los que pueden participar en el proceso.

Me dio verdaderamente gusto escuchar, en la mañana, en su conferencia a la Presidenta de la República, mencionar que ella ni tan siquiera estaba enterada de que se había modificado lo que es esa iniciativa presidencial, por lo cual su proponente hace un momento vino e hizo algunas consideraciones alrededor de ciertos ajustes a su propuesta que deberán de ser tomados en consideración, era un despropósito ir a través de la ley más allá de la Constitución.

Celebro que la Presidenta de la República se haya dado cuenta de ello.

No obstante, lo anterior, lo que sí no vi es que se manifestara alrededor de este artículo 45.

Y este artículo 45 es sumamente importante, y lo digo porque quienes vimos nacer el Instituto Federal Electoral en 1989, a solicitud de las entonces oposiciones, como una exigencia para tener un órgano electoral autónomo que transparentase las elecciones y que le diera certeza a las mismas.

El día de hoy, en comisiones, parece que sufre un cambio que es de fondo, de fondo y muy importante.

El llevar a una condición del nombramiento directo a todas sus direcciones generales, y también a los titulares de las unidades técnicas por parte de la Presidenta del Instituto Nacional Electoral.

Me parece que va en contra del espíritu original que nos hizo coincidir a todos nosotros de que el gobierno debería de dejar de hacer las elecciones, y que tendría que ser un órgano autónomo verdaderamente del Estado mexicano quien nos diera esas garantías en el futuro. Lo hemos ido perfeccionando en el tiempo todos y cada uno de nosotros.

Creo que esto sí le pega al corazón del Instituto Nacional Electoral, le quitan la colegiación de las decisiones, de las direcciones generales y las unidades técnicas.

La colegiación es importante para garantizar la autonomía, evitar las tentaciones por parte de la Presidencia o Presidente o Presidenta del Instituto Nacional Electoral; le dejan solamente a la colegiación la facultad de nombrar al Secretario Ejecutivo.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senador Beltrones.

El Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera: Creo que debemos de hacer una reflexión al respecto.

Es por ello que yo vine a presentar esta reserva, que dejo a su consideración pensando de que algún día nos podremos arrepentir de haberle quitado esa facultad y esa autonomía al Instituto Nacional Electoral en un procedimiento, que no se trataba de ver al Instituto Nacional Electoral, sino ver lo que era la reforma, la llamada reforma al Poder Judicial.

Muchas gracias, señor Presidente.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Por lo tanto, se desechan las propuestas de modificación.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Amalia Dolores García Medina, de Movimiento Ciudadano, con los artículos 494, 500 y 513.

Perdón, Senadora Amalia García.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral Jurado, quien reservó el artículo 500.

El Senador Javier Corral Jurado: Gracias, señor Presidente. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Contrario a lo que se ha expresado por algunos en este día, yo quiero advertir que esta reforma que presento, a nombre de todo el grupo parlamentario del Partido Morena y los miembros de la coalición en el gobierno, lo que hace es hacerse eco de varias de las preocupaciones y del debate amplio que se ha producido en el país

en torno de la reforma judicial, pero particularmente de la manera en que nosotros damos viabilidad en la legislación secundaria al texto constitucional que aprobamos.

En realidad, yo celebro que, en medio del radicalismo verbal, y particularmente de las expresiones altisonantes que hoy, a lo largo del día hemos escuchado, se abra un espacio de reflexión para atender preocupaciones y observaciones, que es lo que recoge esta reserva.

Lo digo como es, esta reserva que presento modifica el dictamen en dos componentes fundamentales:

Primero. Modifica la adición que se introdujo antier en el seno de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos en donde se produjo un intenso debate sobre este tema, ha sido el tema, incluso, de mayor polémica en la opinión pública.

También la reserva modifica parte del contenido original de la iniciativa presentada por la titular del Poder Ejecutivo Federal ante esta Soberanía en lo que se refiere al artículo 500, particularmente el número octavo del artículo 500.

¿Para qué estamos proponiendo esta reserva? Para regresar al contenido estricto de carácter constitucional el procedimiento por el cual los comités de evaluación realizan las listas de los diez mejores y de las seis mejores personas, según corresponda. Y luego el proceso de depuración final mediante insaculación que se entregará a los poderes para su aprobación.

Esto significa respetar el contenido de la reforma constitucional en sus bases fundamentales.

Aquí se han advertido varias cosas, se ha dicho que el procedimiento adicionado en comisiones, como esa parte que venía en la propia iniciativa, estaba en sentido contrario a lo que realmente se busca con los comités de evaluación.

Queremos comunicarles que efectivamente lo que hemos coincidido es que debemos mantener el espíritu de la reforma constitucional y mantener como eje fundamental de la evaluación final para que lleguen los mejores y para evitar discrecionalidades políticas que terminen dándole la razón a los detractores de la reforma; que mantengamos el procedimiento como está en la Constitución.

Ustedes podrán observar, en la reserva que he presentado, que son las bases constitucionales establecidas en el artículo 96 de la Constitución, los comités de evaluación después de haber hecho el proceso de calificación de elegibilidad, luego de idoneidad mediante el proceso de evaluación elaborará la lista de los diez mejores evaluados por cada cargo, y de ahí se pasará de inmediato al proceso de insaculación, para que de ese proceso de depuración surjan los tres que se delimitan para cada cargo en el proceso de elección popular. Y una vez que sean publicados, esta lista definitiva, enviada a los poderes para su aprobación.

La reserva agrega un elemento que fortalece a la propuesta, dispone de medios de publicidad en cada uno de estos pasos cuando se realiza la selección de los diez, ya sea para Ministros, para Magistrados Electorales, para Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, para las Salas Regionales o de seis en el caso de Magistrados de Circuito y de Jueces de Distrito. Agregar de elementos de publicidad mediante listados abona a la transparencia del proceso.

En varias ocasiones hemos dicho que esta reforma constitucional de suyo un reto y un desafío por plantear un modelo único hoy en el mundo, tiene la legislación secundaria el espacio y el instrumento...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Termine, por favor, Senador Corral.

El Senador Javier Corral Jurado: ...para darle viabilidad, pero también para garantizar muchos de los riesgos o de las preocupaciones que se advierten por los detractores de la reforma.

Vamos a cuidar la legislación secundaria, vamos a cuidar para que dos de esos componentes fundamentales, que son los comités de Evaluación y que es el Tribunal de Disciplina Judicial, garanticen los elementos y los valores de independencia judicial y su correlato que es el derecho de acceso a la justicia...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Termine, por favor, Senador Corral.

El Senador Javier Corral Jurado: ...en este sentido, y en este tenor, hemos propuesto esta reserva para respetar textualmente la reforma constitucional que hemos aprobado y llamamos a todos los compañeros de la coalición en el gobierno a votar a favor esta reserva constitucional, no hay que darles razón a los detractores de la reforma.

Cuidemos la legislación secundaria.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Corral Jurado.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario Senador Luis Donald Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Se aprueba admitir a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, está a discusión la propuesta.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Verónica Camino Farjat, hasta por cinco minutos.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias. Con su permiso señor Presidente y de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros. Pueblo de México.

Continuamos en la construcción de los mecanismos jurídicos para seguir devolviéndole el kratos a ustedes, el demos, es decir, el poder al pueblo, hoy, en cuanto a la impartición de justicia.

De los gritos de no pasará, que quedaron atrás, ustedes, la gran mayoría que hoy nos ve, los han cambiado por el de sí se pudo.

Hoy, estamos reformando la Ley General del Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativa a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación, con el objeto de establecer un recurso jurisdiccional efectivo, de defensa, con el fin de garantizar el derecho a ser votadas las personas que participen en el proceso electoral para la renovación de los cargos públicos del Poder Judicial de la Federación que, por cierto, no hay suplencia de la queja, porque todas las candidatas a Jueces, Magistradas y Ministros son expertos en derecho, son peritos en derecho.

También, celebramos la decisión de la mayoría del Consejo de la Judicatura Federal con cuatro votos a favor y tres en contra, incluido el voto en contra de la Ministra Presidenta, para enviarnos la información relativa a los espacios de Juzgados, Magistraturas y Ministros, para la insaculación que el Senado de la República hará, tal y como lo marca la norma constitucional.

Por otra parte, agradecemos a la oposición que hoy curiosamente hayan señalado, no antes, hayan señalado que había que cambiar la figura del veto.

Les recuerdo que en la reunión de Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos tuvimos cuatro cambios a los dictámenes presentados y, como es parte del proceso y nuestro trabajo estamos aquí en el Pleno, discutiendo reservas, específicamente la remoción de dicha figura.

También lo dicho de diferentes maneras, nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum, la reforma al Poder Judicial es una realidad y no se detendrá, la elección de Jueces, Magistrados y Ministros también lo será y agrego que, en este Senado de la República haremos los cambios necesarios en los momentos que sean necesarios, porque esa es nuestra prioridad, porque para eso nos eligió el pueblo de México.

En este orden de ideas, el otro día escuchábamos a un Senador de la oposición decir que necesitaban tiempo y me vino a la mente una entrevista en la que el juez Rigoberto Almanza contaba lo que un magistrado le había compartido.

En mi humilde opinión, no conviene un paro, conviene meter muchas demandas de amparo, inundar de demandas, les damos trámite, nos concedemos suspensiones, contaminamos el proceso legislativo y san se acabó.

Buscando que la Cámara revisora no pueda aprobar la reforma, y que esos amparos se resuelvan en diez años, como ya es una costumbre.

Imagínense que, hasta el 3 de octubre, con los datos publicados por la ministra Lenia Batres se habían presentado 138 demandas de amparo, de las que 56 fueron suspensiones provisionales y 36 suspensiones definitivas.

Quisieron suspender, desde el análisis de la Cámara de origen hasta la publicación en el Diario Oficial de la Federación, solo les faltó una donde le ordenen a la mano del Presidente López Obrador una suspensión para que no sancione, para que no firme la reforma constitucional.

Pues claro, este golpe aguado solo se puede pretender cuando existe una alineación de intereses desde Ministros, Magistrados y Jueces, pasando por el Consejo de la Judicatura que hasta hoy es juez parte y ejecutor de la sentencia sobre el actuar de los ya mencionados y que muy pronto va a cambiar.

Por cierto, saludos a la mayoría de Magistrados espurios del Poder Judicial de Yucatán. Esos que, a través del Consejo de la Judicatura a modo, andan nombrando Jueces interinos, figura legal que no existe y violando la Ley de Amparo flagrantemente.

Ya ven que para el PAN la ley es la ley, pero no es la ley si no les beneficia.

Déjenme comprobarles las pifias panistas del Poder Judicial de Yucatán, recientes.

Resulta que el 27 de septiembre, días después de que se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Poder Judicial, en el Diario Oficial de Yucatán, se publicó el Acuerdo General número X1924092401 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se modifica el acuerdo que regula el apoyo de retiro digno de Jueces de primera instancia y de ejecución de sentencia.

Este Acuerdo de índole administrativo crea una cuenta específica a la que le pondrá el dinero el Consejo de la Judicatura para otorgar un apoyo a las y los Jueces incluyendo a los interinos y de paso escondidos también por ahí también a las y los Magistrados.

Y se preguntarán, ¿cuál es el problema?, pues que, en la reforma constitucional de septiembre, en el último párrafo del 116 se dispuso que los Poderes Judiciales de los estados no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la Ley.

El Consejo de la Judicatura de Yucatán crea una cuenta que se convierte en un fondo por la vía administrativa...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora Camino.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: ...escondiéndolo detrás de una modificación, violando la suprema norma constitucional.

Y, por si fuera poco, las y los Magistrados espurios aprobaron también por mayoría la actualización de sueldos y del Poder Judicial Local, creando nuevas plazas para las y los funcionarios panistas que se quedaron fuera del gobierno estatal, con sueldos de 60 mil pesos mensuales, los nombres de esas personas ya son públicos.

Gracias a las y los trabajadores que me hicieron llegar esta información.

Y para concluir, señor Presidente.

Reitero, no habrá supremo poder conservador que detenga la reforma judicial del pueblo de México, de la mano de la "Cuarta Transformación", el poder transformador del pueblo borrará al supremo poder conservador de la oligarquía.

Atentamente la bancada de Morena en este Senado de la República.

Y para finalizar, es un honor estar con Claudia hoy.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Camino Farjat.

Al no haber más oradoras ni oradores registrados, solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta presentada inmediatamente, consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Con gusto, señor Presidente.

Procedo a dar lectura a la reserva mediante la cual se modifican los numerales 8, 9 y se elimina el numeral 10 del artículo 500 y se modifica el Transitorio Tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 500.

Del 1 al 7 se mantiene en sus términos.

Numeral 8. Los comités de evaluación integrarán un listado de las diez personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral y Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del circuito y Juezas y Jueces de distrito, ubicarán dicho listado en los estados que para tal efecto habiliten.

Los comités depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, por cada poder, atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género, publicarán los resultados en los estados habilitados y lo remitirán a cada poder para su aprobación en términos del artículo 96 de la Constitución Federal y de conformidad con lo siguiente.

Se elimina el siguiente párrafo:

Inciso a) Se mantiene en sus términos.

Inciso b) Se mantiene en sus términos.

El segundo párrafo del inciso b) se elimina.

El inciso c) El Poder Judicial, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por votación favorable de seis votos de las Ministras y de los Ministros.

Se elimina el último párrafo del numeral 8.

Numeral 9. Los listados aprobados en términos del numeral anterior por los Poderes de la Unión serán remitidos al Senado de la República a más tardar el primero de febrero del año de la elección que corresponda, en los términos establecidos en la convocatoria general, acompañados de los expedientes que acrediten la elegibilidad e idoneidad de las personas postuladas.

Las autoridades que no remitan postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria respectiva están impedidas para hacerlo posteriormente.

Se elimina el numeral 10.

Transitorio tercero, se mantiene el primer párrafo en los mismos términos.

Numeral 1. El Senado de la República emitirá la convocatoria general dirigida a los Poderes de la Unión para integrar el listado de candidaturas a que hace referencia el numeral 1 del artículo 499 a más tardar el 16 de octubre del 2024.

Número 2. Los Poderes de la Unión instalarán sus respectivos comités de evaluación en los términos del numeral 2 del artículo 500 a más tardar el 31 de octubre del 2024.

Numeral 3. Los comités de evaluación publicarán las convocatorias para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones en los términos del numeral 3 del artículo 500 a más tardar el 4 de noviembre del 2024.

El número 4 se mantiene en sus términos.

Numeral 5 se mantiene en sus términos.

Número 6. Los comités de evaluación calificarán la idoneidad de las personas elegibles en los términos del numeral 5 del artículo 500 y publicarán el listado a más tardar el 31 de enero de 2025.

Numeral 7. Los comités depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo por cada poder atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género.

Publicarán los resultados en los estrados habilitados y los remitirán a más tardar el 4 de febrero de 2025 al poder que corresponda para su aprobación en términos del artículo 96 de la Constitución Federal y el numeral 8 del artículo 500 de esta ley a más tardar el 6 de febrero de 2025 de conformidad con lo siguiente.

Inciso a) El Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República.

b) El Poder Legislativo por conducto del Pleno de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, según corresponda, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes.

c) El Poder Judicial por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por votación favorable de ocho votos de las Ministras y los Ministros.

El numeral 8 se elimina y se recorren los respectivos numerales 9 y 10 para quedar como siguen.

Numeral 8. Los listados aprobados en términos del numeral anterior serán remitidos al Senado de la República en los términos del numeral 9 del artículo 500 a más tardar el 8 de febrero de 2025.

Y 9. El Senado de la República integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder de la Unión en los términos del artículo 501 y los remitirá al Instituto Nacional Electoral a más tardar el 12 de febrero de 2025 a efecto de que organice el proceso electivo.

Consulta en este momento, en votación económica, si es de aprobarse...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Antes, permítame, Secretaría.

¿Con qué objeto, Senador Corral Jurado? Sonido en el escaño del Senador Corral.

El Senador Javier Corral Jurado: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente. Con el propósito de hacer una precisión. Gracias.

Hemos adecuado el texto del numeral 8 del artículo 500 y hemos dejado seis votos de Ministros de la Corte, pero el transitorio no se ajustó también a ese número, es muy sencillo, es señalar el Poder Judicial, es el inciso c) del número siete de los transitorios, el Poder Judicial, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por votación favorable de seis votos de las Ministras y de los Ministros, ese es el transitorio con relación al procedimiento extraordinario.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

Dos tercios en cada caso, dos tercios con la actual composición. A ver, si vuelvo a leerlo la Secretaría para claridad de la Asamblea.

Senador Corral Jurado, nuevamente ¿con qué objeto?

El Senador Javier Corral Jurado: (Desde su escaño) Perdón, señor Presidente. Efectivamente, como fue leído por el secretario, está correcto, toda vez que el transitorio aplica para el proceso extraordinario 2025 en el que se requiere efectivamente ocho votos.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Exacto, muy bien. Entonces, no hay ninguna precisión.

Ponga la Secretaría a votación, de manera económica, si se acepta la reserva presentada por el Senador Corral Jurado.

El Secretario Senador Luis Donald Colosio Riojas: Con gusto, señor Presidente. Consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Aprobada, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Los artículos 500 y Tercero Transitorio, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, se reservan para su votación nominal una vez agotada la presentación de las demás reservas.

Ahora sí, tiene el uso de la palabra la Senadora Amalia Dolores García Medina, de Movimiento Ciudadano, con los artículos 494, 500 y 513, hasta por cinco minutos.

Aprovecho, en lo que llega la Senadora García a la tribuna, para informar que el Consejo de la Judicatura Federal me ha entregado ya la información que le habíamos solicitado para integrarla a la convocatoria respectiva.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras; compañeros:

Hemos discutido y analizado, en muchas ocasiones, cómo podemos garantizar la participación de las mujeres en espacios de decisión. Y de manera genérica se ha hablado de que, en esta ocasión, en esta reforma que se ha planteado, las mujeres estarán presentes.

Pero hay que decir que no está normado con precisión y con claridad el funcionamiento de este Comité de Evaluación para la Selección, un concepto que es reciente y que hemos reiterado en muchas ocasiones es el de cómo las mujeres, incluso se ha hablado de la actual Presidente de la República, hemos roto o han roto techos de cristal.

Y, en este caso, hay una gran cantidad de Juezas y Magistradas a las que les ha costado un enorme esfuerzo, años de carrera, de trabajo, de adquirir conocimiento, experiencia, capacidad profesional, para llegar a ese lugar.

La pregunta es: ¿Cómo está diseñado el sorteo? Puesto que se habla de la mitad de los cargos para cada caso.

Esta mitad habla de cargos.

¿Cuántos serán mujeres de estos cargos para este sorteo?

¿Será por número de cargos para garantizar el 50, que sea la mitad?

¿Será poniendo un porcentaje?

La realidad es que se habla de los mejor evaluados.

Necesitamos que este procedimiento, en este comité de evaluación, que se norme de manera precisa y clara para garantizar esa presencia.

No está claro el procedimiento.

No hay la garantía de que van a estar las mujeres, pero sobre todo yo diría en el caso de quienes tienen una larga carrera judicial y han actuado con gran calidad, y está ratificado su conocimiento, cómo hacer para que ellas puedan participar, para que estén presentes, hoy que hablamos de que es tiempo de las mujeres.

Eso no está claro y yo lo quiero aquí subrayar, es un funcionamiento apresurado que tendría que afinarse.

Muchas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora García Medina.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

El Secretario Senador Luis Donald Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Por lo tanto, se desechan las propuestas de modificación.

Tiene la palabra el Senador Pablo Guillermo Angulo Briceño, del PRI, que reservó los artículos 496, 499, 500 y Transitorio Sexto.

¿Para el Diario de los Debates? Ha solicitado que vaya al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Pido a la Secretaría que consulte si es de aceptarse la reserva.

El Secretario Senador Luis Donald Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Por lo tanto, se desechan las propuestas de modificación.

Tiene la palabra el Senador Armando Ayala Robles, del grupo parlamentario del Partido Morena, para una reserva al artículo 498. Hasta por cinco minutos, Senador.

El Senador Armando Ayala Robles: Muchas gracias. Con su venia, señor Presidente. Amigos y amigos. Pueblo de México y de Baja California:

Se dice que ya llevamos aquí varias horas discutiendo un tema importante, que es nuestra reforma al Poder Judicial, y vamos a seguir las horas que sean necesarias con un tema tan importante y las reformas que nos comprometimos en esta última elección.

Hoy vengo representando al pueblo de Baja California, a quien le rindo cuentas en esta tribuna.

Y hoy hago efectivo el compromiso de representar su voz para seguir reformando la Constitución a favor de las mayorías.

Baja California es un estado donde hay una gran efervescencia por el movimiento transformador, ganamos todo en el 2018, zapato, alcaldías, diputaciones federales.

En el 2019 se le dio continuidad y por primera vez se sacó al PAN, después de 30 años de pesadilla, un PAN represor, corrupto, que al final de cuentas el pueblo de Baja California les dijo: Basta.

En el 2021 nuevamente zapato, se volvió a ganar todo.

Y ahora en el 2024 fue un gran reto para nosotros lograr la meta establecida de más de un millón de votos.

Ya sabíamos que teníamos el apoyo de la mayoría del pueblo, pero ahora era cómo queríamos ganar. Y no nada más era por los candidatos y candidatas de nuestro movimiento, en este caso por nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum, donde se escuchaba en aquellas asambleas el apoyo a la primera Presidenta mujer de México, con aclamo, como: "Claudia Sheinbaum, señora Presidenta, la primera de izquierda".

Y fue el pueblo de Baja California que nos dio su voto y votó por el plan C, por las reformas que hoy hemos venido aprobando, a pesar de la resistencia de la oposición.

El pueblo espera la participación de sus Senadores para que su voz se escuche aquí en este recinto.

Ahora serán los ciudadanos quienes, a través del voto universal, libre, secreto y directo, designen a las personas que se encargarán de garantizar que todas las decisiones y sentencias emitidas por el Poder Judicial sean apegadas a la justicia y al derecho.

No más corrupción ni sentencias a modo ni Jueces ni Magistrados corruptos, donde mujeres han tenido que irse a manifestar, a cerrar los viaductos, a cerrar las vialidades para, en el caso de aquella madre que aclamaba la atención de las autoridades porque había sido violada su hija de cuatro años y decidió un juez soltar al violador

porque consideró que no había argumentos suficientes por la criatura de cuatro años que no supo decir a qué hora y en qué lugar se habían cometido los abusos.

Y esa era una madre dolida, una madre angustiada que recurrió a hacer manifestaciones porque no tenía los recursos suficientes como lo que ha requerido en estos tiempos el Poder Judicial, el servicio de estar a favor de los que más tienen.

Lograremos un método de elección más justo y se va a eliminar el nepotismo y la corrupción que por años se enquistó en el Poder Judicial.

Esta reforma la vamos a defender hasta el final y nace a raíz de una inconformidad del pueblo, porque por años el Poder Judicial actuó con frivolidad, donde los Jueces, Magistrados y Ministros tienen un promedio de 4.7 familiares laborando en el mismo poder.

Iniciamos en el 2018 limpiando al Poder Ejecutivo, quitando las pensiones a los expresidentes, el avión presidencial, los seguros de gastos médicos mayores, que también eran privilegios de los poderes legislativos, donde era muy jugoso ser Diputado, era muy jugoso ser Senador, porque se contaba con grandes canonjías, privilegios, presupuestos para obras en diferentes estados por Diputado y Senador de 20 millones, 40 millones.

Amigas y amigos, estamos a favor de esta reforma porque tenemos el gran compromiso con nuestra gente de Baja California y vamos a seguir apoyando el segundo piso de la transformación de México.

Fue un honor estar con Obrador y es un honor estar con Claudia hoy. Felicidades.

Senado de la República, pueblo de México y Movimiento Transformador, juntos sigamos haciendo historia.

Felicidades.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senador Ayala Robles.

Ponga a consideración si se acepta la reserva.

El Senador Armando Ayala Robles: Retiramos la reserva, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No hay nada que consultar.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del PAN, para una reserva a los artículos 49 y... perdón, aquí dice que su intervención se integra al Diario de los Debates. Consulte la Secretaría si se acepta la reserva presentada.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Intervención

DOCUMENTO

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Por lo tanto, se desechan las propuestas de modificación.

La Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del grupo parlamentario del PAN, reservó los artículos 504, Tercero y Cuarto Transitorio.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Ha solicitado que se consulte directo a la Asamblea si se acepta la reserva.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Por lo tanto, se desechan las propuestas de modificación. Queda en sus términos el dictamen.

Tiene la palabra la Senadora Julieta Andrea Ramírez Padilla, del grupo parlamentario del Partido Morena, quien ha reservado el artículo 508.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

No se encuentra; por lo tanto, en base al Acuerdo que tomamos, consulte a la Asamblea si se acepta la reserva.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Por lo tanto, se desechan las propuestas de modificación y el dictamen queda en sus términos.

Tiene la palabra la Senadora Martina Kantún Can, del grupo parlamentario del Partido Morena, quien reservó el artículo 509.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

La Senadora María Martina Kantún Can: (Habló en dialecto)

Con el permiso de la Presidencia.

“La democracia permite a la ciudadanía participar activamente en todos los procesos de configuración del poder”.

Así lo decía Abraham Lincoln.

La democracia es para el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo. Por supuesto, la democracia no es un sistema perfecto, ninguna democracia, en el mundo, lo es hasta ahora, pero se considera el punto intermedio de la democracia, es un sistema preferiblemente autoritario el elitismo, la designación discrecional y opaca, es lo último que define al actuar del Poder Judicial el día de hoy.

Una cúpula elitista en donde se observa la mayor discrecionalidad a la hora de impartir justicia, la cual con el paso del tiempo ha abandonado al pueblo y a la democracia.

Debemos recordar que el Poder Judicial, como integrante del supremo poder de la Unión, también es depositario de la soberanía del pueblo, sujeto a estándares de la democracia como gobierno constantemente renovado del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

En ese tenor, la renovación del Poder Judicial es un ejercicio de soberanía, de democracia y de voluntad popular, es por lo que la reforma que estamos discutiendo busca crear un marco jurídico para que dé forma democrática para la organización de las elecciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, por voto universal libre, secreto y directo.

No solo reforzaremos a nuestra soberanía en un marco jurídico democrático y plural, también haremos que los procedimientos de elección de personas juzgadoras tengan piso parejo, con ello se podrá renovar, de manera periódica a las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Federación, pudiendo resarcir una deuda histórica con la democracia mexicana.

Eligiendo a las personas juzgadoras a través del voto ciudadano, permitirá una alineación entre la voluntad del pueblo y de los poderes del Estado, evitando así que el Poder Judicial actúe como una entidad separada de los intereses populares, no con el bombardeo visual y auditivo que hacen en sus partidos, mucho menos el gasto brutal que destinan para estos fines.

Es por ello que en este movimiento de la “Cuarta Transformación” hará cumplir su vocación democrática al votar a favor del presente dictamen que emana del pueblo. Quiero dirigirme a ustedes, la oposición, no le tengamos miedo al cambio, estas reformas debemos observarlas como procesos históricos que avanzan a través del tiempo, superando todos aquellos vicios y fallas estructurales que el Poder Judicial presenta.

No debe haber resistencia en darle poder al pueblo y menos si es para fortalecer los mecanismos internos para la impartición de justicia. Como, por ejemplo, lo que hacen ustedes que se pasan los cargos entre sus mismos familiares, hoy son Diputados federales y en el próximo trienio serán Senadores.

Termino diciendo, este no es el fin de la historia para el Poder Judicial como lo quieren hacer ver ustedes, simplemente es un cambio necesario para asegurar que las nuevas personas que impartan justicia tengan conciencia de clase necesaria para desempeñar el cargo patrióticamente.

(Habló en dialecto) ...

Es cuanto, señor Presidente. Retiro mi reserva.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias. Al retirar la reserva no hay consulta que realizar.

Muchas gracias.

Tiene la palabra la Senadora Claudia Tello Espinoza, del grupo parlamentario del Partido Morena, quien reservó el artículo 513, hasta por cinco minutos.

¿La retira? Retira la reserva, no hay nada que consultar. La Senadora Susana Harp Iturribarría también retiró su reserva.

Por lo tanto, tiene la palabra el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, a nombre de José Manuel Cruz Castellano, del Partido Morena, con la reserva al artículo 535.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Con su permiso, señor Presidente. Senadoras y Senadores:

A lo largo de esta discusión, muy larga discusión, se han esgrimido distintos argumentos, por desgracia algunas veces mucho más se han dirigido sustantivos que expuesto argumento, pero en medio de esos argumentos debo decir que hay algunos en los que estoy particularmente de acuerdo.

Por ejemplo, aquí se dijo que esta decisión que hoy tomamos va a marcar para siempre la historia de nuestro país, me pareció que era más que un giro retórico, era de verdad ganas de que marcara la historia.

Imagínense, el cambio es de tal magnitud, que ahora un humilde obrero, un humilde campesino podrá, con su voto, cambiar esa historia en materia judicial y los que argumentan: No tienen derecho, no conocen, es para expertos, solo deben ser personas calificadas las que elijan.

Los que usan esos argumentos lo único que están demostrando es ese subyacente gen de clasismo, elitismo y racismo, hay que decirlo como es.

Lo que pasa es que no se quiere reconocer que en un momento esa humilde persona tiene exactamente los mismos derechos que el más rico, el más poderoso, el más científico y cuesta aceptar eso, sin duda, cuando

tienes una historia de atavismos, pero además una historia corroborada, porque lo que cambia hoy al nombrar a los Jueces, es que, de ser nombrados por un grupo selecto de personas, ahora tendrán que dar la cara a la sociedad y ser electos por esa sociedad.

Es que eso viola su independencia. No veo cómo, tienes que depender de unos cuantos en lugar de que ahora dependas de todo un pueblo, de toda una comunidad, de todo un país en el caso de los Ministros.

¿A quién vas a tener que hacerte dependiente? De los millones que van a votar por ti o los miles en el caso de los estados.

Al contrario, es una forma muy directa, sin duda riesgosa como todas las grandes reformas de hacer independiente al Poder Judicial.

Es que estábamos avasallando la división de poderes. El que propone es el Poder Judicial, el que organiza es el Poder Judicial, el que define la organización y la ejecuta es un organismo independiente.

¿Dónde se está avasallando a los poderes? Al contrario, se está empoderando a uno de esos poderes, que es precisamente el Judicial, que contará ahora con la legitimidad de millones de votos o miles de votos, en el caso de los distritos judiciales.

“Es que la influencia es la que va a definir”. Tenían razón, y por eso se ha hecho esta modificación.

Y ahora no hay ningún poder político o tendencia política entre el resultado de la decisión del comité de evaluación y la insaculación. Es decir, ahora tenemos la absoluta certeza de que solo los mejores van a llegar a la boleta, y solo el pueblo va a decidir quiénes son sus Jueces, sus Magistrados o sus Ministros.

Es un cambio radical, a todos nos va a costar aceptarlo. Es la primera vez que se ve, sí, siempre hay esa primera vez que, efectivamente, marca la historia para siempre. No es un capricho, la inmovilidad de los Jueces no significa la impunidad de los Jueces.

Y hoy no hay ningún mecanismo eficiente para que, la señora de la que hablaron, el hombre del que hablaron aquí, que ha sufrido injusticias por un juez, tenga hoy la posibilidad de que por lo menos ese juez reciba un castigo. Ahora sí la habrá.

Esas diferencias hacen que ésta, efectivamente, sea una decisión histórica, una decisión...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si termina, Senador Ramírez Marín.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:...sin duda, va a marcar la historia de México para siempre.

A nosotros nos toca en las leyes secundarias hacer que funcione y que salga bien.

Muchas gracias. Retiro la reserva.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Retira la reserva, no hay nada qué consultar.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno reservó el Artículo Tercero Transitorio, a nombre del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, solicita que se integre al Diario de los Debates, y que consulte a la Secretaría si se acepta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Finalmente, tiene la palabra el Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, quien reservó a nombre del grupo parlamentario del Partido Morena adiciona un Artículo Noveno Transitorio, hasta por cinco minutos.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Con el permiso.

Bien han dicho aquí, “la política es de resultados”, y con Morena y sus aliados de la coalición estamos llegando a la parte final de este debate. Con esta adición que se reserva, del artículo 9, el objeto es marcar una ruta para que resoluciones judiciales por consigna se pretendan, para quitar disposiciones que se opongan a lo dispuesto por este Decreto queden sin efecto.

¿Por qué? Estamos planteando que se deroguen todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este presente Decreto. Así estaríamos cerrando legalmente y consolidando el Decreto que reforma al eliminar todo obstáculo normativo en la integración sistemática y funcional de la ley. Así estaríamos cerrando las cuotas y los cuates, así como las resoluciones o sentencias por consigna que atienden a intereses políticos y económicos de grupos de poder.

Entendemos por eso que el síndrome de los Panchos está en la reacción, esto que algunos llaman la angustia, la ansiedad, la desesperación que tienen, porque nuestra propuesta de reforma va avanzando. Así vamos a fortalecer la autonomía del Poder Judicial de la Federación al establecer un procedimiento de elección de los operadores de dicho poder, esto es que los Magistrados, Ministros, Jueces actúen por mandato del pueblo, que lo elige, no estará condicionado a ningún superior jerárquico que lo haya promovido por intereses particulares para promover resoluciones a partir de su capacidad económica y de su influencia política, como venía ocurriendo.

La oposición expresada aquí en el debate a cada una de sus intervenciones es guiada por este paradigma de designación de los operadores del Poder Judicial. Por eso vamos a cerrar también con esto la puerta de acceso a la discrecionalidad de salarios y privilegios de las cúpulas de juzgadores y administradores; lo que permitirá mejorar mejores sueldos y condiciones del personal operativo del Poder Judicial.

Que se escuche esto, fuerte y bien, y que modere ya la acción de los trabajadores en lo que está ocurriendo allá afuera en la calle.

or lo tanto, vamos a permitir, con esta reforma, que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se dé una organización de las elecciones de los titulares del Poder Judicial Federal derivado de las reformas constitucionales de la materia.

Esto es un cambio radical de raíz en la autonomía de este poder, cambio que deposita la fuerza y autonomía de los Ministros, Magistrados y Jueces en la voluntad popular; cambio radical que se sustenta en la transformación pacífica del Estado mexicano a través de la “Cuarta Transformación”. Estos cambios políticos y administrativos en la estructura de los operadores del Poder Judicial son para beneficiar a la justicia, el acceso a la misma y la garantía de imparcialidad constitucional y legalidad en sus resoluciones con juzgadores designados por el voto ciudadano.

Se acabó la simulación en la impartición y el acceso a la justicia, el nuevo método de designación de juzgadores es autonomía real al Poder Judicial.

Aquí los reaccionarios, la supuesta oposición, están enfrentando una consistencia del poder transformador que nos ha dado la coalición “Sigamos Haciendo Historia”. Y esto es respetar la voluntad del pueblo.

Con la voluntad del pueblo todo, sin su voluntad nada.

Ni se afligen, ni se aflojen, mucho ánimo.

Y ojalá puedan aprobar esta reserva.

Muchas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Huerta Ladrón de Guevara.

Informo a la Asamblea que tenemos la visita de un grupo de estudiantes de la Universidad Autónoma de Zacatecas, quienes acuden por invitación del Senador Saúl Monreal Ávila. Agradecemos su presencia en este salón de sesiones, y esperamos que su visita sea fructífera para su formación profesional.

¡Sean bienvenidas y bienvenidos a este recinto!

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario Senador Luis Donald Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Se aprueba a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Está a discusión la propuesta.

Senadora Carolina Viggiano, tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

Solo pregunto, ¿es a favor o en contra?

En contra, en contra.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Gracias.

Efectivamente, si nosotros hubiésemos estado a favor de esta reforma y si hubiésemos construido una reforma al sistema de justicia, hubiésemos aportado y no hubiera habido los problemas que hoy tenemos en su redacción, hubiésemos también participado del debate que ahorita mismo ustedes están dando para corregir lo que por sus prisas, su agandalle hicieron.

No podemos votar a favor de esto, porque no estamos a favor de esta reforma, por una sencilla razón, porque todo lo que ustedes han dicho a favor son falacias, no va a elegir el pueblo, va a elegir una cúpula, es mentira, eso de que con el pueblo todo y sin el pueblo nada, es un eslogan. Esto no es así, es absolutamente falso.

Y que le quede claro al pueblo de México, les quieren tomar el pueblo, no van a elegir quiénes son sus juzgadores y si por elegirlos pudiésemos asegurar que no va a haber corrupción, aquí no habría Senadores corruptos.

Si pudiésemos asegurar que serían eficientes y estarían preparados, muchos de ustedes no estarían aquí.

La elección popular no arregla esos problemas. Ese es el tema importante, por el que no podemos estar a favor de una reforma que lo único que quiere es apropiarse del Poder Judicial.

Ese es el punto. Hoy también, como ya se ha señalado aquí, aprovecharon para seguirse apoderando del INE, hoy podemos decir a México que la República está en un serio problema.

Sí es importante discutir y debatir para hacer mejores leyes, sí, sí admitimos que hacen falta muchas cosas por hacer y sí, sí representamos una minoría, pero el pueblo de México es diverso, ustedes creen que representan a la totalidad de México, pues no es así, y una democracia tiene que ser deliberativa, representativa, esta es una República, no es una monarquía, o acaso van a decir que por qué ganaron la mayoría hoy pudieran decir: "bueno, ya vamos a cambiar y vamos a ser una monarquía", solo porque son mayoría.

Bueno, tendría que haber un acto fundacional, no solamente una elección, una elección de Estado, por cierto.

Yo quiero decirles a muchos de ustedes.

Hoy están nuevamente traicionando sus principios, nos han acusado de todo lo que hoy se esfuerzan en ser ustedes, ustedes nos han acusado de muchas cosas que suponen que somos, probablemente si hubiésemos sido la mitad de lo que son ustedes, no hubiésemos perdido el poder.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Viggiano Austria.

Ha pedido la palabra la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Gracias, señor Presidente.

Hace unos minutos, algunos de los compañeros mencionaban que para qué tanto participar, para qué tanto debate estéril, bizarro, porque pues no era debate, realmente era un intercambio de ideas, pero ahorita escuchando a los últimos compañeros, compañeras, dice uno y con tanto visitante distinguido, con un gran futuro, porque muchos de ustedes, van a estar aquí, esperemos, dice uno, vamos aclarando las cosas.

Aquí hay dos formas de ver México, hay dos formas de interpretarlo y hay dos formas de describirlo, si la gente tonta no fuera tonta, muchos de ustedes no estuvieran aquí.

Guau, pues entonces, entonces lo que uno dice ¿y ustedes sí estarían?

No es necesario tener títulos y doctorados para hacer de legisladores honestos y honestas.

No es necesario tener la piel blanca y los ojos azules para representar al pueblo de México.

No es necesario venir a demostrar que son pillos, y lo voy a decir, como lo dice la gente en el pueblo, no es necesario traer un currículum de rateros, de pillos y de gente sinvergüenza para decir que tienen derecho de estar ahí, y no me pida pruebas, porque se las doy aquí, con uno, con dos y con tres legisladores que están ocupando ahí.

Basta, simplemente con recordar quién ha hecho negocio con los medicamentos de los niños y las niñas, falta recordar simplemente quién les ha quitado la tierra a los campesinos y ahora resulta que cuando queremos no escucho, ni oigo, ni veo, no escucho los gritos destemplados que no se atreven a pedir la palabra y venir aquí y dar la cara.

No señores y señoras, México está cambiando. Jóvenes, vamos bien, traemos rumbo, traemos timón, y lo más importante, traemos una capitana con principios, traemos una capitana que sabe cómo dirigir, traemos una capitana que no se fija en la pobreza, sino para resolverla, no para venir a criticarla.

¿Me decían?

La reserva, ¿qué opino?

Hay voy, Hay voy, todavía tengo dos minutos, calmados, calmados.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No hay diálogo, dejen de interrumpir a la oradora, ustedes intervinieron con absoluta libertad.

Permítame un momento.

A ver, bancada de Acción Nacional, orden ahí.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Espérenme tantito, ¿o no?

Al principio, al principio de la intervención dije...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame un momento.

Senadora Chávez, con qué objeto.

Permítame un momento, Senadora.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: (Desde su escaño) Es una moción de orden, señor Presidente.

Simplemente para solicitarle, le reintegren los 25 segundos que le quitaron del reloj a la Senadora Margarita Valdez.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Seré tolerante con el tiempo, mientras la bancada de Acción Nacional esté interrumpiendo a la oradora.

Siga adelante, Senadora Valdez Martínez, ahora sí siga adelante.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Gracias.

Al principio les dije que yo pensaba que para qué tanto debate, pero que sí quería decirles unas cosas, espérenme tantito, todavía tengo tiempo, y de pasada, ya que me interrumpieron, cómo están desesperados y desesperadas, sí, sí, cómo no, si nada más sube uno aquí y se la pasan queriéndolo callar y gritar.

Espérate, Senadora, ¿qué no sabes escuchar?, ¿qué no tienes la disciplina de escuchar? No la tienes, no la tienes...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadores, un momento de nuevo, Senadora Valdez.

Pido a la bancada de Acción Nacional que deje de interrumpir a la oradora y no hagan diálogos. Termine.

A ver, a ver bancada de Acción Nacional.

Permítame un segundo, Senadora, permítame un segundo, Senadora, permítame un segundo.

A ver, bancada de Acción Nacional, se han escuchado sus intervenciones con respeto.

Yo sé que andan muy alegres, pero permitan que termine la oradora.

Adelante, Senadora Valdez.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: A ver, de mi parte, a ninguno, ni ninguna de ustedes lo interrumpí, de mi parte, así que yo exijo los mismo, verdad.

Y aparte se los voy a decir.

Si ustedes me gritan y desde ahí, pues, no los escucho; no porque no quiera, sino porque la distancia no me da.

He insistido que este debate de horas ha sido muy productivo.

Hemos demostrado que no tienen absolutamente nada que estar haciendo en representación de nadie, no traen nada.

Y se los resumo en una frase: “están moralmente derrotados, no tienen nada que estar haciendo aquí”

Y sí les hago caso, les hago caso, retiro la reserva.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No hay ninguna reserva que retirar. No, no hay ninguna reserva que retirar.

Estaba a discusión una reserva.

A ver, pido al Pleno que se relaje.

Primero, no estaba presentando una reserva.

Por eso, pero a ella no le corresponde retirar la reserva.

Le corresponde retirar la reserva a quien la presentó y no la ha retirado.

Pido a la Secretaría ponga a consideración de la Asamblea, de manera económica, si se acepta la reserva presentada.

A ver, antes. A ver, señores.

¿Con qué objeto, Senador Murat?

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: (Desde su escaño) Diré, como ya lo señaló por parte de la Mesa, no se puede retirar la reserva porque no había una reserva propuesta, ésta que era del Senador Manuel la vamos a votar.

Así que no se puede retirar ninguna reserva a menos que la retire Manuel.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Agradezco.

A ver, compañeras, compañeros, a ver, a ver, ya.

No hay nada que discutir ni ninguna confusión. Se va a someter a votación la reserva presentada por el Senador Huerta.

Pido a la Secretaría someta, en votación económica, si se acepta la reserva, previa lectura.

A ver, un momento. A ver, compañeros, compañeras.

Voy a dar la palabra, pero yo quiero pedirles que no enredemos lo que no está enredado.

El Senador Huerta Ladrón de Guevara presentó una propuesta y habló en contra la Senadora Viggiano y a favor la Senadora Margarita Valdez.

El procedimiento es solo dos oradores.

Corresponde ya poner a votación, previa lectura de la Secretaría, la reserva presentada.

Entonces, yo creo que me van a aclarar lo que está aclarado.

Pero tiene la palabra, primero, el Senador que presentó la reserva y luego el Senador Marko Cortés.

Adelante, Senador Huerta.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Yo decía que la reacción trae el síndrome de los Panchos, andan desesperados, angustiados, con mucha ansiedad.

Claro que la reserva la mantenemos porque ya dije que es la que va a cerrar la posibilidad a cualquier interpretación de manipulación que quieran hacer.

La reserva se mantiene con mucho ánimo.

Gracias.

Pido que la voten a favor.

¡La reserva va!

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Ya lo expliqué, a esta Asamblea, que la reserva no ha sido retirada y he pedido, permítanme, he pedido que se lea, por parte de la Secretaría, previa votación económica, pero el Senador Marko Cortés me ha solicitado...

Muy bien, Secretaría lea la propuesta, la reserva y, una vez leída, someta a la votación de este Pleno de manera económica, por favor.

El Secretario Luis Donald Colosio Riojas: A continuación, doy lectura a la reserva mediante la cual se adiciona un Artículo Noveno Transitorio al dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

Artículos Transitorios del Primero a Octavo se mantiene en sus términos.

Transitorio Noveno. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Consulta ahora a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Se aprueba por mayoría, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se integra para su votación nominal dentro del cuerpo del dictamen.

Agotada la presentación de reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal de los artículos 2, 3, 45, 47, 471, 473, 494, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 504, 508, 509, 513, 516, 526,

535, y los transitorios segundo, cuarto, sexto, en los términos del dictamen; y de los artículos 1, 48, 476, 499, 500, y transitorio tercero con las modificaciones aprobadas y la adición de un artículo noveno transitorio.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Informo a la Asamblea que resta un minuto para que se cierre el sistema de votación. Favor de emitir su voto.

Una vez transcurrido el tiempo indicado por la presidencia, ciérrase el sistema electrónico de votación.

Pregunto en este momento a la Asamblea si alguna Senadora o Senador falta de emitir su voto.

Nuevamente pregunto si alguna ciudadana o ciudadano Senadora o Senador faltó de emitir su voto.

Agustín Dorantes, ¿en qué sentido? Sigue abierto el sistema, puede registrar su voto, Senador.

La Senadora Celeste también puede registrar su voto. Pregunto por última ocasión si ¿alguna Senadora o Senador falta de emitir su voto?

VOTACIÓN

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron un total de 118 votos, con 79 a favor, 39 en contra y cero abstenciones.

PRESIDE LA SENADORA IMELDA CASTRO CASTRO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: En consecuencia, quedan aprobados los artículos 2, 3, 45, 47, 471, 473, 494, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 504, 508, 509, 513, 516, 526, 535 y los Transitorios Segundo, Cuarto, Sexto, en los términos del dictamen. Y los artículos 1, 48, 476, 499, 500 y Transitorio Tercero, con las modificaciones aprobadas. Y la adición de un Artículo Noveno Transitorio.

Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

Continuamos con el desahogo del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, que contiene proyecto de Decreto de reformas a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Si bien se acordó un formato especial para el trámite de estos dos asuntos y la discusión en lo general ya fue agotada, para cumplir con la formalidad del procedimiento está a discusión en lo general el dictamen a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Suficientemente discutido en lo general, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Informe a la Asamblea sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señora Presidenta.

Informo a la Asamblea de las reservas presentadas:

Senador Miguel Márquez Márquez, del PAN, artículo 49 y 53.

Senadora Edith López Hernández, de Morena, artículo 53, 61, 79, 80 y 112.

También serán a nombre de la Senadora Olga Patricia Sosa Ruíz.

Senadora Simey Olvera Bautista, de Morena, artículo 49 y Transitorio Segundo.

Senadora Julieta Andrea Ramírez Padilla, de Morena, artículo 50.

Senadora Blanca Judith Díaz Delgado, de Morena, artículo 54.

Senador Francisco Chíguil Figueroa, de Morena, artículo 55.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa, Morena, artículo 71.

Y Senadora Luisa Cortés García, de Morena, artículo 77 Ter.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Consulto si alguien más tiene interés en reservar algún artículo.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto referido en lo general y de los artículos no reservados.

La Senadora Verónica Rodríguez Hernández: Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema electrónico.

VOTACIÓN

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron un total de 115 votos, de los cuales 77 son a favor, 38 en contra y ninguna abstención.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: En consecuencia, queda aprobado en lo general el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en materia de actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, en lo particular los artículos no reservados.

Iniciamos con la presentación de las reservas correspondientes.

Se concede el uso de la palabra al Senador Miguel Márquez Márquez, del PAN, reserva del artículo 49 y 53.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Vamos directamente a la consulta.

¿Para qué objeto? Senadora Chavira.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: (Desde su escaño) Para anunciar el retiro de mi reserva, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Muy bien.

En su momento procedemos.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas propuestas por el Senador Márquez Márquez.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión la propuesta, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Por lo tanto, se desechan las propuestas de modificación.

Tiene ahora la palabra la Senadora Edith López Hernández, de Morena, para presentar reservas a los artículos 53, 61, 79, 80 y 112 a nombre de la Senadora Olga Patricia Sosa Ruíz.

La Senadora Edith López Hernández: Con permiso a la Presidencia, a la Mesa Directiva.

Les pido un favor, que voten a favor por la reserva porque mejore el acceso a la justicia para todas las ciudadanas y ciudadanos, incluyendo a los pueblos indígenas y afromexicanos, porque les brinda claridad en la ruta de las eventuales impugnaciones electorales.

Compañeras Senadoras y Senadores, la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación es parte de las reformas históricas e inéditas que fortalecen nuestra vida democrática y nuestra unidad nacional, su aprobación responde al mandato constitucional que expresa que el pueblo tiene el derecho inalienable en todo tiempo de modificar su forma o régimen de gobierno.

Sin duda, con la reciente reforma constitucional que aprobamos en materia de pueblos indígenas y afromexicanos se nos reconoce como sujetos de derecho público, por lo que a la vez se nos considera como agentes activos y autónomos, al mismo tiempo de que promueve una mayor representatividad en las instituciones del Estado y se garantiza el acceso a la jurisdicción del Estado y al Sistema de Justicia.

En los datos del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas existen 71 pueblos indígenas y el pueblo afromexicano, por lo que 23.2 millones de personas se autoadscriben como indígenas, lo que representa el 21.5 por ciento de nuestra población; 2.5 millones de personas son afromexicanos que equivalen al 2 por ciento del total de la población.

En consecuencia, estas modificaciones a la ley Electoral se establecen y garantizan el derecho de la ciudadanía que también es de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, a participar en igualdad de condiciones en los procesos de evaluación y selección de candidaturas para los cargos de elección del Poder Judicial de la Federación.

Con esta reforma democratizadora, se establece que dichos procesos serán públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles para garantizar la participación de todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos constitucionales y legales.

Porque hay memoria.

Recordando que 1994, el levantamiento armado en Chiapas se hizo evidente ante el mundo entero, la deplorable situación, que fuimos segregados de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

Que no se nos olvide, en 1995, durante el gobierno de 1994 al 2000, la localidad de Aguas Blancas en el estado de Guerrero, hermanas y hermanos campesinos indígenas fueron masacrados.

Tampoco se nos olviden las terribles imágenes de hombres y mujeres y menores de edad ultimados en 1997, en la localidad de Acteal.

Recordando también la masacre de San Fernando en Tamaulipas en 2010, donde migrantes, varios de origen indígena, fueron asesinados y abandonados sus cadáveres.

En el sexenio del 2006 al 2012, se caracterizó por el despojo indiscriminado de las tierras y por una severa crisis de derechos humanos que sufrimos los pueblos indígenas y afromexicanos.

Estos son algunos tristes ejemplos que pusieron de manifiesto la urgente necesidad de la reforma al Poder Judicial.

(Habló en dialecto) ...

Por lo anterior, como Senadora de la República representante de los pueblos indígenas, convoco a las abogadas y abogados pertenecientes a nuestros pueblos indígenas y afromexicanos, para que se mantengan atentas a las convocatorias y procesos de elección, a efecto de que se registren para los cargos de elección del Poder Judicial de la Federación...

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Concluya, por favor, Senadora.

La Senadora Edith López Hernández: ...su participación e integración es parte fundamental del fortalecimiento de nuestro sistema de administración e impartición de justicia en el estado democrático y bienestar social.

La postulación de abogadas y abogados indígenas en esta causa mayor en favor de la jurisdicción indígena y conformación de un verdadero Poder Judicial autónomo engrandece con mayor fuerza nuestra democracia y permite el ejercicio soberano del pueblo sobre su gobierno.

Es cuanto.

(Habló en dialecto)

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora López Hernández. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se admite a discusión la propuesta, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: En consecuencia, está a discusión la propuesta.

Tiene la palabra la Senadora Chavira, a favor.

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Quiero abonar, porque entiendo, ésta es uno de los reclamos más sentidos que tiene nuestras hermanas y hermanos indígenas, solo el 7 por ciento han recibido sentencia porque no tienen traductores, porque no tienen la oportunidad de tener Jueces y Juezas que estén representando a nuestras comunidades.

Celebro lo que ha presentado nuestra querida Presidenta de la comisión, porque vamos a abonar, porque la justicia tiene que ser pronta y expedita, y nunca más sin la posibilidad de que nuestras comunidades indígenas y afromexicanas tengan la oportunidad de tener justicia pronta y expedita.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Al no haber más oradoras ni oradores registrados, solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta presentada e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señora Presidenta.

Doy lectura.

Reserva a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Artículo 53.

Uno. Son competentes para resolver los juicios de inconformidad.

a) La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de la impugnación de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 del presente ordenamiento, con excepción de la elección de sus integrantes, en cuyo caso corresponderá conocer al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien deberá observar lo dispuesto en esta ley.

b) Se mantiene.

c) La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de la impugnación de los actos correspondientes a los cargos del Poder Judicial de la Federación, señalados en el inciso c) y en el inciso f) del párrafo del artículo señalado en el inciso anterior.

Artículo 61.

Primer párrafo se mantiene.

Inciso a) También se mantiene.

Inciso b) En los demás medios de impugnación de la competencia de las Salas Regionales cuando haya determinado la no aplicación de una ley electoral por considerarla contraria a la Constitución Federal.

Siguiente párrafo.

El recurso de reconsideración también procederá para impugnar las sentencias de las Salas Regionales vinculadas con los juicios relacionados con la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

Artículo 79. El juicio para la protección de los derechos político-electorales solo procederá cuando la ciudadanía en forma individual o a través de sus representantes legales haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

En supuesto previsto en el inciso e) del párrafo 1, del siguiente artículo, la demanda deberá presentarse por conducto de quien ostente la representación legítima de la organización o agrupación política agraviada.

Asimismo, resultará procedente para impugnar los actos y resoluciones por quien teniendo interés jurídico considere que indebidamente se afecta su derecho para integrar las autoridades electorales de las entidades federativas, así como la titularidad de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

Artículo 80. El juicio podrá ser promovido por la ciudadana o el ciudadano cuando, del inciso a) al inciso h) se mantienen.

Inciso i) Considere que se violó su derecho político-electoral de ser votado o votada a algunos de los cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

En estos casos no operará la suplencia de la queja.

Artículo 112. Primer párrafo, para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio electoral serán aplicables, en lo conducente, las reglas del procedimiento establecidas en esta ley, y en particular las señaladas en el recurso de apelación contenidas en el Título Tercero del Libro Segundo, con excepción de lo relacionado a las pruebas.

Concluyo la lectura, señora Presidenta.

Y procedo a consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Aprobada la propuesta, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Los artículos 53, 61, 79, 80 y 112, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea se reservan para su votación nominal, una vez agotada la presentación de las demás reservas.

Informo que el resto de las reservas registradas por las Senadoras y Senadores Simey Olvera Bautista, Julieta Andrea Ramírez, Blanca Judith Díaz Delgado, Francisco Chíguil Figueroa, María Guadalupe Chavira y Luisa Cortés García, han sido retiradas.

Una vez agotada la presentación de reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal de los artículos 49, 50, 54, 55, 71, 77 Ter y el Transitorio Segundo, en los términos del dictamen. Y de los artículos 53, 61, 79, 80 y 112, con las modificaciones aprobadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Pregunto si falta algún Senadora o Senador por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

VOTACIÓN

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron un total de 112 votos, de los cuales 75 son a favor, 37 en contra y ninguna abstención.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: En consecuencia, quedan aprobados los artículos 49, 50, 54, 55, 71, 77 Ter y el Transitorio Segundo en los términos del dictamen. Y los artículos 53, 61, 79, 80 y 112 con las modificaciones aprobadas. Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, lunes 14 de octubre de 2024	Sesión 15 Anexo A

SUMARIO

MINUTAS

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en materia electoral.

5



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-I-1P-02

OFICIO No. DGPL-1P1A.-1207

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2024

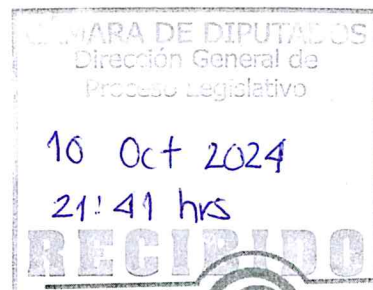
**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. VERÓNICA NOEMI CAMINO FARJAT
Secretaria



*"2024, Año del Bicentenario
de la instauración del Senado de la República y del
Sesquicentenario de su restauración en México"*





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-I-1P-02**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE
IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.**

Artículo Único.- Se reforman el numeral 1 y sus incisos a) y c) del artículo 50; los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 53; los incisos a) y c) del numeral 1 y el numeral 2 del artículo 55; el numeral 1 del artículo 71; y el numeral 2 del artículo 79, y se adiciona el numeral 2 al artículo 49; el inciso f) al numeral 1 del artículo 50; el inciso c) al numeral 1 del artículo 53; el numeral 3 al artículo 54; el numeral 3 al artículo 55; el numeral 2 al artículo 61, el artículo 77 Ter; el inciso i) del numeral 1 al artículo 80; el Libro Séptimo denominado "Del Juicio Electoral", conformado por los artículos 111 y 112, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para quedar como sigue:

Artículo 49

1. ...

2. Durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales, en los términos señalados por esta ley. Los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.

Artículo 50

1. Son actos impugnables a través del juicio de inconformidad, en los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente ley, los siguientes:

- a)** En la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina Judicial:

I. y II. ...

b) ...





- c) En la elección de diputados por el principio de representación proporcional, así como de personas magistradas de las salas regionales del Tribunal Electoral, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas:

I. y II. ...

d) y e) ...

- f) En la elección de personas magistradas de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como personas juzgadoras de Juzgados de Distrito:

I. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección, y

II. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, por error aritmético.

Artículo 53

1. ...

- a) La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de la impugnación de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 del presente ordenamiento, con excepción de la elección de sus integrantes, en cuyo caso corresponderá conocer al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien deberá observar lo dispuesto en esta Ley;

- b) La Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal a la que pertenezca la autoridad electoral responsable de los actos a que se refieren los incisos b) al e) del párrafo 1 del artículo precisado en el inciso anterior, con excepción de los cargos del Poder Judicial de la Federación, y

- c) La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de la impugnación de los actos correspondientes a





los cargos del Poder Judicial de la Federación señalados en el inciso c) y en el inciso f) del párrafo del artículo señalado en el inciso anterior.

Artículo 54

1. ...

a) y b) ...

2. ...

3. Cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada.

Artículo 55

1. ...

a) Distritales de la elección presidencial y de la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial, para impugnar los actos a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento;

b) ...

c) De entidades federativas de la elección de senadores por ambos principios y de asignación a la primera minoría, así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las salas regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados de Distrito, para impugnar los actos a que se refieren los incisos d), e) y f) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento.

2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a la presentación del informe a que se refiere el artículo 326 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cuando se impugne la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y del Tribunal de Disciplina Judicial, deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días



posteriores a que el Consejo General del Instituto realice la declaratoria de resultados correspondiente.

Artículo 61

1. ...

a) ...

b) En los demás medios de impugnación de la competencia de las Salas Regionales, cuando hayan determinado la no aplicación de una ley electoral por considerarla contraria a la Constitución Federal.

2. El recurso de reconsideración también procederá para impugnar las sentencias de las Salas Regionales vinculadas con los juicios relacionados con la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

Artículo 71

1. Las nulidades establecidas en este Título podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada; o la elección en un distrito electoral uninominal para la fórmula de diputados de mayoría relativa; o la elección en una entidad federativa para la fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa o la asignación de primera minoría; o la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para la impugnación de la elección de diputados o senadores por el principio de representación proporcional, se estará a lo dispuesto por los párrafos 2 y 3 del artículo 52 de esta ley. Asimismo, podrán afectar los resultados del cómputo de las elecciones de personas integrantes del Poder Judicial de la Federación.

2. ...

Artículo 77 Ter

1. Son causales de nulidad de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, adicionalmente a las aplicables previstas en la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

a) Cuando alguna o algunas de las causales de nulidad previstas en el párrafo 1 del artículo 75 de esta Ley, se acrediten en por lo menos el veinticinco por ciento de las casillas instaladas en el territorio nacional, o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal y, en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;



- b) Cuando en el territorio nacional o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal, no se instale el veinticinco por ciento o más de las casillas y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida;
- c) Cuando la candidatura ganadora de la elección resulte inelegible;
- d) Cuando se acredite el uso de financiamiento público o privado, con excepción del legalmente permitido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, o
- e) Cuando se acredite que partidos políticos o personas servidoras públicas beneficiaron o perjudicaron indebidamente una campaña de una persona candidata.

2. Las causales de nulidad señaladas en el párrafo anterior deberán estar plenamente acreditadas y se debe demostrar que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección.

Artículo 79

1. El juicio para la protección de los derechos político-electorales, sólo procederá cuando la ciudadanía en forma individual o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. En el supuesto previsto en el inciso e) del párrafo 1 del siguiente artículo, la demanda deberá presentarse por conducto de quien ostente la representación legítima de la organización o agrupación política agraviada.

2. Asimismo, resultará procedente para impugnar los actos y resoluciones por quien, teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho para integrar las autoridades electorales de las entidades federativas, así como la titularidad de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

Artículo 80

1. ...

a) a h) ...



- i) Considere que se violó su derecho político-electoral de ser votado o votada a alguno de los cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

En estos casos no operará la suplencia de la queja.

2. y 3. ...

LIBRO SÉPTIMO Del Juicio Electoral

TÍTULO ÚNICO De las Reglas Particulares

CAPÍTULO ÚNICO De la Procedencia y Competencia

Artículo 111

1. El Juicio Electoral será procedente para impugnar los actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votadas de las personas candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral respectivo.

2. Sólo podrán promover Juicio Electoral las personas que acrediten su interés jurídico como candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación.

3. Las Salas del Tribunal Electoral, en sus respectivas jurisdicciones, serán competentes para conocer de este recurso. Tratándose de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, será competente la Sala Superior. En los casos de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de la Sala Superior, será competente el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

4. El plazo para impugnar será de tres días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado o tenga conocimiento de la resolución o el acto correspondiente.

Artículo 112

1. Para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio Electoral, serán aplicables, en lo conducente, las reglas de procedimiento establecidas en esta Ley y en particular las señaladas en el recurso de apelación contenidas en el Título Tercero del Libro Segundo, con excepción de lo relacionado a las pruebas.



Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

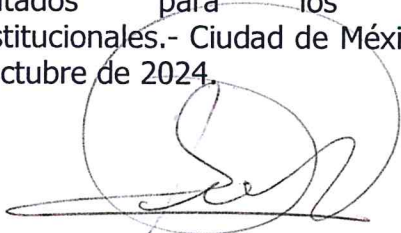
SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 10 de octubre de 2024.




SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
Presidente


SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaría

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 10 de octubre de 2024.


DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios
Parlamentarios



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, lunes 14 de octubre de 2024	Sesión 15 Anexo II

S U M A R I O

DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO DE PUBLICIDAD

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

Dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

4

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, relativa a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Quienes integramos esta Comisión, procedimos al estudio de la Minuta en comento, y analizamos todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas y adiciones que se proponen, a fin de emitir el presente dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Justicia, los artículos 71 segundo párrafo y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

Para su tratamiento y desarrollo la Comisión de Justicia de esta H. Cámara de Diputados utilizó la siguiente:

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

METODOLOGÍA

Esta Comisión, encargada del análisis y Dictamen de la Minuta de que dará cuenta, realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

En el *apartado*: **A. Trámite Legislativo**, se describen los pasos de gestión y procedimiento, para iniciar el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen.

En el *apartado*: **B. Contenido de la Minuta**, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.

En el *apartado*: **C. Consideraciones**, se exponen las fuentes legislativas, los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta enunciada en el *apartado A*, y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

En el *apartado*: **D. Resultado del Dictamen**, se plantea la conjetura final del Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto en referencia.

En el *apartado*: **E. Texto Normativo y Régimen Transitorio**, se plantea el Proyecto de Decreto, resultado del análisis y estudio de la Minuta en referencia, materia de este Dictamen.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen y se destacan algunos precedentes parlamentarios en la Cámara de Senadores, en este caso la Cámara de Origen, con los que se inició y continuó el proceso legislativo.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

I. Con fecha 7 de octubre de 2024, la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, C. Claudia Sheinbaum Pardo, envió al Senado de la República, para efectos del artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativa a la actualización de medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

II. En esa misma fecha, mediante Oficio No. DGPL-1P1A-962, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha Iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

III. El 08 de octubre de 2024, las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos del Senado de la República, discutieron y aprobaron el dictamen respecto de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y, lo remitieron al Pleno.

IV. El 10 de octubre de 2024, Pleno del Senado de la República discutió y aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, respecto de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

V. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió, de la Cámara de Senadores, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, relativa a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación, turnando la citada Minuta a la Comisión de Justicia, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA

A continuación, se exponen las argumentaciones, discusiones, posicionamientos y preocupaciones más importantes de los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, en los siguientes términos:

"[...]"

SEGUNDA. *Estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, consideran viable y oportunas las modificaciones legales contenidas en la iniciativa con proyecto de decreto que se analiza. Dichas modificaciones legales son convenientes y necesarias ya que complementan a la reciente reforma constitucional, en materia del Poder Judicial, y en específico a uno de los temas centrales de dicha reforma, que es la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. En este sentido, las Comisiones Dictaminadoras concuerdan con las modificaciones planteadas en la Iniciativa presentada por la C. Presidenta de la República, pues tienen el propósito de actualizar el contenido de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en correspondencia con los preceptos constitucionales recientemente actualizados en la materia.*

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

TERCERA. *Dichas modificaciones propuestas no solamente acompañan a la reforma constitucional multicitada y publicada ya en el Diario Oficial de la Federación, sino que además actualiza referencias importantes tanto en los ordenamientos legales, como en su articulado.*

CUARTA. *Finalmente, la presente iniciativa tiene como finalidad primordial garantizar a las personas que participen en el proceso electoral para la renovación de los cargos públicos del Poder Judicial de la Federación, un recurso jurisdiccional efectivo.*

QUINTA. *Por todo lo anteriormente expuesto, detallado, argumentado y analizado, estas Comisiones unidas resaltan la importancia de esta iniciativa con proyecto de decreto, pues a su vez cumple con un objetivo democrático imprescindible, otorgar seguridad jurídica a quienes habrán de participar en los venideros procesos electorales para los cargos públicos del Poder Judicial de la Federación."*

Dicho lo anterior, cabe señalar que, en la discusión del Pleno del Senado de la República, se aprobaron diversas modificaciones al decreto presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, por lo que a continuación se expone un cuadro comparativo en el que se ilustra el texto vigente de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el texto aprobado en Comisiones y el texto de la Minuta motivo de este Dictamen.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
Artículo 49 1. Durante el proceso electoral federal y exclusivamente en la etapa de resultados y de declaraciones de validez, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales relativas a las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, en los términos señalados por el presente ordenamiento.	Artículo 49 1. ...	Artículo 49 1. ...

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
Sin correlativo.	2. Durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales, en los términos señalados por esta ley. Los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.	2. Durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales, en los términos señalados por esta ley. Los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.
Artículo 50	Artículo 50	Artículo 50

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
1. Son actos impugnables a través del juicio de inconformidad, en los términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la presente ley, los siguientes:	1. Son actos impugnables a través del juicio de inconformidad, en los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente ley, los siguientes:	1. Son actos impugnables a través del juicio de inconformidad, en los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente ley, los siguientes:
a) En la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:	a) En la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina Judicial:	a) En la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina Judicial:

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
I. y II. ...	I. y II. ...	I. y II. ...
b) En la elección de diputados por el principio de mayoría relativa:	b) ...	b) ...
I. a III. ...		
c) En la elección de diputados por el principio de representación proporcional, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas:	c) En la elección de diputados por el principio de representación proporcional, así como de personas magistradas de las salas regionales del Tribunal Electoral , los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas:	c) En la elección de diputados por el principio de representación proporcional, así como de personas magistradas de las salas regionales del Tribunal Electoral, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas:
I. y II. ...	I. y II. ...	I. y II. ...
d) y e) ...	d) y e) ...	d) y e) ...
Sin correlativo.	f) En la elección de personas	f) En la elección de personas magistradas

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	magistradas de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como personas juzgadoras de Juzgados de Distrito:	de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como personas juzgadoras de Juzgados de Distrito:
Sin correlativo.	I. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección; y	I. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección, y

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
Sin correlativo.	II. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, por error aritmético.	II. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, por error aritmético.
Artículo 53	Artículo 53	Artículo 53
1. Son competentes para resolver los juicios de inconformidad:	1. ...	1. ...
a) La Sala Superior del Tribunal Electoral, respecto de la impugnación de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 del presente ordenamiento; y	a) La Sala Superior del Tribunal Electoral, respecto de la impugnación de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 del presente ordenamiento, con excepción de la elección de sus integrantes, en cuyo caso corresponderá conocer al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	a) La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación , respecto de la impugnación de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 del presente ordenamiento, con excepción de la elección de sus integrantes, en cuyo caso corresponderá conocer al Pleno de la Suprema Corte de

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	quien deberá observar lo dispuesto en esta Ley;	Justicia de la Nación quien deberá observar lo dispuesto en esta Ley;
b) La Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal a la que pertenezca la autoridad electoral responsable de los actos a que se refieren los incisos b) al e) del párrafo 1 del artículo precisado en el inciso anterior.	b) La Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal a la que pertenezca la autoridad electoral responsable de los actos a que se refieren los incisos b) al e) del párrafo 1 del artículo precisado en el inciso anterior, con excepción de los cargos del Poder Judicial de la Federación, y	b) La Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal a la que pertenezca la autoridad electoral responsable de los actos a que se refieren los incisos b) al e) del párrafo 1 del artículo precisado en el inciso anterior, con excepción de los cargos del Poder Judicial de la Federación, y
Sin correlativo.	c) La Sala Superior respecto de la impugnación de los actos correspondientes a	c) La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de la impugnación de

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	los cargos del Poder Judicial de la Federación señalados en el inciso e) y en el inciso f) del párrafo del artículo señalado en el inciso anterior.	los actos correspondientes a los cargos del Poder Judicial de la Federación señalados en el inciso c) y en el inciso f) del párrafo del artículo señalado en el inciso anterior.
Artículo 54	Artículo 54	Artículo 54
1. El juicio de inconformidad sólo podrá ser promovido por:	1.	1.
a) y b). ...	a) y b). ...	a) y b). ...
2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de	2. ...	2. ...

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
inconformidad deberá presentarse por el representante del partido político o coalición registrado ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.		
Sin correlativo.	3. Cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada.	3. Cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada.
Artículo 55	Artículo 55	Artículo 55

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
1. La demanda del juicio de inconformidad deberá presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente de que concluya la práctica de los cómputos:	1. ...	1. ...
a) Distritales de la elección presidencial, para impugnar los actos a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento;	a) Distritales de la elección presidencial y de la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial, para impugnar los actos a que se refiere el inciso	a) Distritales de la elección presidencial y de la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial, para impugnar los actos a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 del

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	a) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento;	artículo 50 de este ordenamiento;
b) Distritales de la elección de diputados por ambos principios, para impugnar los actos a que se refieren los incisos b) y c) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento; y	b) ...	b) ...
c) De entidades federativas de la elección de senadores por ambos principios y de asignación a la primera minoría, para impugnar los actos a que se refieren los incisos d) y e) del	c) De entidades federativas de la elección de senadores por ambos principios y de asignación a la primera minoría, así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito,	c) De entidades federativas de la elección de senadores por ambos principios y de asignación a la primera minoría, así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las salas regionales

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento.	Apelación, de las salas regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados Distrito, para impugnar los actos a que se refieren los incisos d), e) y f) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento.	del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados Distrito, para impugnar los actos a que se refieren los incisos d), e) y f) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento.
2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a la presentación del informe a que se refiere	2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a la presentación del informe a que se refiere el artículo 326 de la	2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a la presentación del informe a que se refiere el artículo 326 de la Ley

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
el artículo 310 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Sin correlativo.	3. Cuando se impugne la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y del Tribunal de Disciplina Judicial, deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a que el Consejo General del Instituto realice la declaratoria de	3. Cuando se impugne la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y del Tribunal de Disciplina Judicial, deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a que el Consejo General del Instituto realice la declaratoria de resultados correspondiente.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	resultados correspondiente.	
Artículo 61	Artículo 61	Artículo 61
1. ...	1. ...	1. ...
a). ...	a). ...	a). ...
b) En los demás medios de impugnación de la competencia de las Salas Regionales, cuando hayan determinado la no aplicación de una ley electoral por considerarla contraria a la Constitución.	Sin correlativo.	b) En los demás medios de impugnación de la competencia de las Salas Regionales, cuando hayan determinado la no aplicación de una ley electoral por considerarla contraria a la Constitución Federal.
Sin correlativo.	Sin correlativo.	2. El recurso de reconsideración también procederá para impugnar las sentencias de las Salas Regionales

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
		vinculadas con los juicios relacionados con la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.
Artículo 71	Artículo 71	Artículo 71
1. Las nulidades establecidas en este Título podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada; o la elección en un distrito electoral uninominal para la fórmula de	1. Las nulidades establecidas en este Título podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada; o la elección en un distrito electoral uninominal para la fórmula de diputados de mayoría	1. Las nulidades establecidas en este Título podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada; o la elección en un distrito electoral uninominal para la fórmula de diputados de mayoría

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
diputados de mayoría relativa; o la elección en una entidad federativa para la fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa o la asignación de primera minoría; o la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para la impugnación de la elección de diputados o senadores por el principio de representación proporcional, se estará a lo dispuesto por los párrafos 2 y 3 del artículo 52 de esta ley.	relativa; o la elección en una entidad federativa para la fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa o la asignación de primera minoría; o la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para la impugnación de la elección de diputados o senadores por el principio de representación proporcional, se estará a lo dispuesto por los párrafos 2 y 3 del artículo 52 de esta ley. Asimismo, podrán afectar los resultados del cómputo de las elecciones	relativa; o la elección en una entidad federativa para la fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa o la asignación de primera minoría; o la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para la impugnación de la elección de diputados o senadores por el principio de representación proporcional, se estará a lo dispuesto por los párrafos 2 y 3 del artículo 52 de esta ley. Asimismo, podrán afectar los resultados del cómputo de las elecciones de personas integrantes del Poder

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	personas integrantes del Poder Judicial de la Federación.	Judicial de la Federación.
2. ...	2. ...	2. ...
Sin correlativo.	Artículo 77 Ter. 1. Son causales de nulidad de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, adicionalmente a las aplicables previstas en la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a) Cuando alguna o algunas de las	Artículo 77 Ter. 1. Son causales de nulidad de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, adicionalmente a las aplicables previstas en la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a) Cuando alguna o algunas de las causales de

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	causales de nulidad previstas en el párrafo 1 del artículo 75 de esta Ley, se acrediten en por lo menos el veinticinco por ciento de las casillas instaladas en el territorio nacional, o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal y, en su caso, no se hayan corregido durante el	nulidad previstas en el párrafo 1 del artículo 75 de esta Ley, se acrediten en por lo menos el veinticinco por ciento de las casillas instaladas en el territorio nacional, o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal y, en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	recuento de votos; b) Cuando en el territorio nacional o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal, no se instale el veinticinco por ciento o más de las casillas y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida; c) Cuando la candidatura ganadora de la	b) Cuando en el territorio nacional o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal, no se instale el veinticinco por ciento o más de las casillas y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida; c) Cuando la candidatura ganadora de la elección resulte inelegible;

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	elección resulte inelegible; d) Cuando se acredite el uso de financiamiento público o privado, con excepción del legalmente permitido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, o e) Cuando se acredite que partidos políticos o personas servidoras	d) Cuando se acredite el uso de financiamiento público o privado, con excepción del legalmente permitido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, o e) Cuando se acredite que partidos políticos o personas servidoras públicas beneficiaron o perjudicaron indebidamente

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	públicas beneficiaron o perjudicaron indebidamente una campaña de una persona candidata. 2. Las causales de nulidad señaladas en el párrafo anterior deberán estar plenamente acreditadas y se debe demostrar que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección.	una campaña de una persona candidata. 2. Las causales de nulidad señaladas en el párrafo anterior deberán estar plenamente acreditadas y se debe demostrar que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección.
Artículo 79	Sin correlativo.	Artículo 79
1. El juicio para la protección de los		1. El juicio para la protección de los derechos político-

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
derechos político-electorales, sólo procederá cuando el ciudadano ~~por sí mismo~~ y en forma individual o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. En el supuesto previsto en el inciso e) del párrafo 1 del siguiente artículo, la demanda deberá		electorales, sólo procederá cuando la ciudadanía en forma individual o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. En el supuesto previsto en el inciso e) del párrafo 1 del siguiente artículo, la demanda deberá presentarse por conducto de quien ostente la

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
presentarse por conducto de quien ostente la representación legítima de la organización o agrupación política agraviada.		representación legítima de la organización o agrupación política agraviada.
2. Asimismo, resultará procedente para impugnar los actos y resoluciones por quien teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho para integrar las autoridades electorales de las entidades federativas.	Sin correlativo.	2. Asimismo, resultará procedente para impugnar los actos y resoluciones por quien, teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho para integrar las autoridades electorales de las entidades federativas, así como la titularidad de los diversos cargos del Poder Judicial de la

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
		Federación electos por votación libre, directa y secreta, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.
Artículo 80	Sin correlativo.	Artículo 80
1. El juicio podrá ser promovido por la ciudadana o el ciudadano cuando:	Sin correlativo.	1. ...
a) a h). ...	Sin correlativo.	a) a h). ...
Sin correlativo.	Sin correlativo.	i) Considere que se violó su derecho político-electoral de ser votado o votada a alguno de los cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre,

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
		directa y secreta, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal. En estos casos no operará la suplencia de la queja.
2. y 3. ...	Sin correlativo.	2. y 3. ...
Sin correlativo.	LIBRO SÉPTIMO Del Juicio Electoral TÍTULO ÚNICO De las Reglas Particulares CAPÍTULO ÚNICO De la Procedencia y Competencia Artículo 111. 1. El Juicio Electoral será procedente para impugnar los actos y resoluciones que	LIBRO SÉPTIMO Del Juicio Electoral TÍTULO ÚNICO De las Reglas Particulares CAPÍTULO ÚNICO De la Procedencia y Competencia Artículo 111. 1. El Juicio Electoral será procedente para impugnar los actos y resoluciones que

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	restrinjan el derecho a ser votadas de las personas candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral respectivo. 2. Sólo podrán promover Juicio Electoral las personas que acrediten su interés jurídico como candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación. 3. Las Salas del Tribunal Electoral, en	restrinjan el derecho a ser votadas de las personas candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral respectivo. 2. Sólo podrán promover Juicio Electoral las personas que acrediten su interés jurídico como candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación. 3. Las Salas del Tribunal Electoral, en sus

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	sus respectivas jurisdicciones, serán competentes para conocer de este recurso. Tratándose de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, será competente la Sala Superior. En los casos de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de la Sala Superior, será competente el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	respectivas jurisdicciones, serán competentes para conocer de este recurso. Tratándose de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, será competente la Sala Superior. En los casos de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de la Sala Superior, será competente el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	4. El plazo para impugnar será de tres días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado o tenga conocimiento de la resolución o el acto correspondiente. Artículo 112. 1. Para la tramitación, sustanciación y resolución del recurso previsto en este Libro, serán aplicables, en lo conducente, las reglas de procedimiento establecidas en esta	4. El plazo para impugnar será de tres días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado o tenga conocimiento de la resolución o el acto correspondiente. Artículo 112. 1. Para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio Electoral, serán aplicables, en lo conducente, las reglas de procedimiento establecidas en esta Ley y en particular las señaladas en el recurso de apelación contenidas

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	Ley y en particular las señaladas en el recurso de apelación contenidas en el Título Tercero del Libro Segundo, con excepción de lo relacionado a las pruebas. 2. En el Juicio Electoral no se podrá ofrecer o aportar prueba alguna, por ser de estricto Derecho, salvo en los casos extraordinarios de pruebas supervenientes, cuando éstas sean determinantes para que se acredite la restricción alegada.	en el Título Tercero del Libro Segundo, con excepción de lo relacionado a las pruebas. ~~2. En el Juicio Electoral no se podrá ofrecer o aportar prueba alguna, por ser de estricto Derecho, salvo en los casos extraordinarios de pruebas supervenientes, cuando éstas sean determinantes para que se acredite la restricción alegada.~~

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
	Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.	Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

C. CONSIDERACIONES

A continuación, en el presente apartado se exponen, por esta Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en ello, se sustenta el sentido de este Dictamen.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

PRIMERA. - De la Competencia. La Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, resulta competente para dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, relativa a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo que establecen los artículos 71 segundo párrafo y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. DEL ORIGEN DE LA REFORMA QUE SE PROPONE. El pasado 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial en nuestro país.

El objetivo central de dicha reforma puede resumirse en los siguientes elementos:

1. Las reformas realizadas están enfocadas en establecer una nueva estructura organizacional al Poder Judicial de la Federación, así como a los poderes judiciales de las entidades federativas, dotándolos de un nuevo funcionamiento, con el fin de garantizar un acceso efectivo a una justicia pronta y expedita.
2. Dentro de la reestructuración orgánica del Poder Judicial de la Federación, destaca la eliminación del Consejo de la Judicatura Federal, el cual es sustituido por el Tribunal de Disciplina Judicial, que sería un órgano con mayores facultades en materia de control y supervisión de jueces y magistrados. A diferencia del modelo anterior, en el que el

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Consejo de la Judicatura Federal también tenía funciones administrativas y era presidido por quien presidía la Suprema Corte, el nuevo tribunal estará exclusivamente enfocado en las tareas de supervisión y sanción, y su presidencia se rotará cada dos años entre quien obtenga mayor número de votos, con lo que se le da mayor autonomía y menos discrecionalidad al Tribunal;

3. Se reduce el número de integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 11 a nueve, y también se reducen los años en los que desempeñarán el cargo, de 15 a 12 años;
4. Un punto central es que se establece que Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán electos mediante voto popular;
5. El proceso de elección estará organizado por el Instituto Nacional Electoral, y las personas candidatas a los puestos antes señalados no serán propuestos por partidos políticos, sino por los tres poderes de la Unión: las Cámaras de Diputados y Senadores, la Presidencia de la República y la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
6. Se disponen plazos específicos para que el Poder Judicial de la Federación resuelva los asuntos de los que tenga conocimiento, en sus diferentes ámbitos, y se dispone un plazo máximo de seis meses para resolver asuntos tributarios;
7. Se crea un órgano de administración judicial que gestionará a los miembros del Poder Judicial de la Federación, con amplias facultades,

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

incluyendo la administración de la carrera judicial y los recursos
asignados;

8. Se establece una elección extraordinaria en el año 2025 y una elección ordinaria en el año 2027, con el fin de reemplazar paulatinamente a todas las personas que actualmente laboran en el Poder Judicial de la Federación y que, quienes vayan a desempeñarse en éste, sean electos por la ciudadanía, y
9. Se reduce el número de votos necesarios para que las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sean obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas, cualquiera que éstas sean, de 8 a 6 votos.

Dicho lo anterior, es preciso destacar que el artículo octavo transitorio de la citada reforma dispuso que:

"Octavo.- El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las leyes federales que correspondan para dar cumplimiento al mismo. Entre tanto, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al presente Decreto.

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Para efectos de la organización del proceso electoral extraordinario del año 2025, no será aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, por lo que el Instituto Nacional Electoral observará las leyes que se emitan en los términos del presente Decreto."

En virtud de lo anteriormente señalado, las y los integrantes de esta Comisión de Justicia emitimos el presente dictamen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio citado, encontrándonos dentro del plazo de noventa días naturales para adecuar la legislación secundaria en materia electoral, el cual vence el 14 de diciembre del año en curso.

C. CONSIDERACIONES

A continuación, en el presente apartado se exponen, por esta Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en ello, se sustenta el sentido de este Dictamen.

PRIMERA. - De la Competencia. La Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, resulta competente para dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, relativa a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo que establecen los artículos 71 segundo párrafo y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Del origen de la reforma que se propone. El pasado 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial en nuestro país.

El objetivo central de dicha reforma puede resumirse en los siguientes elementos:

1. Las reformas realizadas están enfocadas en establecer una nueva estructura organizacional al Poder Judicial de la Federación, así como a los poderes judiciales de las entidades federativas, dotándolos de un nuevo funcionamiento, con el fin de garantizar un acceso efectivo a una justicia pronta y expedita.
2. Dentro de la reestructuración orgánica del Poder Judicial de la Federación, destaca la eliminación del Consejo de la Judicatura Federal, el cual es sustituido por el Tribunal de Disciplina Judicial, que sería un órgano con mayores facultades en materia de control y supervisión de jueces y magistrados. A diferencia del modelo anterior, en el que el Consejo de la Judicatura Federal también tenía funciones administrativas y era presidido por quien presidía la Suprema Corte, el nuevo tribunal estará exclusivamente enfocado en las tareas de supervisión y sanción, y su presidencia se rotará cada dos años entre quien obtenga mayor número de votos, con lo que se le da mayor autonomía y menos discrecionalidad al Tribunal;
3. Se reduce el número de integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 11 a nueve, y también se reducen los años en los que desempeñarán el cargo, de 15 a 12 años;
4. Un punto central es que se establece que Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral del Poder

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de
Disciplina Judicial, así como Magistradas y Magistrados de Circuito y
Juezas y Jueces de Distrito, serán electos mediante voto popular;

5. El proceso de elección estará organizado por el Instituto Nacional Electoral, y las personas candidatas a los puestos antes señalados no serán propuestos por partidos políticos, sino por los tres poderes de la Unión: las Cámaras de Diputados y Senadores, la Presidencia de la República y la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
6. Se disponen plazos específicos para que el Poder Judicial de la Federación resuelva los asuntos de los que tenga conocimiento, en sus diferentes ámbitos, y se dispone un plazo máximo de seis meses para resolver asuntos tributarios;
7. Se crea un órgano de administración judicial que gestionará a los miembros del Poder Judicial de la Federación, con amplias facultades, incluyendo la administración de la carrera judicial y los recursos asignados;
8. Se establece una elección extraordinaria en el año 2025 y una elección ordinaria en el año 2027, con el fin de reemplazar paulatinamente a todas las personas que actualmente laboran en el Poder Judicial de la Federación y que, quienes vayan a desempeñarse en éste, sean electos por la ciudadanía, y
9. Se reduce el número de votos necesarios para que las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sean obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas, cualquiera que éstas sean, de 8 a 6 votos.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Dicho lo anterior, es preciso destacar que el artículo octavo transitorio de la citada reforma dispuso que:

"Octavo.- El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las leyes federales que correspondan para dar cumplimiento al mismo. Entre tanto, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al presente Decreto.

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.

Para efectos de la organización del proceso electoral extraordinario del año 2025, no será aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, por lo que el Instituto Nacional Electoral observará las leyes que se emitan en los términos del presente Decreto."

En virtud de lo anteriormente señalado, las y los integrantes de esta Comisión de Justicia emitimos el presente dictamen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio citado, encontrándonos dentro del plazo de noventa días naturales para adecuar la legislación secundaria en materia electoral, el cual vence el 14 de diciembre del año en curso.

TERCERA.- De la importancia y justificación de la reforma que se propone. La impartición de justicia en México es una de las mayores

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

debilidades institucionales y uno de los principales flagelos que afectan a la sociedad mexicana.

La presente reforma busca establecer la materia de procesal jurisdiccional electoral tratándose de los contendientes para los cargos de elección del Poder Judicial de la Federación, con el fin de mantener el equilibrio e igualdad de circunstancias durante la contienda electoral.

En este sentido, es fundamental lograr un cambio profundo instaurando desde sus cimientos un rediseño y un nuevo modelo de impartición de justicia en nuestro país que, en primer lugar, atiende una de las principales demandas de la ciudadanía que implica combatir las áreas captadas por prácticas de corrupción, nepotismo y privilegios en el sistema judicial.

En segundo lugar, al ciudadanizar la impartición de justicia nuestro país da un gran salto en la transición a la democracia participativa, donde las ciudadanas y ciudadanos podrán elegir a los próximos operadores de justicia, desde jueces y magistrados, hasta aspirar al cargo a ministro del máximo Tribunal Constitucional de México que encabeza el Poder Judicial de la Federación.

Por ello, esta Comisión Dictaminadora considera que es imprescindible que cualquier candidata o candidato que aspire a uno de estos importantes cargos cuente con los medios de impugnación necesarios que garanticen derechos electorales y un proceso democrático, transparente y eficiente.

Coincidimos con los planteamientos de la Colegisladora en la actualización y sustitución normativa de la ley en cuestión respecto a competencias, el juicio y causales de nulidad y la adición al libro séptimo del Título del "Juicio Electoral" que establece reglas claras y específicas para los juicios de inconformidad en las elecciones judiciales, incluyendo procedimientos y órganos competentes.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Es importante considerar que la justicia electoral ha evolucionado radicalmente desde la creación de los tribunales electorales y es fruto la democratización y el fortalecimiento del sistema electoral de nuestro país, que cada vez es más complejo y demandante.

Ante el aumento de la participación ciudadana y de su involucramiento activo en el desarrollo de cada una de las etapas de los procesos comiciales, estas modificaciones son de gran envergadura porque fortalecen los medios de impugnación cuya finalidad es que los ciudadanos, los candidatos, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y demás sujetos de derecho electoral cuenten con diferentes recursos y juicios para quejarse ante los tribunales competentes, cuando estimen y consideren que un acto o una resolución electoral no se ajusta a lo establecido en la legislación respectiva y las garantías constitucionales en la materia.

Por estas razones, las y los integrantes de esta Comisión convenimos que los nuevos instrumentos contenidos en la Minuta son pertinentes e imprescindibles para que cualquier mexicana o mexicano que decida contender a un cargo en el Poder Judicial pueda iniciar un procedimiento para modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones y garantizar de manera plena sus derechos electorales.

Bajo esta tesitura, consideramos conveniente aprobar, **en sus términos**, el contenido de la Minuta enviada por el Senado de la República relativa al Poder Judicial de la Federación, dada la relevancia del tema.

En consecuencia, coincidimos con las argumentaciones expuestas por la Colegisladora en la Minuta que se analiza, y nos manifestamos a favor de la reforma que se plantea, la cual tiene como propósitos:

- Reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, a fin de

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

garantizar a las personas que participen en el proceso electoral para la renovación de los cargos públicos del Poder Judicial de la Federación, un recurso jurisdiccional efectivo.

- Garantizar que exista un adecuado acceso de los tribunales, para la defensa de sus derechos.

Asimismo, se incluyen como actos impugnables de la elección:

- En el caso de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Disciplina Judicial, los siguientes: a) los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por error aritmético, y b) tratándose por nulidad de toda la elección.
- En el caso de Magistrados de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre lo siguiente: Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital: a) por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas; o bien, b) por error aritmético.
- Tratándose de Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación; así como juzgadoras de Distrito, los actos siguientes: a) resultados en las actas de cómputo de la entidad federativa; las declaraciones de validez y el otorgamiento de constancias de mayoría y validez; por nulidad de votaciones de una o varias casillas, por nulidad de la elección; b) por error aritmético en las actas.
- Se reitera que las impugnaciones las resolverá el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de magistradas y magistrados electorales, que quedarán a cargo de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Se establecen causales de nulidad, cuando:

- Se acredite el 25% de anomalías dentro de las casillas, paquetes, escrutinio y cómputo, el sufragio sin credencial para votar, entre otros.
- No se instale el 25% de las casillas.
- La persona candidata ganadora sea inelegible.
- Exista uso de financiamiento público o privado.
- Exista beneficio por parte de partidos políticos.

Se establece un mecanismo para evitar que los actos y resoluciones atenten contra el derecho de los ciudadanos que contiendan a cargos de elección popular del Poder Judicial a ser votados.

Ahora bien, para esta Comisión de Justicia no pasan inadvertidas las modificaciones realizadas por la colegisladora respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, presentada por la C. Claudia Sheinbaum Pardo, el pasado 7 de octubre de 2024. Tales modificaciones consisten en lo siguiente:

- **Artículo 53.-** Se cambia la denominación "Sala Superior" por "Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación"
- **Artículo 61.-** Se establece que el recurso de reconsideración también procederá para impugnar las sentencias de las Salas Regionales vinculadas con los juicios relacionados con la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

- **Artículo 79.-** Se modifica el término "ciudadano" por "ciudadanía". Asimismo, se dispone que el juicio para la protección de los derechos político-electorales procederá para impugnar los actos y resoluciones por quien, teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho para ejercer la titularidad de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.
- **Artículo 80.-** Se adiciona un inciso i) al numeral 1, para establecer que el juicio para la protección de los derechos político-electorales procederá cuando la ciudadana o ciudadano considere que se violó su derecho político-electoral de ser votado o votada a alguno de los cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal. En cuyo caso no operará la suplencia de la queja.
- **Artículo 112.-** Se elimina la disposición que establecía que en el Juicio Electoral no se podría ofrecer o aportar prueba alguna, por ser de estricto Derecho, salvo en los casos extraordinarios de pruebas supervenientes, cuando éstas fueran determinantes para que se acreditara la restricción alegada.

Dicho lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión de Justicia consideramos que las modificaciones propuestas en el presente Dictamen contribuyen en la mejora del funcionamiento del proceso electoral de que se trata, toda vez que se establece el mecanismo de medios de impugnación para proteger el derecho de las personas candidatas a solicitar la ayuda de la impartición de justicia, cuando exista duda o inconformidad sobre alguna parte de dicho proceso.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Es preciso señalar que las y los integrantes de esta Comisión estamos conscientes de la importancia que revisten los medios de impugnación. En la Constitución Federal, el sistema de medios de impugnación encuentra su fundamento principal en el artículo 41, base VI, el cual establece: *VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato, y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.*

En este sentido, es menester que los actos y las resoluciones en materia electoral se ajusten a los principios de constitucionalidad y legalidad, dando definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizando la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Por ello, con las modificaciones propuestas en el presente dictamen se pretende garantizar el derecho a una tutela judicial efectiva, entendida ésta como el derecho *que confiere a toda persona el poder jurídico de promover, en defensa de sus derechos e intereses legítimos, la actividad de los órganos jurisdiccionales que desemboque en una resolución fundada en derecho tras un procedimiento justo, sea o no favorable a las pretensiones formuladas por las partes, y a que la resolución se cumpla.*¹

¹ Real Academia Española, consultado en: <https://dpej.rae.es/lema/derecho-a-la-tutela-judicial-efectiva> el 10 de octubre de 2024.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

El derecho a la tutela judicial efectiva se encuentra previsto en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, así como, en diversos instrumentos internacionales de los que México forma parte, como lo son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

Por ello, es obligación de este órgano legislativo aprobar las adecuaciones jurídicas enviadas por las Colegisladora para garantizar los principios de legalidad y certeza jurídica que deben regir todo proceso electoral.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN

PRIMERO. - Han quedado, por esta Comisión de Justicia, considerados, sustentados y analizados sustancialmente todos y cada uno de los razonamientos, argumentos y alcances de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, relativa a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. – Como resultado, se obtiene el **aprobar en *sentido positivo***, por esta Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, relativa a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

E. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

A continuación, esta Comisión de Justicia plantea el Proyecto de Decreto en positivo en los términos en que se aprobó por la Cámara de Senadores en fecha 10 de octubre de 2024, resultado del presente Dictamen y del análisis y estudio de la Minuta en referencia, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE
IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.**

Artículo Único. Se **reforman** el numeral 1, incisos a) y c) del artículo 50; los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 53; los incisos a) y c) del numeral 1 y el numeral 2 del artículo 55; el numeral 1 del artículo 71; y el numeral 2 del artículo 79, y se **adiciona** el numeral 2 al artículo 49; el inciso f) al numeral 1 del artículo 50; el inciso c) al numeral 1 del artículo 53; el numeral 3 al artículo 54; el numeral 3 al artículo 55; el numeral 2 al artículo 61, el artículo 77 Ter; el inciso i) del numeral 1 al artículo 80; el Libro Séptimo denominado "Del Juicio Electoral", conformado por los artículos 111 y 112, todos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para quedar como sigue:

Artículo 49

1. ...

2. Durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el juicio de inconformidad procederá para

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales, en los términos señalados por esta ley. Los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.

Artículo 50

1. Son actos impugnables a través del juicio de inconformidad, en los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente ley, los siguientes:

- a)** En la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina Judicial:

I. y II. ...

- b)** ...

- c)** En la elección de diputados por el principio de representación proporcional, así como de personas magistradas de las salas regionales del Tribunal Electoral, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas:

I. y II. ...

- d) y e)** ...

- f)** En la elección de personas magistradas de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como personas juzgadoras de Juzgados de Distrito:

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

- I.** Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección, y
- II.** Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, por error aritmético.

Artículo 53

1. ...

- a)** La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de la impugnación de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 del presente ordenamiento, con excepción de la elección de sus integrantes, en cuyo caso corresponderá conocer al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien deberá observar lo dispuesto en esta Ley;
- b)** La Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal a la que pertenezca la autoridad electoral responsable de los actos a que se refieren los incisos b) al e) del párrafo 1 del artículo precisado en el inciso anterior, con excepción de los cargos del Poder Judicial de la Federación, y
- c)** La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de la impugnación de los actos correspondientes a los cargos del Poder Judicial de la Federación señalados en el inciso c) y en el inciso f) del párrafo del artículo señalado en el inciso anterior.

Artículo 54

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

1.

a) y b). ...

2. ...

3. Cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada.

Artículo 55

1. ...

a) Distritales de la elección presidencial y de la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial, para impugnar los actos a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento;

b) ...

c) De entidades federativas de la elección de senadores por ambos principios y de asignación a la primera minoría, así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las salas regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados de Distrito, para impugnar los actos a que se refieren los incisos d), e) y f) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento.

2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

posteriores a la presentación del informe a que se refiere el artículo 326 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cuando se impugne la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y del Tribunal de Disciplina Judicial, deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a que el Consejo General del Instituto realice la declaratoria de resultados correspondiente.

Artículo 61

1. ...

a) ...

b) En los demás medios de impugnación de la competencia de las Salas Regionales, cuando hayan determinado la no aplicación de una ley electoral por considerarla contraria a la Constitución Federal.

2. El recurso de reconsideración también procederá para impugnar las sentencias de las Salas Regionales vinculadas con los juicios relacionados con la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

Artículo 71

1. Las nulidades establecidas en este Título podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada; o la elección en un distrito electoral uninominal para la fórmula de diputados de mayoría relativa; o la elección en una entidad federativa para la fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa o la asignación de primera minoría; o la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para la impugnación de la

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

elección de diputados o senadores por el principio de representación proporcional, se estará a lo dispuesto por los párrafos 2 y 3 del artículo 52 de esta ley. Asimismo, podrán afectar los resultados del cómputo de las elecciones de personas integrantes del Poder Judicial de la Federación.

2. ...

Artículo 77 Ter

1. Son causales de nulidad de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, adicionalmente a las aplicables previstas en la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- a)** Cuando alguna o algunas de las causales de nulidad previstas en el párrafo 1 del artículo 75 de esta Ley, se acrediten en por lo menos el veinticinco por ciento de las casillas instaladas en el territorio nacional, o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal y, en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;
- b)** Cuando en el territorio nacional o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal, no se instale el veinticinco por ciento o más de las casillas y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida;
- c)** Cuando la candidatura ganadora de la elección resulte inelegible;
- d)** Cuando se acredite el uso de financiamiento público o privado, con excepción del legalmente permitido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, o
- e)** Cuando se acredite que partidos políticos o personas servidoras públicas beneficiaron o perjudicaron indebidamente una campaña de una persona candidata.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

2. Las causales de nulidad señaladas en el párrafo anterior deberán estar plenamente acreditadas y se debe demostrar que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección.

Artículo 79

1. El juicio para la protección de los derechos político-electorales, sólo procederá cuando la ciudadanía en forma individual o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. En el supuesto previsto en el inciso e) del párrafo 1 del siguiente artículo, la demanda deberá presentarse por conducto de quien ostente la representación legítima de la organización o agrupación política agraviada.

2. Asimismo, resultará procedente para impugnar los actos y resoluciones por quien, teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho para integrar las autoridades electorales de las entidades federativas, así como la titularidad de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

Artículo 80

1. ...

a) a h). ...

i) Considere que se violó su derecho político-electoral de ser votado o votada a alguno de los cargos del Poder Judicial de la Federación

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

electos por votación libre, directa y secreta, a que se refiere el artículo
96 de la Constitución Federal.

En estos casos no operará la suplencia de la queja.

2. y 3. ...

LIBRO SÉPTIMO Del Juicio Electoral

TÍTULO ÚNICO De las Reglas Particulares

CAPÍTULO ÚNICO De la Procedencia y Competencia

Artículo 111.

1. El Juicio Electoral será procedente para impugnar los actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votadas de las personas candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral respectivo.

2. Sólo podrán promover Juicio Electoral las personas que acrediten su interés jurídico como candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación.

3. Las Salas del Tribunal Electoral, en sus respectivas jurisdicciones, serán competentes para conocer de este recurso. Tratándose de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, será competente la Sala Superior. En los casos de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de la Sala Superior, será competente el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

COMISIÓN DE JUSTICIA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, A LA MINUTA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
ELECTORAL, **RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

4. El plazo para impugnar será de tres días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado o tenga conocimiento de la resolución o el acto correspondiente.

Artículo 112.

1. Para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio Electoral, serán aplicables, en lo conducente, las reglas de procedimiento establecidas en esta Ley y en particular las señaladas en el recurso de apelación contenidas en el Título Tercero del Libro Segundo, con excepción de lo relacionado a las pruebas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 11 de octubre de 2024.

14-10-2024

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Justicia, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 334 votos en pro, 130 en contra y 0 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 14 de octubre de 2024.

Discusión y votación 14 de octubre de 2024.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

Diario de los Debates

Ciudad de México, lunes 14 de octubre de 2024

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El siguiente punto en el orden del día es la discusión de dos dictámenes de la Comisión de Justicia, el primero con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

El segundo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Me permito informar que los grupos parlamentarios acordaron que la fundamentación y postura se llevarán a cabo en una sola intervención para los 2 dictámenes, hasta por 10 minutos.

En tal virtud se concede el uso de la palabra al diputado Hugo Éric, como secretario de la Comisión de Justicia, para fundamentar los dos dictámenes a nombre la comisión hasta por diez minutos. Antes de ello, el diputado Reginaldo solicitó la palabra.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores (desde la curul): Presidente, de orden para que haga valer el Reglamento y no está bien que esté esa corona permanente ahí, ¿no sé quién la puso?, pero las expresiones son libres, pero deben de quitarse porque sí obstruyen el paso ahí y, además, solicitamos que sea retirada o que la presenten sólo el grupo que la trajo, que la quiera expresar, cuando esté interviniendo solamente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Revisaremos el Reglamento para procesar su petición e informaremos a esta asamblea en un momento. Adelante, diputado Hugo Éric.

El diputado Hugo Éric Flores Cervantes: Con su venia, señor presidente, y en nombre de la Comisión de Justicia y del diputado Julio César Moreno Rivera quien es justamente el presidente de esta comisión. Compañeras y compañeros diputados, a nombre de la Comisión de Justicia acudo a esta tribuna a presentar los dictámenes para las minutas en materia del Poder Judicial.

Recordemos que el espíritu de la reforma constitucional es dar poder a la ciudadanía para que sea ella la que decida quiénes forman parte del Poder Judicial de nuestro país, por ello, se estableció la elección popular de ministros, magistrados y jueces para que estos cuenten con legitimidad a partir del voto popular.

Con los dictámenes que hoy están a su consideración se presentan los siguientes objetivos: por lo que hace a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial

de la Federación. En concreto, las modificaciones que forman parte del presente dictamen consisten en lo siguiente:

1. Se reforma la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de establecer el procedimiento a través del cual serán electos mediante voto popular las y los integrantes del Poder Judicial de la Federación, siendo estos los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistrado del Tribunal Electoral, magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, magistrado de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, Jueces integrantes de los juzgados de distrito del Poder Judicial de la Federación y Personas magistradas y juezas de los poderes judiciales estatales.
2. Se define lo relativo a la preparación de la elección, la convocatoria, postulación de candidaturas, jornada electoral, cómputos y sumatoria. Asignación de cargos, calificación de la elección y declaración de validez, así como las campañas electorales, con énfasis en la participación ciudadana.
3. Se garantizan los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia en cada una de las etapas del proceso electoral para los cargos de elección del Poder Judicial.
4. Se garantiza el acceso al voto libre, directo y secreto de la ciudadanía en los cargos del Poder Judicial.

Asimismo, derivado de las modificaciones realizadas por la colegisladora, se establece que los comités de evaluación, mediante insaculación pública, depurarán el listado que integren respecto de las personas mejor evaluadas en cada cargo de elección del Poder Judicial, atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género, publicando los resultados en los estrados habilitados y remitiéndolos a cada poder para su aprobación.

Para efectos del proceso electoral extraordinario 2024-2025, dicha aprobación se llevará a cabo:

- a) En el caso del Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República.
- b) Tratándose del Poder Legislativo, por conducto del pleno de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, según corresponda, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes.

Dice: en el caso del Poder Judicial, por conducto del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por votación favorable de 8 votos de las ministras y ministros.

Las modificaciones que forman parte de la Ley General del Sistema de Impugnación en Materia Electoral consisten en lo siguiente:

1. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a fin de garantizar a las personas que participen en el proceso electoral para la renovación de los cargos públicos del Poder Judicial de la Federación, un recurso jurisdiccional efectivo.
2. Se garantiza que exista un adecuado acceso de los tribunales para la defensa de los derechos político-electorales de los contendientes.
3. Se incluyen como actos impugnables de la elección los siguientes:

En caso de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal de Disciplina Judicial, sobre los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por error aritmético y por nulidad de toda la elección.

También serán actos impugnables de la elección en el caso de los magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los siguientes:

- a) Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o bien por error aritmético.

Y en el caso de los magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como juzgadoras de distrito, también la impugnación se podrá hacer sobre los resultados en las actas de cómputo de la entidad federativa, las declaraciones de validez y el otorgamiento de constancias de mayoría y validez, por nulidad de votaciones de una o varias casillas o por nulidad total de la elección.

Otro, es también por error aritmético en las actas. Se reitera que las impugnaciones las resolverá el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de magistradas y magistrados de la Sala Superior, que quedarán a cargo de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se establecen también en el dictamen causales de nulidad cuando

1. Se acredite 25 por ciento de anomalías dentro de casillas, paquetes, escrutinio y cómputo. El sufragio se dé sin credencial para votar, entre otros;
2. No se instale 25 por ciento de las casillas;
3. La persona candidata ganadora sea inelegible;
4. Exista uso de financiamiento público o privado; y
5. Exista beneficio por parte de los partidos políticos.

Aunado a lo anterior, derivado de las modificaciones realizadas por nuestra legisladora, se establece que el recurso de reconsideración también procederá para impugnar las sentencias de las salas regionales vinculadas con los juicios relacionados con la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

Se dispone que el juicio para la protección de los derechos político electorales procederá para impugnar los actos y resoluciones, por quien teniendo interés jurídico considere que indebidamente se afecta su derecho para ejercer la titularidad de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta.

Y, finalmente, se elimina la disposición que establecía que el juicio electoral no se podría ofrecer o aportar prueba alguna por ser de estricto derecho, salvo en los casos extraordinarios de pruebas supervinientes, cuando estas fueran determinantes para que se acreditara la restricción alegada.

Compañeras y compañeros diputados, los nuevos instrumentos contenidos en el dictamen que hoy se somete a discusión de esta soberanía son pertinentes e imprescindibles para que cualquier mexicana o mexicano que decida contender a un cargo en el Poder Judicial pueda iniciar un procedimiento para modificar, revocar o anular los actos, las resoluciones y garantizar de manera plena sus derechos electorales. Si realmente estamos comprometidos con verdaderos cambios...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Hugo Éric Flores Cervantes:...estructurales a favor de nuestro país, este es el momento. Los invito a que construyamos una nueva historia. Votar en favor de este dictamen, es votar en favor de una reforma de la más alta trascendencia para el logro de una sociedad más participativa.

Estamos aquí por la voluntad ciudadana y a ella nos debemos, a fin de lograr un México mejor y un Poder Judicial imparcial que abone, que abone a la imparcialidad de una justicia expedita y sin sesgo político o asuntos de consigna. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Para presentar moción suspensiva tiene el uso de la palabra el diputado González Alonso Carmen Rocío, la diputada, perdón, la diputada. Es que invirtieron aquí el nombre, la diputada Carmen Rocío González Alonso, del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

La diputada Carmen Rocío González Alonso: Quiero comenzar solidarizándome a nombre propio y de mis compañeros y compañeras diputadas de Acción Nacional, con los más de mil 600 jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación que presenciaron una canalla humillación pública el fin de semana pasado.

La justicia ahora es una tómbola, a eso se ha reducido este terrible gobierno. La esperanza de millones de mexicanas y mexicanos para que su caso se resuelva quedó a merced de quienes pretendiendo obtener raja política, publicitaron el circo más deleznable, imprudente y delincencial jamás visto en México.

Y ya que lo suyo es hacer siempre un batidero de los procesos legislativos y más cuando se trata de aniquilar al Poder Judicial, les vengo a enmendar la plana un poquito. Así que presento una moción suspensiva bajo cuatro premisas importantes, pero solicito se haga íntegro todo el documento en el Diario de los Debates.

Primero, hay una clara contradicción del artículo 105 constitucional con relación a los transitorios del dictamen o de los dictámenes, relativo a la aprobación de reformas en materia electoral que señala que no podrá haber reformas en materia electoral antes de 90 días iniciado el proceso. Y ustedes, por su gran soberbia y arrebató se arrancaron sin trancas, pero notoriamente se advierte la trampa que pretenden aprobar. Les advierto que un transitorio no puede modificar la Constitución.

Número dos. Ya se les hizo costumbre no circular los dictámenes con cinco días de anticipación, sin importar si la sesión sea ordinaria, sea de la permanente o sea extraordinaria. Vulneran una y otra vez, el conocimiento a tiempo de los dictámenes y, sobre todo, el respeto a estas minorías.

Tercero. La constante falta de convocatoria formal y la falta de publicación en la Gaceta. No se puede con ustedes y su necesidad.

Y, finalmente, lo más importante, el desacato una y otra vez, de las suspensiones otorgadas por distintos jueces, mostrando que todos ustedes, los de la mayoría, y grábenselo muy bien, y si no entienden qué es esto búsquenlo en el diccionario, son unos delincuentes legislativos y no son de ocasión, ya se les ha vuelto una profesión.

Han creado una crisis constitucional, política y electoral. Su soberbia no les deja ver que también ustedes, también ustedes y los suyos, van a padecer, al tiempo. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión. Se desecha.

También para presentar moción suspensiva, tiene el uso de la palabra el diputado y coordinador Rubén Moreira, del PRI, hasta por tres minutos.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Buenas tardes, presidente. Compañeras, compañeros. Traemos una moción suspensiva, que les pedimos reflexionen, pues los textos que van a votar tienen serias deficiencias. Les voy a poner varios ejemplos en su momento. Hay que dejar claro que ésta no es una reforma al sistema de justicia, ésta es una venganza. También hay que dejar claro que los ciudadanos no van a elegir a juzgadores, en todo caso —y si lo pueden hacer— a seleccionar a personas que desde el poder se van a poner en unas interminables listas en las boletas electorales.

Señor presidente, tanto en la Comisión de Puntos Constitucionales, perdón, de Justicia, ayer, como hace rato en la Jucopo, hemos pedido que nos digan, señor presidente, cuántas suspensiones hay, que nos notifiquen a todas y a todos los juzgadores que nos han dictado alguna resolución. Es importante, presidente, y por eso pedimos que se suspenda. Tenemos derecho todas y todos a saber qué está pasando con eso.

Además, amigos y amigas de la mayoría, ¿ya les comentaron que van a votar dos artículos que son iguales, que en el copiado y recorte dejaron dos artículos iguales, o ya les dijeron que en el artículo 471 no quitaron la comisión especial que borraron en otros artículos? Los van a hacer votar textos deficientes no hechos en un escritorio, sino sobre las rodillas.

¿Ya les comentaron que no se legisló sobre el voto en el extranjero, sobre aquellas personas que están en prisión, pero tienen presunción de inocencia? ¿Ya les dijeron que no viene si va a haber representantes o no de los candidatos a ser juzgadores? Ayer alguien decía: se van a encargar los funcionarios de casilla. Después no nos quejemos cuando nos quiten los representantes de los partidos políticos.

¿Ya les dijeron que esta ley contradice y la reforma constitucional que ustedes hicieron, una muy reciente en materia de derecho laboral, contradice a la Constitución que ustedes votaron hace apenas unos años? Ya les comentaron que está plagada de errores gramaticales, de sintaxis, que hay repeticiones.

Por eso, señor presidente, y porque no se nos han informado cuántas suspensiones se han dictado, pedimos que se aplase esta discusión para que arreglen el problema, porque si no lo van a trasladar al día del proceso electoral, si es que hay día para ese proceso electoral.

No sabemos siquiera cuántas boletas van. Algunos decimos 25. Y hay expertos que dicen 200. Hombre, qué país somos nosotros, que no fueron capaces los que redactaron esto de hacer un testeo o un simulacro. Por eso pedimos que se suspenda. Gracias, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias a usted, coordinador Moreira. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva, para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión. Y se desecha.

Diputado Döring, ¿con qué objeto?

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Sí, presidente. Para una moción de procedimiento.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No lo escuché, diputado Döring.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Para una moción de procedimiento.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante. Un minuto.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Pedirle que le corra traslado a todos aquellos juzgados que han notificado suspensiones a esta Cámara. La moción suspensiva que presentó la diputada Rocío y todas las firmas de... este grupo parlamentario son en esta Presidencia *ad cautelam*. Nosotros no somos partícipes ni cómplices de esta violación jurídica. Rechazo las palabras que ayer profirió el diputado Leonel Godoy del término que habíamos convenido no volver a emplear en el Congreso. Pero queremos que todos aquellos que han dictado suspensiones sepan que estas dos mociones, en el traslado que se les corra, es nuestra forma de tratar de evitar el atropello jurídico que alguien quiere consumir el día de hoy. Hacerle esa petición atenta, presidente, si es tan amable.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: A ver. Sólo que me aclare. Me está pidiendo usted, ¿qué cosa en concreto? Sonido en la curul del diputado Döring.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Sí, presidente. Es que, habida cuenta que la asamblea no obsequió la moción suspensiva, y se va a continuar con el de-sahogo de la sesión, que a todos aquellos juzgados de distrito que hayan notificado suspensiones a esta Cámara, mismas que se están atropellando al

no obsequiar las mociones suspensivas del PRI y del PAN, se les corra el traslado, que sepan que tanto el PRI como el PAN presentamos mociones suspensivas, para efectos de que no se atropellen estas suspensiones dictadas por esos juzgados de distrito. Es todo, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Ya me quedó clara su petición.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez(desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Moreira, ¿con qué objeto?

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): ...de orden también.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): En el mismo sentido del diputado Döring, que se notifique al número de juzgados que sean, porque no sabemos cuántos, que dictaron suspensiones. Que se les notifique lo que aquí nosotros dijimos para dar pie a lo que jurídicamente corresponda. Esa sería nuestra petición.

E insistir que tenemos derecho las y los diputados de saber, de saber, qué notificaciones hay. Pedirle, con todo respeto, al director jurídico que no evada su responsabilidad y que nos notifique, porque al final del día todos somos responsables o no responsables de ese tipo de solicitudes o mandatos. Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado Moreira. El diputado Mejía y luego el diputado Zebadúa.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja(desde la curul): Sí. Una moción de orden, presidente. Me parecen solicitudes frívolas y que no vienen a cuento. Si ellos quieren andar de

quedabién con los juzgadores, pues que les remitan esos documentos. No somos empresa de mensajería. Éste es el Poder Legislativo y, además, todas esas suspensiones son inconstitucionales y son una rebelión de jueces que no se quieren allanar a una reforma constitucional. Sería cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Diputado Zebadúa, ¿con qué objeto?

El diputado Joaquín Zebadúa Alva(desde la curul): De orden, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante, un minuto.

El diputado Joaquín Zebadúa Alva (desde la curul): Le pido que, en uso de sus atribuciones, se valore si esa cuestión que está ahí debe ser retirada, como lo especifica el Reglamento al término del uso de la palabra por parte de los oradores. Porque lo único que ha muerto es la capacidad argumentativa de la oposición y una justicia que está al servicio de los poderosos del poder político y económico que tenían, y económico. Por favor, si se valore si puede permanecer esa corona ahí o debe ser retirada, como dice el Reglamento.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Ahorita responderé sobre esa petición, que tiene que ver con la que formuló el diputado Reginaldo en su momento. Pero el diputado Julio César Moreno me ha solicitado la palabra. ¿Con qué objeto? Juan Ignacio Zavala. Diputado federal Ignacio Zavala, ¿con qué objeto?

El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez(desde la curul): De orden, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez (desde la curul): En el mismo sentido que lo comentó el compañero de Acción Nacional y del PRI, en el sentido de que nuestros votos de aquí en adelante serán *ad cautelam*, pues

seguimos sin recibir la relación de las suspensiones que se han otorgado, cuáles son sus alcances, cuáles son los resolutivos y por eso no podemos seguir acompañando estas votaciones, sino que sean solamente *ad cautelam*.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Concedí la palabra a un diputado o diputada por grupo parlamentario, así nos vamos a quedar para poder continuar con el debate. Le respondo sobre el tema que me plantearon el diputado Rubén Moreira, el diputado Döring y el diputado Mejía, que es el mismo tema. En un momento más haré la consulta con el director jurídico para informar a esta asamblea lo conducente.

Sobre el tema que me planteó el diputado Zebadúa, todavía no ha pasado el orador para fijar punto por parte del Partido Revolucionario Institucional, fue una moción suspensiva lo que se desahogó, proveeré lo conducente en su momento. Continuamos entonces con la presentación de una moción suspensiva más por parte del diputado Gildardo Pérez Gabino, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: Compañeras y compañeros diputados. En nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano vengo a presentar moción suspensiva sobre el dictamen a la minuta con proyecto de decreto. Lo anterior, debido a que estamos incurriendo en desacato de las numerosas suspensiones derivadas de juicios de amparo que impiden la entrada en vigor de esta reforma, mismas que la mayoría artificial y aliados han decidido ignorar en agravio a la división de poderes en la república.

El diálogo constitucional entre poderes está roto, entre ellos se encuentra la suspensión provisional otorgada a legisladores federales de Movimiento Ciudadano, a la diputada federal Laura Ballesteros, en un juzgado de la ciudad de Querétaro, la cual suspende la armonización en los 32 estados e impiden que despidan jueces y magistrados locales.

En Movimiento Ciudadano estamos contra las pretensiones de la mayoría por dismantelar el Poder Judicial y someter su independencia a intereses políticos, creando con ello jueces por consigna. Lo hemos dicho una y otra vez, la elección de jueces no resuelve los problemas de corrupción, impunidad y acceso a la justicia de los ciudadanos; fomenta la influencia sobre jueces, incluso por parte de la delincuencia organizada. En Movimiento Ciudadano hemos sido congruentes con la defensa de las instituciones y de la independencia del Poder Judicial.

No olvidemos que estas reformas no tocan a los ministerios públicos, no fortalecen a las policías, sectores en los que se encuentran muchos de los problemas del sistema de justicia. En este momento deberíamos estar debatiendo si realmente se tratara de una reforma integral.

Además, recordemos que esta reforma violenta lo dispuesto por el artículo 105, fracción II, cuarto párrafo, que establece que las leyes electorales federales y locales deben promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales. Incluso existe una contradicción entre los artículos 94 y 97 constitucionales...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: ...respecto a la duración de la Presidencia. Desde Movimiento Ciudadano no dejaremos de insistir en llevar a cabo reformas que auténticamente contribuyan a mejorar el sistema de justicia. En este momento no tendríamos que estar discutiendo cómo se van a elegir jueces y magistrados, tendríamos que estar discutiendo cómo darle...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: ...seguridad y justicia al país. Viva la independencia de poderes. Viva la república. Viva México. Viva la unidad nacional.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que

estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Ahora, pasamos a la fijación de posturas por parte de los grupos parlamentarios, cada grupo tendrá diez minutos. Algunos han decidido dividir sus intervenciones en dos, como es el caso de Movimiento Ciudadano, por lo que tendrá el uso de la palabra el diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez: Con el permiso de la Presidencia. Ayer lo dijimos en la Comisión de Justicia y hoy lo reiteramos, el sábado fue uno de los días más tristes y oscuros en la historia reciente de la república. En televisión vimos cómo se terminaba con carreras de personas de décadas en una sesión del Senado de la república, sesión que por cierto acudieron senadores del PRI para asegurar que hubiera quórum, con pelotitas y bolitas terminaban con proyectos de vida y con personas que lo único que han hecho es entregarle su vida a la justicia y por tanto a México.

Recurrieron a la tómbola no por un asunto menor, sino para definir el futuro de la justicia en el país. Por cierto, ahora que a la mayoría le gusta mucho hablar de ciencia y del método científico, les recuerdo que la tómbola es el método menos científico de todos, el que desprecia la evidencia y anula el mérito, porque si ese es un método tan justo, si ese es un método tan democrático el que defienden, ¿por qué no se lo aplican ustedes mismos?, ¿por qué no deciden así la presidencia de Morena, la presidencia del PT, la presidencia del Partido Verde?, ¿por qué no eligen así sus coordinaciones parlamentarias en el Senado, en la Cámara de Diputados, en los estados, sus comisiones? ¿Por qué? ¿Por qué se aplican un método para ustedes y uno para todos los demás? Porque ustedes nunca se harían lo que le hicieron a miles de trabajadores el sábado.

Ayer, todavía me respondió un compañero de Morena, que no sólo aplican la tómbola para algunos, sino que también lo aplicaron para consejeras y consejeros del INE, cuando, por cierto, Movimiento Ciudadano fue la única fuerza en votar en contra. Y ese es precisamente el reconocimiento que para ustedes un método, para la ciudadanía otro.

Hablando del INE, lo que están haciendo es dándole más facultades a la Presidencia en contra de un órgano cuyo diseño constitucional desde hace más de 30 años es la colegiación, es absolutamente tramposo y mañoso, aprovechando una reforma que ustedes mismos dicen que es judicial, aprovechan para meter, a través del Senado de la república, y ayer negarse a discutir en la Comisión de Justicia la reforma que le da más facultades a la Presidencia por encima del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Mucha democracia de dientes para afuera, mucho autoritarismo para adentro.

Teníamos la posibilidad en esta legislación secundaria, compañeras y compañeros, y todavía la tenemos si ustedes están dispuestos, de poner requisitos que hagan compatible la elección de juzgadores con estándares internacionales de derechos humanos.

Por eso hemos propuesto un examen, para que al menos sepamos que las personas que van a ser elegidas tengan los conocimientos indispensables de derecho. O queremos tener jueces de amparo que no sepan de amparo. Jueces penales que no sepan nada de procedimiento penal. Jueces civiles que no sepan las causales de divorcio e ignoren los precedentes en materia de protección de la niñez. Jueces que no sepan lo que es el control de convencionalidad y que ignoren los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Eso están aprobando aquí todos ustedes.

Pero no, ustedes no vienen hoy aquí a discutir y a escuchar, les urge sacar esto porque les urge apoderarse del Poder Judicial y apropiarse de los cargos. Pero se los advertimos, la soberbia y la arrogancia nunca llevan a buen puerto y suelen terminar en tragedia.

Con esto concluyo, ustedes han defendido la voluntad popular en la elección de jueces y la tómbola para eliminar a aspirantes cuando haya demasiados para un cargo. Incluso, algunos de ustedes y sus simpatizantes han dicho que esos métodos, esas formas de elegir son tan justas que se usan desde la antigua Grecia. Pues hace casi 2 mil 500 años un viejo sabio fue condenado por un tribunal colegiado, elegido por sorteo, un viejo sabio cuyo único delito fue pensar distinto, ese tribunal obligó a Sócrates, el filósofo, a tomar veneno. Con eso un tribunal sorteado quiso matar a la inteligencia y al juicio y Sócrates, efectivamente, perdió su juicio, pero ganó, con mucho...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez:...el juicio de la historia. Concluyo, presidente. Hoy, ustedes podrán ganar la votación, compañeras y compañeros de Morena y sus aliados, pero ya perdieron el juicio con la historia. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Diputado Döring, ¿con qué objeto? Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre:Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, con este dictamen este Poder Legislativo no sólo mina los cimientos de la independencia judicial, sino también pone un clavo más en el ataúd de la separación de poderes y nos coloca ante la estocada final a la autonomía de uno de los pilares esenciales de nuestra democracia.

El pasado sábado, el futuro de más de 700 jueces, juezas y magistrados y el de sus familias quedó a la deriva, sin una evaluación objetiva de su desempeño ni respeto por sus méritos y sin tomar en cuenta los años dedicados a su preparación ni su trayectoria profesional, su estabilidad y bienestar fueron aniquilados mediante un juego al azar. Mucho menos tomaron en cuenta todas las barreras, muros y techos que les tomó derribar a las mujeres, para llegar a ocupar un cargo de impartición de justicia.

Ése es el valor que para el oficialismo representa el mérito, la preparación, la vida dedicada a una carrera al servicio del pueblo de México, porque si bien, como en todos lados, hay gente que no estuvo a la altura de la exigencia de su profesión, también los hay quienes sí construyeron un México más justo a través de su trabajo, pero para todos ellos y ellas su valor es una pelota, no les importa su vida, su dignidad y su aporte a la patria. Con este episodio circense, la preparación, la experiencia y el mérito quedaron relegados al olvido.

Hoy una mayoría parlamentaria, embriagada por su poder, ha decidido sustituir el rigor académico y profesional por el capricho del azar. Las decisiones judiciales que afectan la vida, la libertad y el patrimonio de las personas no son una moneda de cambio ni deben ser objeto de sorteos.

¿Confiaríamos nuestras vidas a un médico o piloto designado por tómbola? Entonces, ¿por qué hacerlo con quienes deben impartir justicia? El daño es irreversible, un juez que llega a su cargo sin méritos suficientes compromete, no sólo su desempeño, sino también la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial.

Los jueces y magistrados afectados han alzado la voz con justa razón, muchos de ellos obtuvieron sus cargos mediante concursos rigurosos. Uno de ellos expresó su indignación con estas palabras, mañana mi cargo, que obtuve a través de un concurso en el que quedé en segundo lugar, será objeto de una denigrante tómbola. Ésta no es una simple reforma, es un atropello a la dignidad de quienes consagraron su vida al servicio de la justicia.

Varios de estos profesionales, en un acto de dignidad, han decidido no postularse para las elecciones de 2025, porque saben que la justicia no se mendiga ni se rifa. Al perder a estos funcionarios de carrera, no sólo ellos resultarán perjudicados, la sociedad entera pierde jueces y magistrados competentes e imparciales.

Se ha dicho que esta medida es un acto de democratización y antier, el presidente del Senado, celebraba que en México se llevara a las urnas la elección de jueces, algo sin precedentes en el mundo, pues en ningún otro país han hecho esto por una razón fundamental, la independencia judicial no es un asunto de mayoría ni de urnas, es un principio que garantiza el equilibrio de poderes y la protección de derechos fundamentales.

Someter la justicia al vaivén del azar, o convertir a los jueces en candidatos populares no es democratización, es debilitamiento, populismo. La justicia no puede ser reflejo de modas o mayorías pasajeras, sino una institución sólida que responda al conocimiento y la experiencia.

Diputadas y diputados, desde Movimiento Ciudadano votaremos en contra de este dictamen, al tiempo que hacemos un último llamado a la reflexión y a la cordura, la justicia no puede ser gobernada por la suerte. La reforma puesta a nuestra consideración también cuenta con varias fallas que, lejos de ayudar a dar certeza jurídica a un proceso ya de por sí cuestionado, parece hecha con las patas. Dicen que quieren tener a los mejores jueces y juezas...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: ...pero no se establecen las reglas para la integración de los comités de evaluación ni se dice qué criterios van a tomar como estándares para evaluar a los candidatos que serán preseleccionados.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, por favor, diputada.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre:...La reforma tampoco es clara en cómo se garantizará la paridad, por ejemplo, ¿la asignación de cargos será realizada de forma alternada entre géneros sin importar el número de votación o qué criterio se va a utilizar? De mí se van a acordar que este tema, va a ser un caos. Y el dictamen viola la autonomía de los poderes de nuestras entidades y no considera...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Nuevamente, un llamado para que concluya. Se ha excedido 2 minutos 18 segundos.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: —Ya termino, presidente— ...y no considera el otorgamiento de mayor presupuesto a este instituto. Estamos poniendo en riesgo no sólo la estabilidad del Poder Judicial, sino también el derecho de todos los ciudadanos a recibir una justicia imparcial y de calidad. No podemos permitir...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya por favor, diputada.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre:...que este atropello desmorone la credibilidad de nuestro sistema judicial. Es cuanto. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Se le recuerda a la asamblea que las intervenciones son de hasta cinco minutos. Por favor, chequen sus discursos, revisen sus discursos para ajustarse al tiempo.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Emilio Suárez Licona, del PRI, hasta por cinco minutos, cinco minutos.

El diputado Emilio Suárez Licona:Gracias, presidente. Anunciamos el voto en contra del Grupo Parlamentario del PRI. Para enmarcar mi intervención, en nombre del Grupo Parlamentario quiero comenzar haciendo referencia a una realidad tan cruda como innegable. Durante el proceso electoral 2023-2024, 37 candidatas y candidatos de todas las fuerzas políticas aquí representadas perdieron la vida en condiciones en manos del crimen organizado. El país perdió 37 almas, 37 historias de vida, 37 madres o padres de familia, 37 hermanos, 37 amigos. Casos que hoy están en el olvido, en la impunidad con carpetas de investigación vacías en los archivos de las fiscalías.

Con ese telón de fondo, la reforma constitucional y legal para la elección de personas juzgadoras implica dejar en el desamparo a candidatas y candidatos que aspiran a ocupar un cargo en el Poder Judicial, en regiones y porciones enteras del territorio que hoy por hoy se encuentran arrodilladas ante el acoso y amenaza permanente de los criminales.

El Poder Judicial, aún como lo conocemos, prevé mecanismos para readscribir jueces que en el ejercicio de sus funciones reciben amenazas por parte de criminales, de manera irresponsable y dándole la espalda a la integridad y tranquilidad de los juzgadores y sus familias, esta reforma no contempla readscripción y obliga a los juzgadores a permanecer permanentemente en circuitos por los cuales fueron elegidos.

De manera tardía, pero en un ejercicio responsable, Morena ha reconocido diversos errores e incongruencias en la redacción de la reforma constitucional. Quedan empequeñecidas las palabras que alguna vez expresó una senadora del oficialismo que decía e imputaba de manera errónea e irresponsable, que la oposición era floja por no leer los dictámenes.

Ahora me pregunto, ¿qué estará pensando esa senadora? La buena noticia es que ustedes están a tiempo de corregir y demostrar que ustedes sí son capaces de hacer bien las cosas. De verdad, resulta indigno este afán

de insistir en el *fast track*, como si se tratara de una cuestión trivial que no merece el más mínimo grado de responsabilidad en el ejercicio de la función legislativa.

Lo decimos con honestidad y con el ánimo de sumar, aprovechemos el reconocimiento de estos errores y emprendamos un esfuerzo conjunto y de unidad para revisar de cara a la sociedad todos los tramos que componen el desarrollo normativo de la reforma judicial.

Estos dictámenes siguen la lógica de la reforma constitucional. Lógica marcada por la falta de seriedad y rigor técnico jurídico, en la adecuación de un marco normativo que en las condiciones propuestas representa un ejercicio de improvisación inaceptable en el contexto de una reforma trascendental para el país y el futuro de miles de servidores públicos.

Compañeras y compañeros, no hagan quedar mal a la presidenta Claudia Sheinbaum. No permitamos la irresponsabilidad de los personajes que despachan en la Consejería Jurídica o tal vez sea el señor Arturo Zaldívar, que eso no quede reflejado en las leyes que de manera indefectible terminarán regresando a esta soberanía, como habrá de hacerlo la reforma constitucional.

Les pregunto, porque tal vez estoy con ceguera de taller: ¿En qué parte del dictamen se encuentran las previsiones relativas a la elección de jueces sin rostro? ¿En qué parte de esta propuesta se regula o se aclara la elección de los magistrados y jueces especializados y auxiliares con competencia nacional?

¿Qué pasará con las personas juzgadoras que se encuentran pendientes de adscripción? ¿Cómo se garantiza el acceso a la justicia en el caso del procedimiento especial sancionador en materia electoral? Porque tal vez no se han dado cuenta, pero en los términos del dictamen de la Ley General de Medios de Impugnación ya ni siquiera se contempla la creación de una comisión que asuma las labores de la sala regional especializada.

No nos equivoquemos, el que avisa no traiciona, aquí nos volveremos a encontrar para corregir la plana de esta aberración jurídica. Ojalá sea en condiciones de mayor sensibilidad para hacer partícipes a los principios afectados y a los miles de jueces y magistrados que en esta infame humillación hoy son víctimas de una injusticia histórica.

Por cierto, en el Senado de la República, Morena tiene y ayer tuvo la mayoría. Invitaría a Movimiento Ciudadano a que mejor sigan los pasos al senador Barreda, premiado con la presidencia...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Emilio Suárez Licona: ...de una comisión. Y ustedes son testigos. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, los tiempos que se están viviendo hoy en el país quedan para la memoria histórica. El oficialismo, de la mano de sus fieles legisladores, atentan contra nuestra nación.

La escena que vimos —hace días— hace unos días en el Senado de la República debe quedar registrada como uno de los mayores retrocesos en nuestra vida democrática, una tómbola judicial es lo que el gobierno de la cuarta transformación ofrece para reformar los poderes de la Unión y hasta el presidente del Senado dijo que nos íbamos a ir a trabajar a la Lotería Nacional.

Lo que se ha vivido es un ejemplo claro y manifiesto de cómo la sobrerrepresentación legislativa es el arma que destruye a las instituciones del Estado mexicano, y la línea continua, las reformas a las normas electorales no otorgan claridad en el proceso de elección a jueces y magistrados.

La reforma establece que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se encargará de conocer todas las impugnaciones vinculadas con la renovación de las magistraturas, con excepción de las magistraturas electorales, pero no se aclara si la Sala Superior se podrá apoyar en Salas

Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial para su desahogo. O qué pasa si los jueces de esas salas van por su reelección.

De igual manera, el dictamen dispone que el Consejo General del INE emitirá los acuerdos necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia y fiscalización del proceso electoral. Pero no contempla con claridad las condiciones, los plazos y los medios de impugnación para estos actos.

El dictamen establece que la Sala Superior debe resolver las impugnaciones de esta elección, con excepción de las correspondientes a las magistraturas electorales. Pero qué pasará si la Sala Superior se queda con menos de cuatro integrantes o si alguno renuncia para ser electo. Cuál sería el método para nombrar el reemplazo. Las múltiples interrogantes que surgen sobre las implicaciones electorales de la reforma judicial ponen en evidencia la complejidad de la realización de los comicios.

Compañeras y compañeros legisladores, lo que busca o lo que se busca con esta reforma judicial es la destrucción de nuestro país. Es la... mandar al diablo las instituciones. Es demoler todo derecho del ciudadano de vigilar e impugnar el proceso electoral, porque todo acto no previsto en la ley es una oportunidad para cuestionar la legitimidad del proceso.

En el PRI, como dijo mi compañero, y como dijimos ayer en la comisión, el PRI va a votar en contra de este dictamen, porque no apoyaremos transformar nuestras calles en un lugar sin ley, en un lugar sin derechos. Refrendamos nuestro compromiso con un país que tenga desarrollo, con un país que tenga oportunidades, con un país que esté blindado de la paz que no nos está garantizando este gobierno.

Esta reforma, como ya lo hemos dicho muchas veces y lo dijimos ayer en la comisión, es una reforma oscura, es una reforma que no brinda y que no trabaja en favor de la seguridad de este país, es una reforma que no garantiza la protección de los derechos de las personas que están trabajando en el Poder Judicial, es una reforma que atenta contra la seguridad de los que menos tienen y de los que menos pueden.

Es una reforma que verdaderamente lo que ustedes van a votar, como ya lo dijo nuestro coordinador hace un rato, no tiene lógica con la reforma constitucional, la contradice, se contrapuntea. Y resulta que en comisión argumentaba en algunas tesis de la Corte, con relación a las observaciones que hacíamos nosotros... es pregunto: ¿o están a favor de la Corte o no están a favor de la Corte? Porque ya no entiendo, que para unas cosas sí y para otras cosas no están a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Y concluiría mi intervención con mucho respeto, pero bueno, en esto se ha convertido nuestro país. Y por eso les dejaré este pequeño audio. Y con esto concluyo mi intervención.

(Reproducción de audio.)

Canción: La vida es una tómbola; tom, tom, tómbola. La vida es una tómbola; tom, tom, tómbola.

(Fin del audio.)

Por su atención, muchas gracias. Muchas gracias, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. De conformidad con lo que establece el artículo 8 de nuestro Reglamento, que señala que serán obligaciones de las y los diputados —fracción XVIII— retirar cualquier expresión material que hayan utilizado para su intervención en el pleno, una vez que esta haya concluido, les solicito de la manera más amable puedan retirar, a los oradores, la expresión que han puesto en el pleno. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María del Carmen...

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez(desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Moreira, ¿con qué objeto? Adelante. Sonido a la curul 06, donde se encuentra el coordinador Moreira.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Claro que atendemos su instrucción, presidente, porque sabemos que así será de ahora en adelante. Vamos a poner acá de este lado nuestra corona que les trajimos a los compañeros para que vieran qué hicieron con la justicia, la asesinaron. Entonces...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permitan, permitan...

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Estamos hablando...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permitan hablar al orador.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Pónganse a leer la iniciativa, el dictamen, para que vean lo que van a votar. Ponte a leerlo. Sé que es difícil, pero inténtalo. Vamos a pasarlo para acá, como han dejado ustedes mantas de este lado. Le agradezco, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Ponte a leer.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El punto a que se refiere y la esencia del artículo es que no esté en tribuna. Si lo quieren poner en algún lado, adelante.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María del Carmen Bernal Martínez, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Con el permiso de la Presidencia de la Mesa. Compañeras y compañeros legisladores y, por supuesto, al querido pueblo de México que nos sigue a través del Canal del Congreso, viene a través de las redes sociales.

Como ustedes ven y han escuchado, las posiciones aquí en la Cámara están completamente definidas. Por eso, mi mensaje va dirigido al pueblo de México, porque el pueblo tiene que saber lo que estamos haciendo para beneficio de un Poder Judicial que hoy nace.

Y qué bueno que quitaron la corona. En lo especial lo iba a solicitar, en lo particular me molesta. Entiendo que el Grupo Parlamentario del PRI sean testigos de la muerte de la democratización en su partido, en sus procesos de reelección y no tienen por qué traerlos a manifestar aquí al pleno. Qué bueno que la modificaron.

Y bueno, como iba comentando, querido pueblo de México hoy estamos en presencia de un momento histórico ¿por qué es un momento histórico? Porque nunca el pueblo de México había tenido la oportunidad de elegir a sus representantes, de elegir a quienes van a estar al frente del Poder Judicial, es una oportunidad que les había sido negada por muchísimo tiempo y hoy, estamos regulando los instrumentos que le van a dar al país esa gran posibilidad. La gran posibilidad de que ellos puedan salir a elegir. Por ejemplo, la gente quiere saber qué va a pasar durante este proceso...

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Mary Carmen Bernal.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Adelante.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Disculpe la interrupción. Están solicitando algunos diputados que no se cubra el Escudo Nacional con la lona, es parte del Reglamento. Si por favor pueden descubrir el escudo nacional. Adelante, diputada Bernal.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Muchas gracias, diputada presidenta. Ojalá que se me pueda reponer el tiempo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Claro.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Gracias. Estábamos comentando que nos encontramos en un momento histórico, porque estamos fortaleciendo nuestro sistema democrático, porque estamos fortaleciendo nuestro sistema de justicia, porque ahora será el pueblo de México quien elija a los jueces, magistrados y ministros. Porque hoy ahora ellos van a tener la oportunidad de saber quién emite las resoluciones y quien toma decisiones importantes al frente de este poder, ya no serán los hijos, sobrinos, primos, familiares de esos jueces, ministros, magistrados.

Y también, quiero dar algunos datos, porque bien dicen que aquel que no conoce su historia está condenado a repetirla. Quiero recordarles algunos sucesos históricos. ¿Por qué estamos viviendo este gran proceso de transformación del Poder judicial? Porque lo que estaba ya no funcionaba, porque lo que estaba lleno de corrupción, estaba completamente podrido.

Recordemos, que fueron los jueces quienes encarcelaron al movimiento de ferrocarrileros en nuestro país. Recordemos que fueron los jueces quienes encarcelaron a los estudiantes del movimiento del 68. Recordemos que fue un ministro, ahora actualmente y que en su momento tuvo que ver con el desafuero de uno de los mejores presidentes que ha tenido el país, Andrés Manuel López Obrador.

¿Qué más? Recordemos el desafortunado incendio de la guardería ABC en Sonora. Jueces, ministros, incluso se encargaron de encubrir a los responsables de esa gran catástrofe. También, recordemos que rechazaron los amparos de los trabajadores de Luz y Fuerza, trabajadores que fueron despedidos de manera injusta durante el periodo de Felipe Calderón Hinojosa. Ya no queremos más este tipo de decisiones, ya no queremos esta toma de decisiones completamente facciosas, que a lo único que venían atendiendo eran intereses particulares, personales y de grupo.

Falso cuando dicen que se violentaron los procedimientos al interior de la Comisión de Justicia, se cuidó cada detalle, porque somos muy respetuosos de la ley. Falso cuando dicen que hay suspensiones provisionales, eso es completamente falso. La Ley de Amparo dice que no procede ningún tipo de amparo frente a una reforma constitucional. Falso cuando dicen que el Poder Judicial ha perdido su autonomía. Falso cuando dicen que estamos en presencia de la pérdida de la república. Caramba, sigo viendo la existencia de tres poderes, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Que en la forma en que ahora que se van a elegir a los jueces no les parezca porque ya no atiende a sus intereses, eso es otra cosa, pero no vengán a mentir, porque quiero que sepan que de hoy en adelante siempre habrá alguien en tribuna que los venga a desmentir y que les venga a decir sus cosas, porque se lo merecen. Dejen sus tácticas dilatorias para otro momento. Y quienes se deben de poner a leer son ustedes, porque por lo que veo no han leído muy bien el dictamen.

Tómbola, ¿a qué llaman *tómbola*? Es un proceso natural, estamos atendiendo a un mandato constitucional, solamente se designaron qué espacios se van a poner a concursar durante el siguiente proceso electoral. Eso está pasando el día de hoy. Querido pueblo de México, que no los engañen, que no los manipulen, acuérdense que ustedes en 2024, este pasado 2 de junio, ya los mandaron al basurero de la historia...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo, diputada.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: ...y ahí se van a quedar. Y como dice nuestro más grandioso líder de este movimiento de transformación: con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Es cuanto y muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Compañeras y compañeros, pueblo de México, estos dictámenes reflejan la reforma constitucional que aprobamos y que ya fue publicada el pasado 15 de septiembre.

Y el origen de estas reformas es sí acabar con un poder corrupto. El Poder Judicial que había venido fungiendo como una mafia, como una casta, engolosinado por prebendas, canonjías, altos sueldos, un poder nepótico y corrupto, una casta que no le rinde cuentas al pueblo de México y hay que ver ahora cómo se aferra a los cargos, como plañideras cuando tienen la oportunidad de acudir a pedir el voto al pueblo de México, nadie los está corriendo. Ellos se corren solos, pues no quieren ir al voto de la ciudadanía.

En sus resoluciones favorecen los intereses económicos por encima de la justicia, defienden y liberan a delincuentes, como en Morelos que un juez liberó a la autora intelectual del doble homicidio de la Plaza Artz, aquí, en Ciudad de México, como grandes capos delincuenciales que son tratados con beneplácitos por magistrados de circuito y jueces de distrito que no los vinculan a proceso. Por eso, el pueblo de México ya no los quiere en las magistraturas y en los juzgados, y quiere que como al Poder Ejecutivo y Legislativo los jueces surjan también del voto popular, ¿de qué privilegios goza para no ser sometidos al escrutinio ciudadano?

Están acostumbrados al nepotismo, a ser jueces sin rostro, pero no por una cuestión procesal sino porque no rinden cuentas a nadie, y hoy que vemos una rebelión inconstitucional de jueces, acciones irresponsables promovidas por la presidenta de la Suprema Corte de Justicia y siete ministros golpistas que están atrás de esas suspensiones, inconstitucionales.

Por aquí, decían que, si van a elegir jueces de amparo que no saben de derecho, pues los actuales están reprobados. Artículo 61 de la Ley de Amparo, no procede recurso contra las reformas a la Constitución y, ¿qué están haciendo? Suspensiones y suspensiones y suspensiones que, para nosotros, lo dijimos desde el primer día de esta legislatura, son la nada jurídica, no ameritan ni una contestación del área jurídica, son claramente fuera de cualquier orden constitucional y legal, y sólo refleja que están saboteando la reforma constitucional.

Ya llevé al seno de mi grupo la demanda de juicio político para removerlos, a los ministros, pues ellos están atrás de todo. Y hay quien aconseja prudencia, mesura y lo entiendo, pero ellos no están actuando con mesura y con acatamiento al orden constitucional. Les han dado entrada a supuestas consultas, a controversias constitucionales que no tienen base legal y a juicios de amparo que se promueven entre ellos.

Mientras están paralizados los juzgados de distrito, ellos sí, entre ellos, juez con juez, te mando un juicio, tú me otorgas la suspensión, para seguir pretendiendo boicotear esta reforma. La reforma va. ¿Dónde estaban ellos cuando miles de maestros, en el 2013, pidieron que se echara abajo la reforma educativa, punitiva de Peña Nieto y el Pacto por México? ¿Dónde estaban? Que era imposible tocar a la Constitución, reformarla.

Y hoy quieren, con sus subterfugios, sus chicanas, sus estratagemas, vulnerar el orden constitucional. Nosotros consideramos que esta es la gran oportunidad para abrir el Poder Judicial a miles de abogados que quieren una oportunidad de servir al pueblo, abogados que hoy pueden competir por ser jueces de distrito o magistrados. ¿O por qué no? Ministros de la Corte o jueces locales o magistrados de los tribunales superiores de justicia. Hoy no tienen oportunidad como está esa mafia y esa casta del Poder Judicial, pero esta legislatura...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido el tiempo.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: ...le está, concluyo presidenta, le está devolviendo la justicia a los ciudadanos, y por eso vamos a votar a favor de ambos dictámenes. Nuestra opinión cumple todos los extremos legales y constitucionales para sentar la base del proceso electoral de jueces, magistrados y ministros. Además, en materia electoral no hay que descubrir el hilo negro, hay precedentes, hay experiencia y hay sin duda personal que va a poder cumplir...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: ...adecuadamente la elección. Por eso votamos a favor del dictamen, para devolverle al pueblo el Poder Judicial. Basta ya de esa mafia corrupta y vamos por la justicia para el pueblo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Bolaños-Cacho Cué, del Partido Verde, hasta por diez minutos.

El diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Compañeras y compañeros legisladores, comparezco en esta tribuna el día de hoy un tanto preocupado, porque en los momentos más necesarios en los que, en los que...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Moción de orden, por favor, está el diputado en la tribuna, respeto al orador.

El diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, ciudadana presidenta. Eso es parte de lo que también me preocupa, que no tomemos con la seriedad que debemos al pueblo de México un debate de tanta altura en una de las comisiones más importantes de una cámara legislativa y lo decía el viernes en la instalación de la comisión, que es la primera comisión que se instala en esta Cámara de Diputados y que ojalá pudiéramos elevar el nivel del debate, porque el pueblo de México, quienes nos eligieron para representarlos no esperan menos de nosotros.

Más allá de colocar una corona, que quizá se vea muy atractiva en la fotografía, o de colgar lonas que anuncian lo que queremos expresar en tribuna, creo que debemos de ir al debate serio, aprovechar todo ese conocimiento jurídico que tienen muchos diputados del PAN para elevar el nivel del debate, aportar desde el PRI también con ese conocimiento jurídico, entendiendo que tenemos muchas diferencias que nos pueden dividir, pero que nunca renunciaremos desde nuestras posiciones políticas a defender el mandato que, en el caso del Partido Verde, de Morena y del PT, tenemos con más de 36 millones de mexicanas y mexicanos y en este caso es el de poderles darle acceso a una justicia expedita.

Y quiero primero reconocer al presidente de la Comisión de Justicia por haber conducido durante estos días, mediante el debido proceso, agotando de manera exhaustiva todo lo que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece, para que no haya lugar a dudas de que aquí hacemos las cosas conforme a derecho y estamos abiertos a escuchar la opinión de todos, pero que siempre defenderemos, con mucha responsabilidad y seriedad, nuestras posiciones.

Las dos propuestas que hoy analizamos son las leyes secundarias que buscan construir un país de leyes que se respeten, con los poderes y mecanismos que las hagan respetar, con un sistema judicial que garantice la prevalencia del régimen republicano y una auténtica división de poderes. Una reforma constitucional que atiende a uno de los reclamos latentes del pueblo de México, que es sentir un Poder Judicial cercano a la ciudadanía, que tenga como valor principal el acceso a la justicia de todos los ciudadanos.

Hoy examinamos dos dictámenes, uno de ellos se refiere a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que busca establecer el andamiaje jurídico necesario para garantizar el acceso al voto libre, directo y secreto de la ciudadanía en las elecciones de miembros del Poder Judicial. Esto fortalece la cultura de la democracia participativa y, en particular, la participación ciudadana en la toma de decisiones.

En las próximas elecciones, el primero de junio del 2025, las y los ciudadanos elegiremos a todos los ministros de la Corte, magistraturas vacantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, todos los magistrados de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, nuevos integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, 464 magistrados de circuito y 386 jueces de distrito.

Este proceso de elección estará organizado por el INE y por los organismos públicos locales. Las personas candidatas a los puestos no serán propuestos por los partidos, sino por los tres poderes de la Unión, la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Presidencia de la República y la Suprema Corte de Justicia.

Y ahora que el diputado del PAN presta atención a lo que expreso, creo que es un gran momento para dejar claro que estamos transitando de un régimen presidencialista a una verdadera república. Porque si bien ustedes piensan hoy en la inmensa mayoría que tenemos en las cámaras, no sabemos qué sucederá en tres o en seis años. Queremos una república que verdaderamente funcione. Dotémosle de esas facultades a la Cámara de Diputados, al Senado de la República y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no insultemos al pueblo de México que tiene derecho a decidir y a votar por quienes ellos elijan.

Con el establecimiento de estas reglas del juego garantizaremos la organización de un proceso democrático, abierto y transparente, donde las mexicanas y mexicanos tienen participación en la elección de los futuros juzgadores. La segunda es una reforma de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que busca garantizar que quienes participen en el proceso electoral para la renovación de los cargos del Poder Judicial cuenten con las garantías procesales correspondientes para hacer valer cualquier reclamo legítimo que tengan respecto a las elecciones.

Daremos certeza a quienes participen para ser votados en este ejercicio democrático, de que tienen las herramientas para defender sus derechos. Con este fin, la reforma fortalece los puntos siguientes: Primero, precisa que el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales durante el proceso de elección de los juzgadores del Poder Judicial.

Segundo, entre los actos que pueden ser impugnados están los resultados establecidos en las actas de cómputo de las entidades federativas, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección. Los juicios de inconformidad deberán presentarse sólo por la persona candidata interesada. Además, las impugnaciones se promoverán dentro de los primeros cuatro días posteriores a que el Consejo General del INE haga la declaratoria de resultados.

Enumera causales de nulidad de la elección de juzgadores del Poder Judicial cuando se usa el financiamiento público o privado más allá de lo legalmente permitido en la ley. Cuando partidos y servidores públicos beneficien o perjudiquen indebidamente la campaña de una persona. Cuando el candidato ganador resulte inelegible y cuando no se instale, por lo menos, el 25 por ciento de las casillas en el territorio nacional o respectivo para recibir la votación.

Todas esas causales de nulidad deben de estar plenamente acreditadas y se debe demostrar que fueron determinantes para el resultado de una elección. Nos encontramos ante un gran reto. La reforma que aprobamos en septiembre significa una nueva forma en la organización de la justicia en el país. Estas dos minutas que hoy discutimos representan el inicio de la conformación de todas las leyes secundarias al Poder Judicial que habremos de estudiar y analizar durante los próximos meses, incluso años.

Como jurista, como legislador y mexicano es mi responsabilidad y la responsabilidad de todas y todos adecuarnos a la circunstancia histórica que hoy nos obliga entablar las mejores leyes secundarias para hacer que la justicia realmente llegue a quienes más los necesitan. A dos temas debemos prestar especial énfasis. El primero, el fuero común, pues hay un transitorio en la reforma al Poder Judicial que obliga a las entidades federativas a adecuar su marco normativo para que también haya elecciones en los jueces y magistrados locales, y es ahí donde está el impacto directo para nuestra sociedad, así como el Comité de Evaluación que esta Cámara de Diputados habrá de elegir.

Compañeras y compañeros diputados, aquí está la mano de las y los legisladores del Partido Verde, para convertir estos tres años en una legislatura seria, de debates intensos que vayan más allá de las descalificaciones personales, donde entendamos que a nosotros nos respalda la mayoría del pueblo de México, pero que también son bienvenidas las aportaciones que haga la oposición, siempre y cuando sean para el bienestar del pueblo de México.

Hagamos de ésta la legislatura de los acuerdos, la que encuentra en las divergencias las coincidencias y no la legislatura de las payasadas y de las frivolidades o de los insultos. Somos mucho más que eso, y el pueblo de México nos exige comportarnos a la altura de para lo que nos eligieron. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, ciudadana presidenta.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Esta presidencia saluda a la maestra Ana Laura González Abrego, presidenta municipal del municipio de Guadalupe y Calvo, del estado de Chihuahua, quien fue invitada por el diputado Carlos Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena. Sea usted bienvenida a este recinto, enhorabuena. Gracias por su visita.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: Gracias, presidente. Amigas y amigos, pueblo de México, esta reforma está plagada de errores, de inconsistencias, en cada uno de los capítulos de esta reforma se van tropezando uno a uno con los tiempos que ustedes mismos se pusieron.

Es decir, se pusieron la soga al cuello. Ustedes solos no se dieron la oportunidad de estudiar, de analizar con tranquilidad esta reforma, porque el objetivo no era mejorar al Poder Judicial, hay un solo sentimiento en esta reforma, que es la venganza, la sed de venganza del expresidente López Obrador hacia las ministras y los ministros, sobre todo, hacia su presidenta, la ministra Norma Piña.

El problema es que ustedes, la mayoría de Morena y sus aliados, quieren hacer creer al pueblo de México que ellos van a decidir quiénes serán sus magistradas, sus ministras, sus jueces y sus juezas, pero esto no es así. Díganles la verdad, díganles que los que van a decidir quiénes van a integrar al Poder Judicial van a ser ustedes, la mayoría de Morena, a través de los comités de evaluación, serán ustedes quienes designen quiénes van a ir a las boletas.

Compañeras y compañeros de Morena, están creando un Frankenstein judicial, ese Frankenstein judicial va a cobrar vida, luego va a ir contra de ustedes y todas las tribus. Y, si no, pregúntele a su amigo Evo Morales.

Además de todas estas inconsistencias señaladas ayer en la Comisión de Justicia, todas las inconsistencias jurídicas que ayer y hoy se han señalado, esta reforma también es incompleta, pues no toca en ninguna de sus partes, la estructura de los Ministerios Públicos, ni presupuestalmente para capacitarlos, para prepararlos, porque el Ministerio Público es el primer rostro del Estado mexicano hacia una víctima de algún delito, no se toca en ningún capítulo el sistema penitenciario y mucho menos algo tan sensible como las Defensorías de Oficio. Estos temas debieran ser incluyentes para una verdadera reforma al sistema jurídico mexicano de administración y procuración de justicia, pero esto no es así porque es una farsa.

Todas estas inconsistencias que se señalaron con anterioridad, que se van tropezando, como lo dije anteriormente, en los tiempos, y que vergonzosamente en días pasados vimos cómo dejan a la suerte de la carrera judicial de juezas, de jueces, de magistradas y magistrados, ministras y ministros que no son corruptos. Porque no podemos generalizar que todo el Poder Judicial está corrompido, porque hay compañeras... compañera diputada que fue ministra en alguna ocasión, es una ministra en retiro. Y no podemos estar señalando que todo el Poder Judicial son corruptas y corruptos.

¿Queremos combatir la corrupción? Por supuesto que sí. Pero esta reforma no combate la corrupción ni termina con ella. Crean una falsa expectativa de que va a ser la panacea esta reforma y que va a terminar con los largos juicios, esperas y tiempos. Y esto no es así. Vamos a ver si en el Presupuesto de Egresos de la Federación del próximo año, en 2025, se refleja el presupuesto para el Poder Judicial de la Federación con un aumento sustantivo. Vamos a ver si realmente quiso mejorarse la justicia de México. Que nosotros hoy anunciamos, que esta reforma no traerá más que consecuencias negativas para el pueblo de México.

Hoy la mayoría de Morena y sus aliados se burlan, se manifiestan con sonrisas por el despido masivo de juezas y de jueces. Esperemos que el día de mañana no lloren por el despido masivo...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: ...de los empleos que pueden perderse por motivos de demanda por culpa de incumplimientos del Tratado de Libre Comercio, del T-MEC. Por su atención, muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Paulina Rubio Fernández, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Con su venia, presidente. Primero que nada, le agradecería si me concede una moción de ilustración. Para que le diga al pleno la secretaria qué significa, en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la palabra

tómbola. Y si me repone el tiempo, por favor, porque sólo fue la solicitud.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Sí. Reintégrese el tiempo. Ha solicitado una moción de ilustración. Se concede. Por favor, auxilie la Secretaría para buscar en el *Diccionario* de la Real Academia Española el significado de *tómbola*, y pueda dar lectura la Secretaría.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: *Tómbola*. "Rifa pública de objetos diversos, generalmente como negocio de feria o con fines benéficos. Rifa, sorteo, lotería, azar. Puesto o local en que se efectúa una tómbola, caseta o puesto". Sinónimos o afines de *tómbola*: *rifa, sorteo, lotería, azar, caseta, puesto*.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Puede iniciar la oradora.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, presidente. Pues ustedes le quieren llamar insaculación, pero lo que verdaderamente hicieron el pasado sábado, el espectáculo que organizaron fue eso, una tómbola en el Senado y es, por desgracia, el último clavo del ataúd de la justicia en México.

Y no es cosa menor, de verdad, la manera en la que exhibieron su desdén. No sólo por las instituciones, compañeras y compañeros, exhibieron su desdén por las personas. Porque, muy constitucionalistas aquí, diciendo que la Constitución no permite el juicio de amparo en contra de reformas constitucionales, pero se les olvida el 105 constitucional, que dice que ni siquiera tendríamos que estar discutiendo modificación a leyes electorales en un proceso que, de acuerdo a lo que ustedes emitieron, ya comenzó.

Pero tampoco es cosa menor saber que, curiosamente, al menos 39 juzgadores, de 58 que se atrevieron a denunciar públicamente a Arturo Zaldívar, por intimidación, fueron causalmente quienes salieron rifados para abandonar sus cargos en 2024.

No, compañeras y compañeros, no podemos acompañar esta reforma del procedimiento electoral que ustedes quieren aprobar hoy. Y no podemos acompañarlo porque de origen está viciado, la raíz está podrida, cada paso que han dado nos confirma que esto es una burda venganza. Además, una burda venganza que ustedes están consumando, cuando la persona que se siente indignada, que se siente agredida ya ni presidente de la República es.

Por eso, compañeras y compañeros, de verdad, los invito a hacer una profunda reflexión de la manera en la que están trastocando para mal, por cierto, el sistema de justicia. Que de por sí, seamos claros, nunca ha sido perfecto. Si hay algo que adolece este país es de justicia. Si hay algo que tenemos en exceso es impunidad. Pero los riesgos de los que ustedes estarán aprobando hoy es altísimo.

Y de verdad, si quieren tan sólo imitar un poco a Acción Nacional y sus principios de doctrina, como el humanismo político, consagrado, por cierto, en nuestros principios de doctrina desde hace 85 años, pues tendrían que entender primero, compañeras y compañeros qué es el humanismo, qué significa el humanismo. Y no, nada tiene que ver con denigrar públicamente a las personas en una catafixia como tómbola de Chabelo.

En nada tiene que ver con decir discursos simplones prometiendo acabar con el nepotismo en el Poder Judicial, cuando no hay un solo candado para asegurarlo. En nada tiene que ver, compañeras y compañeros, con el engaño de que se va a democratizar el Poder Judicial o que el pueblo va a tener el poder.

Porque, saben qué. Los únicos que van a llegar a los cargos van a ser los que tengan dos cosas: poder y dinero. O explíquenme cómo le van a hacer los que aspiren a ser ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para pagar sus vuelos, sus comidas, sus estancias, sus reuniones. Y ustedes dirán: con dinero personal. Y entonces les contestaré: entonces tengo razón, esos puestos van a ser para quienes tengan dinero y poder. Y el poder incluye también al crimen organizado.

Este proceso está amañado. Imagínense, ahora hay sospechas de que hay chanchullo en la propia tómbola. Y si ustedes de verdad no muestran voluntad para modificar garrafales errores y omisiones, como el artículo 500, dejando claro y por escrito que la oposición tiene que estar integrada, participando con voz y voto a los comités de evaluación, entonces, señoras y señores, bajemos la cortina. Porque confirmarán lo que hemos venido diciendo desde hace ya muchas semanas, porque le harán creer a los mexicanos que elegirán a alguien que Morena ya ha elegido por ellos.

Así que, por eso nuestro voto será en contra. Por eso seguiremos dando curso a las acciones legales que sean necesarias, porque, mexicanas y mexicanos, la lucha continuá, porque hay más de 98 millones de electores y por Morena sólo votaron 36. Así que sí, señoras y señores, somos la resistencia. Muchísimas gracias. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Mariana Benítez Tiburcio, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Mariana Benítez Tiburcio: Con el permiso de la Presidencia de la Mesa. Honorable asamblea, compañeras, compañeros, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena expresamos nuestro voto a favor de estas dos minutas remitidas por la legisladora, que marca el inicio de un proceso responsable para el análisis, discusión y aprobación de reformas a leyes secundarias, tal como lo mandata el artículo octavo transitorio de la reforma constitucional que fue promulgada el 15 de septiembre pasado.

Se trata de dos leyes: General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y General de Instituciones y Procedimientos Electorales. La Ley de Procedimientos Electorales, por mandato constitucional, se encargará de regular todo lo relativo al proceso de elección de las personas juzgadoras, incluidos ministros y ministras.

Nos pronunciamos a favor porque estas reformas contienen las reglas de procedimiento que le van a dar certeza y confianza a todos y a todas, a quienes participen como candidatos y candidatas, a las autoridades electorales que van a participar también en el proceso, fijando con claridad sus atribuciones y facultades, y por supuesto, también a los poderes de los estados, al Poder Judicial, al Legislativo, al Ejecutivo y, principalmente, se le va a dar confianza y certeza a la ciudadanía, quienes participarán con su voto en la integración y consolidación del Poder Judicial en 2025.

Esta Cámara requiere votar a favor las minutas porque con ello vamos a abonar a dar solidez y certeza a la convocatoria que está obligada a emitir la Cámara de Senadores de acuerdo con el transitorio segundo de la reforma constitucional. Recordemos de dónde viene esta reforma judicial, hay un clamor de justicia en el país, por décadas se ha puesto el foco en los procesos, en los juicios, en los edificios, hemos buscado mejorarlos, agilizarlos, transparentarlos, pero los juicios no se hacen solos: los conducen y resuelven personas, personas que históricamente se habían mantenido ajenas al sentir ciudadano y lejanas al escrutinio público.

Pero eso ya cambió, compañeras y compañeros, y todo cambio profundo siempre ha generado dudas, incertidumbre y, por supuesto, rechazo de quienes ven afectados sus intereses. Las posiciones de compañeras y compañeros que piden hacer cambios a la minuta con el objetivo de postergar esta aprobación son irresponsables, por decir lo menos, porque lo que pretenden es provocar que el Senado no cuente con las bases necesarias para emitir dicha convocatoria.

No caigamos en falsos discursos, compañeras y compañeros, es muy fácil rechazar las reformas utilizando discursos catastrofistas, todo ello desde una posición cómoda, de falsos paladines de la justicia, como se han asumido algunos de ustedes que consiste en descalificar y descalificar sin asumir ningún costo político ni responsabilidad.

En Morena estamos conscientes del tamaño del reto que significa reconstruir y consolidar el poder del Estado que tiene una de las más altas encomiendas que es la de impartir y administrar justicia, de hacer letra viva el acceso a la justicia como un derecho humano, de derrotar las barreras a su acceso, de acabar con las inercias de corrupción, rezago y desdén que por décadas han prevalecido en los poderes judiciales del país, no sólo en el federal.

Morena acudirá, con compromiso y responsabilidad genuina, al llamado que nos hace el pueblo de México de cambiar de raíz anquilosados vicios que tanto daño han hecho a la justicia mexicana, pero sobre todo al pueblo, a mujeres víctimas de delitos atroces que siguen clamando justicia, a infancias abusadas cuyos perpetradores están en la calle, a todos quienes han tenido que pedir justicia en algún momento y siguen esperando que ello suceda.

Por ello aprobaremos la minuta que tiene como reglas principales la de garantizar equidad, transparencia, inclusión, paridad y certeza dentro de los procesos de elección de quien serán nuestras próximas personas juzgadoras.

Estas reformas son clave para garantizar que la elección de 2025 cumpla con su más alto objetivo, son clave para demostrar cómo sí se pueden cambiar de raíz instituciones con compromiso democrático y con visión de Estado. Son claves para demostrar que sí es posible otro Poder Judicial y que sí es posible otra justicia. Nuestro llamado a la ciudadanía es a confiar, a tener confianza en lo que sigue, en el proceso, en todas las etapas que culminarán con la elección de 2025, confianza...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Mariana Benítez Tiburcio: ...confianza en lo que estamos haciendo como Poder Legislativo. Sí podemos, compañeras y compañeros, tener otro Poder Judicial. Sí podemos tener otra justicia. Sigamos adelante que la transformación continúa. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Alberto Maldonado Chavarín, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Alberto Maldonado Chavarín: Con el permiso de la Presidencia. El artículo 39 de nuestra Constitución señala que la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo, y que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en beneficio del pueblo.

La iniciativa enviada por nuestra presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo, es muy clara. Indica que la democracia permite a la ciudadanía participar activamente en los procesos de configuración del poder público, permitiendo el mayor respeto a los derechos humanos, desarrollo económico y estabilidad. Dota de legitimidad democrática al Poder Judicial, ya que este carece de legitimidad de origen, puesto que el pueblo no participa en su elección, evaluación y control. Se hace efectivo el principio constitucional de que todo poder público dimana del pueblo y se tiene que instituir en beneficio de éste.

La presente minuta establece con claridad y precisión nuevas reglas para la integración del Poder Judicial de la Federación y de los poderes judiciales locales, normando un proceso democrático, abierto y transparente, donde las mexicanas y mexicanos tienen una participación en la elección de sus futuros juzgadores.

El proceso de elección estará organizado por el Instituto Nacional Electoral y las personas candidatas a los puestos antes señalados no serán propuestos por los partidos políticos, sino por los tres poderes de la Unión, la Cámara de Diputados y Senadores, la Presidencia de la República y, desde luego, la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Son falsas las quejas que hay en diversos medios y redes sociales de que las elecciones, popular extraordinaria, se esté cesando, de que con estas elecciones se estén cesando a juezas y jueces, magistrados y magistradas. Por el contrario, como se reconoce en la iniciativa, se está arribando a un nuevo entendimiento entre el Poder Judicial y el pueblo de México.

Por décadas, el Poder Judicial se asumía como mayoritario, con la obligación de oponerse por sistema a las decisiones de las mayorías y se definía sólo por méritos, que originó un esquema jerárquico donde juezas y jueces, magistradas y magistrados incluso, ministras y ministros, asumían que merecían su puesto por trayectoria y no que debían ganárselo con base en sus resultados.

Con esta reforma se propicia que los integrantes del Poder Judicial sean responsables de sus decisiones de cara a la sociedad, además de que sean sensibles a las dinámicas y problemáticas sociales, representando la pluralidad cultural, social, ideológica de la nación. Fíjense, compañeras y compañeros, cómo incluso en la forma de argumentar de la oposición son notorios el clasismo y el desprecio al pueblo de México, cuando aseguran que no debe elegirse a las personas integrantes del Poder Judicial, pues no conocen bien las funciones y finalidades del Poder Judicial.

Las personas que sostienen este tipo de argumentos, les digo, el pueblo sí conoce al Poder Judicial, pero no confían en él en este momento. Esta lejanía del Poder Judicial con la realidad del pueblo de México es lo que se buscó corregir con la reforma constitucional en materia del Poder Judicial, y hoy se busca materializar con las iniciativas presentadas por nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

No olvidemos que el pueblo manda, el pueblo pone y el pueblo quita. Las personas juzgadoras resolverán sus asuntos judiciales, pero será el pueblo que resuelva quiénes serán sus juzgadores y juzgadoras. Compañeras y compañeros, esto no puede más que fortalecer la democracia, por eso hoy vamos por elecciones justas, libres y competidas en el Poder Judicial, porque el pueblo lo demanda. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Con esa intervención se cierra el plazo para el registro de reservas para ambos proyectos de decreto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pasamos a la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Para hablar en contra y a favor, se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados, hasta por cinco minutos.

Tiene, en primer término, para hablar en contra, el diputado Marcelo de Jesús Torres, del Partido Acción Nacional.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Con la venia de la Presidencia. A ver, se los voy a explicar muy sencillito a ustedes, las y los diputados del oficialismo. Ustedes llegaron por una tómbola, una tómbola dentro de una secta a la que pertenecen, y ahí están los resultados, legisladores incapaces, levanta dedos, que no tienen la más mínima noción ni idea del proceso legislativo, de la legalidad, de la división de poderes ni de nada. Obvio, se equivocan, porque son inexpertos, y todos, por supuesto, los calificativos a los que he enunciado.

Pues así es como quieren que lleguen los jueces con ustedes, inexpertos, incapaces, intolerantes también al señalamiento y a la crítica. Pero no, nosotros necesitamos y buscamos, jueces, magistrados y ministros capaces, preparados, con amor a la patria.

Por eso yo se los puedo decir, ya se equivocaron, entendiéndalo. La reforma judicial que aprobaron sin leer y claro, sin entender, llevaba errores, pero no aprenden. Además de la ineptitud, les caracteriza la soberbia...

Presidencia de la diputada María del Carmen Pinete Vargas

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Permítame el orador. El diputado Juan Carlos Varela, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Juan Carlos Varela Domínguez (desde la curul): Quiero hacer una pregunta al compañero diputado.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: ¿El orador acepta una pregunta?

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: No.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No acepta la pregunta.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Ahorita lo espero acá. No me interrumpa. Mire, no me va a sacar de concentración...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Continúe el orador. Sí, sí, se le va a reponer el tiempo y está el reloj parado. Continúe.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Miren, a pesar de los pesares, una vez más quieren aprobar leyes al vapor, y ya lo sabemos. Para ustedes es un orgullo estar con Obrador, sí, aunque su orgullo los evidencie ante la ciudadanía como lo que son, unos lacayos del mitómano resentido.

El país poco les importa, y eso ya lo sabemos. El Estado de derecho, la democracia y la vida institucional les importa muchísimo menos. Montoneros, como son, aprobarán más leyes con un montón de vicios para terminar su obra de poner de rodillas al Poder Judicial.

Que si violan los derechos humanos, pues qué importa. Que si les van a pasar por encima a los tratados internacionales, pues qué más da. Que le dan en la torre a la autonomía de los poderes, no le hace, porque lo único importante es seguir cumpliendo con los caprichos del tirano, de su mesías.

Claro que vamos a resistir, a nombre de la ciudadanía, todos sus atropellos al orgullo constitucional e institucional, porque nosotros sí estamos comprometidos con la justicia y el Estado de derecho, porque no vamos a permitir que sigan debilitando impunemente a las instituciones incluyendo a esta honorable Cámara de Diputados, a la que ustedes desprestigian aprobando leyes a petición y antojo de su amo, México no se merece un Poder Legislativo sumiso, acobardado y traidor a la Constitución. La bancada del oficialismo se volvió en la gatillera de las venganzas personales del que se supone, del que se supone, entendiéndolo bien, ya no está en la Presidencia, pero que los sigue utilizando como títere a su antojo, no vamos a permitir que utilicen la justicia como un instrumento político, no vamos a permitir que sigan rebajando la dignidad de los impartidores de justicia con sus famosas tómbolas, les guste o no les guste, esto no es una kermes, compañeras, compañeros, este es un país con aspiraciones de grandeza, un país al que ustedes les queda mucho, pero mucho muy pequeño.

Han llegado al absurdo de reducir a las personas juzgadoras a simples números. Una senadora del oficialismo declaró que lo que estaba rifando eran espacios, pues qué más quieren, no, no se rifaron espacios, se destituyeron a jueces, juezas, magistrados y magistradas, yo les pregunto ¿ese es el humanismo que pregonan? todo este proceso no es un remedio contra la corrupción, no, nos hagamos tontos, su objetivo no es acabar con la corrupción, no mientan más, es acabar con las instituciones que los mexicanos libres construimos durante décadas para vivir en la democracia. Lo único que buscan es controlar el Poder Judicial con juzgadores a modo.

Esta supuesta reforma, si es que así se le puede llamar, es la venganza de su amo hacia un Poder que nunca se doblegó ante él. Desmond Tutu, Premio Nobel de la Paz, decía: Si eres neutral en situaciones de injusticia, haz elegido el lado del opresor. Por eso... —no, no nos vamos a callar— seguiremos luchando desde la oposición contra todas las injusticias que este régimen sigue cometiendo en contra de los que se atreven a levantar la voz, de los que no se arrodillan ante sus insultos, ante sus abusos, de los que no se venden. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias diputado. Tiene la palabra para hablar pro, la diputada María Teresa Ealy Díaz, de Morena.

La diputada María Teresa Ealy Díaz: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada María Teresa Ealy Díaz: Compañeras y compañeros diputados, estamos aquí para hablar del espíritu de esta reforma. No para tratar de distraernos con formas y banalidades, dejando de lado el fondo.

Lo que motiva esta reforma es realizar cambios en pro del avance fundamental para nuestro sistema judicial y democrático, con la actualización de los mecanismos para la elección de los integrantes de nuestro Poder Judicial mexicano. Esta reforma no solamente es oportuna, es urgente. Y ésta es una clara representación de la necesidad para la impartición de justicia y defensa de los derechos ciudadanos.

A lo largo de esta discusión, algunos diputados de la oposición han señalado que hay preocupación por los tiempos en la impartición de justicia. Yo les hago una pregunta: ¿Qué no están conscientes de lo que tarda un proceso judicial hoy en día en nuestro país? Actualmente la duración promedio de un juicio oral es de 486 días a nivel nacional, vulnerando el derecho humano a que una persona sea juzgada en un plazo menor a un año. En los juzgados de distrito el promedio de los procesos es de 283 días.

Pero no sólo estamos hablando de tiempos de espera, estamos hablando de justicia misma. Esta reforma se centra en fortalecer los mecanismos de impugnación, haciendo que sean más eficaces y accesibles. ¿Preocupante? Preocupante es que no sepan el estado actual de nuestras instituciones y la necesidad urgente

de esta reforma. Les preocupan los trámites, pero no les preocupa el fondo. Y el fondo al que me refiero es que necesitamos establecer mecanismos de impugnación más efectivos, garantizando la oportunidad de que la ciudadanía pueda defender sus derechos.

Esta reforma no se limita a una simple modificación de plazos, busca atacar el sistema de raíz, se centra en robustecer los mecanismos de impugnación, no solamente para hacerlos más rápidos, sino también más efectivos y accesibles para todas y todos. Imaginemos a una persona enfrentándose a un proceso judicial largo y complejo, sin los recursos económicos para contratar una defensa adecuada. Cómo puede defender sus derechos con garantías.

Esta reforma propone cambiar esa realidad, la cual hoy vivimos todas y todos. Necesitamos garantizar que todas y todos los mexicanos, sin importar su posición social o económica, tengan la oportunidad de defender sus derechos. Que ninguna persona sea privada de justicia por falta de recursos o por la complejidad de nuestro sistema. Es vital que cualquier irregularidad o injusticia pueda ser cuestionada de manera adecuada, lo que fortalece la confianza en nuestras instituciones.

Los de la oposición también mencionan que les preocupa la politización y la falta de experiencia en el Poder Judicial. Pareciera que no leyeron ni siquiera el dictamen, hay li-neamientos y mecanismos que lo impiden, por lo que aludir a esta temática resuena en demagogia. Las modificaciones realizadas no sólo se alinean con las reformas constitucionales recientes, sino que también brindan mayor claridad y certeza jurídica, tan necesaria y urgente en los procesos judiciales.

Y hay algo de lo que casi nadie ha hablado, el rol de las mujeres en esta reforma tan trascendental. El hecho de que las mujeres estemos poco representadas en los puestos de mayor responsabilidad en el sistema judicial es inaceptable. Esto no es un favor, es una deuda histórica. Es crucial que las mujeres tengamos una participación plena y equitativa en la impartición de justicia, para asegurar que se tenga en cuenta la perspectiva de género en cada fase del proceso.

Con este dictamen abrimos paso a la capacitación obligatoria en perspectiva de género, a la especialización en la forma de juzgar casos que involucren violencia contra las mujeres y la oportunidad de que las juezas rompan el techo de cristal con medidas afirmativas que les permitan de verdad acceder la representatividad de las mujeres en el Poder Judicial.

En pocas palabras, esta reforma no sólo es un paso firme hacia la mejora de nuestros procesos democráticos y judiciales, es una oportunidad para consolidar un sistema más justo, accesible y equitativo. Este dictamen no es para el beneficio de un partido, como la oposición lo ha referido, es para el futuro de nuestro querido México.

Las y los invito a unir esfuerzos en este camino, porque estoy segura de que a todas y todos aquí nos motiva el amor por nuestra patria. Pero necesitamos hacerlo en unidad, solo así...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Tiempo, compañera.

La diputada María Teresa Ealy Díaz: ...podremos construir un futuro donde la justicia y la igualdad sean pilares de nuestra sociedad. Gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Muchas gracias, compañera diputada. Tiene la palabra el diputado Erubiel Lorenzo Alonso, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en contra.

El diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que: Muy buenas noches. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputado.

El diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que: Aquí les traigo la tómbola de la justicia. Aquí está, me la traje ayer del Senado. Ayer que estuvimos en el Senado nos trajimos la tómbola. En este dictamen a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, entonces las personas juzgadoras, que estamos por discutir, constituye el último clavo legislativo al ataúd de la democracia.

Como todos sabemos, la reforma constitucional en materia judicial fue aprobada bajo esquemas deplorables, con compra de votos legislativos, absoluto desconocimiento del contenido normativo; pero, sobre todo, sometiendo a un poder trascendental para la ciudadanía, como lo es el Poder Judicial de la Federación.

En esta ocasión están repitiendo la fórmula antidemocrática con la que legisla el grupo mayoritario —y los entiendo, pues fueron electos muchos de ustedes a través de una tómbola—, a las prisas sin que la ciudadanía sepa lo que están haciendo, claro que no les conviene que sepan que están robando a la democracia mexicana.

Ayer domingo citaron a reunión urgente de la Comisión de Justicia para aprobar los dos dictámenes que claramente violan el debido proceso legislativo. Estas prisas pasaron por encima del artículo 177, numeral 3, del Reglamento de esta Cámara, el cual establece que todo dictamen deberá circularse con 5 días de anticipación a la reunión que se discute y se vote.

Resulta verdaderamente lamentable que Morena, desde que llegó al poder, se niegue a escuchar las voces que les alertan sobre los errores que están cometiendo, incluso para perfeccionar sus cuestionables reformas.

Pero vayamos a esta reforma a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la cual constituye un mecanismo propuesto por Morena para debilitar y controlar el poder.

Es falso que se garantice, a quienes participen en un proceso de elección a un cargo de juzgador, un recurso jurisdiccional efectivo. Este dictamen contiene normas que representan una simulación para pretender legitimar el atraco con la que se elegirán a las personas juzgadoras, puesto que Morena llevó a cabo un mecanismo maquillado en la elección de candidaturas.

Tanto que esta falsa izquierda se quejaba del anterior esquema de elección, para imponer un sistema casi idéntico, pero que fue premeditado para barrer con todas las personas juzgadoras que le ponían el freno al Ejecutivo Federal. Esta reforma está delineada para controlar el Poder Judicial, para someterlo al Ejecutivo, destruir la división de poderes y poner jueces a modo.

Compañeras y compañeros, en el PRI votaremos en contra de este dictamen, pues no es una propuesta que se merezca el pueblo de México. Vender la falaz idea de que el pueblo elegirá a los jueces es una acción más de este gobierno autoritario para perpetuarse en el poder. Un gobierno de izquierda debe de escuchar todas las voces.

En el PRI lucharemos con todas las herramientas que tengamos para defender la democracia que tanto ha costado construir a este país moderno que tenemos. La justicia, la justicia no se rifa, la justicia se defiende, la justicia prevalecerá sobre el autoritarismo. Es cuanto, querida presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Muchas gracias, compañero diputado. Para hablar en pro, tiene la palabra la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada María Luisa Mendoza Mondragón: Gracias, presidenta diputada.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, compañera.

La diputada María Luisa Mendoza Mondragón: Con la venia de las y los compañeros, por supuesto a aquellos que nos siguen a través de diversas plataformas digitales.

Un Estado de derecho confirma un ente sólido en las instituciones, no dejemos de señalar que las leyes son perfectibles y no perfectas. Los medios de impugnación tienen una larga trayectoria en México, haciendo referencia a los contenidos y la relevancia de la reforma legislativa de 1996, que cambió el tipo de resolución de conflictos electorales para adoptar el carácter plenamente jurisdiccional.

En ese tiempo también hubo diferentes posiciones y acciones de quienes estaban como representantes del pueblo, y también se les dio oportunidad para vislumbrar las bondades de esa reforma, a lo que hoy algunos se niegan en dar la lucha y, sobre todo, dar dudas razonables a estas leyes secundarias que, sin duda alguna, son evolutivas y acordes a nuestros tiempos.

Por ello, hay que ser congruentes con la exigencia social y los ajustes que debe de tener todo ente de poder. Por lo anterior, es necesario citar a la jurista Ana Laura Magaloni: la justicia en México, como un auto desvalijado de los años 70, intentando transitar en una autopista moderna del Siglo XXI; una analogía que describe la desconexión que existe en el sistema judicial y las necesidades actuales.

Por ello, es necesaria la adecuación de nuestro marco procesal mediante leyes secundarias, que juegan el papel de regular las elecciones de personas del Poder Judicial, esta garantía es parte del debido proceso. Algunos autores lo consideran como un derecho humano también consagrado en el artículo 14 constitucional.

La ley tanto fundamental, quienes no están de acuerdo con la voluntad popular y que insisten en violentar cuando ellos mismos no se quieren ajustar a los tiempos del derecho y lo menciono ya que conforme a la fracción I, del primer párrafo, del artículo 96 de la Carta Magna señala la emisión de la convocatoria y la postulación de las candidaturas, a ellos les recuerdo que, como legisladores, tenemos la responsabilidad de dar herramientas desde el marco normativo para que los procesos, y justo los poderes del Estado, cumplan con sus objetivos, lejos de prácticas elitistas y de corrupción que, para ser sinceros, ese fue el mayor fundamento para poner en práctica la actual reforma judicial.

Y, por supuesto, el malestar ciudadano, acompañado de artículos, como lo fue redactado en la oposición en el 2020. Mexicanos contra la Corrupción señaló a los encargados de impartir justicia con la segunda peor reputación, al tener entre 56 y 57 por ciento de percepción de mucha corrupción, seguido por policías, cárceles y ministerios públicos, justo se encontraba los impartidores de justicia, y no ha cambiado mucho desde ese año, pues hoy, en el Envipe del Inegi el 64.6 por ciento de la población mayor de 18 años considera que los jueces son deshonestos, lo que nos deja ver que la cuarta transformación no hace oídos sordos, y por eso hoy proponen justo estas reformas constitucionales, pero, sobre todo secundarias.

Sin duda alguna, el principio constitucional, el cual ha sido invocado en diversos debates sobre que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, es importante señalar que en este proyecto se fortalece el Tribunal Electoral, a quien se le seguirá ventilando los conflictos derivados de la declaración de validez; se da, por supuesto, asignación de puestos de elección; también se establece la tutela, protección de derechos políticos electorales de los ciudadanos, y también se considera la impugnación, datos y resoluciones, destacando principios como legalidad y definitividad.

Por lo que podemos decir que en este proyecto se garantiza la justicia accesible, pronta, expedita, un derecho de defensa con plazos razonables, cargas probatorias, con autoridades competentes que no funjan como juez y parte. Estos fundamentos están planteados y plasmados en el presente dictamen, por medio de impugnación, arraigados justo a la ley.

Como lo hemos dicho, la operatividad de la reforma judicial no termina con la aprobación de estas leyes secundarias, el proceso continúa con etapas establecidas, y es nuestra responsabilidad guiar su consecución de manera responsable; sigamos dando armonía a la legislación.

Por más descalificaciones que quieran poner en este presente dictamen, este es un dictamen que busca un Poder Judicial renovado, más cercano a la gente, regulado por las mismas leyes a las que estamos sometidas las personas que fuimos elegidas popularmente; sin trucos ni mañas o con amparos, en esencia, inexistentes.

Como dijo Benito Juárez: la democracia es el destino de la humanidad. La libertad de un brazo indestructible; y nosotros, como demócratas y republicanos, buscamos que el pueblo sea el protagonista de nuestra historia. Por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista hablamos de dar nuestro voto a favor. Es cuanto, presidenta diputada.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera diputada. Tiene la palabra la diputada Patricia Flores Elizondo, de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra.

La diputada Patricia Flores Elizondo: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Patricia Flores Elizondo: Compañeras y compañeros, la justicia no debe ser un reflejo de la opinión pública sino un baluarte de la ley.

No podemos permitir que intereses políticos comprometan la integridad del sistema judicial. Es nuestra responsabilidad defender la independencia del Poder Judicial y de esa forma poder garantizar una justicia verdaderamente ciega y justa para todos. Me preocupa sobremanera esta responsabilidad, y por eso me concentraré en algunos puntos que son indispensables para lo anterior.

La independencia del Poder Judicial es un pilar fundamental en cualquier sistema democrático, ya que garantiza la imparcialidad y autonomía de los jueces y juezas al tomar decisiones y emitir sentencias.

Esta independencia asegura que los jueces y juezas puedan proteger los derechos y libertades sin interferencias políticas o de otro tipo, lo que sin duda fortalece la confianza en el sistema judicial.

Uno de los puntos más mencionados por el grupo gobernante y que motiva, según ellos, esta reforma, es la corrupción que en algunos casos existe en el Poder Judicial, y yo me pregunto: ¿será posible que con una elección abierta se termine con la corrupción? ¿No será justamente lo contrario? Yo estoy convencida que sí.

La independencia judicial facilita la lucha contra la corrupción, ya que los jueces y juezas pueden investigar y sancionar a funcionarios y ciudadanos sin temor a ser perseguidos, no se deben a ellos. La imparcialidad y objetividad es otro de los puntos clave de esta independencia, las decisiones basadas exclusivamente en la ley y los hechos del caso sin considerar ningún tipo de interés.

¿Se puede ser objetivo cuando se es designado por un gobierno o un grupo gobernante? Un poder judicial independiente contribuye a la estabilidad política y social, ya que resuelve conflictos de manera justa, lo que fomenta la confianza en las instituciones.

México es un país donde existen muchas minorías, y justo por ello es importante mencionar que un Poder Judicial independiente garantiza que esas minorías y grupos vulnerables reciban un trato justo y tengan protección ante la ley, evitando la discriminación y la injusticia. Sin duda, esta independencia es esencial para el funcionamiento de una democracia efectiva, ya que asegura la separación de poderes y la rendición de cuentas, algo que al grupo gobernante no le gusta y trata de evitar a toda costa.

Me queda claro que tener la garantía de la seguridad jurídica es un derecho, y esta seguridad solo es posible si existe la independencia del Poder Judicial. No podemos olvidar que la independencia es crucial para mantener la integridad y eficacia del sistema de justicia, proteger los derechos fundamentales y garantizar la estabilidad y legitimidad de las instituciones democráticas.

Concluyo diciendo que son ustedes los que están destruyendo a la república, nosotros sí queremos reformas, pero reformas que apoyen y mejoren la vida de la gente.

Por cierto, antes de que se termine mi tiempo, yo quisiera preguntarle al Grupo Parlamentario del PRI, porque me crea una confusión grande, por qué ellos se presentan como la gran oposición a esta reforma al Poder Judicial, en lo federal, pero en los estados, como mi estado, en Durango, donde la mayoría y las personas no votaron para que Morena tuviera una mayoría en el Congreso local, el PRI en su totalidad le ayudó a Morena con los votos para que pudieran aprobar esta reforma. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Diputado Arturo Yáñez, ¿con qué objeto?

El diputado Arturo Yáñez Cuellar (desde la curul): Por moción de orden.

La presidenta diputada María del Carmen Vargas: Que sea moción de orden, porque no hubo desorden. Adelante, a ver, si es orden.

El diputado Arturo Yáñez Cuellar (desde curul): Okey. Para comentarle a la diputada que el senador Daniel Barrera...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Esta no es una moción de orden, compañero. Y si usted se refiere a una alusión, no hay alusiones a partidos políticos. Tiene la palabra el diputado Sergio Mayer Bretón, de Morena, para hablar en pro.

El diputado Sergio Mayer Bretón: Presidenta, entonces todavía soy diputado, ¿verdad?

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputado.

El diputado Sergio Mayer Bretón: Okey, es que estaba yo... Ah, ya me despidieron. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputado.

El diputado Sergio Mayer Bretón: El dictamen que hoy se pone a consideración se enmarca en el proceso de reglamentación de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial, con objeto de actualizar los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Quiero convocar a las y los legisladores de la oposición a analizar con apertura el presente dictamen, y que podamos avanzar en la reforma al Poder Judicial de la Federación y así podamos fortalecer su autonomía.

Los convoco también respetuosamente a valorar las oportunidades que nos brinda esta reforma para fortalecer nuestro Poder Judicial. También a mantener un diálogo constructivo, permanente para que, de ser necesario, hagamos las modificaciones legales e institucionales necesarias.

Nosotros queremos impulsar un ejercicio constructivo en beneficio de la administración de justicia en nuestro país. La reforma al Poder Judicial ya se aprobó, compañeros.

En cumplimiento a dicha reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en febrero del 2025 estaremos iniciando el proceso para la elección por voto popular de jueces, magistrados y ministros, para llevar a cabo la elección en junio de este mismo año.

Estoy seguro de que con las reformas que estamos impulsando, estaremos avanzando hacia una reestructuración del Poder Judicial más eficiente, pero, sobre todo, más cercano a la gente.

El sistema de medios de impugnación regulado en la ley, objeto del presente dictamen, tiene por objeto garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales en los procesos electorales y de participación ciudadana se sujeten, invariablemente, a los principios de constitucionalidad y legalidad de los distintos actos y etapas de los procesos electorales.

El proyecto de decreto contenido en el dictamen es congruente con este objetivo. En este sentido, en el artículo 61 se establece que el recurso de reconsideración también procederá para impugnar las sentencias de las salas regionales vinculadas con los juicios relacionados con la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el artículo 96 de la Federación.

En el artículo 79 se dispone que el juicio para la protección de los derechos político-electorales procederá para impugnar los actos y resoluciones por quien, teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho para ejercer la titularidad de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta a que se refiere el artículo 96 de la Constitución federal.

Asimismo, la Colegisladora adicionó un inciso i) al numeral 1 del artículo 80, para establecer que el juicio para protección de los derechos político-electorales procederá cuando la ciudadana o ciudadano considere que se violó su derecho político-electoral de ser votado o votada en alguno de los cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta al que se refiere el artículo 96 de la Constitución federal, en cuyo caso no operará la suplencia de la queja.

Finalmente, en el artículo 112 se eliminó la disposición que establecía que el juicio electoral no se podría ofrecer o aportar prueba alguna por ser de estricto derecho salvo en los casos extraordinarios de prueba supervenientes cuando estas fueran terminadas para que se acreditara.

Entre otras, las modificaciones en el dictamen permitirán, primero, garantizar un proceso justo, imparcial y transparente. Número dos, garantizar la certeza jurídica en el proceso electoral para elegir personas juzgadoras integrantes del Poder Judicial.

Y tres, generar confianza en los ciudadanos y también en quienes resulten electos; serán los perfiles idóneos para fortalecer la administración de justicia de nuestro país.

Dichas reformas, son acorde con los derechos político-electorales de quienes contendrán para ocupar un cargo como jueces, magistrados y ministros, acorde con las reformas constitucionales.

Por los razonamientos expresados, los convocó a acompañar el presente dictamen y más aún, compañeros, a dar un seguimiento a su implementación para garantizar la transparencia en el proceso electoral y que, quienes ocupen un cargo de esa gran responsabilidad puedan actuar con absoluta independencia y sin presiones de ningún tipo. Está exacto, ¿verdad? Es cuanto, y aquí seguimos. Gracias, compañeros.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra.

La diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado: Gracias. La libertad es el mayor legado que podemos dejar a las generaciones que vienen.

Estimados miembros de esta asamblea, ciudadanos que nos ven por el Canal del Congreso preocupados por el futuro de nuestra democracia. Esta Ley de Medios de Impugnación no es congruente con la independencia y la imparcialidad del Poder Judicial.

Me encuentro hoy ante ustedes para expresar mi enérgica oposición a la propuesta de reforma a la Ley General de Medios de Impugnación. Es un despropósito, como ya lo hemos advertido, someter a votación popular la selección de esos cargos. No sólo pone en peligro la independencia del Poder Judicial, sino que también amenaza con erosionar los principios básicos que sustentan nuestro Estado de derecho.

El Poder Judicial ha sido históricamente concebido como un baluarte de la imparcialidad, un órgano encargado de garantizar que la ley se aplique de manera justa, sin influencias externas y con la debida independencia de los poderes ejecutivos y legislativos, hasta que al expresidente López Obrador le incomodó, por eso lanzó una reforma llena de rencor, odio y revancha política, pero desde esta tribuna les decimos que ninguna tiranía prevalecerá. Nuestra resistencia es justa y nuestra causa es noble.

Nuestra razón sirva como testimonio eterno de nuestra decisión de defender la división de poderes. Estamos con los que por tómbola serán destituidos de sus cargos como impartidores de justicia. Estamos defendiendo la libertad, porque es el fruto máspreciado, pero también el más frágil. Si permitimos que la indiferencia o la cobardía nos consuman, la perderemos irremediamente.

No es una cuestión menor, hace 200 años —precisamente un 10 de octubre de 1824,— iniciaba la nación y se construía una división de poderes. Y hoy la venganza de un solo hombre empaña la conmemoración del bicentenario de esta nación. Hoy, con estas reformas están destruyendo la división de poderes, por eso las coronas.

En un régimen democrático la separación de poderes es fundamental para evitar abusos de autoridad y garantizar que cada rama del gobierno cumpla su función, sin interferencia indebida. Sin embargo, la propuesta

que hoy discutimos, bajo el pretexto de una supuesta democratización del sistema judicial, en realidad socava esta separación de poderes y abre la puerta a la politización de la justicia.

Hoy, al someter a un proceso electoral, es evidente que necesitarán recursos, campañas y apoyo político para ganar —el factor— el favor del electorado. En lugar de seleccionar a los mejores candidatos con base en su trayectoria, experiencia y conocimientos jurídicos, el proceso electoral prioriza la popularidad sobre la competencia profesional.

¿Cómo vamos a garantizar que un juez pueda decidir imparcialmente sobre un caso en el que están involucrados sus propios patrocinadores o quienes han financiado su campaña? La independencia judicial es la piedra angular de la confianza ciudadana en la justicia y someter a los jueces al escrutinio de intereses políticos particulares podría socavar dicha confianza.

Si estos funcionarios tienen que participar en campañas electorales, estarán expuestos a la influencia de orgías políticas y a la necesidad de asumir posturas que podrían ser vistas como compromisos con ciertos grupos o partidos.

Hoy Morena y sus aliados van por el control del Poder Judicial a través de la elección de jueces afines. Utilizarán el sistema judicial como herramienta para perseguir a opositores, para vincular procesos judiciales o incluso cambiar el rumbo de decisiones que deberían ser tomadas de manera independiente. Esto constituye un riesgo inaceptable para la democracia, ya que elimina la capacidad de los ciudadanos de confiar en un sistema judicial verdaderamente autónomo y sin injerencias políticas.

Hoy, con esta reforma, termina la independencia, imparcialidad y calidad de nuestra justicia. Les exhorto a reflexionar seriamente sobre las implicaciones de estas reformas y a rechazar cualquier iniciativa que comprometa la independencia de nuestra justicia. Esta y la ley recién votada son solo una muy mal lograda reforma e insulta al pueblo de México.

Esta reforma no garantiza el adecuado acceso a la justicia para la defensa de los derechos de las personas que serán votadas. Y me preocupa que no hayan leído lo que van a aprobar, diputadas y diputados. Esta reforma es sobre los medios de impugnación para la elección de los integrantes del Poder Judicial. No simulen conocer lo que están aprobando sólo para subir a tribuna. En Acción Nacional votaremos en contra de esta simulación legislativa. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Diana Karina Barreras Samaniego, del Partido del Trabajo, para hablar en pro.

La diputada Diana Karina Barreras Samaniego: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Diana Karina Barreras Samaniego: ¿Problemas en el paraíso, diputados y diputadas del PRI y del PAN? Pónganse de acuerdo, por favor.

Justicia para todas y para todos los mexicanos, justicia sin distinciones, que nos han exigido por décadas las y los mexicanos. Una justicia que no esté al servicio de unos cuantos, que no sea selectiva, como actualmente la padecemos, con estos compadrazgos para protegerse en quienes se encuentran en el Poder Judicial y sus amigos.

Esa justicia es la que se busca con esta reforma integral, tanto con la reforma constitucional que aprobamos, como las leyes secundarias. Estamos legislando para contar con una justicia que sirva para proteger los derechos de todas y todos los mexicanos.

Soy una ciudadana que viene aquí con la encomienda de mis representados, la de cambiar el sistema de corrupción por un sistema enfocado en cumplir su objetivo primordial: hacer justicia de verdad, erradicar toda corrupción de este sistema.

Lo más preocupante son las injusticias que se dan en la casa de la justicia, qué ironía. Se otorgan amparos a sus amigos o al mejor postor para que salgan en libertad todos los delincuentes. Sabemos de un degenerado violador de una niña, que quedó en libertad absuelto por un corrupto juez, porque la niña no supo decir el lugar ni la hora en la que fue abusada. Qué aberrante. Tan grande es su corrupción que no les importa quedar como ignorantes, o falta de empatía.

Y, si le preguntamos a una juez y a sus familiares o a sus amigos que han sido privilegiados por este sistema judicial, dirán que no se debe aprobar la reforma. Pero si les preguntamos a las víctimas y a sus familias, dirán todo lo contrario, que urge una reforma judicial.

Preguntemos a María Elena Ríos, una talentosa saxofonista, otro caso de víctima de feminicidio en grado de tentativa. Ella, al concluir su audiencia dijo en redes sociales: "Con una audiencia maquillada y un acuerdo pactado hoy mi agresor ha quedado libre".

De igual forma, con el corruptazo exgobernador de Tamaulipas, Cabeza de Vaca, acusado de delitos de delincuencia organizada y operaciones de recursos de procedencia ilícita. Y, si buscas en internet su apellido y si buscas también amparo, nos aparece lo siguiente: Otorgan amparo a Cabeza de Vaca para que sean desbloqueados sus recursos. Cabeza de Vaca obtiene amparos, no será privado de su libertad. Juez concedió amparo a Cabeza de Vaca y canceló orden de aprehensión. No importa la fecha en que lo pusieras, tenía sus jueces favoritos.

Todos los amparos que solicitaba, aunque no tuvieran facultades, como cuando quería que fuera plurinominal. Ustedes aquí lo querían de diputado federal, quería que fueran sus compañeros, porque realmente no les importa la exigencia de justicia de la sociedad y ahora resulta que Roberto Gil, el cinicazo abogado de Cabeza de Vaca, quiere ser ministro de la Corte. Háganme el favor.

Ustedes están en contra de esta reforma porque quieren seguir poniendo a sus amigos en puestos clave. Estos son unos claros ejemplos de la corrupción que permea en el Poder Judicial, aunado a los lujos y despilfarros de recursos de las y los mexicanos. Y así pudiera continuar con ejemplos y más ejemplos de miles de mujeres violentadas que sufren, por miedo, porque sus agresores andan libres gracias a la impunidad y a la corrupción del Poder Judicial.

Miles de familias sufren grandes pérdidas, pero los delincuentes libres con un amparo bajo el brazo y una sonrisa en la cara. Sí, el Poder Judicial requiere de un verdadero cambio, por eso hoy aquí alzo la voz como legisladora preocupada por todo lo podrido del Poder Judicial. Es un sistema obsoleto que exige cambios drásticos.

Como representantes populares les daremos ese cambio que se merece la ciudadanía, porque es una exigencia. Ya basta de corrupción, ya basta de impunidad. Señores diputados, el Estado mexicano se compone de tres poderes: Ejecutivo, Legislativo, Judicial. Si el pueblo de México es tan sabio para elegir al Legislativo y al Ejecutivo, porque será tan sabio, obviamente, de elegir al Judicial.

Quiénes son ustedes para negarle ese derecho a los mexicanos y a las mexicanas. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera diputada. A continuación, escucharemos para hablar en contra a la diputada Abigail Arredondo Ramos, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Abigail Arredondo Ramos: Presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante.

La diputada Abigail Arredondo Ramos: Pues primero. Ya se les olvidó tan pronto quienes son los que han utilizado a este Poder Judicial para amedrentar a la oposición, a cuántos diputados y senadores. Apenas hace un mes, que estaban sus reformas, las denuncias abiertamente por todas partes amenazando a través del Poder Judicial. De corta memoria son.

Y recordarle a MC que quien le dio el voto a Morena y al oficialismo para esta terrible, para la reforma judicial, fue Daniel Barreda, hoy premiado. ¿Saben qué comisión le acaban de dar? La Comisión de Anticorrupción y Transparencia. Son una vergüenza.

Pero, bueno, estamos a unas horas de que se consolide la destrucción de la república. La división de poderes que caracteriza a esta forma de gobierno está a un paso de ser completamente desmantelada. El Poder Judicial, último dique de contención para detener a este autoritarismo está próximo a ser asaltado por ustedes, por el oficialismo. Con la aprobación impulsiva de estas reformas electorales solo se está dejando claro una cosa, que para el grupo mayoritario no hay Estado de derecho. Están provocando una crisis institucional, pero gravemente también una crisis social.

Y lo digo porque es conocido que existen más de 70 suspensiones, como aquí ya se han mencionado, emitidas por jueces de amparo que han ordenado detener la reforma judicial en varias instancias, suspensiones que han sido desconocidas y violadas por ustedes. Entonces, ¿en dónde quedó lo que dijo Benito Juárez y que tanto dicen? Al margen de la ley nada y por encima de la ley nadie. Parece ser que el Estado de derecho no aplica a la 4T.

Con estas reformas impulsivas lo que se está provocando es una crisis institucional. Hoy la ciudadanía está con muchísima incertidumbre. No sabemos hasta dónde llegará el conflicto entre el oficialismo y el Poder Judicial. Ha faltado diálogo, cordura, respeto y principalmente prudencia.

Varios expertos advirtieron sobre la importancia de analizar todas las implicaciones de esta reforma. En lugar de eso, ahora se nos propone avalar con premura, con prisa y sin un análisis sustantivo, normas secundarias incompletas, que contienen lagunas que generan mucha incertidumbre. Todo, absolutamente todo, lo quieren remitir al INE, quien ahora parece será legislador, además de árbitro.

Esta elección propuesta es tan surrealista y compleja, que no hay manera, en tan poco tiempo, de crear un mecanismo efectivo que resuelva todas las posibles situaciones. Con esta reforma se está llevando al país a una crisis institucional, a un colapso que puede generar graves consecuencias.

Para demostrar la imprudencia con que se está legislando, quiero comentarles que en días pasados me reuní con varios estudiantes del primer semestre en la Facultad de Derecho de mi alma mater, la Universidad Autónoma de Querétaro, y me dio mucho gusto ver cómo los jóvenes están preocupados por lo que está pasando aquí, con tanta ignorancia y tanto autoritarismo. Me manifestaron su inquietud sobre la contradicción que hay entre los artículos 94 y 97 en la Constitución, sí, ese error que se dejó en la reforma que ustedes aprobaron hace un mes y que siguen justificando, y me entregaron una solicitud firmada por 31 jóvenes para corregir ese error, misma que aquí tengo y que pongo a consideración de esta asamblea para su atención, 31 jóvenes de primer semestre.

El tema ya escaló a nivel internacional, hay una audiencia programada en la primera semana de noviembre ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, por eso desde el Revolucionario Institucional apelamos a la sensatez, a entender que una reforma de este calado no puede aprobarse *fast track*.

El futuro de nuestro país se está jugando en una tómbola, donde el sistema judicial mexicano ha caído a nivel de un simple juego de azar. Lo que se está proponiendo tiene varias inconsistencias, elimina la sala especializada y concentran todo en la sala superior, eso no solo hará inoperante su función, sino que eliminan una instancia de impugnación, lo que afecta el debido proceso.

Además, no hay nada relacionado con la revisión de elecciones locales, ¿cómo se defenderán los participantes? ¿Qué recursos tendrán que presentar? ¿Cómo se atacarán las irregularidades?

En fin, es una reforma que no solo afecta la impartición de justicia, sino que en sí misma no garantiza el acceso a la justicia. México nos pedirá una justa valoración de nuestros actos como legisladores. México merece proyectos generados desde la investigación, desde el estudio y el consenso, no podemos guiar nuestras acciones por la sed de destrucción que tienen...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Se le pide que concluya, compañera diputada.

La diputada Abigail Arredondo Ramos:...y por la sed que tienen de poder. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera diputada. Tiene la palabra el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, de Morena, para hablar en pro.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:Buena noche a todas y a todos, con el permiso de nuestra presidenta y su Mesa Directiva.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, por favor.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Yo soy orgullosamente universitario, de la Universidad Autónoma de Querétaro, la Facultad de Derecho, me da pena que al parecer se volvió conservadora mi facultad conforme a lo que escuché hace unos momentos.

De especial importancia es la reforma que se nos plantea mediante este dictamen para reformar la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con la finalidad de incorporar y regular los respectivos medios de impugnación, que garantizan que quienes participen como candidatos y candidatas a jueces, magistrados y ministros cuenten con medios para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales.

En concordancia con el derecho electoral vigente para los medios de impugnación procedentes en la elección de cargos judiciales, no existen efectos suspensivos en estos. En el contenido de este dictamen se proponen reformas mediante las que se reconoce la procedencia de los medios de impugnación en los casos de elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia, en la elección de los cargos de magistraturas de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, del Tribunal de Disciplina Judicial, así como en la elección de personas magistradas de Tribunales Colegiados de Circuito y titulares de Juzgados de Distrito.

En prácticamente todos los casos corresponderá el conocimiento de los medios de impugnación a la Sala Superior del Tribunal Electoral, con excepción de la elección de los titulares de esta, que conocerá el pleno de la Suprema Corte de Justicia.

Se reconoce al derecho de impugnación, por medio del juicio de inconformidad, a quienes sean personas candidatas a ocupar un cargo como juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

Se establecen plazos de impugnación acordes con los ya existentes actualmente para los procesos electorales, generándose equidad y seguridad jurídica en materia electoral.

En este proyecto se contienen supuestos para la procedencia al recurso de reconsideración, que será de conocimiento de las Salas Regionales del Tribunal Electoral. Asimismo, existe un catálogo de supuestos para la procedencia de nulidad en la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, como puede ser la no instalación del 25 por ciento de las casillas, cuando la candidatura ganadora resulte inelegible, por el uso de financiamiento público o privado que no esté en los supuestos permitidos y por el hecho de que un partido político beneficie o perjudique indebidamente alguna candidatura.

Se reconoce para todo ciudadano la protección de los derechos político-electorales, especialmente en cuanto a votar y ser votado. Se proporcionan mecanismos efectivos para resolver controversias de carácter electoral. Aumenta la confianza de la ciudadanía en las instituciones electorales y en los resultados de las elecciones, lo cual igualmente debemos fortalecer en este naciente y nuevo esquema de elección electoral judicial; encauzar las disputas electorales a solucionarse de manera pacífica y de acuerdo a un marco legal que brinde seguridad jurídica, contribuyendo a la estabilidad política y al fortalecimiento de la democracia en nuestro país.

Es así que tiene correspondencia, amplitud, pertinencia y coherencia con el actual sistema electoral de medios de impugnación. Este dictamen de reformas a la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación específica a la elección de juzgadoras y juzgadores del Poder Judicial de la Federación.

La reforma a esta ley es un basamento sólido para contar con un nuevo Poder Judicial de la Federación, legitimado democráticamente. Considero oportuno reflexionar sobre el proceso integral de esta reforma judicial electoral, que ha generado múltiples reacciones entre las que vale analizar las que precisamente provienen de

juzgadores de distrito, que han actuado contra disposiciones de la Ley de Amparo, ya que admitieron demandas contra el procedimiento legislativo que se ha llevado a cabo con motivo de toda esta reforma, sin que exista fundamento, interpretación ni jurisprudencia alguna que permita lo que determinaron estos jueces, parece una clara actuación a favor de intereses propios y una evidente y dolosa violación de su competencia.

La naturaleza de la reforma constitucional aprobada y de la reforma a las leyes secundarias que ahora se discuten en este dictamen es esencialmente electoral, materia en la cual, les informo amigos de la oposición, es improcedente el amparo.

Vale preguntarse en este caso respecto a las suspensiones otorgadas, ¿cómo se ha dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 138 de la Ley de Amparo?, que obliga a un análisis ponderado de la apariencia del buen derecho, la no afectación del interés social y la no contravención de disposiciones de orden público, siendo que precisamente la admisión misma contraviene dos de los supuestos de improcedencia del juicio de amparo.

Si los promoventes, que se han dicho son jueces y magistrados en funciones, al igual que los juzgadores que han dado trámite a estos juicios, son parte de lo que pretende señalarse por parte de la oposición como excelencia jurídica dentro del Poder Judicial Federal, deben revisarse los parámetros de evaluación, porque con esta sinrazón en su actuación paradójicamente dan toda la razón a lo que motivó esta trascendental reforma que, como alguna vez dijo el expresidente Andrés Manuel López Obrador, el Poder Judicial no es un palacio impoluto de cristal y transparencia.

Y con esto concluyo. Se hace necesario reflexionar sobre endogamia que se ha practicado en los poderes judiciales, ya que en casi la totalidad de sus procesos de concurso la oportunidad de acceder a la función jurisdiccional ha tenido la limitación de que previamente se debe ser integrante de ese Poder, sin embargo, en no pocos casos está identificado que la puerta de ingreso ha dependido de tener la calidad de familiar de algún juez, magistrado o ministro del Poder Judicial Federal. El nepotismo en este poder se convirtió en una práctica consumada y normalizada. El exconsejero del Consejo de la Judicatura Federal...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañero.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: —Sí, compañera— ...Felipe Borrego, en el 2017 realizó un estudio publicado por Mexicanos contra la Corrupción de la impunidad, o sea, ustedes, bajo el título Poder familiar de la Federación, forma en que abogados y litigantes con cierta resignación y chacoteos se refieren a la realidad imperante en el Poder Judicial.

Y con esto termino...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañero.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Mediante este estudio se identificó que familiares de al menos 500 jueces y magistrados ocupan plazas en tribunales y juzgados de su adscripción o de otros. Finalmente, pido que nos apoyen votando a favor del presente dictamen. No más nepotismo en el Poder Judicial. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra la diputada Tania Palacios Curi, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra.

La diputada Tania Palacios Kuri: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Tania Palacios Kuri: De verdad, de verdad que sí saben transformar, están transformando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la contradicción política de los Estados Unidos Mexicanos. Si tienen mayoría, yo les aconsejo que de una vez le cambien el nombre, porque es lo que están haciendo.

Están transformando, sí, pero la independencia judicial por un sistema de dependencia judicial. La división, ya no es división de poderes, es fusión de poderes. Están transformando el equilibrio de poderes en un desequilibrio democrático.

El análisis se convirtió en prisa, la discusión la están convirtiendo en un circo, la justicia en una tómbola, la ley en un instrumento político, la democratización del Poder Judicial en un banco de control político.

La carrera judicial también la están transformando, les encanta transformar. La están transformando, pero en una carrera de popularidad o de afinidad política. La esperanza del pueblo también la están transformando, la están transformando en una veleta.

Tenían una oportunidad dorada, una oportunidad histórica de redefinir el paradigma de justicia en nuestro país, pero optaron por no hacerlo. Tenían la oportunidad histórica de usar el bisturí para terminar con las deficiencias en el sistema de justicia y, en lugar de eso, le agarraron la mano a la machacadora de la democracia.

No utilizaron el pincel para retratar el realismo vivo que viven víctimas de injusticias, donde 9 de cada 10 sufren la impunidad. Se quedaron en un auténtico abstracto, en un abstracto que no habla de presupuesto, de viabilidad operativa, de reglas claras, que no tienen ni forma ni fondo. Porque, con estas leyes secundarias, lo único que queda claro es que no es la voluntad del pueblo de México quien va a elegir a sus juzgadores, es la voluntad de un partido político.

Empecemos y, la verdad, ya no sé ni por dónde empezar con los desaciertos de esta reforma. Es una falacia decir que los jueces electos tendrán legitimidad, cuando no se está premiando la capacidad, sino la cercanía ideológica con un partido. Las leyes secundarias les están dando la varita mágica para poner a los candidatos finalistas que estarán en las boletas.

Y hablemos de otro tema muy importante que ya se ha mencionado. El Tribunal de Disciplina Judicial, la nueva guillotina. La nueva guillotina que está redactada en estas leyes de forma engañosa, diseñada como un órgano encargado de censurar la libertad de juezas y jueces para resolver casos. Este Tribunal de Disciplina Judicial, que tiene la receta perfecta para volver a esta cuarta transformación o deformación, aún más, el titiritero del Poder Judicial.

Tan mal está esta propuesta, que ya han, incluso, hecho una contrapropuesta para reformar lo que han puesto sobre la mesa.

Y si nos vamos a la parte operativa, analicemos, por ejemplo, solo el circuito judicial de la Ciudad de México, donde van a haber más de 2 mil candidatas y candidatos para elegir a más de 300 personas y nos están diciendo el qué, pero no nos están diciendo el cómo le van a hacer. Es algo que sigue sin precisarse.

No hay mecanismos, no hay criterios, no hay principios claros para la elección de los comités que van a evaluar a las personas candidatas, no hay reglas claras para la integración de la lista de candidaturas, el INE va a tener más competencia para organizar más campañas políticas, pero va a tener menos presupuesto.

¿Saben lo que se llama esto? Se llama un elefante blanco. No hay tampoco contención para evitar que, ante la ausencia de financiamiento público para campañas de jueces, no se filtre el crimen organizado, no se filtre el abusador de una mujer comprando la justicia, el partido político con intereses, el violador con dinero quedando impune; no hay criterios de idoneidad serios y, con esta impunidad crónica que vive México, ameritábamos una verdadera reforma al sistema de justicia.

A mí me gustaría dejar algo para su reflexión. ¿Qué habrían dicho sobre un cambio de este estilo y de esta trascendencia en tiempos de Lorenzo Córdova? ¿Qué hubieran dicho? La realidad es un futuro que ya sabemos. No habrá nombres en las boletas que ustedes, el grupo en el poder, no quieran.

El día que verdaderamente quieran hacer un cambio trascendental, integralmente al sistema de justicia, fortalecer las fiscalías, las policías municipales, las policías estatales, ese día que quieran hacer las cosas bien, van a contar con nuestro voto.

Y les quiero recordar una cosa, y con esto concluyo: no somos la Lotería Nacional. México no es una casa de apuestas. Los jueces, los magistrados, los ministros no son operadores políticos, la justicia no se rifa, con el pueblo no se juega y a nosotros no nos mienten. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada Palacios. Tiene la palabra el diputado Carlos Ventura Palacios Rodríguez, de Morena, para hablar en pro.

El diputado Carlos Ventura Palacios Rodríguez: Buenas noches. Con permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados. Nos encontramos en un momento decisivo de la cuarta transformación. Hoy damos un paso más en la construcción de un México más justo por la reforma al Poder Judicial, este dictamen que discutimos hoy forma parte de un esfuerzo más amplio para democratizar y hacer más transparente uno de los pilares de nuestra nación, el sistema judicial.

Con esta reforma, estamos asegurando que la elección de las personas juzgadoras se rija por principios de imparcialidad, justicia y transparencia, que garantice que los derechos de las y los ciudadanos sean protegidos de manera efectiva, y que nunca más el Poder Judicial esté al servicio de unos cuantos.

El Poder Judicial de la Federación es, sin duda, una de las instituciones más fundamentales para la vida democrática de nuestro país, y es precisamente por la relevancia de esta institución que los procesos de elección de sus integrantes deberá regirse por los más altos estándares de transparencia, legalidad, justicia y democracia.

La reforma aborda un aspecto crucial: la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial. Es decir, se perfecciona a los mecanismos mediante los cuales ciudadanos y los actores políticos puedan impugnar actos y decisiones en elecciones judiciales; un pilar esencial para garantizar que la justicia sea ejercida de manera legítima y transparente.

El contenido de esta reforma no es superficial, se ha construido con base en la reciente reforma constitucional en materia del Poder Judicial, se busca armonizar nuestras leyes secundarias con los preceptos constitucionales actualizados, lo cual es indispensable para asegurar que el marco legal sea coherente, robusto y garantista.

En este sentido, es de gran relevancia que los medios de impugnación no sean meras herramientas formales, sino instrumentos efectivos para garantizar elecciones judiciales justas y transparentes.

Por primera vez se establece claramente que el juicio de inconformidad procederá no solo para impugnar las determinaciones relacionadas con elecciones de presidente de la República, senadores y diputados federales, como ya estaba previsto, sino también para las elecciones de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

Esto es un avance significativo, porque garantiza que cualquier violación a las normas constitucionales o legales durante estos procesos sea debidamente atendida. Además, se especifica que los medios de impugnación no tendrán efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado, lo que garantiza la continuidad de los procesos sin retrasos incensarios.

Otra modificación es la incorporación de nuevas causales de nulidad en las elecciones judiciales. Se podrá declarar nula una elección si se demuestra, por ejemplo, que el 25 por ciento o más de las casillas no fueron instaladas, o que el uso indebido de financiamiento afectó el resultado de la elección. Esta última causal es específicamente importante para prevenir la corrupción y el uso desmedido de recursos, ya que se podrá declarar nula una elección si se prueba que un candidato utilizó fondos públicos o privados de manera ilegal.

Asimismo, en los casos de impugnación de las elecciones de personas juzgadoras del Poder Judicial será el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el órgano competente para resolverlas, lo cual asegura que los casos más relevantes se atiendan en la instancia judicial más alta del país. Éste es un paso fundamental para garantizar que los conflictos electorales de mayor importancia se resuelvan de manera objetiva y con la máxima garantía de justicia.

El dictamen también prevé cambios importantes en cuanto al recurso de reconsideración, ya que este recurso será procedente no solo para impugnar decisiones de las Salas Regionales, sino también para cuestionar las decisiones vinculadas con las elecciones de magistrados y jueces del Poder Judicial. Esto asegura que hay una revisión exhaustiva y de alto nivel de cualquier controversia relacionada con estos procesos.

Otro punto crucial es la inclusión de la figura del juicio electoral en la ley, el cual será procedente para impugnar cualquier acto o resolución que restrinja el derecho de los candidatos a ser electos como jueces, magistrados o ministros del Poder Judicial. Esto es un avance sin precedente en la protección de los derechos de los aspirantes a estos cargos, y refuerza el principio de imparcialidad y equidad en los procesos electorales judiciales.

Compañeras y compañeros, estas modificaciones no son simples ajustes, son pasos firmes hacia un México más justo, más transparente, más democrático. Estas reformas permiten que quienes lleguen a impartir justicia en nuestro país sean personas capacitadas y honestas, y comprometidas con el bienestar del pueblo; garantizan que los procesos de elección se desarrollen en un entorno de legalidad y confianza.

Por eso, les hago un llamado: votemos a favor de este dictamen, con estas reformas estamos fortaleciendo nuestra democracia y asegurando que la justicia en México esté en las mejores manos. Estamos construyendo un país donde el acceso a la justicia sea un derecho efectivo para todas y todos sin excepción. Sigamos avanzando. Sigamos transformando a México. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañero diputado. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra lo suficientemente discutido en lo general. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. Las y los diputados que estén en contra, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Suficientemente discutido en lo general.

Ha solicitado la palabra, para rectificación de hechos, el diputado Pablo Vázquez Ahued, de Movimiento Ciudadano.

Hasta por un minuto, desde su curul, por favor.

El diputado Pablo Vázquez Ahued(desde la curul): Gracias, presidenta. Sólo quiero señalar un hecho que ha envuelto a toda esta sesión, y que es esta aparente indolencia; señalar que estos dictámenes, estos dos dictámenes que se han discutido toda la tarde están bien en lo general, cuando es notorio que tienen múltiples carencias, contradicciones, imprecisiones, y se ha sido omiso en legislar de manera correcta este tema electoral del Poder Judicial.

Y lo mínimo que se debió haber hecho en este proceso legislativo, pues es una legislación electoral mínimamente que dé certeza, certidumbre y eficacia. Se decidió no hacerlo. Se ha señalado aquí, constantemente, que están bien los dictámenes.

Desde Movimiento Ciudadano queremos señalar el hecho de que no es así, que no coincidimos, que creemos que se pudo haber hecho mejor todo el trámite legislativo de ambas minutas. Y, pues, señalar pues que están perfectamente acreditadas las deficiencias de estos dictámenes. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, diputado.

Se informa a la asamblea que para la discusión en lo particular se ha reservado la totalidad del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Se instruye a la Secretaría que abra el sistema electrónico y la plataforma digital hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 306 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico y la plataforma digital hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico y de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Círrese el sistema electrónico de votación y la plataforma digital.

Señora presidenta, se emitieron 334 votos en pro, 130 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Aprobados en lo general y en lo particular, por 334 votos, los artículos no reservados del dictamen.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Pasamos a la discusión en lo particular.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Patricia Mercado Castro, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: La reserva que someto a su consideración es una oportunidad, me parece que nos da la oportunidad de corregir a tiempo una desproporcionada limitación a la tutela efectiva de derechos. Esto, se supone eliminar o se propone eliminar la suplencia de la queja en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

De aprobarse, el Poder Legislativo estaría poniendo en grave riesgo la protección de los derechos humanos y político-electorales de cientos de personas que próximamente serán candidatas a juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. Especialmente de quienes están en situación de vulnerabilidad, como son personas indígenas, afromexicanas, personas con discapacidad, de la diversidad sexogenérica, y aquellas en condiciones de pobreza y exclusión.

Hoy, la continuidad de luchas colectivas que han empleado como vía el derecho electoral y a la impartición de justicia con acento social, que han usado la suplencia de la queja, se encuentra en peligro.

El dictamen pretende, expresamente, prohibir que las personas candidatas a juzgadoras federales que tramiten el juicio para la protección de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía puedan ser beneficiadas con el principio procesal de la suplencia de la deficiencia de la queja, que fue ideada precisamente con la finalidad de proteger a las personas en clara desventaja social.

La suplencia de la queja tiene por objeto, en situaciones especiales, privilegiar el estudio de fondo de la controversia, aun cuando la persona tenga el conocimiento jurídico, pues ello no exime a nadie de caer en el error humano, como lo puede ser alguna omisión involuntaria.

La suplencia de la queja es utilizada por colectivos que promueven y defienden los derechos a fin de salvaguardar principios supraleales, como la igualdad y no discriminación, la progresividad de los derechos humanos y la representación política sustantiva.

No hay claridad, compañeras, compañeros, sobre cómo garantizar la paridad. ¿Será una boleta por cargo? ¿Habrá 50 y 50 por ciento? Solo se dice que, al votarse, se van a asignar considerando la paridad. ¿Habrá vacantes especiales para mujeres? En varios artículos se señala que habrá paridad, en el 503, en el 500, en el 533.

¿Hay caminos para garantizar esa paridad? Claro que sí hay caminos, para eso están las redes por los derechos políticos de las mujeres, con las que hay que acordar y conocer sus propuestas, producto de la experiencia y el análisis de décadas.

Hoy tenemos un 30 por ciento de mujeres en el Poder Judicial, en este que se va a reformar. Pero la ley obliga al 50 por ciento. Si las mujeres legisladoras decidiéramos, juntas, parar el reloj en este momento e irnos a trabajar con la Comisión de Justicia las reformas necesarias para garantizar esta paridad, estoy segura lograríamos el objetivo. Pero esto solo lo podemos hacer ante un llamado de las mujeres de la coalición mayoritaria en esta Cámara de Diputadas y Diputados.

Estoy segura que los avances en los reconocimientos de derechos políticos de las mujeres se han dado a partir de alianzas, alianzas diversas y alianzas plurales. Lo hemos hecho de esa manera, hemos avanzado trechos juntas antes que las diferencias nos separen.

Si ustedes, compañeras de la mayoría, no, o comprendemos juntas que no está claro cómo se va a garantizar la paridad a la hora de la elección, pero sí hay caminos, sí hay propuestas y sí hay conocimiento en este sentido. Si ustedes nos llaman, si ustedes lo hacen, estoy segura que muchas legisladoras y legisladores, si no es que todas, por supuesto, estaríamos con ustedes para lograr ese objetivo. Necesitamos tiempo, quizás un día, trabajar el día de mañana para asegurar en la ley secundaria cómo vamos a garantizar los derechos políticos electorales de las mujeres juezas y magistradas que van a apuntarse en esta elección.

Si decidieran algo así, compañeras de la mayoría, cuenten con nosotras aquí adentro y, estoy segura, con las redes de mujeres a favor de los derechos políticos allá afuera. Ya lo plantearon, la compañera legisladora Verónica Martínez, Irais Reyes y Laura Ballesteros, los problemas a los que nos vamos a enfrentar para, de verdad, garantizar la paridad en el Poder Judicial, así como lo tenemos en el Legislativo y en el Ejecutivo. Muchas gracias y ojalá acepten este llamado a formar esta coalición por encima de nuestras diferencias. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Ana Isabel González González, del PRI.

La diputada Ana Isabel González González: Gracias. Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ana Isabel González González: Compañeras y compañeros legisladores, en el PRI votamos en contra del presente dictamen. ¿Saben por qué? Porque esta reforma ni es democrática y mucho menos es ciudadana. Todas y todos sabemos que esta propuesta de reforma es una simulación total, le digo a la sociedad mexicana que quienes elijan los jueces será bajo una elección a modo. No, no nos dejemos engañar, lo que pretenden el día de hoy es un debilitamiento grave en los derechos humanos de los demandantes.

Lo que debe saber también la ciudadanía es que se improvisan los procedimientos de criterio, los cuales no tienen una línea de seguimiento eficiente y eso lo vimos este fin de semana en el Senado.

La elección por tómbola, por ejemplo, pone un juego de impartición de justicia de todas las y los mexicanos, lo deja como si fuera un juego en lugar de que fuera realmente un proceso democrático.

En el PRI creemos que las instituciones judiciales deben ser garantes en absoluta imparcialidad y dependencia plena también. Por ello, les comparto que mi propuesta de reserva va enfocada a que la elección de los integrantes del Poder Judicial sea autónoma, no debemos permitir que solo sean elegidos por unos cuantos.

El Poder Judicial no debe politizarse, no podemos permitirlo, compañeros, por favor, concienticemos, compañeras y compañeros diputados, hagámoslo por México, construyamos a que la impartición de justicia sea plural, sea autónoma, sea independiente y en igualdad de condiciones, no por selección de solamente algunos cuantos.

Lo digo claro y lo digo puntual, en el PRI no toleraremos que se fragmente nuestro sistema de justicia, que se convierta prácticamente en un sistema de politización y clientismo político.

Y, aquí se los digo a las y los trabajadores también del Poder Judicial de Nuevo León y de todo México no descansaremos, seguiremos luchando para que sus derechos puedan ser válidos, pero también, sobre todo, para que la justicia no sea un juego de nadie.

En el PRI defendemos la democracia, compañeras y compañeros, y también defendemos la imparcialidad de nuestras instituciones garantes de justicia plural, efectiva y eficiente. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la propuesta.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Luis Fernando Vilchis Contreras, del Partido del Trabajo.

El diputado Luis Fernando Vilchis Contreras: Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Luis Fernando Vilchis Contreras: Con su venia, presidenta. Compañeros, compañeras diputadas, el pueblo de México.

Hoy, estamos ante un dictamen que representa un avance significativo en la defensa de la democracia y de equidad en nuestro sistema electoral. Las reformas y adiciones que se proponen a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral son esenciales para garantizar las voces de todos los mexicanos y las mexicanas, mismas que sean escuchadas y respetadas, sin importar su ubicación o condición social.

Es fundamental recordar que la democracia no es solo el acto de emitir el voto sino el proceso continuo de garantizar que ese voto cuente de manera justa y sea protegido ante cualquier posible irregularidad. Este dictamen fortalece esos principios al proporcionar un marco más claro y eficiente para la resolución de controversias electorales.

Desde una perspectiva social, esta reforma resalta nuestro compromiso con el pueblo de México, en lo particular con aquellos sectores históricamente marginados. Sabemos que la justicia electoral es un pilar para mantener la estabilidad social y la paz en nuestro país. Al fortalecer los medios de impugnación estamos asegurando que cualquier intento de vulnerar la voluntad popular pueda ser corregido de manera rápida, pero también de manera eficaz.

Es importante resaltar que estas reformas no solo son una mejora técnica en los procesos electorales sino una reivindicación de la soberanía popular, porque en una democracia auténtica, y lo digo así, en una democracia auténtica cada ciudadano tiene derecho no solo de votar sino de que su voto sea debidamente contabilizado y respetado.

Por ello, al apoyar este dictamen, y que además adelanto, que la fracción del Partido del Trabajo, altamente comprometida con el pueblo de México, estamos enalteciendo la democracia participativa, misma que tanto anhelamos, donde el poder reside de manera permanente en el pueblo y no en los intereses oscuros o en instituciones burocráticas que no representan el sentir de la mayoría, este es un paso en la construcción de un país más justo y un país equitativo.

Para los que no lo entienden de manera correcta o de manera clara, mismos que han venido a esta tribuna a decir: no entendemos. Se lo decimos, se llama cambio de régimen.

Es innegable que este dictamen refleja una lucha por los derechos fundamentales, también para quienes no lo entienden, que se llama dignidad e igualdad ante la ley. Es una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con una nación, donde cada ciudadano tenga las mismas oportunidades de ser escuchado y de participar, efectivamente, en una vida política.

Como legisladores tenemos la gran responsabilidad histórica de asegurar que la justicia electoral sea una realidad tangible para todas y para todos y hoy al aprobarse este dictamen damos un paso más en este camino.

Por todo lo anterior, hacemos una invitación importante, responsable, histórica, para que hagamos de este país lo queremos: un México libre. Y me recuerdo cuando algunos aquí vienen a hablar de ofensas, vienen a hablar de agravios, en esta misma sala de asambleas, el 17 de marzo de 1995, algunos eran muy jóvenes, recordarán al legislador Roque Villanueva, conocido como la roqueseñal, esa no la verán al término de esta importante y célebre sesión. Sí, Roque Villanueva, la señal que fue realizada, la misma que hizo en esta Cámara de Diputados, en medio de su júbilo por la aprobación del aumento del impuesto al valor agregado llamado IVA, del 10 al 15 por ciento, la medida fue aprobada por la mayoría del PRI, por si ya se les olvidó.

Por esa razón, esta gran fracción del Partido del Trabajo, en representación de todos nuestros distritos electorales, votaremos históricamente por esta gran reforma y por estos importantes dictámenes, porque México, México es primero, efectivamente.

Que viva la democracia y estamos ratificando con este acto de presencia, con esta importante, simbólica e histórica y célebre asamblea, nuestro compromiso con el país. Que viva la democracia. Muchas gracias. Que viva el Partido del Trabajo. Retiro mi posición.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora, del Partido Acción Nacional.

La diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora: Compañeros y compañeras, hoy enfrentamos una decisión crucial para la justicia de nuestro país. Este dictamen no es un simple trámite, es nuestra última oportunidad para garantizar que el Poder Judicial se mantenga independiente, sin ser influenciado de intereses partidistas.

La independencia del Poder Judicial es un pilar esencial en nuestra libertad y nuestra democracia. En este contexto, la ministra Lenia Batres ha utilizado su posición para participar activamente en eventos organizados por un partido político, Morena, promoviendo una reforma que comprometió la imparcialidad de quienes debían impartir justicia.

Sí, compañeros, Morena ya ha convertido la justicia en un instrumento político. Hemos visto a la ministra Batres en Iztacalco, en Nezahualcóyotl, alineada a una agenda partidista que politiza al Poder Judicial, un poder que debe mantenerse fuera del control de los partidos.

El Partido Acción Nacional no será cómplice del debilitamiento de nuestras instituciones. Por supuesto que hemos defendido la imparcialidad del Poder Judicial. Sin embargo, hemos sido excluidos deliberadamente en decisiones clave, que atañen la justicia del país. Y, a pesar de que no seremos considerados ni siquiera en las reservas, nuestra postura es firme y clara, la justicia no se negocia, la justicia se defiende.

No obstante, presento esta reserva que es esencial y proponemos que las personas juzgadoras que hayan participado en actividades partidistas, en el contexto de esta reforma, no puedan postularse como candidatas o candidatos en la jornada electoral del primero de junio de 2025.

No podemos permitir que, quienes debieron mantener su imparcialidad, se aprovechen de sus cargos para obtener beneficios políticos. El Poder Judicial no puede ni debe ser un trampolín hacia el poder político. Esta reserva es una barrera necesaria para evitar que los intereses partidistas invadan nuestras instituciones judiciales.

Si hoy no actuamos con firmeza, mañana nos lamentaremos cuando la justicia se convierta en una herramienta del poder, porque la justicia que no se defiende hoy, es la injusticia que nos gobernará el día de mañana.

Estamos aquí, de pie, para defender no solo al Poder Judicial, sino la libertad, la democracia y el futuro de México. No vamos a permitir que nuestra justicia sea secuestrada por intereses partidistas. No vamos a permitir que quienes juraron ser imparciales utilicen su poder para su propio beneficio y no nos detendremos, seguiremos siendo la resistencia que defiende la justicia y el Estado de derecho en este país.

A cada paso, a cada intento de politizar la justicia, estaremos ahí, firmes, levantando la voz por aquéllos que creen en México, en un México donde la ley no está al servicio de un partido, sino de la nación entera, porque no nos rendiremos.

Hago un respetuoso, pero firme llamado a todos los compañeros y compañeras de esta asamblea. Hoy, no votamos por una posición partidista, hoy votamos por el futuro de México, pensemos en nuestra historia, pensemos en nuestras familias, pensemos en nuestra gente, pensemos en México con valentía y determinación, porque si fallamos hoy no será un partido el que pague las consecuencias, será todo un país que verá su justicia corrompida y su democracia desmoronada.

Compañeras y compañeros, lo que está en juego hoy no es solo una reserva o un dictamen, es el alma de nuestras instituciones. Queremos un país donde la justicia sea sometida por los intereses de unos cuantos o queremos un México donde el derecho prevalezca, donde cada decisión que tomemos esté guiada por la honestidad y el valor de hacer lo correcto.

Esta es nuestra oportunidad de demostrar que podemos, que el poder no nos corrompe, que el poder no eleva al servicio del bien común. No se trata de ideologías ni partidos, se trata de dignidad, de principios, de ser verdaderos representantes del pueblo.

Cada uno de ustedes tiene el poder en sus manos. Este es el momento de hacer lo correcto, de ser el ejemplo que México espera para nosotros. No hay excusas, no hay más tiempo que perder. Hoy, no nos piden nada ni un partido ni una bancada, nos lo pide México. Que se escuche fuerte y claro: la justicia no se negocia, la dignidad de nuestras instituciones no se vende y el futuro de nuestra democracia no se traiciona. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el uso de la palabra, la diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Gracias. Cuando llega una, llegamos todas. ¿Se acuerdan quién lo dijo? ¿No? Yo sí me acuerdo quién lo dijo, y lo dijo aquí en esta tribuna. Había tres mujeres representando los máximos poderes de este país. Una foto para la historia, para la buena historia de este país. Norma Piña, presidenta de la Corte, la presidenta Claudia Sheinbaum y, por supuesto, nuestra querida Ifigenia Martínez, que la despedimos con todos los honores.

Tres mujeres abanderando el poder máximo de esta patria, de este país, por lo que hemos luchado hace más de 30 años las mujeres feministas, porque haya mujer en el poder, con poder, porque haya mujeres capaces de tomar el control del poder público y transformarlo, de ponerle el toque que Marcela Lagarde lo ha dicho: cuando una vez que se toca, jamás se pierde.

Pero, ese cuando llega una llegamos todas, no será nunca más para ocho mujeres, que salieron seleccionadas en la tómbola de la muerte y que están embarazadas y en periodo de lactancia, así como lo escuchan. Ocho de las mujeres que ahí salieron sorteadas están embarazadas o en periodo de lactancia y escuchamos a un benevolente presidente de la Colegiadora del Senado de la República, un Noroña diciendo que por acuerdo que él había propuesto esas ocho mujeres podrían esperar y no ser seleccionadas en el 25, sino hasta el 27. Y, entonces, una senadora de Morena levanta la mano y dice: de acuerdo con el presidente, que se vayan en 2027. Por el amor de Dios, esos son derechos, no son concesiones.

¿Cuánto tiempo nos estamos regresando en la progresividad de los derechos humanos de las mujeres? Por eso, no está nada equivocado el Foro Económico Mundial cuando nos habla que faltan 134 años para que este país tenga una verdadera igualdad. Y ahí están los máximos poderes y una Cámara de Senadores concediendo un derecho a 8 mujeres embarazadas. No, señor Noroña, no son concesiones, son derechos y se ejercen.

Y por eso levantamos la voz, por esas 8 mujeres que no van a llegar. Como dijo la presidenta aquí, no llegamos todas. Y no llegarán muchas más a tener justicia, porque a estos jueces y magistrados y magistradas que estaremos eligiendo sin carrera judicial, sin conocimiento en los principios más elementales del control de convencionalidad, que hemos avanzado tanto para que se ejerzan cuando las mujeres buscan justicia en los operadores, no estarán presentes porque no son capaces porque no tienen ese conocimiento, porque llevamos muchos años las feministas capacitando al Poder Judicial para que pueda tener los elementos mínimos indispensables y juzgar con perspectiva de género y acercar la justicia a las mujeres, a las niñas, a las jóvenes, hemos invertido muchos años en eso y mucho presupuesto también de los ciudadanos para poderlo hacer, por eso también es muy injusto.

Esta reserva que estoy metiendo tiene que ver con eso, con la nula participación de las mujeres en este proceso, con una paridad inexistente. La paridad no es una meta, señoras, señores, es la línea apenas de salida. Apenas estamos haciendo que la patria pueda ser un poquito, un poquito más equilibrada para todas y todos.

No, señora presidenta, ¿qué cree? No llegamos todas, porque su fracción aquí de Morena y todos sus partidos que están alrededor, satélites, están echando abajo el propósito que usted tiene, señora presidenta Claudia Sheinbaum, de aspirar a un país justo para las mujeres.

Qué lejos está el anhelo de nuestra querida Ifigenia, que aquí lo dijo en voz del presidente Sergio, el espíritu que ella anheló aquí: que haya puentes, que haya altura de miras, que construyamos una patria para todas y todos, porque estamos en deuda con las mujeres, porque cuando llega una tienen que llegar todas. Qué lejos ese anhelo. Qué lejos estamos de aquellas palabras en una realidad.

Y, sí, aquí estamos, levantando la voz por las que no tienen voz, haciendo visible lo invisible, enarbolando la causa, que es una causa de vida, los derechos humanos de las mujeres, que, saben qué, apréndanlo bien, no se concesionan. Y seguiremos en la lucha todo el tiempo que sea necesario por recordarles que todavía nos faltan más, que ni una más, que hay feminicidios todo el tiempo, que a las niñas se les vende en este país, que son las víctimas de trata, que hay violencia vicaria y que estamos muy lejos las mujeres de tener justicia en este país. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

La diputada Mónica Sandoval Hernández, del PRI, ha solicitado inscribir su participación en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra el diputado Luis Armando Díaz, del Partido del Trabajo.

El diputado Luis Armando Díaz: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Luis Armando Díaz: Con el permiso del pueblo de México. La verdad que es increíble el alto nivel de hipocresía de la oposición. Y lo peor de todo es que crean que nuestro pueblo no es sabio y capaz de elegir a los integrantes del Poder Judicial. En sus argumentos, que han vertido durante todo este día en este importante e histórico debate, la verdad es que se han descrito en sus argumentos.

Siguen estando en contra de la reforma judicial porque de fondo siguen creyendo que no le conviene al pueblo de México por una sola razón: quieren que sea como antes, que pase por esta Cámara de Diputados una pasarela de candidatos y candidatas aspirantes a ocupar estos cargos, para pedirles moches o regalitos, porque así era antes. Pero, entiendan, señores de la oposición, esto ya no podrá ser posible.

En este esfuerzo, en este proyecto político, que es el segundo piso de la cuarta transformación, se terminaron los compadrazgos, los dedazos y los favores políticos. Ya no se decide en las cúpulas, como ustedes lo hacían antes. Esa pasarela ya no va a poder ser posible.

Entiendan, el Poder Judicial en esta reforma es garantía de transparencia y erradica las influencias políticas y los favores entre aspirantes y los grupos de poder. Esa era la costumbre, esa era la premisa en los tiempos de los gobiernos neoliberales.

Ahora habrá igualdad de oportunidades para todas y para todos, candidatas y candidatos, lo cual garantiza mayor equidad. Insisto, se acabaron los favores entre las redes políticas, como lo hacían en el pasado.

Y, la verdad, que es lamentable que este día en el debate la oposición intenta sacar de contexto la insaculación, argumentando que se trata simplemente de una tómbola, y han venido a esta tribuna con tómbolas a hacer su teatro para decir que esto no es posible.

Lo que sí es posible es que es un método que está en la reforma para elegir a las y los candidatos para la elección del Poder Judicial, lo cual hace ver que los argumentos de la oposición en esta tribuna el día de hoy son una falsedad, como están acostumbrados a mentirle al pueblo de México y también a faltarle al respeto al pueblo de México.

Entiendan que el tema que nos ocupa es una actualización del Sistema de Medios de Impugnación en el proceso de elección de las personas juzgadoras. Contiene el juicio de inconformidad, la apelación, las causales de nulidad, entre otros aspectos importantes en esta reforma.

Hay que saber reconocer que la reforma al Poder Judicial que se ha impulsado por los grupos parlamentarios que somos parte de este gran proyecto de nación, que es la cuarta transformación, es una reforma inédita en América y en el mundo.

Es un acto de justicia para quienes por décadas no han sido beneficiados con justicia pronta y expedita. Y hay que decirlo, es una reforma que va a otorgarle al pueblo de México el poder de elegir al Poder Judicial como lo hace con el Poder Legislativo y con el Poder Ejecutivo.

Estamos en un nuevo régimen, entiéndanlo, en donde le vamos a regresar el poder al pueblo, ese poder de decisión para hacer que un poder tan importante, como es el Poder Judicial, esté en manos de nuestro pueblo de México esa decisión.

Finalmente, un llamado desde aquí al pueblo de México. Ahí están del lado derecho los que siempre han traicionado los intereses y a los que les cuesta mucho trabajo reivindicar las aspiraciones de un pueblo que hoy por hoy clama justicia.

Que viva el pueblo de México. Que viva la cuarta transformación. Que viva México. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidenta y retiro mi reserva.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del Partido Acción Nacional.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: Compañeros diputados, en el dictamen anterior tuvieron la oportunidad de preservar el principio de legalidad, esto va a traer un sinnúmero de impugnaciones a estas leyes secundarias. Y aquí subieron en esta tribuna a tratar de explicar la forma en que se llevaría a cabo la determinación de que personas van a formar parte del comité de evaluación.

Y no supieron explicarlo porque no hay ni un solo artículo de estas leyes secundarias que hable precisamente del órgano y la comisión que llevará a cabo la integración de estos comités. Pero lo peor de todo, dejaron sin medios de impugnación a las personas que no sean seleccionadas para integrar al comité de evaluación. Así de grave.

Pero, también les hice un reto que no pudieron componer. Seguimos previendo en aquella legislación que exista la palabra y la facultad de este Congreso de llevar a cabo la aprobación de los nombres que salgan de la tómbola. Y de forma simulada sigue existiendo un veto por parte de todos los poderes de los nombres que salgan en esa tómbola. Y también sigue prevaleciendo la desventaja de las personas que van a estar en la elección, cuando sean en una nomenclatura, cuando vayan designadas por el Poder Judicial.

Ahora bien, vamos a hablar de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación. Y aquí dejaron la figura de los efectos suspensivos a un lado, muy fieles al estilo de acabar con una figura tan importante en nuestro país como ha sido el amparo mexicano, y lo deterioraron y lo degradaron a una simple figura jurídica. Pero también quitaron la suplencia de la queja para beneficiar seguramente a los candidatos que serán de Morena y sus aliados.

Y también privan en estos medios de impugnación de los sistemas de defensa a través de las pruebas. No existirán en estos procedimientos de impugnación ningún momento para que los que están siendo vulnerados puedan presentar las pruebas correspondientes. Tampoco hay medios de impugnación para las personas que no queden seleccionadas en los comités de evaluación. Tampoco se regulan los tiempos y los plazos de las campañas de los candidatos que quieran acceder al Poder Judicial.

De esta forma están politizando y partidizando a todo el Poder Judicial y se consagra la idea de cooptar claramente al Poder Judicial y abren peligrosamente la puerta a la participación de poderes fácticos como son los grupos empresariales, como son los propios partidos políticos y por qué no, y lo más grave, al crimen organizado.

También dejaron de lado que los servidores públicos que se inmiscuyan y tengan injerencia en las campañas de quien quiere ser juez, ministro o magistrado, tengan una sanción de carácter penal o administrativo. No se prevé, como no se previó cuando el presidente López Obrador llevó a cabo una injerencia total en el proceso

electoral para la selección de la Presidencia, 50 flagrantes violaciones que nunca fueron castigadas. Y aquí nuevamente se está cuidando que cualquier servidor público pueda ser castigado por estas injerencias.

Quiero hacer un llamado muy respetuoso a los siguientes hombres y mujeres que tienen en sus manos rescatar a la república, que tienen en sus manos declarar la inconstitucionalidad de estas reformas y de la reforma judicial. Al ministro Jorge Pardo, a la ministra Ana Margarita Ríos-Farjat, al ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, al ministro Alberto Pérez Dayán, al ministro Luz María Aguilar Morales, al ministro Javier Laynez, al ministro Juan Luis González Alcántara y a la presidenta de la Suprema Corte, Norma Piña, para que con determinación salven a la república y puedan darle el orden jurídico que necesita nuestro país.

Y, por favor, presidenta quisiera que detenga un poco el reloj, porque quiero pedir una moción de ilustración.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Suspenda el reloj. Adelante, diputado.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: Quisiera que por favor se explicara al pleno el significado de tómbola.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Solicito a la Secretaría leer el significado de tómbola que ha solicitado el diputado.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Tómbola. Rifa pública de objetos diversos generalmente como negocio de feria o con fines benéficos. Rifa, sorteo, lotería, azar. Puesto o local en que se efectúa una tómbola. Caseta, puesto. Sinónimos o a fines de tómbola, rifa, sorteo, lotería, azar, caseta, puesto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: Gracias, presidenta. Lo que ustedes quieren llamar insaculación no es otra cosa más que el proceso de selección a través de una tómbola. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Hernández Tapia, ha solicitado la palabra, permítame un momentito. No se admite a discusión la propuesta. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia(desde la curul): Moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, un minuto.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia (desde la curul): Pedirle respetuosamente, presidenta, que en atención a sus atribuciones no permita que se desperdicie el tiempo otorgándole este tipo de canonjías a diputados que lo único que pretenden es retrasar esta discusión. No ha lugar a la palabra tómbola en ningún apartado de esta legislación. Agradecería su intervención. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La solicitud de las y los diputados que han solicitado que se haga lectura de este texto, está en el Reglamento, no se les puede evitar.

En el uso de la palabra, la diputada Laura Hernández Galicia, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Laura Hernández García: Solamente una precisión, ciudadana presidenta, soy

Laura Hernández García.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Sí, disculpe, Laura Hernández García, diputada de Movimiento Ciudadano.

La diputada Laura Hernández García: Si es usted tan amable de regresarme... Ah, perfecto. Gracias. Con la venia, ciudadana presidenta. Este dictamen impone una reforma judicial que solo tiene la intención de acabar con división de poderes y someter la independencia del Poder Judicial a intereses políticos, e incluso, cae en el riesgo de que queden sometidos a poderes fácticos que tanto ha denunciado la mayoría desde la administración de López Obrador.

Se ha impuesto una sola visión en el proceso legislativo y también se pretende hacerlo en el proceso de elección de personas juzgadoras. Estas reformas están lejos de poder garantizar la imparcialidad, la objetividad y la equidad en la futura elección de jueces y juezas...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Hernández García, disculpe la interrupción, si me permite. Está solicitando el diputado Leonel Godoy la palabra, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Leonel Godoy Rangel(desde la curul): Señora presidenta, es una moción de orden.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, un minuto.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Mire, porque es necesario, el artículo 118 del Reglamento habla de permitir por la Presidencia la moción de orden, siempre y cuando resulte relevante.

Evidentemente que aquí ya se ha convertido en una parodia ridícula de la oposición, porque además la palabra tómbola, como dijo el doctor Arturo, no está en ninguna parte, por lo tanto, usted ya no puede permitir que sea una moción de ilustración algo que ya no está resultando relevante para el debate, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene usted razón, diputado. Sin embargo, las mociones de ilustración no se pueden negar, a pesar de algunas expresiones muy necias, más vale continuar respetando el Reglamento que le da ese derecho a las y los diputados que la soliciten. Adelante, diputada.

La diputada Laura Hernández García: Bueno, continúo. Se deja de lado otros temas, como el fortalecimiento de las policías locales, no estamos pensando en acabar con la impunidad, la inseguridad del país ni cómo garantizar que haya paz, justicia para nuestro México.

La consigna, ¿la justicia debe de ser ciega? Se refiere a que el sistema de justicia debe actuar con imparcialidad y total independencia, pero al someter los cargos judiciales a la elección se rompe con esta premisa, pues asumir puestos a propuesta del partido oficialista las decisiones terminan siendo populistas y no apegadas a derecho.

Por ello, la presente reserva al artículo 80 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación es esencial, porque en el proceso de elección de personas juzgadoras no se les puede negar la suplencia de la queja, ya que todo ciudadano y ciudadana tiene derecho a ella y se les violentarían derechos fundamentales.

De hecho, la destitución de juzgadoras y juzgadores sin causa justificada deriva seguramente en acciones legales de las y los afectados. Algunos casos seguramente serán presentados ante la Comisión de Derechos Humanos y a la Corte Interamericana y lo que puede derivar es en sentencias condenatorias contra el Estado mexicano a futuro.

De aprobarse la presente reforma como está en estas leyes secundarias se pone en riesgo la imparcialidad del Poder Judicial, su funcionamiento y el propio acceso a la justicia para todas las personas. Nuestro compromiso es con el acceso a la justicia plena, la autonomía judicial y con la división de poderes y la democracia. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

La diputada Lorena Piñón Rivera, del PRI, intervendrá por la plataforma Zoom, a través de las pantallas. Adelante.

La diputada Lorena Piñón Rivera(Vía telemática): Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Lorena Piñón Rivera (Vía telemática): Colegas diputados, expreso mi firme oposición a esta propuesta de reforma. Esta iniciativa, lejos de fortalecer nuestro sistema democrático, representa un grave retroceso en la protección de la voluntad ciudadana, al no mantener criterios de nulidad aplicables en elecciones.

El PRI, unido en torno al liderazgo de Alejandro Moreno, ha sido un solo bloque articulado, tanto en el Senado como en esta soberanía legislativa en San Lázaro. A pesar de todas las resistencias y presiones, la dirigencia nacional y los legisladores hemos sido una sola voz, una sola fuerza en contra de la reforma judicial populista y de estas leyes reglamentarias que además contravienen el 105 constitucional de no modificar leyes electorales cuando supuestamente se empeñan en afirmar que ya empezaron el trámite legal.

En el PRI nadie nos dobla y aquí nadie se raja. El coordinador Moreira ya ha exhibido los despropósitos y los graves errores de técnica legislativa que, penosamente, se niegan a aceptar.

Lo aprobado esta noche también atenta contra la naturaleza colegiada del INE, un órgano diseñado para funcionar a través del consenso y el equilibrio interno. La construcción de acuerdos y la búsqueda de consensos en los nombramientos no son obstáculos, sino garantías de pluralidad y representatividad en la toma de decisiones.

La aparente incapacidad para alcanzar acuerdos no justifica la concentración de poder, sino que evidencia la necesidad de mayor diálogo y mayor negociación.

Con todo, me centro en el artículo 77 Ter del dictamen propuesto, específicamente en lo relativo al umbral para declarar la nulidad de una elección de juzgadores. La propuesta de establecer este umbral en el 25 por ciento de las casillas es, no solo arbitraria, sino también peligrosamente elevada. Permítanme ser enfática. Este umbral del 25 por ciento es inaceptable y debe ser reducido al 20 por ciento, en consonancia con criterios aplicados a otro tipo de elecciones.

La justificación ofrecida que equipara este porcentaje con el establecido para la elección presidencial es errónea, porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a diferencia del Ejecutivo, es un órgano colegiado. Un umbral del 25 por ciento significaría que estaríamos dispuestos a aceptar irregularidades en una cuarta parte de estas casillas antes de cuestionar la validez de la elección. Esto no solo es inaceptable desde una perspectiva democrática, sino que también abre la puerta a manipulaciones.

En este punto quiero reiterar mi solidaridad inquebrantable con los trabajadores del Poder Judicial. El PRI ha estado y seguirá estando a la vanguardia de la defensa de sus derechos y de la independencia judicial. Hemos cumplido con dar voz a sus preocupaciones en este recinto y hemos presentado recursos legales para combatir esta regresiva reforma judicial que amenaza con instaurar una justicia populista desvinculada de los principios constitucionales.

A los jóvenes universitarios que estudian derecho les digo: su voz es más necesaria que nunca. No dejen que su presencia en los medios y en las calles se diluyan. La protesta social pacífica es un pilar fundamental de nuestra democracia y una herramienta poderosa para combatir reformas autoritarias. Su participación activa es crucial en esta gesta para preservar la independencia judicial y el Estado de derecho que tanto ha costado construir a generaciones.

Rechacemos estas reformas regresivas y reafirmemos nuestro compromiso con una democracia fuerte, un Poder Judicial independiente y un sistema electoral que sea ejemplo de integridad para el mundo. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el uso de la palabra el diputado Roberto Albores Gleason, de Partido del Trabajo.

El diputado Roberto Armando Albores Gleason: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Roberto Armando Albores Gleason: Compañeras y compañeros legisladores. Mexicanas, mexicanos. No le tengamos miedo a que los legisladores en México sean elegidos por el pueblo. Seamos claros, el Poder Judicial ha estado distante de la ciudadanía, aislado en una estructura opaca y muchas veces ausente de hacer justicia para los mexicanos.

Hoy, México exige más transparencia, más justicia y más democracia. La pregunta, entonces, es obligada, ¿cómo podemos seguir con un Poder Judicial que no se da cuenta de esta realidad y quiere seguir como si el país no hubiera cambiado?

Hemos escuchado durante meses, muchas críticas a la reforma judicial, pero, cero autocrítica a la evaluación ciudadana de cómo se imparte justicia en el país. ¿O, acaso tienen un diez los tribunales electorales cuando cambian de criterio, según intereses? ¿O, tienen un diez por los delincuentes que quedan impunes? ¿Y los feminicidios que no se castigan? ¿Y los tribunales que condonan impuestos ilegalmente? ¿O, por los altos niveles de nepotismo en los tribunales? ¿O, cómo evaluarían los largos tiempos para sentenciar?

Los más interesados en estos cambios de democratizar y transparentar el sistema judicial deberían ser los mismos integrantes del Poder Judicial. Si en verdad buscan hacer justicia para las y los mexicanos, mínimo para salvar cara y ganar autoridad moral.

Por eso, no ha sucedido, no hemos visto propuestas para construir un cómo sí avanzar con esta reforma. Solo anuncios catastróficos, sobre el fin del país. Anuncios apocalípticos parecidos a cuando advertían que la economía se desplomaría cuando se aumentaría el salario mínimo en el país. ¿Recuerdan? No me malinterpreten.

Estoy convencido de que el Poder Judicial está conformado por mujeres y hombres muy valiosos, pero eso no va a cambiar con esta reforma, al contrario, el Poder Judicial va a mejorar. Pero, sin duda, el Poder Judicial tiene que transformarse por el bien de México, como lo ha señalado con determinación el PT y nuestra presidenta Sheinbaum.

Pero, hay que decirlo con claridad, el Poder Judicial, pilar fundamental de nuestra república, muchas veces se ha conformado en las negociaciones de los poderosos del momento y hoy no cuenta con el aval democrático de la ciudadanía, así cómo podemos aspirar a tener una justicia verdaderamente imparcial y representativa si quienes le imparten responden a intereses particulares y no al de los mexicanos.

La iniciativa que hoy discutimos busca corregir esta deuda histórica. No más decisiones alejadas de las necesidades del pueblo. A quienes creen que estas elecciones no funcionarán, les digo se van a equivocar. Ya hoy se alistan jóvenes, mujeres y hombres brillantes para competir en el proceso 2025 para jueces, magistrados y ministros.

Los escépticos se llevarán una grata sorpresa cuando vean que los juzgadores electos serán mujeres y hombres profesionales, brillantes y honestos con un profundo amor a México con el respaldo de la gente.

El pueblo de México dará un ejemplo internacional. Estoy seguro que surgirán del voto popular nuevas ministras y ministros de la talla de Alberto Vásquez del Mercado, Teófilo Olea y Leyva, y Olga Sánchez Cordero.

Sin duda, como dice la presidenta Sheinbaum, democratizar el Poder Judicial es un paso firme en la democracia correcta. Hagámoslo pues, votemos a favor de este dictamen, de esta iniciativa. Retiro mi reserva. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra el diputado Gildardo Pérez Gabino, de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputado.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: Gracias, presidenta. La mayoría de diputadas y diputados indudablemente tiene el derecho de ser aplaudidores del régimen, porque forman parte de él. Pero, la oposición, para ser opción, no puede subordinarse al poder. Todo lo contrario, tiene que cuestionarle siempre, en beneficio del pueblo de México. Esta mal llamada reforma al Poder Judicial es contraria a lo estipulado en nuestra Constitución, en su artículo 49, con relación a la división de poderes.

La mayoría repite constantemente: el pueblo quita, el pueblo pone. Pero el pueblo de México no votó para dejar a los ciudadanos sin acceso a la justicia o en el desorden jurídico. Prueba de ello es que no se han acatado las suspensiones otorgadas para frenar la mal llamada reforma al Poder Judicial.

A ustedes, diputadas y diputados, les anticipo, teniendo al pueblo de México como testigo, que cuando tengan controversias con relación a sus derechos, su propiedad, su libertad o su vida no desearán, bajo ninguna circunstancia, que su sentencia sea dictada por jueces de consigna. En Movimiento Ciudadano, en congruencia y en defensa de los derechos de las y los mexicanos, hemos votado en contra en todo momento esta mala reforma al Poder Judicial.

Ustedes, como mayoría del régimen, sean el conducto para decirle al Gobierno federal que no minimice, que no minimice el asesinato del alcalde de la capital del estado de Guerrero. El estado de Guerrero quiere justicia. Las y los guerrerenses requieren seguridad por parte del Estado, al igual que la mayoría de ustedes. He recibido quejas ciudadanas de que en el kilómetro 82 de la carretera México-Querétaro roban y secuestran todos los días a ciudadanos y a trabajadores, pero esto, esto sucede a lo largo y ancho de toda nuestra república.

Ustedes mienten y por ello quiero advertir al pueblo de México que la mal llamada reforma al Poder Judicial, desde antes que entre en vigor, es fuente de ingobernabilidad y ruptura entre poderes, ya que en el Poder Ejecutivo pretenden dar justicia a partir de la ilegalidad, ya que no han acatado ninguna suspensión de las que ha dictado el Poder Judicial.

Ahorita vas a oír. Advierto al pueblo de México que Morena sí miente, sí roba y sí traiciona. La muestra de que mienten es la versión que han venido sosteniendo al pueblo de México, de que con la mal llamada reforma al Poder Judicial se resolverán los problemas de inseguridad e impunidad que vive el país.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Su tiempo ha concluido, diputado.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: Viva la autonomía de poderes. Viva el pueblo de México. Viva la república. Viva la unidad nacional. La patria, la patria es primero.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Partido del Trabajo.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Así es compañero. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: En esta legislatura estamos construyendo la verdadera independencia judicial, no la falsa autonomía judicial. Es el fin de la nomenclatura corrupta que tiene secuestrada a la Judicatura. No más ministros y magistrados y jueces que surgen de los despachos ligados al Prián. No más jueces surgidos del nepotismo, de las prebendas y de la corrupción.

Por eso les molesta tanto, por eso el ardor. Y si el término tómbola es el resumen de su frustración, allá ustedes y su tómbola. La insaculación es el proceso para determinar la mitad de los cargos que habrán de renovarse en 2025, la otra mitad irá en 2027.

Está muy fácil, pero ustedes quieren confundir, a nadie se le va a elegir por tómbola, el que va a decidir mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo es el pueblo de México.

No más magistrados y jueces corruptos, y suelta delincuentes. Y para ilustrar, cómo les gusta a ustedes decir, diremos de algunos jueces corruptos y suelta delincuentes o que resuelven a contentillo de empresas extranjeras o grandes intereses privados.

Como el juez Adrián Fernando Novelo, que concedió diversas suspensiones para tratar de frenar la construcción del Tren Maya. Como la jueza Abigail Ocampo Álvarez, señalada de amparar, entre otros angelitos, al hermano del Mencho, líder del cártel Jalisco Nueva Generación.

Como el juez Juan Pablo Gómez Fierro, que emitió amparos como barajitas para conceder suspensiones, para favorecer a las empresas eléctricas internacionales en contra de la legislación en materia eléctrica.

Como la jueza María Isabel Bernal Hernández, que concedió suspensión provisional a Tomás Zerón de Lucio para evitar que autoridades lo señalaran como torturador en el caso Ayotzinapa. Como Yamin Francisco González Mendoza, que admitió amparos para frenar el comercio de vapeadores, entre otras sustancias. Como el juez que liberó al homicida de Abril Pérez en la Ciudad de México en 2019.

Como Sandra Leticia Robledo Magaña, que resolvió amparos relacionados para favorecer a Emilio Lozoya Austin, implicado en casos de sobornos y pagos a legisladores que aprobaron la reforma energética de Enrique Peña Nieto.

Como Juan Pablo Cortés Torres, juez que otorgó suspensión a Sidronio Casarrubias, líder de Guerreros Unidos, implicado en el caso de la desaparición de los 43 jóvenes de Ayotzinapa.

Como Augusto Octavio Mejía Ojeda, que admitió amparo promovido por Kamel Nassif contra la investigación de la Fiscalía General de la República vinculado por delitos financieros. Como el juez que acaba de liberar al autor intelectual del doble homicidio de la Plaza Artz aquí en la Ciudad de México. Como los jueces y magistrados que fueron liberando proceso tras proceso a Caro Quintero.

Estos son los jueces y magistrados por los que ustedes se rasgan las vestiduras, por lo que ustedes vienen a decirle al pueblo de México mentiras, ahí está su tómbola. Nosotros vamos a elegir a jueces vía un proceso democrático y convocamos abogados, a jóvenes profesionistas del derecho, asociaciones a que se inscriban cuando vengan las convocatorias en la renovación total del Poder Judicial, no más lacras corruptas, no más suelta delincuentes. Vamos a abrirle las puertas a los excluidos del Olimpo judicial, que sea el pueblo el que pueda llegar a la Judicatura.

Y concluyo, presidenta, diciendo: en el PT somos una fuerza fundamental para construir las reformas constitucionales, para articular la mayoría calificada que hoy permite que vayan 7 reformas constitucionales y de una vez váyanse preparando porque vienen cuando menos 12 más.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Yo recuerdo aquí el Pacto por México en la soberbia de 2012-2015 que pasaban como aplanadoras, yo voté en contra las 13 reformas estructurales de Peña Nieto y el...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja:...pacto y aquí varios que fueron diputados se acuerdan, y ahí la soberbia y hoy las plañideras, pero ya se acabó, es una nueva época para la república y como dice el clásico, tengan para que aprendan. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra el diputado... no la ha retirado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el uso de la palabra, el diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional.

El diputado Federico Döring Casar: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Federico Döring Casar: La reserva consiste en poner candados que eviten que vuelvan a hacer las marranadas que hicieron contaminando los mecanismos de participación ciudadana, las mismas que hicieron cuando se sientan aludidos pueden subir a tribuna a rectificar hechos, no hay necesidad de gritar, cuando hicieron trampa, cuando en la consulta de los expresidentes y en la revocación de mandato misteriosamente aparecían espectaculares pagados por ciudadanos en efectivo, en un proceso en el que los partidos políticos ninguno de ustedes podía meter las manos y mucho menos sus servidores públicos, eso es lo que queremos.

Que en estas elecciones que no compartimos, porque ustedes son las bancadas de la tómbola, nosotros somos las bancadas de la carrera judicial y nosotros no queremos ser parte de esta página negra de la historia, pero tampoco queremos que tengan huecos para seguir haciendo trampa.

Decía muy bien la diputada Paulina Rubio hace rato, en la guillotina mendaz de la tómbola de la venganza de Morena, hay 37 juzgadores honestos que se quejaron del tráfico de influencias y transas de Zaldívar en el piso 14 de la Judicatura Federal. No hay un solo juez, como este que está acá, el juez Delgadillo Padierna, quien injustamente tuvo en la cárcel a una persona porque el gobierno de la Ciudad de México le había falsificado una licencia de conducir que jamás había tramitado y en un delito que no ameritaba prisión preventiva oficiosa le privó de 18 meses de su libertad.

Si alguien encarna, ilustra, venía usted, le estoy hablando a usted que vino aquí a hablar de ilustración de jueces. Para los que quieran saber quién encarna de cuerpo entero, de pies a cabeza lo que sería la justicia de Morena, aquí está, alguien con consigna política, sin preparación académica, que tuerce la ley en contra de sus adversarios políticos y que se exhibe, incluso en las audiencias, no solo dictando las medidas que conforme a derecho corresponden sino regañando al compareciente.

También de honestidad intelectual, cuando hablaron de nepotismo, no es este juez en el que todos estamos pensando, pero seguramente es en el que estaban ustedes pensando, corrupción y tráfico de influencias.

No todos los integrantes del Poder Judicial Federal son como este juez, no todos merecen que los corran con una venganza judicial, porque ustedes conocen abusos de jueces como este señor, no todos son un Delgadillo Padierna, hay mucha gente honorable que ha brindado su trabajo.

Déjeme refutar algo de lo que dijo el diputado Bolaños hace rato, decía que prejuzgamos cómo van a actuar. No, no prejuzgamos, hemos visto cómo actúan. El 80 por ciento de los integrantes de esta asamblea no estuvimos la legislatura anterior y nunca nos permitieron analizar ninguna de las reformas que nos imponen.

Nos arrebataron el derecho a la glosa del informe de los funcionarios de López Obrador, que se fueron como avestruces, escondiendo la cara, para no venir a comparecer un solo día a esta Cámara de Diputados. Nos aventaron a los granaderos, nos aventaron gases lacrimógenos, a los ciudadanos también y ahora nos quieren decir que cuando los ciudadanos aparezcan para competir les van a dar oportunidad. Eso no se los compra ni el rayito de esperanza.

El 70 por ciento de la materia judicial es local, 70 por ciento, sobre todo civil y familiar, y el sesgo y la venganza con el actuar es muy fácil. A la Conatril sí la recibió la anterior secretaria de Gobernación y por eso esta ley trae un transitorio de que no se va a tocar un solo magistrado o juez del Tribunal Superior de Justicia de todo el país local ni uno solo hasta 2027, solo los federales, ¿por qué? Porque solo los federales combatieron los abusos de López Obrador, porque los locales combaten los atropellos del orden o privado o estatal. No tocaron uno solo.

A la Conatril la recibió en pleno la secretaria de Gobernación. Y a los 11 ministros de la Corte, ¿cuándo? Eso es lo que va a pasar, van a dialogar solo con quien quieran y le van a dar un portazo a los demás.

Y una última aclaración, decían que por qué no puede haber jueces de tómbola, si hay diputados de tómbola. Porque hay una enorme diferencia, no es lo mismo que yo tome una decisión que pone en tela de juicio lo máspreciado que tiene alguien, que es su patrimonio y su libertad, a que como borregada levanten la mano, toreen insultos, porque lo único que necesitan hacer es levantar la mano. Afortunadamente para gritar, para calumniar...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Su tiempo ha concluido.

El diputado Federico Döring Casar: Sí y también el orador anterior concluyó y se tardó un minuto sin que interviniera...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Su tiempo ha concluido, diputado.

El diputado Federico Döring Casar: ...la presidencia de manera facciosa y sesgada y partidista. El anterior orador se tardó un minuto. Pero, concluyo, para no volver a provocar sus castos oídos, porque los veo un poco alterados...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Su tiempo ha concluido, diputado.

El diputado Federico Döring Casar: Esto es la renovación...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Su tiempo ha concluido.

El diputado Federico Döring Casar: ...de lo que quieren para México y es exactamente lo que estamos combatiendo. Jueces de cuarta con consigna política. Y sí, para gritar se cubre el perfil siendo de tómbola...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se ha concluido su tiempo.

El diputado Federico Döring Casar: ...para dictar justicia no alcanza con eso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya. Tiene la palabra, ahorita pasamos... ¿Con qué objeto, diputado Ricardo Mejía Berdeja?

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja(desde la curul): Para alusiones, presidenta, desde aquí desde mi curul. Efectivamente, la impotencia y la provocación soez de este legislador porril, pues solo confirma la impotencia, solo confirma la falta de argumentos y recursos baratos para tratar de desviar la atención.

Nosotros enumeramos cuando menos diez casos de jueces y magistrados, pero tenemos un repertorio amplísimo de juzgadores corruptos que han actuado a contentillo de intereses económicos. Y en lo que sí coincide es que viene la reforma judicial local y ahí va a ser importante también la renovación de magistraturas y juzgados, como va a ser en el caso de mi estado, Coahuila, donde vamos a limpiar muy bien al Poder Judicial local. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión, se desecha.

Tiene la palabra. ¿Con qué objeto, diputado Carlos Gutiérrez?

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla(desde la curul): Moción de orden.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un minuto.

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla (desde la curul): Presidenta, pedirle a su Presidencia que se dirija con imparcialidad, porque hace un momento un compañero de nosotros pidió la palabra y usted se la negó y al compañero del Partido del Trabajo, que es parte de su cuarta deformación le dio la palabra. Así que le pido, por favor, cuando sea presidenta, se conduzca con imparcialidad, porque usted representa a todo el Congreso, no solamente a la cuarta transformación. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Esta Presidencia se ha conducido con imparcialidad. Pero, en algunas intervenciones se ha sido inclusive de su partido más tolerante que con los del PT. Tiene la palabra el diputado Jorge Luis Sánchez Reyes, de Morena.

El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes: Diputadas y diputados, presento mi reserva al numeral 2 del artículo 61 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en materia electoral. Estamos viviendo momentos estelares de la vida pública. Este proceso de transformación inició en el 2018, con Andrés Manuel López Obrador, un gigante, un demócrata de este país. La política, entre otras cosas, es hacer historia y lo estamos haciendo al aprobar este dictamen.

Hoy, estamos buscando que la justicia, para todos aquellos que el PRI y el PAN olvidaron, aquellas personas que confiaron en ellos y que los defraudaron, dando justicia solamente a aquellas personas que podían pagarla.

¿Qué propone este dictamen? Garantizar que las personas que participen en el proceso electoral para la renovación de cargos públicos del Poder Judicial de la Federación cuenten con un recurso jurisdiccional efectivo; fortalecer el principio de legalidad y certeza jurídica al que deben apegarse las autoridades; terminar con la enajenación del Poder Judicial con respecto a los mecanismos democráticos, lo cual generó, se generó bajo el pretexto de la alta especialización en su función. Poner, por fin, al estancamiento democrático del Poder Judicial.

Con ello buscamos un sistema más cercano a la ciudadanía que respalde la confianza de sus jueces y magistrados y que garantice la impartición de justicia en este país. El PAN, durante sus gobiernos, mostró ineptitud preocupante en la implementación de las reformas judiciales. Se enfocaron a proteger intereses políticos y económicos de las élites que buscaban solamente garantizar una justicia para los mexicanos.

Vienen a defender lo indefendible, dijo el PRI en esta tribuna, cuando realmente lo indefendible es que bajo el mando del PRI se consolidó un sistema judicial caracterizado por la opacidad, se mantuvo un Poder Judicial

subordinado a los poderes económicos y políticos donde las decisiones judiciales respondían más a las presiones del poder fáctico que a los principios de legalidad y de justicia.

La democracia, la verdadera democracia es el poder del pueblo. Queremos *kratos* con *demos*, exigimos democracia. Lo hemos venido diciendo aquí en esta tribuna, la democracia se compone de dos partes: *demos*, que es pueblo; *kratos*, que es poder. La democracia es el poder el pueblo. Lo que quieren los oligarcas, los que defienden ellos es *kratos* sin *demos*, quieren poder sin pueblo.

El pueblo de México le dio una lección al Prián, vinieron a aquí, a esta tribuna, a denostar al PT y a llamarlos rémoras, pero es que todavía no entienden lo que pasó el 2 de junio, ellos se aliaron con un partido que traicionó en un proceso de reformas estructurales al pueblo de México. Ellos, que representan la derecha, porque del PRI de Reyes Heróles solo quedan los alitos; y del PAN de mi paisano Castillo Peraza solamente quedan los markitos.

El pueblo de México es mucha pieza, mucha pieza, y hoy vive la revolución de las conciencias. El pueblo ya despertó y no vamos a regresar al pasado. Que se escuche fuerte y lejos: no vamos a regresar al pasado de privilegios y corrupción. Como decía José María Leyva: “Antes como antes y ahora como ahora”.

Hagamos que la justicia por fin sea del pueblo y para el pueblo. Que viva la cuarta transformación y la construcción del segundo piso de la cuarta transformación, y que viva nuestro movimiento plural y democrático. Retiro mis reservas, señora presidenta, y usted es mucha pieza para legisladores pequeñitos. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Ha concluido la lista de reservas.

De tal manera que solicito que abra la Secretaría el sistema electrónico y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 306 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

(Votación)

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación y de la plataforma digital.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Ciérrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital.

Señora presidente, se emitieron 342 votos en pro, 125 en contra, 0 abstenciones.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobados, por 342 votos, los artículos reservados en términos del dictamen. Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. **Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:
Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

Artículo Único.- Se **reforman** el numeral 1 y sus incisos a) y c) del artículo 50; los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 53; los incisos a) y c) del numeral 1 y el numeral 2 del artículo 55; el inciso b) del numeral 1 del artículo 61; el numeral 1 del artículo 71; y el artículo 79, y se **adicionan** el numeral 2 al artículo 49; el inciso f) al numeral 1 del artículo 50; el inciso c) al numeral 1 del artículo 53; el numeral 3 al artículo 54; el numeral 3 al artículo 55; el numeral 2 al artículo 61; el artículo 77 Ter; el inciso i) al numeral 1 del artículo 80; el Libro Séptimo denominado "Del Juicio Electoral", conformado por los artículos 111 y 112, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para quedar como sigue:

Artículo 49

1. ...

2. Durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales, en los términos señalados por esta ley. Los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.

Artículo 50

1. Son actos impugnables a través del juicio de inconformidad, en los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la presente ley, los siguientes:

a) En la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina Judicial:

I. y II. ...

b) ...

c) En la elección de diputados por el principio de representación proporcional, así como de personas magistradas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas:

I. y II. ...

d) y e) ...

f) En la elección de personas magistradas de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como personas juzgadoras de Juzgados de Distrito:

I. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección, y

II. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, por error aritmético.

Artículo 53

1. ...

a) La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de la impugnación de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 del presente ordenamiento, con excepción de la elección de sus integrantes, en cuyo caso corresponderá conocer al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien deberá observar lo dispuesto en esta ley;

b) La Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal a la que pertenezca la autoridad electoral responsable de los actos a que se refieren los incisos b) al e) del párrafo 1 del artículo precisado en el inciso anterior, con excepción de los cargos del Poder Judicial de la Federación, y

c) La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de la impugnación de los actos correspondientes a los cargos del Poder Judicial de la Federación señalados en el inciso c) y en el inciso f) del párrafo del artículo señalado en el inciso anterior.

Artículo 54

1. ...

a) y b) ...

2. ...

3. Cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada.

Artículo 55

1. ...

a) Distritales de la elección presidencial y de la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial, para impugnar los actos a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento;

b) ...

c) De entidades federativas de la elección de senadores por ambos principios y de asignación a la primera minoría, así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las Salas Regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados de Distrito, para impugnar los actos a que se refieren los incisos d), e) y f) del párrafo 1 del artículo 50 de este ordenamiento.

2. Cuando se impugne la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección, el respectivo juicio de inconformidad deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a la presentación del informe a que se refiere el artículo 326 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cuando se impugne la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y del Tribunal de Disciplina Judicial, deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a que el Consejo General del Instituto realice la declaratoria de resultados correspondiente.

Artículo 61

1. ...

a) ...

b) En los demás medios de impugnación de la competencia de las Salas Regionales, cuando hayan determinado la no aplicación de una ley electoral por considerarla contraria a la Constitución Federal.

2. El recurso de reconsideración también procederá para impugnar las sentencias de las Salas Regionales vinculadas con los juicios relacionados con la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

Artículo 71

1. Las nulidades establecidas en este Título podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada; o la elección en un distrito electoral uninominal para la fórmula de diputados de mayoría relativa; o la elección en una entidad federativa para la fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa o la asignación de primera minoría; o la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para la impugnación de la elección de diputados o senadores por el principio de representación proporcional, se estará a lo dispuesto por los párrafos 2 y 3 del artículo 52 de esta ley. Asimismo, podrán afectar los resultados del cómputo de las elecciones de personas integrantes del Poder Judicial de la Federación.

2. ...

Artículo 77 Ter

1. Son causales de nulidad de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, adicionalmente a las aplicables previstas en la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

a) Cuando alguna o algunas de las causales de nulidad previstas en el párrafo 1 del artículo 75 de esta ley, se acrediten en por lo menos el veinticinco por ciento de las casillas instaladas en el territorio nacional, o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal y, en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;

b) Cuando en el territorio nacional o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal, no se instale el veinticinco por ciento o más de las casillas y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida;

c) Cuando la candidatura ganadora de la elección resulte inelegible;

d) Cuando se acredite el uso de financiamiento público o privado, con excepción del legalmente permitido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, o

e) Cuando se acredite que partidos políticos o personas servidoras públicas beneficiaron o perjudicaron indebidamente una campaña de una persona candidata.

2. Las causales de nulidad señaladas en el párrafo anterior deberán estar plenamente acreditadas y se debe demostrar que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección.

Artículo 79

1. El juicio para la protección de los derechos político-electorales, sólo procederá cuando la ciudadanía en forma individual o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. En el supuesto previsto en el inciso e) del párrafo 1 del siguiente artículo, la demanda deberá presentarse por conducto de quien ostente la representación legítima de la organización o agrupación política agraviada.

2. Asimismo, resultará procedente para impugnar los actos y resoluciones por quien, teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho para integrar las autoridades electorales de las entidades federativas, así como la titularidad de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

Artículo 80

1. ...

a) a h) ...

i) Considere que se violó su derecho político-electoral de ser votado o votada a alguno de los cargos del Poder Judicial de la Federación electos por votación libre, directa y secreta, a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Federal.

En estos casos no operará la suplencia de la queja.

2. y 3. ...

LIBRO SEPTIMO**Del Juicio Electoral****TITULO UNICO****De las Reglas Particulares****CAPITULO UNICO****De la Procedencia y Competencia****Artículo 111**

1. El Juicio Electoral será procedente para impugnar los actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votadas de las personas candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral respectivo.

2. Sólo podrán promover Juicio Electoral las personas que acrediten su interés jurídico como candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación.

3. Las Salas del Tribunal Electoral, en sus respectivas jurisdicciones, serán competentes para conocer de este recurso. Tratándose de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, será competente la Sala Superior. En los casos de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de la Sala Superior, será competente el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

4. El plazo para impugnar será de tres días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado o tenga conocimiento de la resolución o el acto correspondiente.

Artículo 112

1. Para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio Electoral, serán aplicables, en lo conducente, las reglas de procedimiento establecidas en esta ley y en particular las señaladas en el recurso de apelación contenidas en el Título Tercero del Libro Segundo, con excepción de lo relacionado a las pruebas.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2024.- Sen. **Gerardo Fernández Noroña**, Presidente.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Julieta Andrea Ramírez Padilla**, Secretaria.- Dip. **Julieta Villalpando Riquelme**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**.- Rúbrica.